TOMO XCV Montevideo, Miércoles 5 de Junio de 1929 Núm. 6877

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Hacienda

1

Resolución Se otorga jubilación a don Genaro Gilbert

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 21 de 1929.—Número 1390|929.

Vista la gestión del señor Genaro Gilbert, de 55 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como ex miembro de la Corte Electoral, en virtud de haber quedado cesante el día 25 de Abril de 1929 por terminación de su mandato, contando hasta esa fecha con 28 años, 8 meses y 29 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Genaro Gilbert con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 4.029.69.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

2

Resolución. Se otorga jubilación a don José Vila Gomensoro

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 21 de 1929.—Número 1313|929.

Vista la gestión del señor José Vila Gomensoro a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de Jefe de la Sección Civil de la Contaduría General de la Nación, en virtud de tener más de 58 años de edad, contando hasta el mes de Abril de 1929 con 40 años y un día de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor José Vila Gomensoro con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 3.609.46.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

3

Resolución. Se otorga jubilación a don Enrique C. Rolando

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 21 de 1929.—Número 1188|929.

Vista la gestión del señor Enrique C. Rolando a efecto de que se le otorgue jubilación como ex Gerente de la Agencia Aguada del Banco de la República, en virtud de haber sido exonerado el día 4 de Abril de 1929 por razones de mejor servicio, contando hasta esa fecha con 31 años, un mes y 17 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Enrique C. Rolando con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 3.906.80.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

4

Resolución. Se otorga jubilación a don Arturo L. Martínez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 21 de 1929.—Número 991|929.

Vista la gestión del señor Arturo L. Martínez a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de Jefe de Sección de la Dirección General de Impuestos Internos, en virtud de tener más de 59 años de edad, contando hasta el mes de Abril de 1929 con 33 años, 3 meses y 6 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Arturo L. Martínez con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación de $ 2.083.70.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

5

Resolución. Se otorga jubilación a don Manuel Señaris

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 21 de 1929.—Número 3443|928.

Vista la gestión del señor Manuel Señaris a efecto de que se le otorgue jubilación como carpintero 1.° del Hospital Fermín Ferreira, en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio activo de ese cargo, contando hasta el mes de Marzo de 1929 con 14 años de servicios efectivos, más 13 años de bonificación de acuerdo con la ley de 26 de Agosto de 1926, artículo 20, por los prestados en ese hospital, forman un total de 27 años de servicios computables, todo lo cual se comprueba en estos obrados;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Manuel Señaris con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 763.34.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM. —JAVIER MENDIVIL.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

6

Resolución Se otorga jubilación a don Miguel Curbelo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 21 de 1929.—Número 1025|929.

Vista la gestión del señor Miguel Curbelo a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de Oficial 2.° de la Dirección General de Aduanas, en virtud de tener 61 años de edad, contando hasta el mes de Marzo de 1929 con 35 años, 2 meses y 15 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Miguel Curbelo con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 1.291.72.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM. —JAVIER MENDIVIL.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

7

Resolución. Se otorga jubilación a don José Pío Fernández

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 21 de 1929.—Número 563|929.

Vista la gestión del señor José Pío Fernández a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de Contramaestre de 1.ª clase de la Administración Nacional del Puerto, en virtud de haber sido dado de baja el día 11 de Marzo de 1929 por razones de mejor servicio, contando hasta esa fecha con 33 años, 7 meses y 16 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor José Pío Fernández con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 830.18.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM. —JAVIER MENDIVIL.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias

8

Resolución. Se desestima el registro de la marca "Sosa Solvay"

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Mayo 17 de 1929.—Número 16813.

Vista la gestió niniciada opr la razón social Solvay y C.ª, de Bélgica, solicitando el registro de la marca "Sosa Solvay" para distinguir artículos comprendidos en la clase 11 de la vieja nomenclatura;

Resultando: Que la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio se opone de oficio a la inscripción de dicha marca por conceptuarla confundible con la número 10859, denominada "Solvay" y destinada a diversificar también productos de la clase 11;

Que igualmente se opone The Solvay Process Company, de Solvay (Estados Unidos de América), en su carácter de propietaria de la referida marca número 10859;

Que habiéndosele conferido vista de las oposiciones interpuestas, la firma peticionante no se presentó a evacuarla;

Considerando: Que es evidente que la marca cuyo registro se solicita en estos obrados se confundiría fatalmente con la marca "Solvay" en la práctica de las transacciones, por lo que no es posible admitir su coexistencia;

Considerando: Que el artículo 19 de la ley de 17 de Julio de 1909, aplicable al caso, establece que no se concederá la marca solicitada cuando antes se hubiesen otorgado marcas iguales o semejantes; y

Atento a lo informado por la Oficina de Marcas de Fábrica,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase el registro de la marca "Sosa Solvay" solicitado por Solvay y C..

Comuníquese al Ministerio de Hacienda para imparta la orden del caso a fin de que se devuelva a la firma peticionante la suma de diez pesos ($ 10.00), abonada por derecho de registro, según resulta del recibo número 1021 que corre a fojas 2.

Vuelvan estos antecedentes a la oficina de procedencia a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** — **EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.**

9

Resolución. Se desestima el registro de la marca "Solvay soda"

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Mayo 17 de 1929.—Número 16812.

Vista la gestión iniciada por la razón social Solvay y C.ª, de Bélgica, solicitando el registro de la marca "Solvay soda" para distinguir artículos comprendidos en la clase 11 de la vieja nomenclatura;

Resultando: Que la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio se opone de oficio a la inscripción de dicha marca por conceptuarla confundible con la número 10859, denominada "Solvay" y destinada a diversificar también productos de la clase 11;

Que igualmente se opone The Solvay Process Company, de Solvay (Estados Unidos de América), en su carácter de propietaria de la referida marca número 10859;

Que habiéndosele conferido vista de las oposiciones interpuestas, la firma peticionante no se presentó a evacuarla;

Considerando: Que es evidente que la marca cuyo registro se solicita en estos obrados se confundiría fatalmente con la marca "Solvay", en la práctica de las transacciones, por lo que no es posible admitir su coexistencia;

Considerando: Que el artículo 19 de la ley de 17 de Julio de 1909, aplicable al caso, establece que no se concederá la marca solicitada cuando antes se hubiesen otorgado marcas iguales o semejantes; y

Atento a lo informado por la Oficina de Marcas de Fábrica,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase el registro de la marca "Solvay soda" solicitado por Solvay y C.ª.

Comuníquese al Ministerio de Hacienda para que imparta la orden del caso a fin de que se devuelva a la firma interesada la suma de diez pesos ($ 10.00), abonada por derecho de registro, según resulta del recibo número 1023 que corre a fojas 2.

Vuelvan estos antecedentes a la oficina de procedencia a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** — **EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.**

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Representantes

ASUNTOS ENTRADOS

Junio 4 de 1929

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara lo ssiguientes asuntos:

Enajenación del inmueble que ocupa la Comisaría de la 2.a sección de Montevideo y adquisición de otro para asiento de la misma.

—A la Comisión de Obras Públicas.

Revisión de los aforos vigentes para la importación de portland.

Prórroga del plazo para pago de la Contribución Inmobiliaria de campaña y nuevo plazo para que los contribuyentes morosos de la Capital puedan satisfacer sus atrasos.

—A la Comisión de Hacienda.

La Cámara de Senadores comunica la sanción del proyecto por el que se acuerda pensión a doña Rufina Burgueño de Cabrera.

—Archívese.

El señor Ministro del Interior remite los informes solicitados por los señores Representantes don Juan Pedro Suárez y don Gabriel Damboriana (hijo), sobre las medidas que ha adoptado respecto de los cargos formulados por la prensa contra el Jefe de Policía de Treinta y Tres con motivo de un crimen ocurrido en Santa Clara.

—A sus antecedentes.

La Comisión de Peticiones se expide en el petitorio de doña María Baliñas.

—Repártase.

Solicitudes de pensión, cómputo, etc.

Doña Rosa Sala de Figuerido Lois, don Carlos Negrotto, doña Elvira Tassara da Salvia, doña Beatriz Guillen, doctor Ernesto A. Bauzá.

—A la Comisión de Peticinoes.

Proyectos presentados:

Del señor Representante doctor Julio E. Bonnet por el que se destina la suma de $ 15.000 en la construcción de un edificio para sede de la Receptoría de La Paloma.

Del mismo señor Representante disponiendo hasta la suma de $ 20.000 en la construcción de un puente sobre el arroyo Balizas (Departamento de Rocha.

—A la Comisión de Obras Públicas.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Guerra y Marina

Despacho del señor Ministro

Mayo 29 de 1929

1—Roberto Olivencia, soldado asimilado — Solicita su baja. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

2—Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas). — Solicitando la reparación de las estaciones que pasaron a depender de esa unidad. — Pase a la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones.

3—Ministerio de Hacienda. — Transcribe una resolución que autoriza la importación libre de derechos e impuestos de Aduana de fusiles ametralladoras y repuestos. — Comuníquese y pase al Estado Mayor del Ejército.

4—Ministerio de Relaciones Exteriores — Transcribe una nota del Delegado de la República en la Comisión Internacional de Navegación Aérea sobre una proposición a tratarse en la Convención a reunirse en Junio próximo. Vuelva al Ministerio de Relaciones Exteriores.

5—Ministerio de Relaciones Exteriores — Transcribe una nota de nuestra Legación en Perú, elevando las cuentas provenientes por telegramas enviados con motivo del vuelo del Teniente Coronel Berisso. — Pase al Ministerio de Relaciones Exteriores.

6 al 11—Notas a Ministerios y Oficinas comunicándoles los privilegios de paquetes con carácter transitorio otorgados gubernativamente el 28 de este mes.

12—Estado Mayor del Ejército — Remite el legajo personal del Alférez retirado Pedro Santos Isain. — Agréguese el legajo personal al mensaje dirigido al Parlamento y archívese.

13—Estado Mayor del Ejército — Solicitando el pase a Disponibilidad del Teniente Coronel Jaime Escuder — Habiéndose expedido el decreto respectivo; archívese.

14—Nota a la Comisión de Vecinos de la ciudad de Florida relacionada con el pedido que han formulado para que se traslade el cuartel de esa localidad

15—Estado Mayor del Ejército—Elevando la relación de la fuerza efectiva que tenían las unidades del Ejército el 15 de este mes. — Enterado, archívese.

16—Memorándum del Banco de la República. — Solicitando conformidad del saldo existente en la cuenta Ley 4 de Mayo de 1922. — Conformado.

17—Providencias recaídas en el memorándum a que se refiere la anotación anterior.

18—Consejo Supremo de Guerra y Marina — Comunicando que ha vuelto á hacerse cargo de su Juzgado el Juez Militar de Instrucción de 1.er turno que se encontraba en funciones en el interior.— Enterado, archívese.

19—Sanidad Militar — Comunica que ha prestado asistencia en las Policlínicas del Hospital Militar Central al menor Walter Antonio Martínez. — Enterado, archívese.

20—Julio F. Lamarthee, Capitán de Corbeta — Solicita le sea reintegrada la cantidad de $ 40.00, importe de gastos efectuados mientras desempeñó la comisión de Ayudante del señor Comandante del crucero inglés "Durban". — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

21—María Casenave de Jiménez — Solicita devolución de la documentación adjuntada en el pedido de pensión. — Pase a la Contaduría General de la Nación para que agregue el expediente de pensión de la interesada.

22—Julia María y Margarita del Priori — Por cédula y pensión. — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

23—Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones — Solicita dos Ordenanzas para atender el Servicio de mensajeros en las Estaciones Paso de los Toros y Rivera. — Vuelva al Servicio de Radiocomunicaciones para que se pronuncie sobre lo propuesto por el Estado Mayor del Ejército en la última parte de su informe.

24—Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada — Sobre la construcción de cámaras sépticas en el Cuartel del Batallón de Ingenieros número 2 (Pontoneros) y sobre la potabilización de las aguas del pozo. — Pase a informe de la División de Construcciones Militares.

25—Julio Pereyra — Solicita se le informe los servicios que prestó en la tripulación de la cañonera "General Rivera", a fin de solicitar su jubilación. — Pase a la Dirección de la Armada.

26—Estado Mayor del Ejército — Expedientillo relacionado con la confección de carteras para músicos. — Informe el Estado Mayor del Ejército sobre si existe urgencia en la confección de las carteras, o bien se puede esperar a la época de la matanza de lobos para adquirir el material más económico.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

TRAMITE

Junio 1.o de 1929

Al Instituto de Química Industrial — Solicitud del señor Juan Lagomarsino pidiendo privilegio industrial para la fabricación de nafta y de un carburante nacional.

—A la Inspección de Minas e Industrias —Pasan a informe las solicitudes sobre franquicias aduaneras siguientes: número 1, de Alfonso Tella, y número 1, del señor Fernando Figueroa.

—Al Instituto de Pesca — Antecedente relacionado con la aprobación de nuevas tarifas para la venta de pescado.

—Al Ministerio de Relaciones Exteriores — Nota de la Administración de Correos y Telégrafos relacionada con el intercambio de valijas diplomáticas con Cuba.

—Al Ministerio de Hacienda—Nota de la Dirección de Agronomía solicitando la entrega de un plano catastral del Departamento de Río Negro.

—A la Inspección de Minas e Industrias —Solicitud de la Fábrica Nacional de Gramófonos pidiendo se eleven los aforos y derechos aduaneros que rigen para los gramófonos de lujo y electrolas.

—A la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno — Pasa en vista la solicitud número 1 de los señores De Boni y Cía. sobre franquicias de Aduana.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasan las solicitudes número 1, del señor Víctor De Angeli; número 12, de los señores Irureta Goyena, Echegaray y Cía., sobre franquicias de Aduana.

—Al Instituto de Geología y Perforaciones — Nota de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles pidiendo informes acerca de los servicios prestados y sueldos percibidos por el señor Juan Fernández Salazar.

—Al Ministerio de Hacienda — Pasan las siguientes solicitudes: números 3 y 4, de los señores Ameglio y Podestá; número 8, de Regules y Ravecca; número 2, de Ottonello Hnos.; número 1, de Echarri y Cía.; número 3, de Baqué Mendisco y Valdez; número 1, de Angel Petronio, y número 3, de Botella Hnos.

—A la Dirección de Agronomía—Vuelve despachada la solicitud de licencia de la empleada Adela Capozzoli.

—Al Ministerio de Hacienda — Solicitud de los señores Regusci y Voulminot pidiendo exoneración de patente de giro para el dique flotante de su propiedad.

La Secretaría

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

Mayo 31 de 1929

Trámite administrativo — Pedido de libertad anticipada: tramitados, diecisiete; ídem denegados, tres. Antecedentes sobre nombramientos de Jurados (varios oficios). Seis pedidos de examen médico de menores. Antecedentes sobre Síndicos. Cuatro mensajes de la P. de la R. sobre curso de exhortos diversos. Tres informes sobre examen médico de menores.

Caraciolo Ferreira, cómupto de servicios. Antecedentes sobre mobiliario del Juzgado L. D. de Tacuarembó. La H. Asamblea Representativa de Montevideo devuelve un expediente sobre homicidio. El Juez L. D de Lavalleja comunica haber reanudado funciones. Nota del Actuario del Juzgado L. Departamental de Colonia. Exhorto de la justicia brasileña sobre extradición de un encausado por delito de homicidio.

Trámite judicial — Adela A. Deagostino contra Pedro Enrich. Juan A. Corta contra Félix Revello y otros. R. E. N. N. Una causa por delito de homicidio, recurso de casación. Mendel y Cía. contra Francisco Greco. Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados de la República, treinta y siete.

Interlocutorias — Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados de la República, cuarenta y dos.

Movimiento habido — Cuadernos de protocolos revisados y rubricados, 25 Legalizaciones, 5. Acuerdo, 1. Acordada 1. Nombramientos, 16. Relaciones quincenales, 29. Oficios librados, 27. Idem telegramas, 6 — Fermín Garicoists, 2.o Secretario.

Tribunal de Apelaciones de 2.o turno

Día 31 — Trámite — Una en causa criminal por delito de homicidio. Empresa Ways y Freytag contra Arístides Dellepiane. Méndez Pereira Francisco, consignación. Una en sumario criminal por delito de homicidio. Ferreira Patricio contra Sabino Da Costa Núñez (incidente por ccostas). Schivo de Sanguinetti Blanca (incidente por costas). Winterhalter Eugenio contra Soria y Dave.

Administrativas — Dos.

Sentencias — Budry Augusto, quiebra (incidente por cobro de honorarios) — José V. Evia, Secretario.

Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno

Día 7 — Trámite — Antonio Losada, quiebra. Demetrio Vrojopulos, quiebra, tres providencias. Serafín Navarro, quiebra. Samuel Lifchitz, quiebra. Carlos Francis, quiebra. Roberto Garber con Vargas y Cabrera. Acquarone y Cía. E. con Federico Escalada. Baldomero Pérez, quiebra. Bernardo Vallone con J. y D. Galbiati. Banco de la República con Felipe D. Silveira de Andrade. Banco Italiano con David Guper. Enrique Real de Azúa con Antonio Lloret. César A. Righetti con Héctor M. Estades. Saubidet y Cía., quiebra. Juan B. Abreu, quiebra. Fortunato Schluk, concordato privado. Pigrau y Moricio con R. Rodríguez. Banco de Crédito con A. César Castelli y otro. Fructuoso Cárcamo con José Ferro Reja. Carnelli y Cía. con Gregorio Ferrer. Banco Italiano con Enrique Ortiz Uriarte y otra. Julio Duthilleul con L. Cariboni. F. Dix y Cía. con Wolf Nudelman e Hijo y otro. J. Fábregas y Cía. con José Basso. Ramón Cotelo con José Percovich. Marcos J. Milies, concordato. Domingo Fernández con Delmira Fernández. Alfredo Reynoldi con Pigrau y Moricio. Oreste Bianchetti y Cía. con A. Calveti y Cía. Banco Popular con Jorge Costa y otro. Bello y Reboratti con Raúl Suárez. Jacinto Meré, quiebra. Pedro J. Garbarino, quiebra. Van Bokkelen y Rohr con Lagomarsino Hnos. y Benvenuto. Guerin y Cía. con Ayacaguer y Viuda de Ramos. Dimas Larrañaga con Angel S. Viola. Banco Popular con Jorge Costa y otro. Banco de Crédito con D. Fierro y otro. Hijos de Montans y Baña con Fernando Martínez. Jusid y Pityesky con Osias Schisler. Danree y Cía. con E. Cuadrado. Berro Dofill y Cía. con Benito A. Poggi. Uberfil C. Caballero, matrícula. Iriarte Hnos. y Bofill con Colombo y La Banca. Banco de Crédito con Aquiles P. Zamatti y otro. Blanchard Tiscornia, quiebra, tres providencias. Banco Italiano con Arturo Lerena, dos providencias. Pedro Soto Meré con Domingo Curbelo Viñas. Anselmo Díaz con Daniel Carreiras. Andrés Raffo, concurso voluntario, dos providencias. Ramón Inzaurralde, quiebra. Felipe Garate, quiebra. Enrique Fernández, quiebra. Enrique De Feo con Juan Morana.

Definitivas — Martín Flores con Esteban G. Vila. Bence y Salaverry con José Bianchi. Samuel Sempol con Administración Nacional del Puerto de Montevideo. Curt Berger y Cía. con J. R. Coelho y Compañía.

Reservadas — Tres providencias.
Oficios librados — Trece.
Libros rubricados — Veintiuno.—Teófilo M. Real, Escribano Público.

Juzgado L. de Comercio de 1.er turno

Día 3 — Trámite — Lohigorry Hermanos contra Marcos Sanella. Banco de Crédito contra Julio Corvi y otro. Banco de la República contra Rafael C. Arnabal. Banco de Crédito contra Pascual Novelli y otros. Juan Kalijman, concordato judicial, 2 providencias. Zamansky Kusner y Rolando contra Elías Hofstadter. Héctor Sellla, quiebra, calificación. Sacco y Charlone contra Domingo Troncoso. Llorens y Alvarez contra Crusséff y Rabetta. José María Rus, quiebra. Eusebio Olazábal, solicitando la designación de un árbitro. Serafín Rama, quiebra. Américo González, por sí y sus menores hijos, y Ramona González, solicitando se declare la quiebra de Angel Dente y otro. Carlos G. Gay e hijos contra Miguel Cocito. Toussaint Marty e hijos contra Francisco Goñi y Compañía. José M. Aguerrebere contra Carlos Albini. García y Landeira contra Vicente Bellón. Sociedad Anónima Chiapes contra Charles De Bavay. José Ruanova contra Manuel Gómez. Vicente Rivello contra Francisco E. Moratorio. Marcelino Salgueiro Cid., quiebra. Carlos Genta contra Ernesto Verbauwen. Alfredo Sciarra contra Héctor Scarsi. West India Oil Company contra Marcos Sanella y Briano. Pablo N. Avio, quiebra. Alfonso Soriano contra Norberto Batiecas.

Definitivas — Marcelino L. Castells contra Manuel Klot. Gioscia Hermanos contra José González Vidal. Tirse Caballero contra Natalio Lerner. Ramón Casabó contra Luis Valls.

Providencias reservadas — Seis.
Oficios — Diecisiete.
Ordenes — Tres.
Libros rubricados — Veintitrés.—Mateo Mario Figares, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Dirección de Cementerios

Día 31 de Mayo de 1929

Vicente Valica, italiano, 25 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Marcelino Bentos, oriental un mes, Hospital Pereira-Rossell.

Pascual Palermo, italiano, 72 años, casado, Isla de Flores 1739.

Flavio Pera, oriental, 6 meses, Colón.

Antonio Sacco, italiano, 76 años, casado, Arenal Grande 2045.

Manuel Casas, oriental, 42 años, casado, Porongos 2681.

Manuel Pracias, español, 74 años, casado, Burgues 2868.

Cecilio Gradín, oriental, 43 años, soltero, Buenos Aires 367.

Domingo Moreira, español, 71 años, casado, Bequelo 2314.

Olga Duarte, oriental, 2 años, Hospital Pedro Visca.

Francisco Juan Rodríguez, oriental, 5 meses, Constitución 2056.

María Equis de Barthe, francesa, 71 años, casada, Solano Antuña [illegible].

Nicolás Peña, oriental, 3 años, Propios sin número.

Martín [illegible], español, 79 años, casado, Soriano 1057.

Aida Carmen Alvarez, oriental, 9 meses, Inca [illegible].

Ester Guimaraes, oriental, 21 años, soltera, Constitución 2276.

Juan Insrael Fio, oriental, 2 días, Casa de la Maternidad.

Claudio Alfonso, oriental, 16 años, soltero, Miguelete.

Francisco Borges, oriental, 16 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Amado Felipe Díaz, oriental, 5 años Hospital Pereira-Rossell.

María A. Abadie, oriental, 32 años, soltera, Cipriano Miró.

Luis Mosquera, oriental, 56 años, casado, Gaboto 1359.

Vicente Marotto, italiano, 51 años, casado, 25 de Mayo 520.

Carolina Maldonado de Vázquez, oriental, 76 años, viuda, Arenal Grande 2415.

Salvador Vazquez, español, 32 años, soltero, Treinta y Tres 1177.

Día 1.o de Junio de 1927

Froilan Pérez, oriental, 61 años, casado, Hospital Vilardebó.

Joaquín Speranza, oriental, 36 años, casado, 18 de Julio 56.

Rufina Dos Santos de Oreiro, portuguesa, 88 años, viuda, Avenida Gonzalo Ramírez 1668.

José Natalio Magliano, oriental, 19 años, soltero, Hospital Italiano.

Vicente Corrado italiano, 49 años, casado, Miguelete 2062.

María Mercedes Gordillo, oriental, 26 años, divorciada, Andes 1070.

Carmelo Di Matteo, italiano, 55 años, casado, Hospital Italiano.

Estanislao de los Santos, oriental, 42 años, casado, Hospital Militar.

Día 2

Euclides Márquez, oriental, 28 años, casado, Larravide 36.

Luisa Más de Lucía, oriental, 30 años, casada, Hospital Maciel.

María Elena Reissig, oriental, 23 años, soltera, Cabrera 67.

José Rondan, oriental, 66 años, viudo, Hospital Fermín Ferreira.

Antonio Rocha, 63 años, Santiago Sierra 54.

Abrendio Fernández, español, 51 años, A. L. P. del Campo.

Bartolomé Ducca, italiano, 98 años, A. L. P. del Campo.

Ismael Medina, oriental, 25 días, Hospital Pedro Visca.

Juan Carlos Medina, oriental, 3 1|2 meses, Hospital Pedro Visca.

Juan Carlos Cabrera, oriental, 3 1|2 meses, Hospital Pedro Visca.

Elizabeth Méndez de Bartheor, inglesa, 65 años, viuda, Morales y Aldea.

Mario Alberto Franco, oriental, 7 meses, Ramón Ortiz 22.

Chafi Afiuni, sirio, 24 años, soltero, Vázquez 1527.

Asan Lusi, sirio, 36 años, casado, Vázquez 1527.

Bartolo Delbuono, italiano, 88 años, soltero, Colón.

Flora Silveira, oriental, 64 años, divorciada, 18 de Julio 1263.

Evaristo Sánchez, oriental, 38 años, casado, Mactan 12.

Catalina Nario de Liaci, oriental, 58 años, casada, Mini 778.

Helvecia Ledezma, oriental, 31 años, soltera, Hospital Maciel.

Lucía López Ramos, oriental, 66 años, divorciada, L. Fernández.

Rosa Atcer de Panedas, oriental, 54 años, Cerro Largo 1931.

Teresa Ferchero de Soriano, oriental, 43 años, viuda, Hospital Maciel.



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

TOMO LXXXI correspondiente al TOMO XCV de "Diario Oficial"

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

23.ª SESION ORDINARIA

MAYO 20 DE 1929

PRESIDE EL DOCTOR CARLOS MARIA MORALES

(Continuación. — Véase el número 6876, Poder Legislativo, página 560 B)

Señor Minelli — En materia de edificación escolar, lo que dice el texto del documento dado por el Consejo de Enseñanza Primaria, es que se necesitan trece millones y medio de pesos, porque los seis millones que votó el Parlamento hace dos años, no son suficientes.

A este respecto el Parlamento no está en deuda con la Administración de Instrucción Pública ni con el Poder Ejecutivo, porque se ha procedido, según mi entender, en forma absolutamente negligente.

Es realmente inconcebible que, después de habernos solicitado la aprobación de recursos tan importantes como los que concedimos, no se haya construído todavía un solo edificio.

Señor García Morales — A dos años y medio, y en lugar de invertir esos fondos se nos pide trece millones más.

Señor Minelli — Desde ese punto de vista nada se puede decir contra el Parlamento. Es el Poder Administrador que ha procedido con verdadera negligencia.

En cambio, es al Poder Legislativo a quien corresponde suministrar recursos para salvar otras deficiencias también importantísimas, que han sido perfectamente señaladas por la autoridad correspondiente.

Las enunciaré y, con ello, quedará demostrado que no se trata de cantidades tan extraordinarias como para estar fuera del alcance de los recursos de la Nación.

(Lee):

Primera partida: creación de escuelas y ayudantías 702 mil pesos al año.

Segunda partida: menage escolar, 346 mil pesos al año.

Tercera partida: alimentación escolar...

Señor Massera — ¿Cuánto?

Señor Minelli — También en la lectura me va a interrumpir el señor Senador.

Señor Massera — ¡Le pregunto cuánto, señor Senador!

Señor Minelli — Tercera partida: alimentación escolar, 200 mil pesos anuales.

Cuarta partida: Escuelas al Aire Libre 50 mil pesos. Cursos magisteriales 14 mil pesos.

En total, señor Presidente, no llega a un millón y medio de pesos al año.

Señor García Morales — ¡Y no se conforman con eso!

Señor Minelli — Si el señor Director no se conforma con esos recursos, con ello nos demuestra, señor Presidente, que, cuando menos, hay que autorizar las cantidades enunciadas.

Señor Estradé — Y ¿la financiación de ello, señor Senador?

Señor Massera — A rentas generales, con millones de pesos!

Señor Estradé — No podemos sacarla...

Señor Minelli — Yo digo, señor Presidente, que no son partidas tan ingentes como se ha pretendido en el Senado, porque, el rubro, de edificación escolar, no tiene porqué elevarse por el momento, desde que el Cuerpo Legislativo ha otorgado seis millones para construcciones...

Señor García Morales — Más un millón anterior.

Señor Minelli — ...escolares.

Señor García Morales — Siete millones.

Señor Massera — Pero no es la opinión del Consejo de Instrucción Primaria.

Señor Minelli — A la Dirección hay que atenderla en lo que es lógico y razonable, pero no en lo que no lo fuera.

Señor Estradé — En eso estamos.

Señor Minelli — Si en eso estamos vamos a señalar, en forma clara y concreta, que es lo razonable y lo que no lo es.

En lo que se refiere al rubro de edificación escolar no debemos inquietarnos. Por ahora el Poder Administrador dispone de dinero suficiente para realizar la edificación necesaria. De manera que no se requieren 20 millones, ni mucho menos. Hay seis millones que se deben emplear y bien empleados, y no ofrecer el pobre espectáculo de que se pidan recursos para llenar necesidades importantes para demorar, después, el comienzo de las obras.

Señor García Morales — ¿Me permite una interrupción?.

Sobre la manera del analfabetismo, el doctor Martín C. Martínez demostró en el Consejo Nacional que las autoridades escolares trabajan una estadística equivocada, que ha traído el resultado lamentable de colocarnos en mala situación ante el extrangero.

Señor González — Pido la palabra para una moción de orden.

Si acaso este proyecto no llega a sancionarse dentro de la hora reglamentaria hago moción para que se prorrogue la sesión hasta que se sancione.

Señor Andreoli — La amplío en el sentido de que se trate también el proyecto del doctor Morelli.

(Apoyados).

Señor Minelli — ¿Y por qué no tratamos los asuntos que están en la orden del día?.

Señor Ponce de León — Eso depende del señor Senador.

Señor Minelli — Terminase muy pronto.

Los proyectos que figuran en la orden del día han sido informados por la unanimidad de los miembros de las comisiones.

Señor Ponce de León — Es que precisamente, a la hora 19 está citada la Comisión de Instrucción Pública y si se prorroga mucho esta sesión la Comisión no podrá trabajar exponiéndose a tener que aprobar los reproches de los señores Senadores.

Señor Minelli — Insisto, entonces.

Señor Presidente — Se va a votar la moción, de prorroga de la sesión.

(Se vota: **Afirmativa**).

Señor Minelli — El señor senador por Cerro Largo decía que el Consejero Martín Martínez había emitido dudas respecto de las estadísticas.

Señor García Morales — Se hicieron públicos esos debates. Se incluían niños que no estaban en edad escolar marcando la proporción de analfabetismo con cifras deplorables.

Señor Minelli — Esa observación tiene más importancia de lo que parece porque podría arraigarse en el espíritu **de los legisladores.**

Señor Ramírez — Lo que hay que saber es cual es la verdadera situación.

Señor Minelli — Frente a esa observación, que, ahora, no es más que una observación......

Señor Presidente — ¿Permítame, señor Senador?.

La Mesa desea aclarar el espíritu de la moción votada: se ha prorrogado la sesión hasta terminar con este asunto y el proyecto del doctor Morelli.

Señor Minelli — Sí señor Presidente. Frente a esa observación que, por el momento, no está comprobada, hay un estudio hecho por el Consejo de Instrucción Primaria que forma parte de la memoria que ya he citado y que da cuenta de todos los nucleos de población del País que tienen más de cincuenta analfabetos Estan citados, todos ellos, por departamentos. Han sido utilizadas varias fuentes de información y pueden, perfectamente, contralorearse por los señores legisladores.

De manera que no es posible rechazar estas estadísticas, sino en forma seria y razonable, con elementos valiosos; pero por el solo hecho de afirmar que no se debe creer en ellas, no puede negar que exista tan elevado número de analfabetos y que, por tanto no haya necesidad de crear las escuelas solicitadas.

Señor García Morales — Debemos propender a que no haya ningún analfabeto sin admitir que haya un número tan elevado.

Señor Minelli — ¿Por qué admitir? ¿El señor Senador tiene algún dato para demostrar que las cifras son erróneas que, en Sarandí de Quaró no hay 50 analfabetos; que, en los suburbios de Artigas no hay también 50 analfabetos?.

García Morales — Esas necesidades se atienden con el proyecto del señor senador por Paysandú.

Señor Minelli — Esa es otra cuestión

Señor García Morales — Lo que quería demostrar es que se exagera.

Señor Minelli — Pero no lo ha demostrado. Lo único que ha hecho ha sido citar la opinión de un hombre de mucha preparación, que se debe tener en cuenta; pero cuyas opiniones deben comprobarse.

Señor García Morales — El año pasado se publicó otra estadística que trazó el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal. Y se demostró acabadamente entonces en el Consejo Nacional que la proporción de analfabetos era exajerada, porque se incluía los niños que no estaban en edad escolar, contra lo que hacen los demás países. De manera que la comparación internacional de esas estadísticas nos colocaba en una situación lamentablemente desgraciada.

Respecto al asunto del analfabetismo en Montevideo, la Comisión ha podido comprobar que en los cursos nocturnos hay concurrencia exagerada, pero los directores de los cursos nocturnos rechazan a aquellos que no saben leer ni escribir, que deben ser los preferidos, acaso porque sea más sencilla la tarea de educar a los que no son totalmente analfabetos. Eso lo pueden remediar las autoridades escolares sin mayores gastos, adoptando un régimen más razonable en los cursos nocturnos.

Señor Minelli — El señor Senador cree que no estoy dispuesto a señalar los defectos de procedimiento o las equivocaciones que pueda tener el Poder Administrador?

Señor García Morales — Mi observación va a que todo no es cuestión de dinero.

Señor Minelli — Lo que digo es que no hay que creer que, para subsanarse lo fundamental, se necesitan 20 millones de pesos.

Señor Ramírez — Ese es el mal de los proyectos monumentales, ampulosos, que desaniman a todo el mundo.

Señor Minelli — No hay que dejar en pie manifestaciones que tiendan a descartar la posibilidad de realizar una obra tan indispensable.

Señor García Morales — La culpa de eso la tiene el Presidente del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal.

Señor Minelli — La opinión pública debe poder censurar una apatía condenable.

Señor Estradé — Pero no existe tal apatía, señor Senador.

Señor Minelli — Se me dice que el Senado no puede votar recursos. Lo sé perfectamente; pero eso no quiere decir que el Senado deba abstenerse de hacer obra legislativa, por el hecho de que no disponga de esa facultad constitucional. Hay servicios públicos, señor Presidente, que no pueden dejarse de organizar en forma eficiente.

Es indudable que, tratándose de sercios que no tuvieran importancia tan fundamental como es el de la instrucción primaria, se podría argumentar en el sentido indicado; pero el Senado tiene que decidirse a sancionar muchísimas leyes que originen gastos ingentes, apesar de carecer de la mencionada facultad constitucional.

La misión del Poder Público, es crear el servicio que necesita la sociedad; y, si se produce un déficit en el Presupuesto de la Nación, el Poder Legislativo tiene el deber de enjugarlo. No es posible que, respecto de cada ley que origina gastos, se arbitren los recursos. Lo que debe vigilar el Poder Ejecutivo, en materia financiera; lo que debe vigilar también, el Parlamento, es que la diferencia entre el activo y el pasivo, no se produzca en forma alarmente y sistemática. Pero el hecho de que se rechace la reorganización de un servicio nacional indispensable como el que nos ocupa, en mérito a las razones indicadas, es inadmisible.

Las otras exigencias que no es posible dejar de atender, aún que sea con Rentas Generales, son las referentes a la alimentación escolar y a las escuelas al aire libre. Y bien: he ahí señor Presidente, el plan fundamental del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal.

Señor Massera — Era.

Señor Minelli — Es, señor Presidente. O el Consejo de Enseñanza está constituído por gente seria o no lo está. En el año 1928, presenta este plan. Tengo que creer en él.

Señor Ramírez — Pero, ¿el señor Senador no recibió de propias manos del señor Director de Enseñanza el último plan que era mucho mayor que ese?

Señor Massera — Yo se lo voy a leer al señor Senador, si me permite.

Señor Minelli — Permítame.

Yo no voy a discutir si el Presidente del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal desea obtener más recursos, en estos momentos, que los que menciono. Pero sostengo que, si eso es cierto, — y creo que lo sea — es más grave todavía la situación y más imperiosa la necesidad y el deber en que nos hallamos, de darle pronta aprobación a las reformas mencionadas.

Señor García Morales — ¿No recuerda que hace tres años — el año 1926 — cuando en la Cámara, después de un debate que tuvo gran extensión, votamos el presupuesto de Instrucción Primaria, se nos dijo, por los voceros que llevaban en el instante la palabra del Director de Instrucción Primaria, que con esa duplicación del presupuesto se atendían todas las necesidades? Ahora resulta que ha servido de poco o nada aquel esfuerzo?

Señor Minelli — ¿De qué está desconfiado el señor Senador? Yo estoy dispuesto a acompañarlo para decretar cualquier investigación más.

Señor García Morales — Hay exageración acaso premeditada provocada por una razón equivocada. Cree el Director del Consejo de Enseñanza Primaria que pintando con tintes sombríos el cuadro, va a ser más fácil obtener la sanción parlamentaria, para sus iniciativas, sin darse cuenta que así no se debe proceder, que debe presentar las cosas tal como son y que esos proyectos que nos ha traído últimamente el Director de Enseñanza, pidiendo la cuadruplicación de los gastos, significarían admitir que nunca hemos hecho nada en materia de instrucción pública causando un daño evidente al prestigio que tenemos conquistado en el país y en el extranjero en esta materia, como en todas las demás ramas de la instrucción.

Señor Minelli — Pero el señalamiento concreto de deficiencias en este servicio, señalamiento que se halla anotado en forma expresa, no puede ser negado a base de presunciones como lo hace el señor Senador por Cerro Largo.

Señor García Morales — Sí, señor, por el motivo de que cada vez pide cosas distintas. Yo no me refiero a renglón determinado, sino al hecho de que al mes ya no es el mismo programa y a los dos meses, es otro, y nunca se sabe lo que se quiere en definitiva.

Señor Minelli — No debemos alarmarnos tampoco, señor Presidente, y esto conviene aclararlo, porque, después de transcurrido cierto tiempo, las necesidades vuelvan a sentirse, porque la población escolar aumenta...

Señor Ponce de León — Pero no en esa proporción.

Señor González — Hay que comparar las dos estadísticas.

Señor Minelli — ...en una proporción muy apreciable. Según decía el Presidente del Consejo de Instrucción Primaria, el alumnado aumenta en seis mil niños por año.

Señor García Morales — No está en proporción con el crecimiento de la población, la necesidad concretada para modificar el plan de servicios.

Señor Minelli — Pero yo pregunto: ¿estamos o no estamos todos de acuerdo en que hay un número elevadísimo de analfabetos en el país?

Señor García Morales — Elevadísimo, no; hay un número apreciable que hay que tratar de combatir.

Señor Minelli — La memoria del Consejo de Enseñanza Primaria arroja un número de 12.000 para el año 28. No sé qué número indica ahora el Presidente del Consejo.

Señor García Morales — Analfabetos, niños y adultos?

Señor Minelli — Analfabetos, niños, 12.000.

Bien; pera combatir ese analfabetismo se requiere crear escuelas y ayudantías, y para eso no se necesitan 20:000.000. Bastaría emplear 700.000 pesos al año.

Para atender la alimentación escolar, no se necesita más de 200.000 pesos. Para completar el menaje escolar, no se precisan más de 300.000 pesos. De manera que es, alrededor de un millón y medio de pesos, lo que se requiere comprometer.

No es ya el problema fantástico que se ha pretendido y no conviene que quede arraigada en el espíritu de nadie esa creencia, porque, con ello, lo que se hará, es descartar por completo hasta la posibilidad de abordar el estudio de este asunto.

Señor García Morales — Está haciéndo el señor Senador la censura a las autoridades escolares.

Señor Minelli — Si de lo dicho resulta una censura, que así sea. Lo que quiero es que se hagan las cosas bien y con justicia. No temo señalar a quien cometa el error.

El señor Senador por Cerro Largo decía, en el correr de una de sus interrupciones, que la responsabilidad la tenía el partido a que yo pertenezco.

No puedo enunciar y enumerar todas las iniciativas que, en materia de enseñanza primaria, se convirtieron en ley y que se deben a la gestión del partido del cual formo parte. No tengo en sala, los elementos para contestarle de modo que le demuestre la honda y seria preocupación que ese partido ha tenido en esta materia. Pero, aun cuando no fuera cierto, lo cierto es que, en estos momentos, es un legislador de ese partido el que se preocupa de plantear esa cuestión y no puede negársele apoyo porque los correligionarios de ese legislador no hubieran atendido eficazmente esas necesidades en otras épocas.

Señor Ramírez — Lo que el señor Senador por Cerro Largo dijo — y me permito aclarar, seguro de que interpreto bien su pensamiento porque lo he oído bien — es que si la situación tuviera la gravedad con que la pinta la memoria del Consejo de Instrucción Primaria, a quien habría que hacer cargos es al partido que gobernaba.

Señor Andreoli — Pero como el partido del señor Senador no gobierna ya, la responsabilidad es del otro partido.

Señor Minelli — La responsabilidad es del Partido Nacionalista que tiene mayoría en las dos Cámaras que integran el Cuerpo Legislativo.

Señor Estradé — Por eso piden ustedes que se resuelva ahora una cuestión que no se ha resuelto en años y que saquemos los recursos de bajo de la tierra.

Se nos han traído proyectos tan mal financiados, que su aprobación daría como consecuencia, la disminución, en vez del aumento de las rentas actuales. Y nosotros no podríamos honestamente, aprobar un proyecto que importaría una farsa para el país.

Por eso hemos tratado de buscar la financiación seria del proyecto. Lo que habría que censurar, en todo caso, es el no tener ingenio suficiente para descubrir el remedio de inmediato. Pero buena voluntad, no nos ha faltado nunca.

Señor Minelli — En este asunto no caben más que tres soluciones: sancionar las medidas necesarias para atender estos servicios sin los recursos, que la Comisión de Presupuesto se tome interés y provoque la reunión de una Comisión interparlamentaria que le asegure, a la iniciativa, la sanción, por parte de la Cámara de Diputados, de los recursos necesarios, o no hacer nada.

Señor Ramírez — Lo que debió hacerse desde el principio fué rechazar el proyecto de la Cámara de Diputados para que ésta enviara otro mejor, un proyecto bien financiado. En buena práctica parlamentaria, es lo que corresponde.

Señor Minelli — Hubiera sido una buen procedimiento.

Señor García Morales — Sobre todo, que la Cámara tiene siempre la iniciativa en materia de impuestos.

Señor Minelli — Yo he terminado.

Señor Massera — Pido la palabra.

Señor Presidente: en realidad estamos muy lejos de lo que se discutió al principio. Hemos llegado hasta hacer una cuestión política de un asunto que no tiene nada de político.

Se trataba de saber si la Comisión había procedido bien o no había procedido bien, si había estudiado o no había estudiado el asunto; y los informes dados por el señor Presidente de la Comisión de Presupuesto y el señor Senador por Flores, fueron suficientemente claros para demostrar que la Comisión se había ocupado, y se había ocupado bien, de estudiar este problema.

Lo que hay en plata, es que el señor Senador por Soriano no se da cuenta de las dificultades con que tropezó la Comisión de Presupuesto, ni de la magnitud del asunto. había una porción de proyectos, empezando por el sancionado por la Cámara de Diputados, que venía con una financiación hecha; pero que había provocado grandes resistencias precisamente debido a esa financiación.

Existía el proyecto de creación de 150 ayudantías, el proyecto presentado después por el señor Senador por Paysandú, y por último, los proyectos presentados a la Comisión de Presupuesto por el Director de la Enseñanza Primaria, sin contar con las escuelas nocturnas.

El señor Senador por Soriano, en cierta parte de su argumentación, me dió la sensación de que no creía en la magnitud del último proyecto del Sr. Director de Enseñanza primaria.

¿Por qué? Porque se atenía a lo dicho en un folleto intitulado "Capítulo de la Memoria de 1928", me parece; pero lo que él señor Senador no sabe, es que en la Comisión obra un proyecto posterior del señor Director de Enseñanza Primaria, y que ese proyecto exige, en conjunto, para su servicio la suma de 2 millones cincuenta y cuatro mil pesos al año, y establece que esa suma se imputará a Rentas Generales.

Esta es una cosa que la Comisión de Presupuesto no puede aceptar. Ahora, al señor Senador por Soriano, ya no argumenta con el proyecto del folleto a que me referí, empieza a criticarlo y a decir que la parte relativa al servicio del empréstito de 20 millones de pesos que se creaba por el último proyecto, podía separarse, y precisamente esa era una de las materias que pudo y debió ser motivo de estudio en la Comisión de Presupuesto.

Yo voy a indicar, rápidamente al señor Senador por Soriano, lo que no sabe, y son los principales rubros que contiene el último proyecto. Por el artículo 1.º de ese proyecto, que está articulado en forma, se crea una deuda pública destinada exclusivamente a edificación escolar por 20 millones de pesos, con un servicio de 6 o|o de intereses y una amortización de 1 o|o, en los que están comprendidos los 6 millones destinados a edificación escolar, por la ley de 20 de Octubre de 1928.

Señor Minelli — Lo que creo es que la Comisión no debe darle importancia a los proyectos, sino a las necesidades. Hay una gran diferencia entre esas dos cosas.

Señor Massera — Pero las necesidades deben estudiarse.

Señor Minelli — Un proyecto puede ser exagerado. ¿Por qué motivo han de atenderse exigencias de dinero para edificación escolar, si los 6 millones de pesos garantizados no se han empleado aún?

Señor García Morales — Lo mismo puede ocurrir con otros renglones.

Señor Massera — El señor Senador por Soriano, argumenta en contra de sí mismo, porque al principio hablaba de un proyecto. Le dije que nos habían llevado otro, y, como lo encuentra excesivo, quiere modificarlo. Pero, si es la misma co que la Comisión pensaba hacer!

Voy a continuar un momento para demostrarle que realmente el proyecto exige ingentes sumas y que no se podía resolver en 15 ni en 20 días un asunto de semejante magnitud.

Además de los 20 millones, para edificación escolar el art. 20, establece una Comisión Honoraria. Eso no es nada.

Por el artículo 3.o, se destina del superavit del mismo ejercicio económico la cantidad de 350.000, on destino a la compra de bancos. Esa suma estaba en el primitivo proyecto.

Señor Minelli — Eso está igual.

Señor Massera — Está igual. Luego, la creación de escuelas y ayudantías. Eso también está igual en el proyecto.

Señor Minelli — De manera que en los dos puntos fundamentales están iguales.

Señor Massera — ¡Cómo fundamentales!

Señor Minelli — Los rubros fundamentales están iguales.

Señor Massera — ¡Cómo iguales! En edificación escolar trae un millón y medio más.

Señor Minelli — La edificación escolar no es un rubro fundamental en este caso, porque hay 6 millones para emplearse en la construcción de edificios. Lo primero que debe hacerse es construirlos.

Señor Estrade — No se hacen, y es una verguenza.

Señor Andreoli — No se construyen existiendo los fondos para ello.

Señor Minelli — No se construyen y deben construirse.

Señor Massera — Permitame continuar pues voy a terminar.

A esto se agrega el complemento de la Copa de Leche que sería la Institución de la sopa Escolar. que se quiere ensayar: doscientos mil pesos más.

Señor Minelli — Exactamente igual.

Señor Massera — Después se destina la suma de dos mil pesos anuales para las escuelas al aire libre y de las que deben establecrse como anexas en las quintas donadas por el señor Musto a la Asistencia Pública

Señor Minelli — Es igual.

Señor Massera — No es exactamente igual esta partida, porqu eestá acreditada es de 100.000 y en el proyecto anterior era de 50.0000 pesos.

Existe una partida de 350.000 pesos en cincuenta mil pesos. En este proyecto anuales con destino a la regularización de la escuela marítima que funciona en e Buceo, y para creación de otras análogas

Aumenta el número de los cursos magisteriales de los Departamentos de campaña. Ahí existe un aumento, pero convengo en que no es excesivo.

El rubro de reparación de edificios escolar que figura en el Presupuesto con 25.000 pesos queda elevado a cincuenta mil.

Señor Minelli — ¿Qué rubro?

Señor Massera — Reparación de edificios escolares.

Le hice observar al señor Director de Enseñanza, en el seno de la Comisión, que aquí queda aumentad ocon 25.000 pesos más, y le dije que proponía aumentos por cuatrocientos mil pesos, sin contar con los de la edificación escolar. Efectivamente, en resumen, todo está reunido en el artículo 10.

El servicio del empréstito de 20 millones, pesos un millón doce mil quinientos; creación de ayudantías, $ 702.000; sopa escolar, $ 200.000; Colonia Marítima, $ 100.000; Cursos magisteriales para los Departamentos, $ 14.000; reparación de edificios escolares, $ 25.000, lo que en conjunto suma, al año, dos millones cincuenta y cuatro mil pesos en números redondos.

Esta es la suma que el mismo proyecto establecía que se imputaría a rentas generales.

Ahora, el señor Senador por Soriano, dice que no tiene empacho en cargar a rentas generales aquella suma.

Señor Minelli — Yo no he dicho eso.

Señor Massera — ¡Cómo no!

Señor Minelli — Esa suma, no.

Señor Massera — Y que el proyecto venía financiado. Yo me he quedado verdaderamente asombrado, porque hasta ahora, he creído que la verdadera política económica es financiar debidamente todos los proyectos, yno cargarlos a rentas generales.

(Muy bien).

Señor Minelli — Yo no he dicho eso.

Señor Massera — Todavía habría que agregar algo a este proyecto, — y es curioso que al Director de Enseñanza Primaria se le haya olvidado, — y son las escuelas nocturnas y las ayudantías que nos piden por todos lados; el aumento de las mismas, lo mismo en campaña que en la capital.

Señor González — El propio Ministro de Instrucción se presentó a la Comisión haciendo ese pedido.

Señor Massera — De manera que vea, señor Senador, si no tenía razón para interrumpirlo y decirle que hay una sensible diferencia entre el proyecto que él toma como base al principio de su argumentación, y el último proyecto que vino a la Comisión de Presupuesto, y era natural que estudiáramos éste cuidadosamente, y las necesidades del país al través de los proyectos que teníamos en la carpeta, y convenga el señor Senador por Soriano, que no es posible resolver semejante asunto, con su enorme magnitud, en unos cuantos días de estudio y algunas reuniones.

Hemos hecho lo que hemos podido; hemos tratado de aclarar en toda forma, los problemas pero la verdad es que no hemos podido presentar al Senado un plan completo y perfecto de lo que debe hacer el país para subsanar estas deficiencias.

Señor Minelli — Pido la palabra.

No es exacto que haya diferencia en lo fundamental, es decir, en lo que deba ser atendido...

Señor Massera — ¿Me permite, señor Senador?

Señor Minelli — Yo no he interrumpido al señor Senador y le ruego que no me interrumpa.

No es exacto que haya diferencia entre lo que propuso, el año 28, el Consejo de Enseñanza y lo que, ahora, pide el Presidente del Consejo.

En las 5 partidas que se refieren a creación de escuelas y ayudantías, menaje, administración escolar, escuelas al aire libre y cursos magisteriales para los Departamentos, hay, solamente, un aumento de 5 mil pesos en el renglón "escuelas al aire libre" y 25 mil pesos en el de reparación de edificios. Todas las otras partidas se mantienen en los mismos términos.

Y bien; eso demuestra, señor Presidente, que el asunto había sido, por lo menos, estudiado y pensado con perseverancia, con unidad de criterio por parte del Consejo.

Señor Massera — Yo en ese terreno no he entrado.

Señor Minelli — El hecho de que se solicite, ahora, más recursos para edificación escolar, no puede obstar a que el Senado se ocupe, con preferente atención, de los otros aspectos del problema que son los que interesan. No es posible, señor, que la Comisión de Presupuesto y el mismo Senado tengan que aprobar un proyecto que venga a su estudio en toda su integridad. Deben desechar lo que no es atendible y sancionar lo que es conveniente.

Como se ve esta discusión ha sido realmente útil...

Señor González — Yo creo que no.

Señor Minelli — ... porque ha puesto de manifiesto que no se puede dejar de prestar pronta y minuciosa atención, a esta serie de cuestiones, señaladas expresamente por las autoridades técnicas, por los legisladores y que son del dominio público.

Señor Ramírez — La Comisión los estaba estudiando.

Señor Minelli — Señor Presidente, voy a votar el proyecto que está a estudio del Senado, esperando que la Comisión dictaminante nos proporcione, dentro de breve tiempo, un plan que subsane las graves deficiencias señaladas.

Señor Estradé — Pido la palabra.

Yo pido a la Mesa que integre la Comisión de Presupuesto con el señor Senador por Soriano, porque está visto que él es el único diligente que existe en el Senado. Todos los demás no nos preocupamos de las cosas ni tenemos inteligencia bastante para resolver los problemas.

Esto es lo que se desprende, lisa y llanamente del debate habido, y como yo no quiero cargar con un peso que va a ser bastante grande, me parece que es bueno que el señor Senador, que se demuestra tan diligente, activo y hábil para sensurar procederes agenos, cargue con algo de la responsabilidad que va tener esta Comisión. Así es que dejo formulada la moción.

Señor Minelli — Me extraña enormente lo que expresa el señor Senador por San José.

Señor Estradé — Como el señor Senador censura a la Comisión, de Presupuesto...

Señor Ponce de León — Pido que se cumpla el artículo 135 del Reglamento. No lo he pedido antes en atención al señor Senador por Soriano, pero declaro que lo voy a pedir absolutamente en todos los casos que se presenten en adelante.

Señor Minelli — Se han hecho alusiones personales que debo contestar.

Señor Ponce de León — Que se lea el artículo 135.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Artículo 135. En la discusión en general podrán hablar los Senadores una sola vez cada uno y otra para explicar lo que se hubiese entendido mal y otra lo que se hubiese entendido mal; sin embargo, el miembro informante y el autor del proyecto, podrán hablar todas las veces que quieran y les corresponda."

Señor Ponce de León — Yo le pedí dos interrupciones al señor Senador y no tuvo la gentileza de concedérmelas diciendo, las dos veces, que estaba por terminar su discurso.

Señor Minelli — Si no se las concedí es porque no lo oí.

Señor Ponce de León — Cómo no! Si me contestó que iba a terminar. Me remito a la buena fe del señor Senador y a la versión taquigráfica.

Señor Minelli — Estoy extrañadísimo de lo que ha dicho el señor Senador por San José y de lo que ahora expresa el señor Senador por Río Negro.

En cuanto al señor Senador por Río Negro, si realmente hubiera creído que deseaba hacerme interrupciones, se las hubiera concedido gustoso. Me pareció que quería tan solo propiciar la terminación del debate.

Tengo el ánimo de conceder a todos los señores legisladores, las interrupciones, y por tanto, no tendría por qué no concedérselas al señor Senador por Río Negro por quien tengo una especial consideración.

Señor Ponce de León — Sí, señor: es recíproca, pero aquí estamos en sala...

Señor Minelli — Me extraña enormemente lo que manifestó el señor Senador por San José, es decir, que se haya mostrado tan susceptible de los juicios que se puedan verter sobre la actuación de la Comisión dictaminante.

Es natural que una Comisión puede dejar de proceder en cualquier momento, con el acierto que el señor Senador le atribuye sin que, por ello, sea necesario recurrir al expediente que acaba de utilizar dicho señor legislador, haciendo mociones estemporáneas y desusadas en las prácticas parlamentarias.

Señor Estradé — Pero sería eficaz, porque podría acompañar a esa Comisión el dinamismo del señor Senador.

Señor Ponce de León — Voy a decir lo que pensaba cuando solicité una interrupción al señor Senador por Soriano.

Que si el señor Senador pronunciaba su discurso con propósitos prácticos, apasionándose realmente por que se llevaran adelante las iniciativas a que hacía referencia, dentro de lo practicable; me parecía que no era cuestión de venir a hacer largos discursos en sala, tratándose de una corporación como ésta donde estamos al habla en todos los momentos los Senadores, donde nos atendemos perfectamente los unos a los otros y donde comúnmente tratamos de resolver en la mejor armonía posible los asuntos sometidos a nuestra consideración. Ahora si los fines del señor Senador son de carácter político, es distinto; pero entonces no tenemos por qué guardarle estas consideraciones especiales, sino atenernos a las buenas normas de la función legislativa y prescindir de la persona. No tenemos por qué guardarle "la consideración de prescindir del reglamento y escuchar discursos reiterados sobre el mismo tema, estando en la discusión general de un asunto determinado con el cual el señor Senador había manifestado su conformidad, y por consiguiente, poniéndose fuera de la cuestión.

Es de lo que quería dejar constancia.

Señor Minelli — No he venido a sala con el propósito de pronunciar un discurso, porque ni siquiera me valí de la memoria que se había remitido y en la cual había hecho las anotaciones pertinentes. Tuve que solicitar la memoria en sala, cuando supe que se iba a tratar sobre tablas el asunto.

El señor Senador por Río Negro se equivoca cuando afirma que, si se trata de un debate político, no debe tenerse las debidas consideraciones.

Señor Ponce de León — No me he referido a las consideraciones de carácter personal, sino a las tolerancias antirreglamentarias que puedan dar lugar a que un señor legislador pueda hacer obstruccionismo.

Señor Minelli — No he pretendido semejante cosa. Me limité, señor Presidente, a solicitar del miembro informante, que nos diera a conocer el plan de la Comisión, y lo hice con la buena fe y con la creencia sincera de que ese plan ya se había confeccionado.

Señor González — Y no pude convencerlo.

Señor Minelli — Es lo único que se podía esperar tratándose de un asunto que ha sido estudiado durante un mes por la Comisión y cuyas deliberaciones yo había presenciado. Por tanto, ¿cómo iba a imaginar que no existía ese plan? Mi sorpresa fué grande al notar que, en realidad, era así, y entonces inquirí la causa, subrayé las deficiencias de la enseñanza primaria y el deber en que se encuentra la Comisión de proponer, al Senado, la rápida sanción de medidas tendientes a subsanar esas deficiencias.

No acostumbro a hacer obra obstruccionista; los señores Senadores lo saben muy bien. Colaboro en todas las Comisiones con el firme propósito de hacer

obra buena y honorable. Tampoco pretendí darle derivaciones al debate. Al contrario; si algún señor Senador ha hecho consideraciones de carácter político no he sido yo. Ha sido el señor Senador por Cerro Largo.

Señor García Morales — Pido que se dé el punto por suficientemente discutido.

Señor Ponce de León — Un momento, señor Senador.

Olvidé decir al hacer uso de la palabra, hace un momento, que yo creía que para ser práctico, lo que hubiera debido hacer el señor Senador — sin con esto pretender darle normas de conducta — fué pronunciar el discurso que pronunció en el Senado, en el seno de la Comisión.

Señor Minelli — ¿Podría yo saber que las alternativas del debate me llevarían a pronunciar un discurso?

Señor Presidente — **Hay una moción para que se dé por suficientemente discutido el punto.**

Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa**).

Si se aprueba el proyecto en general.

(Se vota. — **Afirmativa**).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa**).

Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa**).

El artículo 3.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor González — Hago moción para **que se suprima la segunda discusión.**

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Senador por Flores.

(Se vota. — **Afirmativa**).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará a la Cámara de Representantes.

Señor Andreoli — Pido la palabra, antes de pasarse al segundo asunto.

Tengo en mis manos el Presupuesto Escolar; en realidad sube a la suma de cerca de siete millones de pesos.

En una de las sesiones anteriores se produjo en el Senado un cambio de opiniones acerca de la necesidad de que los señores Senadores conocieran la distribución de esta enorme cantidad de dinero en los servicios de la Instrucción Primaria.

Veo aquí; que en este presupuesto escolar. . .

Señor García Morales — **Creo que no cabe entrar de nuevo al debate; la sesión ha sido prorrogada al solo efecto de tratar dos asuntos.**

Señor Andreoli — **Es una observación: para pedir a la Comisión que cumpla con uno de los deseos de los señores Senadores emitidos en la sesión anterior. Los que han formado y forman parte de las Comisiones de Fomento Escolar, ven que** existe en esas Comisiones verdaderos conflictos, para satisfacer sus cometidos.

Señor Presidente — **Permítame, señor Senador por Colonia: no puedo permitirle que haga uso de la palabra para otro asunto.**

Señor Andreoli — **Es solamente para pedirle a la Comisión de Instrucción Pública que solicite del Consejo de Enseñanza** Primaria y Normal los datos referentes a la inversión de estos siete millones de pesos, porque las Comisiones de Fomento, señor Presidente, tienen que reunir constantemente fondos particulares a pesar de lo que establece esta ley de presupuesto, para compra de libros, para vestidos, para calzados, copa de leche, para profesores de declamación, para profesores de canto; y la ley distribuye cantidades bastantes importantes para todos estos servicios.

Yo desearía saber como Senador de la Nación y para formarme opinión con respecto a los demás problemas que se han de discutir en el futuro, en qué forma se distribuyen estos fondos, señor Presidente, porque hay que ver el trabajo y los afanes de los miemros de las Comisiones de Fomento Escolar para resolver estos probelmas y atender todos estos servicios que deebrían estar atendidos con estos fondos que ya figuran en el presupuesto.

La Comisión de Instrucción Primaria es la que nos debe repartir estos antecedentes a efecto de discutir los otros problemas más adelante.

11

Señor Presidente — Continúa la orden del día, con la consideración del proyecto de ley sobre compra de tres gramos de radium.

Léase el proyecto.

(Se lee):

PROYECTO DE LEY

El Senado yla Cámara de Representantes, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Dispóngase de rentas generales hasta la suma de ciento cincuenta mil pesos, para la compra de tres gramos de radium, destinado al Instituto de Radiología de la Facultad de Medicina y Centro de Lucha contra el Cancer.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Señor Presidente — Está en primera discusión general el proyecto.

Señor Morelli — Pido la palabra.

Establezco la suma de ciento cincuenta mil pesos, porque nuestro Instituto de Radiología está en condiciones de comprar ese radium sumamente barato, a precio inferior en un 15 a un 20 o|o al precio corriente comercial.

Señor Estradé — No quiero dejar pasar la oportunidad, sin expresar en breves palabras el placer con que voy a votar el proyecto presentado por el señor Senador por Durazno.

Días pasados tuve oportunidad, con varios ciudadanos, de visitar el Instituto de Radiología y me sorprendió, señor Presidente, el estado de adelanto y de perfección a que ha llegado gracias al esfuerzo desinteresado de los amnegados ciudadanos que están al frente de esa institución científica. Para mí, ha sido una verdadera revelación.

Señor Morelli — Con peligro de su salud.

Señor Estradé — No me imaginaba, señor Presidente, que en nuestro país, hubieran personas tan abnegadas, valientes y meritorias que sacrificaran su salud, como acaba de decirlo el señor Senador por Durazno, para realizar, con abnegación de apóstoles, una verdadera obra de beneficio para la humanidad.

Por consiguiente voy a votar gustosísimo ese proyecto, pues creo que al facilitarle recursos al Instituto de Radiología se le va a dar el estímulo mayor que pueden recibir del Parlamento.

Señor Morelli — He hecho una interrupción al señor Senador, agregando: con peligro de su salud. Efectivamente el manejo del radium es muy peligroso, como se sabe. Becquerel, que fué uno de los primeros observadores del radium, por ponerse un poco de radium en su bolsillo, se ocasionó una quemadura que le costó largos meses de cura.

En nuestro Instituto, el personal científico y el personal de asistencia, las nurses, tiene que irse turnando continuamente, porque ha ocurrido el caso de producirse una anemia bastante importante en los que manejan el radium, sin tener la precaución de descansar, o, más bien dicho, de dedicarse a otros trabajos, puestos que la tarea es bastante intensiva y no sobre material humano.

Señor Presidente — **Se va a votar el proyecto en primera discusión general.**

(Se vota. — **Afirmativa**).

Está en primera discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa**).

El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Moroy — **Habo moción para que se suprima la segunda discusión.**

(Apoyados).

Señor Presidente — **En discusión la moción del señor Senador por Tacuarembó.**

Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa**).

Queda sancionado el proyecto, y se comunicará a la Cámara de Representantes.

Queda terminado el acto.

(Son las 19 y 23).

A. Placenza (hijo), Director de Taquígrafos.

24.a SESIÓN ORDINARIA

MAYO 22 DE 1929

PRESIDENCIA DEL DOCTOR CARLOS MARIA MORALES

SUMARIO

1

A las 17 y 20 entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores **Terra, Ponce de León, Massera, Pérez Aquino, Estradé, Ramírez, Minelli, Jude, Andreoli, Morelli, García Morales, Ramos, Cabrera, Ros, González** y **Moroy.**

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Presidencia de la República acusa recibo de la ley por la que se aprueba la Convención Internacional del Opio, firmada en Ginebra."

—Archívese.

"La Comisión de Cuentas del Poder Legislativo comunica su instalación y designación de Presidente y Secretario de la misma."

—Téngase presente.

"La Honorable Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley sobre emisión de $ 20:000.000 en Títulos Hipotecarios correspondientes a la serie 28."

—A la Comisión de Hacienda y Fomento.

"La Comisión de Legislación y Asuntos Internacionales ratifica el informe producido por la Comisión del anterior período sobre la participación que el Gobierno de la República tendrá en los acontecimientos que se sucedan para la aclaración y arreglo de las diferencias últimamente ocurridas entre Bolivia y Paraguay."

—Repártase.

"La misma Comisión dictamina sobre el acta de proclamación de los Concejales y Diputados Dpartamentales de Salto, electos para el período 1929-1931."

—Repártase.

"La Comisión de Presupuesto informa en el proyecto de ley que autoriza contribuir con 500 libras esterlinas al sostenimiento de la Oficina Internacional Hidrográfica."

—Repártase.

"La Presidencia de la República acusa recibo del decreto que le acuerda venia para ascender a Coroneles a varios Tenientes Coroneles."

—Archívese.

"La Comisión de Presupuesto dictamina sobre el proyecto de ley que crea la Sección Odontológica del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada."

—Repártase.

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General destina a Vuestra Honorabilidad un mensaje de la Presidencia de la República por el que solicita el permiso necesario para el desembarque de hombres del buque "Durban" en los puertos del litoral de la República con el fin de efectuar ejercicios en tierra."

—A la Comisión de Legislación y Asuntos Internacionales.

"La Comisión de Legislación y Asuntos Internacionales dictamina en el proyecto de ley sobre recopilación y publicación de las sentencias en materia civil, comercial, criminal y administrativa."

—Repártase.

3

Señor Morelli — Pido la palabra.

Esta mañana fuí interrogado por un miembro del Consejo de la Asistencia Pública, respecto al alcance del proyecto sancionado por el Senado en la sesión pasada, por el cual se destina una suma de dinero para la compra de tres gramos de radium. Este señor miembro del Consejo, me manifestó un poco de intranquilidad por el hecho de que en la exposición de motivos no se mencionara más que a la Facultad de Medicina, a propósito de los servicios que presta el Instituto de Radiología.

El hecho, señor Presidente, es que el Instituto de Radiología funciona merced a un convenio hecho entre la Facultad de Medicina, de la cual depende el personal técnico superior, y la Asistencia Pública, de la cual depende el personal técnico inferior y el personal de asistencia. La Asistencia Pública, además, ha cedido un local bastante amplio, del cual yo he hablado, ha hecho instalaciones y ha dotado al Instituto, especialmente, de los aparatos de radiología y de los aparatos de radioterapia profunda. de que hablaba.

Es indudable que la Asistencia Pública ha prestado una atención esmerada,— y me cabe singularizar especialmente al señor doctor San Juan, como encargado superior de este establecimiento, — al buen funcionamiento del Instituto de Radiología.

Evidentemente, señor Presidente, — y se lo dije al doctor San Juan, — todo lo que compete al tratamiento de los enfermos, corresponde a la Asistencia Pública, hasta por definición, y le prometí, entonces, hablar en el seno del Senado, para que, si con mis compañeros estuviéramos de acuerdo, se hiciera de manera que se pudiera contemplar, en el momento de la reglamentación, la intranquilidad, o las justas aspiraciones, más bien, de la Asistencia Pública.

Una hora después de esta conversación, que sucedía en uno de los corredores del hospital, y que, como es natural, se hizo pública enseguida, me hacía saber un funcionario de la Facultad de Medicina que ésta tenía tales y cuales derechos. Me parece que es el caso, señor Presidente, de declarar que para mí es absolutamente indiferente que el radium esté en manos de la Facultad de Medicina o en manos de la Asistencia Pública: está siempre en buenas, honestas y cuidadosas manos.

Creo que mis compañeros del Senado pensarán también lo mismo. Lo que puedo asegurar es que los pacientes están perfectamente tranquilos en que este radio, sea de la Facultad de Medicina o de la Asistencia Pública.

Creo, señor Presidente, que determinar este y otros detalles, corresponde a la reglamentación de la ley, y que, entonces, con el objeto de establecer bien esto, de una manera indiscutible, se podría agregar a ese proyecto que hemos sancionado, otro que declarara que el Consejo Nacional de Administración reglamentará la ley. El Consejo Nacional tendrá, naturalmente, buen cuidado de hacer lo que no hemos hecho nosotros porque no creimos que fuera pertinente, por lo menos en lo que a mí toca, es decir, determinar las atribuciones de cada uno de estos institutos que, dicho sea de paso, estos dos organismos, Asistencia Pública y Facultad de Medicina, han obrado siempre con la mayor armonía, y es de esperarse que lo sigan en este caso, y que la adquisición del radium no venga a estorbar, a entorpecer las buenas relaciones existentes entre esas dos instituciones.

Señor Moroy — ¿Me permite? Creo que otras veces ya el Estado ha comprado radium y no sé qué institución se ha hecho cargo de él.

Señor Morelli — No podría hacer la parte histórica de la cuestión. Me refiero a la parte presente y al porvenir.

Señor Andreoli—Podría leerse el proyecto, si es que está en Secretaría y no se ha comunicado.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Dispóngase de Rentas Generales hasta la suma de ciento cincuenta mil pesos ($ 150.000.00), para la compra de tres gramos de radium, destinados al Instituto de Radiología de la Facultad de Medicina y Centro de Lucha contra el Cáncer.

Art. 2.o Comuníquese, etc."

Señor Andreoli — Podría modificarse el artículo 1.o

Señor Morelli — Yo voy a pedir la reconsideración del artículo del proyecto.

(Apoyados).

Señor Presidente — Está a consideración del Senado la moción del señor Senador por Durazno.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Señor Ramírez — Y que se incluya en primer término de la orden del día de esta sesión.

(Apoyados).

4

Señor Ponce de León — Pido la palabra.

Mociono, en nombre de la Comisión de Legislación, para que se coloque en la sesión del lunes próximo, en primer término, o, si ya hay preferencias votadas, inmediatamente de ellas, la discusión del dictamen recaído en la protesta contra la elección de autoridades municipales en el Departamento de Salto.

Señor García Morales — ¿Ya hay preferencias?

Señor Presidente — Será en segundo término.

Señor García Morales — ¿Cuál es el asunto?

Señor Presidente — El que se refiere a la subvención a la Sociedad de Fomento de Nueva Helvecia.

Señor Jude — ¿Será repartido el informe del asunto a que se refiere el señor Senador por Río Negro?

Señor Ponce de León — El informe ya está suscripto y será repartido antes del lunes.

Señor García Morales — Yo creo que debe figurar en primer término, porque el Senado debe dar preferencia a los asuntos que se refieren a la constitución de los organismos de Gobierno. Habiendo informe de la Comisión de Legislación, reputo que el Senado debe tratarlo en primer término.

Señor Presidente — Está a consideración del Honorable Senado la moción del señor Senador por Río Negro, para que en la próxima sesión...

Señor Andreoli — Yo fuí el Senador que mocionó para que se tratara en primer término el asunto referente a la subvención a la Sociedad de Fomento de Nueva Helvecia, — y voy a votar la proposición del señor Senador por Río Negro, quedando en segundo término el asunto que acabo de mencionar.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Senador por Río Negro.

(Se vota: **Afirmativa**).

5

Señor Ponce de León — Pido la palabra, para solicitar que se incluya en la próxima orden del día y en el orden que corresponda, el proyecto del señor Senador por Soriano sobre creación de la Oficina del Digesto Nacional.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Señor Ponce de León — Ese asunto también tiene informe que será mañana repartido.

6

Señor Presidente — A consideración el artículo aditivo del señor Senador por Durazno, relativo al radium.

Léase.

(Se lee):

"El Consejo Nacional de Administración reglamentará la presente ley".

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

El otro es de orden.

Pasará a la Cámara de Diputados.

Señor Morelli — Habiendo sido apoyada la exposición de motivos, queda bien establecido que es deseo del Senado que ese radium se entregue al Instituto de Radiología anexo a la Facultad de Medicina, en su totalidad.

Ese pedido lo hago a nombre del personal técnico, y especialmente del competente Director del Instituto, que es por quien he propuesto este proyecto.

Señor Ramírez—Entonces habría que ponerlo en la ley.

Señor Minelli — Me permito solicitar de la Mesa que se sirva hacer dar lectura del artículo pertinente.

Señor Massera — Ya se votó, habría que reconsiderarlo.

Señor Presidente — Léase el artículo 1.o.

(Se lee):

"Artículo 1.o Dispónese de Rentas Generales hasta la suma de ciento cincuenta mil pesos, para la compra de tres gramos de radium, destinado al Instituto de Radiología de la Facultad de Medicina y Centro de Lucha contra el Cáncer".

Señor Minelli — Pero lo que se quiere según lo ha manifestado el señor Senador por Durazno es que el radium esté administrado por la Asistencia Pública.

Señor González — Ya lo establece el artículo; el destino que tiene ya está expresado en el mismo.

Señor Minelli — Según entiendo, el señor Senador por Soriano hizo una exposición para demostrar que, aun cuando en la ley se establece que el radium debe ser administrado por el Instituto de Radiología anexo a la Facultad de Medicina, correspondería que fuese destinado a la Asistencia Pública.

Señor Morelli — Eso lo reglamentara el Poder Ejecutivo.

Señor González — El artículo está de más.

Señor Andreoli — Yo creo que el artículo primero de acuerdo con la opinión del doctor Morelli está perfectamente bien redactado. Hay que destinar a una institución determinada el cuidado de ese radium. Ahora, en cuanto a la aplicación para las curaciones correspondientes, es lo que debe ser reglamentado por el Poder Ejecutivo y lo será para que las distintas instituciones de la Asistencia Pública, lo utilicen, solicitándolo del Instituto de Radiología.

La ley dice que debe ser entregado al Instituto de Radiología de la Facultad de Medicina y Centro de Lucha contra el Cáncer. Este será el encargado de su cuidado. No se puede decir que se entregará al Instituto de Radiología y a la Asistencia Pública al mismo tiempo.

El artículo primero debe disponer que se entregue al Instituto de Radiología, que será quien conservará y cuidará el radium y lo tendrá que proporcionar de acuerdo con la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo a todas las dependencias de la Asistencia Pública que lo soliciten para el tratamiento de enfermos.

El proyecto está bien complementado con el artículo que ha propuesto el señor Senador Morelli: "El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley".

Señor González — Yo creo que no hay tal reglamentación; que el radium tiene un destino perfectamente definido en el artículo 1.o.

Señor Presidente — Está votado el artículo, señores Senadores.

7

Se va a pasar a considerar, en primer término, el proyecto relacionado con el presupuesto para la prosecución de las obras del Palacio Legislativo.

Léase.

(Se empieza a leer).

Señor Ramírez — Hago moción para que se suprima la lectura del informe.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

(El informe, cuya lectura se suprime y los antecedentes del asunto, son los siguientes):

"Cámara de Senadores.

Comisión de Hacienda y Fomento.

INFORME

Honorable Senado:

Iniciadas las tareas de estudio por Vuestra Comisión de Hacienda y Fomento, correspondientes al presente período legislativo, se halló en sus carpetas con un mensaje enviado por la Comisión Parlamentaria del Palacio Legislativo, solicitando la sanción de una ley que permita dar término a las obras de construcción del gran edificio en el cual tiene su asiento el Poder Legislativo.

Este mensaje, conjuntamente con el respectivo proyecto de ley y el plano existente preparado por el arquitecto don Cayetano Moretti, referente a las expropiaciones que deberán realizarse para la construcción de la gran plaza circundante que dé la perspectiva necesaria al magnífico edificio, fueron objeto de detenido estudio, efectuándose numerosas sesiones con asistencia del Presidente de la Asamblea General, de delegaciones de la Comisión del Palacio, del Concejo Departamental de Montevideo y de los técnicos asesores de la oficina especializada que funciona en el palacio.

Tres fueron las cuestiones previas planteadas en la consideración de este asunto: el cumplimiento de la totalidad de las obras proyectadas por el arquitecto Moretti, que llevaría una inversión de $ 800.000; un plan intermedio aconsejado por la Comisión del Palacio, con el importe de $ 650.000; o un programa mínimo de trabajos proyectados por el actual Intendente General arquitecto Carlos Rodríguez Larreta, tomado del plan grande del arquitecto Moretti.

Las opiniones generales coincidieron en el cumplimiento de una ejecución mínima de obras, que habilitara el palacio en todas sus dependencias, con sus entradas perfectamente terminadas, sus alrededores hermoseados con jardines; y suspendiéndose, momentaneamente, todo aquello que no fuera indispensable a una presentación decorosa para la fecha de la celebración del Centenario de la Jura de la Constitución Nacional, que tendrá lugar el año entrante de 1930.

Ese programa mínimo de trabajo demandaría una suma mucho menor. Se calcula que con la cantidad de $ 450.000, el palacio ofrecería el aspecto de una obra bien terminada, sin algunas esculturas valiosas y otros ornamentos, que aunque forman parte de los planos definitivos, podrían constituir un segundo capítulo de obras, si el Cuerpo Legislativo considerara conveniente en el momento oportuno. Habría que aclarar que las esculturas indispensables entrarían dentro de las actuales construcciones complementarias, y siempre dentro de la suma mínima anteriormente indicada.

El detalle de las obras complementarias a realizarse y sus respectivos importes, que figuran en estos antecedentes, darán a juicio de V. C. una sensación exacta de que con este nuevo plan, el palacio quedará habilitado en su totalidad y hasta los recintos de sesiones, salas de estudio y demás compartimentos, ofrecerán el aspecto que debe tener una casa destinada a asiento de un Poder del Estado, con las comodidades y el confort reclamados a diario por los legisladores, en el desempeño de sus cometidos; por el público, que no puede ser atendido en la forma que corresponde; y por el mismo espíritu de dignidad del Cuerpo Legislativo, que debe actuar en un edificio completo, bien terminado. Todo esto y mucho más cuando se ha pretendido dotar a este Cuerpo de un artístico palacio, sustuoso y de grandes méritos arquitectónicos, hoy afeado y disminuido en

sus espléndidos lineamientos generales por un abandono, — que bien merece las críticas que se formulen, — el estado de ruina de sus contornos y la impresión de falta de iniciativa que se contagia a los propietarios de los alrededores, que en vista de esta inercia oficial, nada hacen aquellos porque el esfuerzo privado se manifieste también, en el hermosamiento de esta parte de la ciudad.

La inauguración provisoria del palacio se efectuó el día 25 de Agosto de 1925, en virtud de una resolución tomada por la Asamblea General, con el fin de que aunque en forma incompleta, del punto de vista de las comodidades, pudieran funcionar aquí las dos ramas del Cuerpo Legislativo. Pero en los antecedentes figuran las proposiciones relacionadas con la terminación de las obras que desde entonces no fueron tomadas en cuenta, no obstante los varios años transcurridos.

Vuestra Comisión de Fomento y Hacienda, después de escuchar la palabra autorizada de varios técnicos, entiende que conjuntamente con la ejecución de las obras complementarias debe procederse a hacer efectiva la expropiación de los bienes incluídos en el plon Moretti para la construcción de la gran plaza circundante del palacio, que dé a este edificio la debida perspectiva y llene los demás fines proyectados entre los cuales figura el de fijar amplios espacios libres para la reunión de grandes masas de pueblo.

La Comisión de Hacienda y Fomento, entiende, como sus asesores, que es urgente concluir con las expropiaciones. Desde hace muchos años los propietarios de una gran zona no pueden reconstruir sus edificios ni llevar a cabo reformas de importancia. La propiedad se encuentra allí desvalorizada porque pesa sobre ella una afectación de orden legal que la separa por completo del movimiento de alzas y bajas del resto de esta clase de transacciones de la Capital. Se trata, puede decirse, de una edificación muerta, destinada a desaparecer por virtud de las disposiciones vigentes que la han comprendido, y también, porque con respecto a este capítulo no es posible ya ninguna rectificación por la paralización decretada en esa vasta zona, en un espacio de tiempo tan grande. Las reclamaciones de los propietarios, probablemente, importarían hoy sumas mayores que las del costo de las expropiaciones si se resolviera dejarla sin efecto.

Un argumento muy poderoso, asimismo, ha influído en el ánimo de Vuestra Comisión para aconsejar las expropiaciones inmediatas. Las propiedades afectadas, sino se adquieren ahora, una vez termindas las obras y enjardinados los alrededores, alcanzarán otro mayor valor.

Esas expropiaciones, pues, efectuadas más tarde, obligarán al Estado a mayores desembolsos.

Los cálculos verificados por la oficina de Avaluaciones y los coincidentes de la Oficina Técnica del Palacio, llevan el importe total de esas expropiaciones a $ 1.648.800. Con esa suma se cumple en su totalidad el pensamiento del arquitecto Moretti, respetándose las líneas del frente del edificio y partes laterales y estableciéndose un límite en la parte posterior, muy cerca de la línea definitiva de Moretti, por entenderse que en esa parte debe tener rol preponderante el proyecto de ensanche de la Avenida General Flores, correspondiendo a la jurisdicción del Concejo de Administración de Montevideo.

Para mejor ilustración de los señores Senadores, se incluye en este repartido un plano de las expropiaciones a realizarse, con la fijación de las parcelas que deberán adquirirse, aun fuera de la línea de circunvalación, para que la venta posterior de sobrantes pueda llevarse con evidentes beneficios para el pago de una parte de las obras, ya que no es posible efectuar una más amplia expropiación que permita de por sí la financiación completa, sin ninguna contribución del Estado.

La parte del enjardinado no representará ningún gasto para la Comisión del Palacio Legislativo. La delegación del Concejo Departamental de Montevideo, se ha comprometido a realizar ese trabajo por cuenta de la Dirección de Paseos de su dependencia. Esta entidad ha impartido ya las órdenes correspondientes, para que la referida Dirección proyecte el enjardinado. La ejecución será inmediata. Vuestra Comisión considera de su deber hacer constar este rasgo generoso y coadyuvante del Concejo de Montevideo.

Para la financiación de las expropiaciones y obras complementarias del edificio, se pensó en la ampliación de la Deuda de Bonos del Palacio, pero existe un inconveniente para ello. La ley de 28 de Mayo de 1923, por uno de sus artículos declaró cerrada la emisión de la referida deuda no pudiéndose, por lo tanto, efectuar la ampliación.

Se resolvió, entonces, ampliar la Deuda de Obras Públicas y de Conversión de 1918 hasta la cantidad escrita de pesos 2.500.000, señalándose como límite para el pago de obligaciones el tipo mínimo de dos puntos abajo de la cotización alcanzada en el mes anterior de la fecha de los pagos.

Por el proyecto de ley redactado se encarga al Banco de la República de la colocación de los bonos, en virtud de que dicha institución ya se ha encargado con éxito de la colocación de los títulos de la deuda anterior, defendiendo en forma destacada los intereses del Estado. La misma institución podrá adelantar hasta el 90 o|o del valor de cotización con caución de los mismos títulos.

Vuestra Comisión debe informar que con anterioridad, la Comisión del Palacio Legislativo destinó de los fondos de la construcción, alrededor de una suma de $ 900.000 a una serie de expropiaciones de edificios que hoy corresponden al Estado.

Si esta operación no se hubiera hecho, las obras complementarias del edificio ya se habrían terminado, faltando por resolver sólo el problema de expropiaciones en su totalidad. La partida para expropiaciones que ahora se crea, debe reintegrar al rubro de "Construcción"; las sumas necesarias para satisfacer los servicios que indicara la ley en su oportunidad.

Como capital de la Comisión del Palacio, figura, además, una manzana de terreno comprendida entre las calles Agraciada, Nicaragua, Figueroa y Venezuela, que fué adquirida como primer punto para la construcción del edificio, en la suma de cien mil pesos, y que loteada, en la actualidad, según las informaciones de los entendidos, puede producir un beneficio de trescientos mil pesos. El importe de esta reventa, si así se dispusiera más adelante, podría destinarse a atender una parte de los servicios de intereses y amortización de esta ampliación de la Deuda de Obras Públicas y Conversión.

Finalmente, vuestra Comisión aprecia el monto de las expropiaciones y obras complementarias, en los siguientes términos:

Expropiaciones	$ 1:648.800
Obras complementarias ...	" 450.000
Total	$ 2:098.800

En la creencia de que Vuestra Honorabilidad le prestará sanción al proyecto de ley adjunto, debe expresarse que la Comisión informante está dispuesta a proporcionar todos los datos que le sean requeridos, a objeto de llevar al ánimo general, la convicción de que debe darse término definitivo a una obra de tanta importancia, como lo es, en realidad, el Palacio Legislativo.

Sala de la Comisión, en Montevideo, a 9 de Mayo de 1929.

L. Enrique Andreoli, miembro informante. — Carmelo L. Cabrera. — Pablo María Minelli.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Amplíase en la suma hasta de $ 2:500.000 la Deuda de Obras Públicas y Conversión de 1918, en los términos y condiciones determinados por la ley de 22 de Marzo del mismo año.

Art. 2.o Impresos y firmados los títulos respectivos, el Poder Ejecutivo los depositará en el Banco de la República, a la orden de la Comisión del Palacio Legislativo.

Art. 3.o Los títulos que se emitan conforme a lo dispuesto por esta ley, no podrán ser entregados en pago, ni enajenados por la Comisión del Palacio Legislativo, a un tipo menor de dos puntos de la cotización promedial de la deuda, en el mes anterior. El Banco de la República se encargará de la colocación de los títulos y podrá adelantar hasta un noventa por ciento (90 o|o) del valor de cotización, con caución de los mismos.

Art. 4.o La emisión de la deuda de que se trata, se destina a la expropiación de las parcelas circundantes del Palacio Legislativo, comprendidas dentro de la zona que se indica en el plano anexo, trazado sobre el plan del arquitecto don Cayetano Moretti.

Art. 5.o La Comisión del Palacio Legislativo dispondrá hasta la suma de cuatrocientos cincuenta mil pesos (pesos 450.000) de dicha deuda, para la complementación de las obras internas y externas del edificio, en calidad de reintegro de los fondos propios invertidos en expropiaciones hasta la fecha.

Dicha inversión para complemento de obras deberá ajustarse a los presupuestos presentados por la Dirección Técnica de la Comisión del Palacio Legislativo.

Art. 6.o La Comisión del Palacio Legislativo, representada por su Presidente y Secretario, procederá a realizar las expropiaciones, ajustando las medidas a la legislación vigente en la materia y requiriendo en todos los casos los informes que considere oportunos de las distintas Direcciones u oficinas del Estado.

Art. 7.o Declárase urgente la ocupación de los inmuebles que indique la Comisión del Palacio Legislativo, comprendidos en el plan a que se refiere el artículo 4.o de la presente ley, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 42 de la ley de 28 de Marzo de 1912.

Art. 8.o La Comisión del Palacio Legislativo queda facultada para autorizar la venta de terrenos sobrantes en subasta pública. El importe de esas ventas se verterá en Rentas Generales, quedando afectada al servicio de la misma deuda.

Art. 9.o La Comisión del Palacio Legislativo adoptará todas las medidas conducentes a que las obras complementarias del edificio, con las expropiaciones y construcciones de plazas circundantes, estén completamente terminadas

para la fecha de celebración del centenario de 1930.

Art. 10. Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, en Montevideo a 9 de Mayo de 1929.

L. Enrique Andreoli, miembro informante. — Carmelo L. Cabrera. — Pablo María Minelli.

Presupuesto para continuación de las obras del Palacio Legislativo

I. — Plataforma exterior de granito —

A) Zócalo de m. 40 de altura 4.00 ½ 28.32 + (1.50 x 12.00) + (1.50 x 2.00 x 1.40). Son 140 ml. 90, a $ 62.00 m. ... $ 8.735 80

B) Escalinatas circulares de ángulo: 100 x 2 m. Son 200 m. l., a $ 70. el mt. ... " 14.000 —

C) Escalinatas rectas frente posterior (5 x 12) + (3 x 14) + (10 x 3 x 4) + (10 x 3) + (6 x 4). Son 156 m. l., a $ 50.00 el m. l. ... " 7.800 —

D) Pilares del parapeto: 64 a $ 400 c|u. ... " 25.600 —

E) Bancos del parapeto: 3.10 x 3.20 x 52. Son 515 m. 2.84, a $ 100 el m. cuadrado ... " 51.584 —

F) Vereda debajo del banco: (14.00 + 20.60) 4 x 0.50 + (28.30 + 12) 2 x 0.50. Son 109 m2. 50, a $ 60 el metro cuadrado ... " 6.570 —

G) Colocación, mano de obra y materiales ... " 7.000 —

H) Excavación y cimiento parapeto posterior: (12 + 12 + 2.50 más 2) 1.50 x 0.30. Son 13 m2. 950, a $ 30.00 el mt. cuadrado ... " 418 50

I) Excavación y cimiento escalinatas: (12 x 3.50 x 0.30) + (3 x 2 x 3.50 x 0.30). Son 18 m3. 900, a $ 30 el m3. ... " 567 —

J) Piso de baldosa grée plataforma exterior: Contrapiso (36 x 1.20) (28.30 x 12) x (7.5m2). Son 835 m2. 60, a pesos 3.00 ... " 2.506 80

K) Pavimento: (15.40 x 12 x 2) + (8 x 8 x 4) (40 x 9) 2 + (20.60 x 12 x 2) (28.30 x 13) 2 + (36 x 12) (5 x 5) 2. Son 3.057 m2. 80, a $ 7 el m2. ... " 21.404 60

II. — Relieves y grupos en mármol —

A) Dos bajorrelieves en mármol (Sala P. P.), a $ 22.500 cada uno ... " 45.000 —

B) Dos altorrelieves en tímpanos fachada, a $ 20.000 cada uno ... " 40.000 —

C) Colocación en obra de 12 bajorrelieves: 12 a $ 200 cada uno ... " 2.400 —

III. — Visillos, según detalle ... $ 16.482 —

IV—Instalaciones eléctricas y artefactos—

A) 8 Plafoniers biblioteca a $ 80.00 cada uno ... $ 640 —

B) 16 Plafoniers biblioteca a $ 60.00 cada uno ... " 960 —

C) 5 colgantes, archivos originales a $ 40.00 cada uno ... " 200 —

D) 4 colgantes bajo escaleras (tubo y pantalla) a $ 10.00 cada uno ... " 40 —

E) 13 colgantes cuerpo central (3 lámparas) a $ 20.00 cada uno ... " 260 —

F) 4 brazos vestíbulo XV a $ 250.00 cada uno ... " 1.000 —

G) 4 brazos bajo escaleras a $ 15.00 cada uno ... " 60 —

V.—Herrería —

A) 6 rejas para ventanas del piso bajo a $ 350.00 cada una ... $ 2.100 —

B) 6 rejas para ventanas, subsuelo a $ 200.00 cada una ... " 1.200 —

C) 5 puertas de bronce para las entradas del Vestíbulo de Honor, cada una $ 3.500 ... " 17.500 —

D) 3 rejas de hierro y bronce para ventanas Pronao, cada una pesos 500.00 ... " 1.500 —

VI—Pasaje debajo del Pronao —

A) plafón armado con metal desplegado 19.20 por 3.40. Son 65 m.2 28 a $ 8.00 el m2. ... $ 522 24

B) 2 dinteles armados para los portones, cada uno $ 30.00 ... " 60 —

C) Revoque de muros en símil piedra 19.20 por 3.40 por 7 igual 456.96. 2.50 por 1.10 por 2 igual 5.50. 19.20 por 3.40 igual 65.28. Son 527.74 m2. a $ 6.00 el metro ... " 3.166 44

D) piso de baldosa de grés con contrapiso de hormigón: 21.60 por 2.6 Son 55.12 m.2 a pesos 10.00 el metro ... " 561 20

VII—Pronao —

A) plafón completo (planos 385 y 431) armadura de hierro, casetonas y decoración, 17.40 por 3.59 igual 62.47 m. 2 a $ 60.00 el m.2. $ 3.748 20

B) mampostería de ladrillo y hormigón con llaves de hierro (4.18 por 5.10 por 0.40) por 2 igual 17.05 m.3. (4.18 por 3.50 por 0.40) por 2 igual 11.53 m. 3. 28.58 m.3. a $ 30.00 el metro cúbico ... " 857 40

C) pavimento de granito: (18.10 por 2.40) más (1.80 por 0.50 por 5) más (2.10 por 0.30 por 5) más (1.60 por 0.60 por 5) igual 55.89 m.3 a $ 50.00 el metro cúbico son ... " 2.794 50

D) 2 parapetos de mármol a $ 300.00 cada uno ... " 600 —

E) revoques interiores 200 metros a $ 1.50 ... " 300 —

VIII—Escalinata principal y rampas —

A) Vereda de granito de las rampas, 60 por 1.50, son 90 m.2 a $ 20.00 el metro ... $ 1.800 —

B) Pavimento de baldosa grés y contrapiso de hormigón: 13 por 5 por 2 igual 130. 25 por 9 por 2, igual 450. 21.50 por 5.30 igual 113.95. Son 693.95 a $ 10.00 el metro ... " 6.939 50

IX—Pavimento hormigón, detrás rampas —

10.70 por 9.70 por 2 igual 207.58. 26 por 9.70 por 2 igual 504.40. 25 por 7.50 por 2 igual 375.00. Son m.2 1.086.98 a deducir veredas, 165 Son m.2 821.98 a $ 6.00 el metro ... $ 4.931 88

X — Contrapiso y veredas de 1 m. de baldosas de grés, alrededor de la plataforma —

(12 más 15 más 4.50 más 40 más 4.50 más 15) por 2 igual 182. (13 más 28 más 5 más 16) por 2 igual 124. (27 más 43) por 2 igual 140. (14 más 1 más 19 más 8 más 10.70) por 2 igual 165.40. Son m. 2 611.40 a $ 10.00 el m. 2 igual ... $ 6.114 —

XI—Zócalo de granito para verjas laterales

A) 21.30 por 2.05 por 2, son m.2 87.33 a $ 100.00 el m.2 ... $ 8.733 —

B) Cimiento de hormigón armado 24.50 por 1 por 0.40. Son 98 m.3 a $ 30.00 el m.3 ... " 294 —

C) Mampostería de piedra 24.50 por 1 por 0.60. Son m.3 147 a $ 15.00 el m.3 ... " 220 50

D) Colocación de las verjas y portones ... " 500 —

XII—Techo de cobre en el Pronao —

(10 por 5.80 por 2). Son 116 m.2 a $ 25.00 el m.2 ... $ 2.900 —

XIII—Capa de ruberoid en la azotea —

20.50 por 7 por 4. 20.50 por 4 por 4. 8.35 por por 4.50 por 4. 19.80 por 2.50 por 4. 19.20 por 4 por 2. 19.20 por 8 por 2. Son m.2 1.711.10 a $ 2.50 el m.2 ... $ 4.448 86

Ptetiles: 600 x 0.50 son 300 metros cuadrados a $ 3.00 el metro cuadrado ... " 900 —

XIV—Aislación doble de "Colanex": 1.711.10 a $ 2.00 son ... " 2.422 20

XV—Carpintería.

A) 4 puertas de roble de galería a azotea a pesos 180.00 cada una $ 720 —

B) 20 contramarcos en anexos Sala de Sesión a $ 30.00 cada uno ... " 600 —

C) 25 marcos para cuadros distribución a pesos 12.00 cada uno ... " 300 —

D) 2 puertas extractores aire a $ 25.00 c|u. ... " 50 —

E) 6 puertas vidrieras en ascensores Cámara a $ 80.00 cada una ... " 480 —

F) 4 puertas roble en el piso bajo para ascensores Cámara a pesos 300.00 cada una ... " 1.200 —

Muebles, tapicería, artefactos, etc.

XVI—Senado.

A) Despacho 2.do Secre-

tario	$	1.000 —
B) Despacho Prosecretario	"	800 —
C) Archivo general	"	3.000 —
D) Sala espera Presidente	"	800 —
E) 4 sofas y 10 butacas ambulatorio	"	1.500 —
F) Comisión cuentas ...	"	1.000 —
G) Antesala Presidente.	"	1.200 —
H) 20 butacas Tribuna Diplomática	"	1.600 —
XVII—Cámara de Diputados		
A) Arreglo butacas	$	500 —
B) Muebles de Secretario	"	2.400 —
C) 36 sillones mesas Comisiones	"	1.440 —
D) 20 butacas Palco Diplomáticos	"	1.600 —
E) Muebres para 2 antepalcos	"	400 —
F) 27 alacenas en muros a $ 100.00 c|u	"	2.700 —
G) 40 aparatos estinguidores a $ 20.00 c|u ...	"	800 —
H) Cantina para Diputados	"	2.500 —
I) Tribuna en Cámara de Diputados	"	1.500 —
XVIII—Tapicerías		
A) Camineros para 4 escaleras a $ 1.000	$	4.000 —
B) 7 cortinados terciopelo entrada Sala	"	350 —
C) 2 toldos sobre plafond ambas Cámaras	"	300 —
D) 500 metros de camineros a $ 4.00 el metro cuadrado	"	2.000 —
E) 80 varillas bronce colocadas a $ 10.00 ...	"	800 —
F) 8 felpudos en escensores a $ 25.00 c|u	"	200 —
XIX—Artefactos eléctricos (continuación)		
A) 2 plafoniers 1.a categoría entrada Tribuna Senado	$	100 —
B) 2 arañas biblioteca a $ 1.300 c|u	"	2.600 —
C) 8 plafoniers a $ 40.00 cada uno	"	320 —
D) 5 artefactos para cazetones pronao a pesos 400.00 cada uno ...	"	2.000 —
E) 50 metros reflector hierro para vitraux a pesos 4.00 el metro ..	"	200 —
F) 17 reflectores cobre plateado a $ 40.00 c|u.	"	680 —
G) 50 pantallas de hierro esmaltado	"	50 —
H) 7 extractores aire para w. c. cada uno pesos 200.00	"	1.400 —
XX—Sala de fiestas.		
Su terminación y alhajamiento		
Muebles, tapicerías, cortinados, alfombras, lampadarios, etc.	"	40.000 —
XXI—Ascensor interno.		
Un ascensor para 6 personas con cabina de roble	$	3.000 —
Abertura de techo, reparaciones generales, barandas, etc.	"	1.500 —
XXII—Muebles para sala de espera	$	2.000 —
Total general...	$	417.922.62
Adicionales e imprevistos	"	32.077.38
Total	$	450.000 —

Montevideo, Abril de 1928.

Señor Presidente — En discusión general.

Señor Andreoli — Pido la palabra.

Debo expresar que en el informe de la Comisión aparecen sólo tres firmas de los miembros de ella, cuando en realidad están conformes con este proyecto de ley todos los componentes de la Comisión de Fomento y Hacienda.

Faltan las firmas de los señores Senadores por Rivera y Cerro Largo.

Debo expresar, también, que en una sesión celebrada por la Comisión de Fomento y Hacienda, después de repartido este asunto, se aceptaron algunas modificaciones propuestas por el señor Senador por Cerro Largo, y de las que se dará cuenta en cada parte de la discusión particular.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se aprueba en general el proyecto.

(Se vota: **Afirmativa**).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Señor Andreoli — Pido la palabra.

El artículo 1.o ha sido modificado. En vez de establecerse el límite hasta dos millones quinientos mil pesos, la deuda pública de conversión, se ha limitado esta cantidad a la suma de dos millones de pesos, porque se considera que es una cantidad suficiente, en virtud de un artículo que se va a proponer más tarde, y que llevará el número 9, y con lo cual se complementarán las cantidades que son necesarias para la terminación de las obras y de las expropiaciones de que se da cuenta en el informe.

De manera que en nombre de la Comisión propongo que este artículo quede redactado así: "Amplíase en la suma de dos milones de pesos la deuda de Obras Públicas, etc., etc.".

(Apoyados).

Señor Presidente — Siendo esa modificación propuesta a nombre de la Comisión, se va a votar.

Señor Ramírez — Creo que no se pone como máximo, porque en el artículo se preveía que se podía llegar hasta dos millones y medio.

Señor García Morales — Se entiende que toda emisión de deuda se hace por lo necesario.

Señor Ramírez — Pero, como antes se había puesto esa redacción que yo creía muy mala, pensaba proponer una fórmula por la cual se amplíase la deuda de Obras Públicas y Conversión hasta la suma de dos millones de pesos, en las condiciones de la ley existente.

Señor García Morales — El plan de obras exige dos millones noventa y ocho mil pesos; por esta ley se emiten dos millones, complementándose esa cantidad con otro arbitrio.

Señor Ramírez — Siendo así...

Señor Andreoli — Yo manifestaba que la Comisión acepta la cantidad referida en términos fijos. Tratándose de una deuda, el monto de la emisión debe ser bien concreto.

Señor Presidente — Se va a votar el artículo 1.o con la modificación propuesta.

Léase.

(Se lee):

"Artículo 1.o Amplíase en la suma de dos millones de pesos la "Deuda de Obras Públicas y Conversión de 1918", en los términos y condiciones determinados por la ley de 22 de Marzo del mismo año".

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 3.o.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 4.o.

(Se lee).

En discusión.

Señor Ramírez — El artículo dice, "el plano anexo", ¿dónde está ese plano?

Señor Andreoli — Debe decir "el plano correspondiente", porque la Comisión tuvo el propósito de hacer un agregado del plano a la ley; pero por dificultades surgidas no pudo cumplirse con este propósito ni hacerse el número de copias para que llegaran a poder de los señores Senadores.

Señor Ponce de León — No correspondería hablar de planos anexos. Las referencias serían más precisas poniendo la fecha del plano y el nombre del arquitecto.

Señor Ramírez — En el plano trazado por el arquitecto Cayetano Moretti, como dice el proyecto.

Señor García Morales — ¿Qué fecha tiene ese plano?

Señor Andreoli — El plano nuevo no lleva fecha y habría que estudiar un medio para que se tuviera en cuenta en la ley.

Señor García Morales — Tiene que tener autenticidad ese plano.

Señor Ponce de León — Creo que suprimiendo las palabras "plano anexo", está todo arreglado.

Señor Ramírez — No se sabe qué plano es. Tiene razón el señor Senador por Cerro Largo. Debería ser firmado por la Comisión de Hacienda como garantía de autenticidad.

Señor Minelli — Era lo que quería proponer. Que ese plan fuera firmado por todos los miembros de la Comisión.

Señor Ponce de León — Debería decir: "En el plan correspondiente trazado por el ingeniero Cayetano Moretti, que lleva la firma de los miembros de la Comisión de Hacienda".

Señor Andreoli — Comprendido dentro de la zona que se indica en el plan correspondiente. Vamos a asegurar aún con la firma del Presidente del Senado, que este es el plano que debe cumplirse y al cual habrá que ajustar los trabajos.

Señor Presidente — Léase el artículo 4.o con las modificaciones propuestas.

(Se lee):

"Artículo 4.o La emisión de la deuda de que se trata, se destina a la expropiación de las parcelas circundantes del Palacio Legislativo, comprendidas dentro de la zona que se indica en el plano trazado por el arquitecto Cayetano Moretti y que lleva las firmas de los miembros de la Comisión del Honorable Senado."

Señor Andreoli — Perfectamente; la Comisión acepta, porque ese es el propósito precisamente: impedir modificaciones en el plan trazado por la actual oficina técnica del Palacio Legislativo.

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba el artículo 4.o en la forma leída.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 5.o.

(Se lee).

Señor Minelli — Pido la palabra.

Yo le hacía notar al señor miembro informante, que las palabras "en calidad de reintegro de los fondos propios invertidos en expropiaciones hasta la fecha", no tienen por qué incluirse en la parte preceptiva de la ley. Ellas tienen por objeto explicar hechos que han sucedido con anterioridad y que son los siguientes: de los fondos que el Palacio Legislativo había votado para construcción de las obras, propiamente dichas, del Palacio, la Comisión del Palacio Legislativo, destinó una parte para expropiaciones, y, ahora, naturalmente, hay que

reintegrar aquéllas con lo que se vote para reintegrar aquellos fondos con lo que se vote para expropiaciones, propiamente dichas.

Señor Ponce de León — Es cuestión de contabilidad.

Señor García Morales — Es una explicación y basta con que esté en el informe.

Señor Minelli — De manera, que yo propongo que se suprima esa parte del artículo.

Señor Andreoli — El señor Senador por Soriano, había hecho llegar esa opinión a conocimiento del miembro informante y es perfectamente razonable. Se trata de una explicación, que figura ya en el informe.

Son dos renglones innecesarios.

Señor Ramírez — Debe decir: "la Comisión del Palacio Legislativo, dispondrá "hasta" de la suma de 450.000."

Señor Andreoli — Está bien.

Señor Presidente — Léase el artículo con las modificaciones propuestas.

(Se lee):

"Artículo 5.o La Comisión del Palacio Legislativo dispondrá hasta de la suma de 450.000 pesos de dicha deuda para la complementación de las obras internas y externas del edificio. Dicha inversión para complemento de obras, deberá ajustarse a los presupuestos presentados por la Comisión del Palacio Legislativo."

Señor Andreoli — Esos presupuestos figuran al final del repartido.

Señor Presidente — Se va a votar el artículo en la forma leída.

(Se vota: **Afirmativa).**

Léase el artículo 6.o.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa).**

Léase el artículo 7.o.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa).**

Léase el artículo 8.o.

Señor Andreoli — Pido la palabra, antes de que se considere este artículo.

En nombre de la Comisión, voy a proponer un artículo sustitutivo, en lugar del 8.o, que figura en el proyecto, y que diría lo siguiente: "La Comisión del Palacio Legislativo queda facultada para autorizar la venta, en subasta pública, de la parte de los inmuebles expropiados, que queden fuera de la zona a que se refiere el artículo 4.o."

Señor García Morales — Es una nueva redacción, explicable para aclarar más el sentido del artículo 8.o.

Señor Presidente — Léase el artículo 8.o en la forma propuesta por el señor miembro informante.

(Se lee):

"Artículo 8.o La Comisión del Palacio Legislativo queda facultada para autorizar la venta en subasta pública de la parte de los inmuebles expropiados que queden fuera de la zona a que se refiere el artículo 4.o."

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa).**

Señor Andreoli — También en nombre de la Comisión voy a proponer un artículo 9.o que diría así: "La Comisión del Palacio procederá en la misma forma a la venta inmediata en un solo block o por parcelas del terreno comprendido entre las calles Agraciada, Nicaragua, Figueroa y Venezuela. Los remates se realizarán sobre la base de precio que se determine por acuerdo entre la Comisión del Palacio Legislativo y la Dirección General de Avaluaciones".

La Comisión del Palacio Legislativo es propietaria de una manzana de terreno situada en las calles a que he hecho referencia. Es el sitio que se había elegido primero para levantar este edificio y luego se eligió otro que es en el que actualmente se levanta el Palacio, habiendo quedado ese espacio como una plaza de deportes, y que actualmente está ocupado por la Comisión Nacional de Educación Física. Rebajándose la cantidad de dos millones y medio que se había establecido en el artículo 1.o, a dos millones solamente y como el importe total de obras y expropiaciones ascenderá a un poco más de dos millones de pesos, como está establecido en el informe, se hace necesario que se otorguen algunos otros recursos. Y entonces la Comisión, por unanimidad, resolvió que se vendiera ese espacio libre en subasta pública, concertándose el precio mínimo del metro entre la Comisión del Palacio Legislativo y la Dirección General de Avaluaciones. El resto del importe servirá para hacer frente a los servicios de la deuda durante los dos primeros años.

Debe decir el miembro informante, cumpliendo con su deber, que recibió la visita de algunos miembros de la Comisión Nacional de Educación Física y también la del activo Secretario de esa corporación, quienes manifestaron que en el seno de la Comisión de Educación Física existía un gran interés en obtener ese espacio libre y mantener esa plaza de deportes para el vecindario de esta parte de la ciudad. Pero yo les comuniqué, que, por unanimidad, la Comisión había resuelto ya proponer la sanción de este artículo.

Solamente he hecho estas manifestaciones a los efectos de que se conozca el pedido que se me formuló en la tarde de hoy.

Señor García Morales — Pido la palabra.

En la sesión del miércoles pasado, había pedido la suspensión del debate de este asunto, porque pensaba proponer algunas modificaciones. Como lo ha explicado el señor miembro informante, en el intervalo se efectuó una nueva reunión de la Comisión de Hacienda y Fomento, quien aceptó las observaciones que yo formulé al respecto.

El defecto capital que encontraba en el proyecto, era el de que el servicio de esta deuda de dos millones de pesos se echaba a cargo de rentas generales, faltando así toda financiación.

Yo temí que, sancionado el proyecto en tal forma, pudiera hasta ser objeto de observaciones por parte del Consejo Nacional, como ya ha sucedido en casos análogos, desde que se establecía una obligación considerable no menor de 140.000 pesos anuales, repetida durante 30 años, sin votar los recursos pertinentes. Eso en el preciso momento en que el Consejo Nacional de Administración ha publicado informaciones que demuestran que, según sus cálculos, el estado de las finanzas públicas, si no es malo, tampoco es del todo bueno, previéndose más bien que el superávit del último ejercicio, un pequeño déficit para el ejercicio corriente.

Resultaba entonces evidente que se debían dar los recursos para el servicio de la deuda, y como en el curso del dictamen de la Comisión de Fomento se expresaba que se vendería el terreno que se había pensado destinar antes para la construcción del Palacio Legislativo, propuse que se hiciera esa venta con la rapidez posible, a fin de obtener los recursos necesarios para completar las obras y costear los servicios de la deuda.

La plaza circundante del Palacio, de acuerdo con el plan del arquitecto Moretti, llega hasta cerca de la calle Venezuela, una hermosa plaza que concluirá casi al lado mismo del terreno que se piensa enagenar, de donde resulta que esa otra plaza anexa a la del Palacio no es mayormente necesaria, y hasta podría resultar inconveniente desde el punto de vista estético. A tal punto las cosas son así, que el Concejo Departamental de Montevideo, que fué invitado por la Comisión de Hacienda y Fomento para deliberar sobre este aspecto del asunto, conocido como es su criterio de no desprenderse de los terrenos que se conservan de propiedad del Estado, creyó, asimismo, que era conveniente esa enagenación, que la plaza frente a la Iglesia de la Aguada no tenía razón de ser una vez concluída la gran plaza circundante.

La Comisión de Educación Física, podría instalar su plaza de deportes en otro sitio más adecuado...

Señor Andreoli — O adquirirla en el momento de la subasta.

Señor García Morales — ... sin exigir un terreno al que se le calcula en un valor de cuatrocientos mil pesos, indudablemente exagerado para que fin.

Esas son las razones por las que creo debe mantenerse el artículo propuesto. Con él, se obtendría lo necesario para cubrir los noventa y ocho mil pesos que faltan, en el presupuesto de las obras, algún quebranto que pudiera sobrevenir en la emisión de la deuda, y se atendería durante dos años el servicio de dos millones de pesos: $ 140.000.00.

Para los años posteriores estimo que pueden obtenerse algunos recursos de la venta de los sobrantes de las parcelas a expropiarse, plan que, según cálculos de la Comisión Técnica del Palacio, redituará $ 600.000.00, pero a cobrarse en un plazo quizá dilatado.

Creo que en esta forma sancionamos un proyecto por lo menos a media financiación, con una financiación parcial, que es mucho mejor que no financiarlo de manera alguna. Y repito que temo, muy fundadamente, dadas las actitudes anteriores y concordantes del Consejo Nacional de Administración, que si esta ley fuera a echar a rentas generales todos servicios de la deuda sin aportar ningún recurso, podría sobrevenir la observación. Por eso creo que no hay otro remedio en el estado actual del asunto que sancionar el artículo propuesto por la Comisión.

Señor Ponce de León — Si no he entendido mal, por este artículo se dispone la venta del terreno de la referencia en un solo lote.

Señor García Morales — O en parcelas. La Comisión de Palacio queda encargada de administrarlo. En cuanto al precio base de la venta, se pondrá de acuerdo, según la indicación del señor Senador por Soriano, con la Dirección de Avalúos.

Señor Presidente — Se va a leer el artículo.

(Se lee):

"La Comisión del Palacio Legislativo procederá, en la misma forma, a la venta inmediata, en un solo block o por parcelas, del terreno comprendido entre las calles Agraciada, Nicaragua, Figueroa y Venezuela. Los remates se realizarán sobre base de precio que se determine por acuerdo entre la Comisión del Palacio Legislativo y la Dirección General de Avaluaciones."

Señor González — Pido la palabra.

Teniendo en cuenta que se perjudicará un poco la estética si esa parcela fuera adquirida en un solo lote, como lo ha manifestado con mucha razón el señor Senador por Río Negro, me parece que valdría la pena que este artículo se modificara en el sentido de que fuera vendido en parcelas, en lugar de venderse en block como lo establece el artículo leído, porque si se pudiera vender en block, habría siempre el peligro de que

fuera adquirido por una sola persona, y entonces quedaría una manzana, ofreciendo una estética inconveniente, como ya se ha hecho notar.

Señor García Morales — A ese respecto, los miembros del Concejo Departamental adelantaron en la conversación sostenida en el seno de la Comisión, que se van a dictar ordenanzas respecto de la edificación en la nueva Avenida Agraciada. De manera que los que edifiquen en ese terreno tendrán que sujetarse a dichas ordenanzas.

Yo creo que será muy difícil la venta en block, pero no quería apartarme completamente de la posibilidad de que una gran empresa ofreciera un precio que se considerara bueno, a juicio de la Comisión de Palacio y de la Dirección de Avalúos, con lo cual la operación se haría con positiva ventaja y rapidez.

Me doy cuenta, sin embargo, de que va a ser difícil o casi imposible que se enagene en esa forma.

Señor González — Ofrecería también en ese caso, el inconveniente de la desvalorización que significaría una operación de esa índole, de ese monto. En cambio, si la ley obligara a que se vendiera en parcelas, lo que podría determinar la Comisión de Palacio y la Dirección de Avalúos, es casi seguro que se vendería por mucho más dinero, y con mejores precios.

Dejo, pues, anotada la conveniencia de que se establezca en la ley, que se venderá en parcelas y que no se hablará en ella de la venta en block.

Señor Andreoli — Respetando las ideas expuestas por el señor Senador por Flores, yo, como miembro informante, y coincidiendo con los demás miembros de Comisión, creo que el artículo debe ser votado en la forma que ha sido presentado.

Creo, como el señor Senador, que se va a sacar una mayor renta dividiendo ese gran terreno en parcelas, y vendiéndolas así, separadamente; pero puede presentarse una oportunidad especial de compra, por parte de alguna gran empresa.

Señor González — Eso podría dar lugar a una especulación en perjuicio de los intereses públicos.

Señor Andreoli — Lo que interesa a la Comisión de Palacio y al Parlamento en este momento, es la reintegración de los fondos que se utilizaron en la adquisición de ese terreno. Y eso se obtendrá hoy con creces por la valorización extraordinaria de ese predio.

Señor González — De manera que la observación de la estética no tendría ningún rol.

Señor Andreoli — Ya lo ha explicado el señor Senador por Cerro Largo.

Señor García Morales — Al contrario. La posibilidad de que lo comprara una empresa, ofrecería mayor seguridad de que se completara ese trozo de la Avenida Agraciada con rapidez; mientras que dividido en parcelas adquiridas por diversos propietarios, quizás unos edificaran y otros no. En cambio, si una empresa de construcciones, como algunas que existen en Buenos Aires, construyera una macizo de edificios, esa cuadra importante de la nueva avenida, quedaría concluida. Pero el punto se deja librado a la **Comisión de Palacio**, con intervención en los precios de la Oficna de **Avalúos.**

Es natural que si la Comisión de Palacio comprueba que va a obtener mejores precios vendiendo en parcelas, lo venderá, y sólo lo realizará en block, cuando considere incuestionablemente ventajosa la operación.

Yo soy pesimista, no creo fácil que se pueda vender en block; pero por si acaso, —esa remota posibilidad aparece— es mejor que la ley autorice a contemplarla dejando el negocio librado a la Comisión de Palacio y a la Dirección de Avalúos.

Señor Andreoli — La intervención de ciertas empresas, a que hace referencia el señor Senador por Cerro Largo, es posible; porque hasta el seno de la Comisión de Fomento y Hacienda han llegado manifestaciones de que ciertas empresas quieren construir en los grandes espacios que rodean al Palacio. No se obstaculiza el propósito expuesto por el señor Senador por Flores, sancionándose el artículo en la forma en que está. Si no hay una gran conveniencia, o no se tiene grandes ventajas en la venta en block, es seguro que se venderá en parcelas. De manera que se contemplan los dos propósitos.

Señor García Morales — A precios iguales convendría vender en block, si las personas o las entidades proponentes, se comprometieran a edificar dentro de determinado plazo. Y así se concurriría al propósito edilicio de la referida edificación en la nueva vía que va a unir el Palacio Legislativo con la avenida 18 de Julio.

Señor Andreoli — Por lo que respecta a la parte estética, de la que decía el señor Senador por Flores, que no nos preocupaba, nos hemos interesado especialmente de ella. En el seno de la Comisión de Fomento y Hacienda, los miembros del Concejo Departamental de Montevideo, manifestaron que con motivo del ensanche de la avenida Agraciada van a regir disposiciones de excepción para que se construyan en esta parte de la ciudad grandes edificios.

Señor González — Oídas las explicaciones que ha dado el señor miembro informante de la Comisión y otros miembros de la misma, no tengo inconveniente en retirar mis observaciones.

Señor Presidente — Se va a votar el artículo 9.o.

(Se vota: **Afirmativa**).

Señor Minelli — De manera que la aprobación de los planos de los edificios a construirse en los terrenos circundantes del Palacio, queda librada al Concejo de Administración de Montevideo.

Señor Andreoli — Eso es.

Señor García Morales — En la conversación que tuvimos, manifestó el Consejo que se dictarían ordenanzas municipales reglamentando las construcciones de las plazas circundantes.

Señor Andreoli — Voy a proponer también, a nombre de la Comisión, un artículo que llevaría el número 10, que ya lo ha informado por adelantado el señor Senador por Cerro Largo, y que ha sido propuesto por él, precisamente, con los mismos fines que ha hecho conocer. Lo que sí, debo aclarar que la financiación que había propuesto la Comisión de Hacienda y Fomento era otra, en la parte del servicio y amortización. El proyecto destinaba medios para el servicio de la deuda. El artículo 8.o, que ha sido suprimido, decía así: "El importe de las ventas a que se refiere el artículo anterior (se refiere a las ventas de terrenos sobrantes) se verterá a rentas generales, quedando afectado al servicio de la misma deuda". Es claro que la venta de esos sobrantes se tendrá que realizar en un tiempo no muy cercano, porque, para que estos terrenos puedan ser revendidos con éxito debe completarse primero las obras de hermoseamiento a fin de valorizarlos y poderlos vender, por consiguiente, a buen precio. El artículo del señor Senador por Cerro Largo establece una forma más rápida para atender este servicio en los dos primeros años. La Comisión, por unanimidad, por consiguiente, lo aceptó y propone que sea votado.

Señor Presidente — Léase el artículo 10.

(Se lee):

"El importe de la venta a que se refiere el artículo anterior, será destinado a completar el pago de las obras y expropiaciones hasta la suma prevista de $ 2.098.800, y a cubrir los servicios de la deuda correspondiente a los dos primeros años de su emisión."

—Se va a votar si se aprueba el artículo leído.

(Se vota: **Afirmativa**).

Señor Andreoli — Pido la palabra.

Voy a proponer a nombre de la Comisión, un artículo, que llevaría el número 11, que diría lo siguiente: "Dentro del año de la promulgación de esta ley, la Comisión del Palacio Legislativo dará cuenta al Presidente de la Asamblea General del plano adoptado para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8.o, con el cálculo de la suma que podrá obtenerse por la venta de los terrenos sobrantes".

Señor García Morales — El objeto de este artículo es, en primer término, dar la sensación exacta al Consejo Nacional de Administración de que el Parlamento seguirá ocupándose de este asunto y que no existe la idea de arrojar a la postre el servicio de la deuda a rentas generales. De este modo, al año de sancionada la ley, la Comisión del Palacio deberá presentar los planos sobre reventa, y ya entonces se verá con más claridad la forma en que podrá obtenerse esa cantidad, que se calcula, por el Asesor técnico, en $ 600.000.

Si acaso no fuera posible, por cualquier circunstancia, proceder a la venta de las parcelas sobrantes y hubiera que aplazar mucho la liquidación de este asunto, la comunicación de la Comisión del Palacio a la Asamblea General daría lugar a que las Cámaras revieran el asunto, y si no se pueden vender todos los terrenos, proveer los recursos necesarios para atender los servicios.

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba el artículo 11 en la forma propuesta por el señor Senador por Colonia.

(Se vota: **Afirmativa**).

Señor Andreoli — El artículo que figuraba en el repartido con el número 9.o, pasa a ser 12.

Señor García Morales — El artículo 9.o hay que votarlo con el número que le corresponde.

Señor Andreoli — Se han votado los artículos 9.o, 10 y 11, y este el 12.

Señor García Morales — Se le dio nueva forma al artículo 8.o y se agregaron tres más. ¿No es así, señor Senador?

Señor Andreoli — Sí, señor.

Señor Presidente — Léase el artículo 9.o que pasa a ser 12.

(Se lee):

Artículo 12. La Comisión del Palacio Legislativo adoptará todas las medidas conducentes a que las obras complementarias del edificio, con las expropiaciones y construcciones de plazas circundantes, estén completamente terminadas para la fecha de celebración del centenario de 1930".

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba el artículo leído.

(Se vota — **Afirmativa**).

Señor Ponce de León — Antes de que se proclame la sanción del proyecto se me ocurre que deberían refundirse los artículos 4.o y 5.o, sin alterar su fondo.

El artículo 4.o, tal como está redactado, establece que la emisión de la deuda se destina a la expropiación, y el artículo 5.o a pesar de que se destina esa suma para la expropiación establece que se tomará hasta la cantidad de pesos 450.000, para la complementación de las obras internas y externas del edificio. Quitado, porque no corresponde, el fundamento de este artículo 5.o, parece que quedaría mejor si se dijera así: "La emisión de la deuda de que se trata se destinará hasta $ 450.000, para la complementación de las obras internas y externas del edificio y el resto para la expropiación de las parcelas circundantes del

Palacio Legislativo", concluyendo con la segunda parte del artículo.

Señor Andreoli — Es lo mismo.

Señor Ponce de León — Es cuestión de forma.

Señor Minelli — Pero queda todavía el párrafo final del artículo 5.o que se refiere sólo al complemento de las obras.

Señor Ponce de León — Entonces, diría así: ' La emisión de la deuda de que se trata se destinará hasta la suma de $ 450.000, para la complementación de las obras internas y externas del edificio. Dicha inversión para complemento de obras deberá ajustarse a los presupuestos presentados por la Dirección técnica de la Comisión de Palacio Legislativo. El excedente de la deuda se destinará a la expropiación de las parcelas circundantes del Palacio Legislativo comprendidas dentro de la zona que se indica en el plan trazado por el arquitecto Cayetano Moretti que lleva las firmas de los miembros de la Comisión de Hacienda del Senado".

Señor Andreoli — ¿El señor Senador propone que los dos artículos se refundan con esa nueva redacción?

Señor Ponce de León — Eso es, porque me parece contradictorio que se establezca el destino de la deuda y en un artículo inmediato se tome parte de ella para otro fin.

Señor González — Así que quedarían 11 artículos.

Señor Ponce de León — Después se ordenará la numeración de los artículos

Hago, pues, moción, para que se reconsideren los artículos 4.o y 5.o.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba la moción de reconsideración propuesta por el señor Senador por Río Negro.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo en la forma propuesta por el señor Senador por Río Negro.

(Se lee).

Artículo 4.o La emisión de la deuda de que se trata se destinará hasta pesos 450.000 para la complementación de las obras internas y externas del edificio. Dicha inversión para complemento de obras deberá ajustarse a los presupuestos presentados por la dirección técnica de la Comisión del Palacio Legislativo y el resto de esa deuda a la expropiación de las parcelas circundantes del Palacio Legislativo comprendidas dentro de la zona que se indica en el plan trazado por el arquitecto don Cayetano Moretti, que lleva las firmas de los miembros de la Comisión de Hacienda del Senado.

—Está en discusión el artículo que se ha leído.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Señor Ponce de León — Habría que autorizar a la Secretaría para ordenar la numeración de los artículos.

Señor Andreoli — Hay que alterar los números porque queda suprimido un artículo.

Señor Presidente — Así se hará.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión.

Señor Ponce de León — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la segunda discusión del asunto.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado y pasa a la Cámara de Representantes.

(El proyecto sancionado es el siguiente):

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Amplíase en la suma de $ 2.000.000 la "Deuda de Obras Públicas y Conversión de 1918", en los términos y condiciones determinados por la ley de 22 de Marzo del mismo año.

Art. 2.o Impresos y firmados los títulos respectivos, el Poder Ejecutivo los depositará en el Banco de la República, a la orden de la Comisión del Palacio Legislativo.

Art. 3.o Los títulos que se emitan conforme a lo dispuesto por esta ley, no podrán ser entregados en pago, ni enagenados por la Comisión del Palacio Legislativo, a un tipo menor de dos puntos de la cotización promedial de la deuda, en el mes anterior. El Banco de la República se encargará de la colocación de los títulos y podrá adelantar hasta un noventa por ciento (90 o|o) del valor de cotización, con caución de los mismos,

Art. 4.o La emisión de la deuda de que se trata se destinará hasta $ 450.000 para la complementación de las obras internas y externas del edificio. Dicha inversión para complemento de obras deberá ajustarse a los presupuestos presentados por la Dirección Técnica de la Comisión del Palacio Legislativo y el resto de esa deuda a la expropiación de las parcelas circundantes del Palacio Legislativo, comprendidas dentro de la zona que se indica en el plan trazado por el arquitecto don Cayetano Moretti que lleva las firmas de los miembros de la Comisión de Hacienda del Senado.

Art. 5.o La Comisión del Palacio Legislativo, representada por su Presidente y Secretario, procederá a realizar las expropiaciones, ajustando las medidas a la legislación vigente en la materia y requiriendo en todos los casos, los informes que considere oportunos de las distintas Direcciones u oficinas del Estado.

Art. 6.o Declárase urgente la ocupación de los inmuebles que indique la Comisión del Palacio Legislativo, comprendidos en el plan a que se refiere el artículo 4.o de la presente ley, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 42 de la ley de 28 de Marzo de 1912.

Art. 7.o La Comisión del Palacio Legislativo queda facultada para autorizar la venta en subasta pública de la parte de los inmuebles expropiados, que quede fuera de la zona a que se refiere el artículo 4.o.

Art. 8.o La Comisión del Palacio Legislativo procederá, en la misma forma, a la venta inmediata, en un solo block o por parcelas, del terreno comprendido entre las calles Agraciada, Nicaragua, Figueroa y Venezuela. Los remates se realizarán sobre la base de precio que se determine por acuerdo entre la Comisión del Palacio Legislativo y la Dirección General de Avaluaciones.

Art. 9.o El importe de la venta a que se refiere el artículo anterior, será destinado a completar el pago de las obras y expropiaciones hasta la suma prevista de $ 2.098.800 y a cubrir los servicios de la deuda correspondientes a los dos primeros años de su emisión.

Art. 10. Dentro del año de la promulgación de esta ley, la Comisión del Palacio Legislativo dará cuenta al Presidente de la Asamblea General del plan adoptado para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8.o con el cálculo de la suma que podrá obtenerse por la venta de los terrenos sobrantes.

Art. 11. La Comisión del Palacio Legislativo adoptará todas las medidas conducentes a que las obras complementarias del edificio, con las expropiaciones y construcción de plazas circundantes, estén completamente terminadas para la fecha de celebración del centenario de 1930.

Art. 12. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, En Montevideo a 22 de Mayo de 1929."

8

Señor Presidente — Se va a considerar el proyecto de ley por el que se prorroga hasta el 30 de Junio entrante el pago del impuesto de patentes de giro y pesas y medidas.

Léase.

(Se lee):

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o El pago de los impuestos de Patentes de Giro y Pesas y Medidas en toda la República, podrá hacerse hasta el 30 de Junio entrante.

Art. 2.o El Consejo Nacional de Administración dispondrá que las Oficinas correspondientes, procedan a la sola presentación de los comprobantes respectivos, a la devolución de los recargos que se hubieren aplicado en virtud del vencimiento de los términos, cuya prórroga se establece por esta ley.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 3 de Mayo de 1929.

Guillermo L. García, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Honorable Senado.

Comisión de Hacienda y Fomento.

INFORME

Honorable Senado:

Vuestra Comisión os aconseja la aprobación del adjunto proyecto de ley, venido con sanción de la Honorable Cámara de Representantes, por el cual se prorroga el plazo para el pago de patentes de giro y pesas y medidas, en toda la República, hasta el 30 del próximo mes de Junio.

Conocidas son las alteraciones que ha sufrido el desenvolvimiento de las transacciones comerciales en todo el país, principalmente la agricultura y la ganadería, fuentes capitales de nuestra riqueza y ejes sobre los cuales gira nuestra vida económica, con motivo de la larga sequía que ha azotado el país y de las oscilaciones del mercado de productos agropecuarios. Queda dicho, con lo expuesto, que a todo el comercio alcanza de reflejo la situación económica que dicho fenómeno crea, por lo cual la Honorable Cámara de Representantes ha sancionado el proyecto de ley que Vuestra Comisión de Hacienda y Fomento os aconseja prestéis también la correspondiente sanción.

Sala de la Comisión, en Montevideo a 15 de Mayo de 1929.

Carmelo L. Cabrera (miembro informante). — L. Enrique Andreoli. — Pablo María Minelli."

Señor Presidente — En discusión general.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la particular.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Señor García Morales — Pido la palabra.

Yo no tuve ocasión de concurrir a la sesión de la Comisión en la cual se despachó este asunto. ¿Qué origen tiene este proyecto? ¿Es de la propia Comisión o es del Poder Ejecutivo?

Señor Massera — Viene de la Cámara de Representantes.

Señor García Morales — ¿No fué oído el Ministro de Hacienda?

¿No traerá ningún trastorno la prórroga de este impuesto en cuanto a la recaudación?

Señor Ponce de León — Estamos muy a fin de Mayo y hay muchas espectativas...

Señor García Morales — Hemos tenido en varias oportunidades, leyes de prórroga devueltas por el Poder Ejecutivo, porque afectaban la cobranza del impuesto.

Señor Cabrera — Manifiesto que el proyecto ha venido con sanción de la Cámara de Representantes...

Señor Presidente — Sin ningún antecedente; viene simplemente con la sanción.

Señor Ramírez — Pido la palabra.

Yo creo, señor Presidente, que si el Consejo hubiera tenido alguna objeción que formular, lo habría hecho porque ha tenido tiempo de hacerlo. El proyecto ha seguido su trámite en la Cámara de Representantes; luego ha venido aquí; se ha informado; ha habido noticias del mismo, repetidas veces en la prensa. Debemos creer, por lo tanto, que no hay objeción al respecto.

Señor Presidente — Se va a votar el artículo 1.o.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

En discusión

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

El artículo 3.o es de orden.

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

Señor González — Pido que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la segunda discusión de este asunto.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado y se comunicará al Poder Ejecutivo.

9

Continúa la sesión, con el proyecto de ley sobre creación de cursos de investigación en las Facultades de Derecho y Ciencias Sociales y de Agronomía.

Léase.

(Se empieza a leer).

Señor González — Pido que se suprima la lectura del informe.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la lectura del informe.

(Se vota: **Afirmativa**).

(El proyecto de ley y el informe cuya lectura fué suprimida, son los siguientes):

"La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente,

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Agrégase a la planilla del presupuesto de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y a la de la Facultad de Agronomía una partida de ocho mil pesos ($ 8.000.00) anuales para cada una, destinada a cursos de investigación y seminarios.

Los Consejos Directivos de dichas Facultades nombrarán el personal de dichos cursos, fijarán su remuneración y establecerán la distribución de los recursos señalados en el inciso anterior.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo, a 15 de Agosto de 1928.

ALFREDO GARCIA MORALES, Presidente. — Gilberto Echeverry, Prosecretario.

Honorable Senado.

Comisión de Instrucción Pública y Trabajo.

INFORME

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Instrucción Pública y Trabajo ha estudiado el proyecto de ley venido de la Honorable Cámara de Representantes, por el cual se destinan ocho mil pesos anuales para la Facultad de Agronomía y otros ocho mil pesos igualmente anuales para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, con el objeto de que sean destinados a cursos de investigación y seminarios, y convencida de la bondad de tal proyecto os aconseja que le prestéis sanción preferente, para que en el más breve plazo sea ley de la República y pueda aplicarse en el año corriente.

Tanto se ha hablado en estos últimos tiempos de la bondad de estos estudios, que no es necesario dar mucha extensión a este informe.

La conveniencia de los cursos de investigación en nuetras facultades superiores es ya indiscutible. Ellos obedecen a un fin de cultura superior para alumnos y profesores a la vez que conducen a la obtención de resultados de innegable utilidad para el país, cuya importancia es imposible desconocer.

Vuestra Comisión solicitó informes de las Facultades de Agronomía y de Derecho y Ciencias Sociales y sus informes sen enteramente favorables al mencionado proyecto, aunque por razones diferentes.

La Facultad de Agronomía ve en los recursos que le proporciona el proyecto el medio de ampliar sus trabajos de investigación que ha venido realizando con escasísimos recursos, con perjuicio de la enseñanza y del progreso agronómico del país.

Relata que la labor científica pudo allí desarrollarse con normalidad hasta el año 1904; pero que, a consecuencia de una poda desconsiderada de su presupuesto, que se rebajó de $ 106.417.00 a pesos 48.620.00, su facultad investigadora fué casi anulada. Que actualmente se cumple con escasez de recursos apelando a pequeñas sumas extraordinarias de economías y de superávits de su limitado presupuesto.

Anota que el profesorado ha secundado, en general, con entusiasmo y el alumnado ha respondido en forma que sobrepasa las esperanzas que se habían abrigado. "Se ha duplicado casi", — dice expresamente, — "el horario escolar y todavía son muchas las horas extraordinarias que nuestros estudiantes destinan a sus trabajos de Cátedras, Laboratorios y Campos Experimentales, y durante horas avanzadas de la noche y en días feriados, trabajan con gran entusiasmo y perfecta disciplina, pues aun cuando, muchas veces sin el contralor del profesorado, no hemos tenido que lamentar las franquicias y la libertad que hemos otorgado".

Hace notar que estos cursos y estudios favorecen las especializaciones, "tan necesarias por la vastedad de los estudios agronómicos que plantea año tras año problemas concretos relacionados con la producción nacional".

Y luego agrega: "Mediante los cursos de investigación debidamente dotados, pueden los estudiantes de último año y aún los egresados, especializar su preparación bajo la dirección del profesorado de la Facultad y en forma económica para el país".

Acompañan este informe dos voluminosos memorándums, uno sobre el trabajo de investigación proyectado para el año en curso y en parte en ejecución en las cátedras, en muchos casos con la colaboración de estudiantes, y el otro relativo a las actividades científicas de aquel centro de estudios desde su fundación.

Estos memorándums bastan para demostrar la importantísima acción desplegada provechosamente para el país de nuestra actual Facultad de Agronomía y la necesidad de dotarla mejor para que prosiga en esta vía con mayor amplitud de medios.

La Facultad de Derecho también acepta los fondos que le asigna este proyecto, declarando: "puede ser útil y digno de ensayo, introducir la investigación en la enseñanza del Derecho, siempre que se guarde la debida moderación en el ensayo, a fin de que el esfuerzo que exige la investigación no se efectúe a expensas del que requiere la enseñanza"; y pidiendo "que se deje libertad a la Facultad, y dentro de ella a los profesores, para planear, estimular y organizar este género de estudios, esperando el resultado de la experiencia recogida, para dar a los cursos de Seminario una organización uniforme, general y definitiva, y que lo más acertado será poner a disposición de la Facultad los fondos que se destinen a esos ensayos, con el encargo de realizar el propósito que la ley persigue".

A la inversa de lo ocurrido en la Facultad de Agronomía, en la Facultad de Derecho no existe sino una limitada experiencia con resultado más bien desalentador sobre esos estudios.

Pero el Consejo Directivo de esta Facultad se manifiesta dispuesto a hacer un ensayo serio con los fondos que se le votan en este proyecto de ley, para luego, ante su resultado favorable, organizarlos e incorporarlos definitivamente al plan de estudios.

Con gran acierto y discreción, piensa que estos estudios deben organizarse en forma que no perjudique a los otros cursos y es así que empezará por ensayarlos en ciertas materias, en aquéllas en que el éxito parece más probable para extenderlas luego a otras.

No cabe observación a este criterio de prudencia que no significa otra cosa que preocupación consciente de la propia misión y debe merecer confianza el formal ofrecimiento de ensayar debidamente un orden de estudios que ha dado resultados favorables en algunas de nuestras Facultades y en otros países.

Por lo demás, la libertad que pide el Consejo Directivo de nuestra Facultad de Derecho para realizar la experiencia está dentro de la autonomía que debe gozar ese cuerpo con arreglo al artículo 100 de la Constitución, y no ha de ser el Senado—permítasele decirlo a vuestda Comisión—que siempre, invariablemente, ha contemplado la independencia universitaria, quien haya de desconocerla ahora que la Directiva de la Facultad de Derecho quiere ensayar escrupulosamente los cursos de investigación que han de dar nuevos impulsos a esa institución.

La redacción del proyecto de ley, cuya aprobación aconsejamos, no se opone a lo solicitado por el Consejo de la Facultad de Derecho, pues en sus términos generales cabe la amplia independencia que reclama para proceder, y es de esperarse que la imparcialidad y el empeño que pondrá ha de coronar con el más completo éxito la tentativa que habrá de incorporar definitivamente es-

te orden de estudios culturales al plan de la Facultad de Derecho.

Vengan, pues, en buena hora estas nuevas disciplinas que abren nuevos rumbos a esa casa de estudios, y darán mayor impulso a su acción provechosa para el progreso nacional, y que también pudieran servir, tal vez, para satisfacer vehementes aspiraciones que se han manifestado últimamente en el seno de ese instituto.

Sala de la Comisión, a 15 de Mayo de 1929.

Juan B. Morelli. — José P. Massera (miembro informante). — Luis Ponce de León. — Francisco J. Ros."

Señor Presidente — En discusión general.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la particular.

(Se vota: **Afirmativa**).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

El otro es de orden.

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

Señor Massera — Pido que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado y se comunicará al Poder Ejecutivo.

—Habiéndose agotado la orden del día, se levanta la sesión.

—Así se hace.

(Son las 18 y 20).

A. Piacenza (hijo), Director de Taquígrafos.

25 SESION ORDINARIA

MAYO 27 DE 1929

PRESIDE EL DOCTOR CARLOS MARIA MORALES

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Numeración y ordenación de las leyes. Proyecto del señor Senador L. Enrique Andreoli. (Pasa a Legislación).
4—Monumento a José Enrique Rodó. Pedido de informes al señor Ministro de Instrucción Pública.
5—Homenaje a Artigas en la escuela que lleva su nombre. Subsidio del Senado.
6—Tacna y Arica. Nuevo Tratado de Límites entre el Perú y Chile. Manifestaciones del señor Senador doctor Pablo María Minelli. Telegramas de congratulación a las Cámaras de Senadores de esas Repúblicas. Pasa a la Comisión de Asuntos Internacionales una moción del señor Senador por Soriano, relativa a la situación internacional de Bolivia.
7—Preferencia.

ORDEN DEL DÍA

8—Discusión del proyecto recaído en la protesta de las elecciones municipales del Salto. (Sanción).
9—Discusión del proyecto que autoriza al Banco Hipotecario del Uruguay a emitir veinte millones de pesos en cédulas "serie 28". (Sanción).
10—Exposición Agrícola Industrial de Nueva Helvecia. (Vuelve el asunto a Comisión).
11—Digesto Nacional. Recopilación y publicación de sentencia. (Vuelva a Comisión).
12—Discusión del proyecto relativo a Oficina Internacional Hidrográfica. (Sanción).
13—Discusión del proyecto que organiza la Sección Odontológica del Servicio de Sanidad del Ejército y de la Armada. (Sanción).
14—Minuta de comunicación a la Presidencia de la República, relacionada con la participación que tendrá el Gobierno en lo relativo al conflicto Paraguayo-Boliviano. (Sanción).

1

A las 17 y 10 entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Terra, Minelli, Ponce de León, Estradé, Ramírez, Morelli, Andreoli, Jude, García Morales, González, Moroy y Cabrera.**

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores: **Massera, Ros, Ramos y Pérez Aquino.**

Señor Presidente — Está abierto el acto.

2

Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"El Consejo Nacional de Administración acusa recibo de las leyes por las cuales se equiparan las propiedades situadas entre Pocitos y Carrasco, a las situadas dentro del radio urbano de la Ciudad a los efectos de los préstamos que otorga el Banco Hipotecario y de la que acuerda subsidio a los agricultores de Salto, perjudicados por el temporal de Noviembre próximo pasado.

—Archívese.

La Comisión Profomento de la Escuela "Artigas" número 4 de tercer grado, solicita de Vuestra Honorabilidad una contribución pecuniaria para ser invertida en la compra de ropas y calzado para los niños necesitados.

—A la Comisión de Asuntos Internos y Peticiones.

Varias profesoras de piano, empleadas como maestras de canto y gimnasia de los Asilos Maternales, comprendidas en el presupuesto de la Asistencia Pública, solicitan equiparación de sueldos.

—A la Comisión de Presupuesto.

La Comisión de Hacienda y Fomento dictamina en el proyecto de ley por el que se amplía el artículo 17 de la ley de 27 de Diciembre de 1911, sobre organización del Banco de Seguros del Estado.

—Repártase.

La misma Comisión informa sobre el proyecto de ley que autoriza al Banco Hipotecario del Uruguay a emitir pesos 20.000.000 en Títulos Hipotecarios correspondientes a la "Serie 28".

—Repártase.

El señor Senador por Colonia don L. Enrique Andreoli, presenta con exposición de motivos un proyecto de ley sobre numeración y ordenación de las leyes.

—A la Comisión de Legislación y Asuntos Internacionales.

El mismo señor Senador, de acuerdo con la facultad que le confiere el artículo 49 de la Constitución, solicita se dirija oficio al señor Ministro de Instrucción Pública, requiriéndole informes acerca de los inconvenientes que se puedan oponer al cumplimiento de la ley de 20 de Marzo de 1918, que dispone la erección de una estatua a la memoria de José Enrique Rodó.

—Léase.

El Centro Comercial y la Sociedad Fomento Colonia Suiza de Nueva Helvecia, encarecen la sanción del proyecto de ley sobre subvención a la Exposición Agrícola Industrial a celebrarse en las fiestas del centenario.

—A sus antecedentes.

La Asamblea Representativa de Río Negro solicita pronto despacho del proyecto de ley a estudio de Vuestra Honorabilidad relativo al aumento de escuelas y ayudantías.

—A sus antecedentes.

Luis Arcos Ferrand y Julio César Cerdeiras Alonso, Directores de la publicación "Jurisprudencia Nacional", presentan una exposición relacionada con la creación de la Oficina de Digesto Nacional.

—A sus antecedentes.

3

PROYECTO DE LEY SOBRE NUMERACION Y ORDENACION DE LAS LEYES

"El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Las referencias de las leyes de la nación en todas las resoluciones de los Poderes Públicos y Oficinas del Estado, se harán por número. A cada ley le corresponderá un número de acuerdo con el orden cronológico de las promulgaciones del Poder Ejecutivo.

Art. 2.o Al Ministerio de Instrucción Pública corresponderá la organización del Registro Nacional de Leyes, debiendo contener los siguientes índices:

A) Uno por números, con el agregado del resumen de la materia de que trata la ley registrada.
B) Otro por orden cronológico de las promulgaciones, con el agregado del resumen expresado en el inciso anterior.
C) Otro por orden alfabético del nombre de las leyes registradas con la reunión en capítulos especiales, de las que se refieran a asuntos de la misma naturaleza.

Art. 3.o El Ministerio de Instrucción Pública adoptará las medidas correspon-

dientes a los efectos de ordenar la numeración y materias a que se refiere el artículo anterior, de todas las leyes vigentes y la continuación del trabajo en el futuro.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Mayo 27 de 1929.

L. Enrique Andreoli, Senador por Colonia.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En el año 1927 presenté a consideración de la Honorable Cámara de Representantes un proyecto de ley destinado a obtener la numeración de las leyes del país y la ordenación por materias.

Respondía esta iniciativa a llenar una sentida necesidad en los altos poderes de la nación, y en todas las dependencias públicas, así como en determinadas actividades profesionales.

No es del todo sencillo hallar en las diversas reparticiones del Estado las leyes que se desean consultar. No existen hoy índices completos y bien ordenados que ofrezcan las informaciones indispensables para el fácil conocimiento de nuestra legislación y la búsqueda de las leyes que se desean examinar. Por el contrario, existe un evidente desorden y confusión, que muchas veces inducen a omisiones u errores.

Las referencias de leyes se cumplen con las citas de fechas o con denominaciones inadecuadas e imperfectas, lo que tampoco obedece a reglas que podrían conceptuarse racionales.

La Comisión informante de la Cámara de Representantes no despachó este proyecto, probablemente por no considerarlo urgente. Sin embargo, han transcurrido algunos años, y las necesidades que se pretenden llenar son cada vez más notables. Reclaman una resolución legislativa.

Con este fin presento a la sanción de Vuestra Honorabilidad el proyecto de ley que redacté en 1927, con algunas breves modificaciones.

L. Enrique Andreoli, Senador por Colonia."

4

"Montevideo, Mayo 27 de 1929.

Señor Presidente de la Honorable Cámara de Senadores, doctor Carlos M.a Morales.

Señor Presidente:

De acuerdo con la facultad que me confiere el artículo 49 de la Constitución, solicito del señor Presidente se digne dirigir un oficio al señor Ministro de Instrucción Pública, requiriéndole informes acerca de los inconvenientes que puedan oponerse al cumplimiento de la ley de 20 de Marzo de 1918, que dispone la erección de una estatua en memoria de José Enrique Rodó, por suscripción pública y contribución oficial. La Comisión encargada de todo lo relacionado con la suscripción pública terminó su labor hace ya algunos años.

Logró reunir una suma mayor de dieciséis mil pesos que se hallan depositados en una institución bancaria.

Por la misma ley se dispone que el monumento debe llegar a un costo de 25.000 pesos y se obliga a la contribución oficial. Poseyéndose ya una respetable suma, considero que el Poder Ejecutivo tiene una base más que suficiente para iniciar los trabajos de ejecución del monumento.

Podría procederse al llamado a concurso correspondiente entre artistas nacionales, o al nombramiento de una Comisión especial que cumpla con los propósitos expresados en la referida ley con respecto a aquella gran figura nacional.

Debe existir algún inconveniente, cuando el Poder Ejecutivo no ha llevado adelante esta iniciativa.

Y frente a estas dudas, es que me permito solicitar los informes antes referenciados.

Saludo al señor Presidente con la mayor consideración.

L. Enrique Andreoli, Senador por Colonia."

5

Señor Minelli — Pido la palabra.

La Escuela "Artigas" número 4 se propone rendir un homenaje a la memoria del General Artigas, fundador de nuestra nacionalidad, el 19 de Junio, con motivo del aniversario de su nacimiento.

La Comisión Pro Fomento de dicha Escuela se ha dirigido al Honorable Senado por medio de la nota de la cual se acaba de dar cuenta hace un instante.

En esa nota se solicita de este Alto Cuerpo se le entregue un subsidio para adquirir ropa y calzado para los niños pobres pertenecientes a esa Escuela con el fin de que ellos también puedan ir, en condiciones plausibles, a realizar el referido homenaje.

Yo voy a hacer moción, señor Presidente, para que el Senado disponga, de sus fondos propios de la cantidad de $ 100.00 para destinarlos con ese fin a la Escuela mencionada.

(Apoyados).

Señor Presidente — Habiendo sido apoyada la moción del señor Senador por Soriano, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

6

Señor Minelli — Pido la palabra.

En el día de hoy se firma en la ciudad de Lima el tratado internacional por el cual se sella la paz, en forma definitiva, entre dos países hermanos: la República del Perú y la República de Chile. Este acto internacional tiene para toda la América una singular trascendencia; nos debe llenar de hondo regocijo porque reconcilia a dos pueblos que habían sostenido una cruenta guerra y que, después de terminada, permanecieron distanciados más de medio siglo.

La situación en que se hallaban Chile y Perú era, señor Presidente, una interrogante permanente en los destinos de América, era una amenaza continua de alteración de la paz continental.

Todos nosotros seguimos con vivísimo interés, con preocupación intensísima, las tratativas de arreglo. No hubo una sola noticia que no nos llenara de esperanza y que no hiciera proclamar nuestra inquietud por una solución feliz. Al fin, esa solución ha llegado, satisfaciendo ampliamente nuestros anhelos de concordia y de armonía, única situación en la que es posible alcanzar los altos y luminosos destinos en que sueñan los espíritus superiores, ansiosos de una humanidad fuerte y bella; fuerte por el arraigo de sus convicciones, y bella por la justicia que trascienden esas mismas convicciones.

Yo digo, señor, que este es un día de fiesta para América Latina, un día de fiesta para la América de la democracia y de la libertad. Pero no cumpliría estrictamente con mi deber, si me limitara a señalar este acontecimiento internacional que nos llena de júbilo, no cumpliría estrictamente con mi deber si no dijera que la pacificación espiritual de América no se ha alcanzado en una forma integral.

Las naciones hermanas del Pacífico deben resolver también el problema de Bolivia, la democracia hermana, confinada en el centro del continente, como consecuencia de un conflicto bélico y como consecuencia de un tratado firmado en un instante de postración y de desesperanza.

Los títulos que pueden invocarse para sostener el aislamiento de Bolivia, son hoy inadmisibles. La humanidad ha renunciado; más aún, ha condenado las guerras de venganza y las guerras de conquista. La humanidad ha consagrado en el derecho positivo internacional, un alto Tribunal destinado a ser el supremo juez entre las naciones. El Congreso de Versalles reveló la existencia de una conciencia nueva y de un nuevo derecho, la idea definitiva de una humanidad futura, actuando por encima de nuestras patrias, y más alto que nuestras propias fronteras.

El espíritu de solidaridad universal ha creado lo que podría llamarse una supersoberanía que actúa por sobre las soberanías individuales, con facultades positivas, sin precedentes, desconocidos hasta ahora en el mundo; una supersoberanía, cuyo espíritu vigilante tutela la paz e interviene en los conflictos, apacigua los espíritus, señala normas superiores de conducta, y crea, por sobre todas las cosas, una nueva noción del deber colectivo. No sólo se ha declarado, por la casi totalidad de las naciones del mundo, la ilegalidad de la guerra, no sólo ya no es posible ni pensar en esos procedimientos para resolver las diferencias y los conflictos internacionales. Se ha ido más lejos, señor Presidente; cada nación, cada pueblo, tiene, como consecuencia de aquella solidaridad universal, el deber de influir con sus consejos, con sus prestigios, con su alabanza o con su censura, en la decisión de todos los actos internacionales, y, además, para que las otras soberanías ajusten sus actitudes a las exigencias de los nuevos principios morales.

Y bien, señor Presidente; si es así debemos reconocer en este instante que toda América se siente solidarizada con el anhelo de Bolivia. Toda América desconoce la validez de los títulos que rechazan sus pretensiones; toda América espera ansiosa la gran solución del conflicto: la solución integral del problema del Pacífico. Y esa solución tiene que llegar; tiene que llegar por dos motivos fundamentales: primero, porque los postulados del nuevo derecho—como ya lo he hecho notar—así lo reclaman, y, segundo, porque debemos sentir fe en el espíritu de justicia de nuestras hermanas, las Repúblicas de Chile y del Perú.

Si Chile ha sabido tomar altura moral, ajustar sus decisiones a las nuevas exigencias de la justicia internacional, para satisfacer las legítimas reclamaciones del Perú, ¿cómo no ha de atender los igualmente legítimos anhelos de Bolivia?

No cabe duda alguna, señor Presidente, que esto ha de tener lugar y dentro de muy breve tiempo.

Conceptúo que a los Estados modernos no les está vedado cimentar su grandeza en un poderoso desarrollo económico y ni siquiera en una respetable fuerza material; pero ello no basta, si es que también desean conquistar el respeto y la cooperación internacional.

Los Estados requieren representar—como ya lo he dicho en otras oportunidades en el Senado—una gran fuerza moral, una fuerza moral basada en el prestigio de sus instituciones, en la justicia de sus procederes y en la corrección de su conducta.

Cuando se dió por fracasado el plebiscito que debió tener lugar para resolver este conflicto entre las naciones del Pacífico, el Gobierno de Washington propuso solucionarlo en la siguiente forma: el Perú recobraría su soberanía sobre la Provincia de Tacna y Bolivia tendría soberanía sobre la de Arica.

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO XCV Montevideo, Miércoles 5 de Junio de 1929 Núm. 6877

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 19 de Octubre de 1928.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario. considerado equivalente a 25 palabras.

De 1 a 3 días	$	0.40
[illegible] días	"	0.36
[illegible]	"	[illegible]
[illegible] 15 días ([illegible] 6 ó 9 partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días		0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días	"	2.00
C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días	"	5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso	"	1.00
D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días	"	7.00
Por cada centímetro de exceso	"	1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1925.

F) Avisos de remate:

Hasta 20 días (días corridos)	$	0.20
Por los días que excedan de 20	"	0.10

(Resolución de 16 de Enero de 1925)

1.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales, y los judiciales que deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

2.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre de 1924.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$	3.00
" semestre	"	6.00
" año	"	12.00

Dirigir la correspondencia a la Administración

Casilla Correo número 959

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Compras

La Policía de Montevideo llama a licitación pública para la provisión de seis partidas de diez mil kilos cada una de maíz; dos partidas de diez mil kilos cada una de avena y diez partidas de diez mil kilos cada una de alfalfa seca, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de la División Administrativa todos los días hábiles desde la hora 14 a 17, excepto los sábados, que será de la hora 9 a 11.

Las propuestas, extendidas en el sellado de ley, con sus timbres correspondientes, se presentarán en el despacho del Jefe de la División Administrativa el día 14 de Junio, a las 17 horas, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

Los licitantes pueden remitir las muestras con envoltura sellada y lacrada, que serán abiertas por la Comisión designada por la Superioridad. — Montevideo, Mayo 30 de 1929. — El Jefe de la División Administrativa. Jn.1.o-9699-v.jn.12.

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Compras

La Policía de Montevideo llama por segunda vez a licitación pública para la provisión de dos mil frazadas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de la División Administrativa todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados, que es de 8 a 12.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley, con sus timbres correspondientes, se presentarán en el despacho del Jefe de la División Administrativa el día 6 del mes de Junio próximo, a las diecisiete horas, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Mayo 24 de 1929. — El Jefe de la División Administrativa. My.27-9463-v.jn.5.

JEFATURA DE P. DEL DEPARTAMENTO DE RIO NEGRO
LICITACION

Llámase a licitación pública, de acuerdo con la ley de 6 de Febrero de 1911, por el término de veinte días, para efectuar las obras de construcción y reparaciones del edificio de la comisaría de la 1.a sección urbana (Fray Bentos), cuya Memoria descriptiva, planos y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en esta Jefatura todos los días hábiles. Las propuestas deben ser presentadas en el sellado correspondiente y en sobre cerrado y debidamente lacrado, y se recibirán en esta Jefatura todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30. La Jefatura se reserva el derecho de aceptar la que crea más conveniente o rechazarlas todas. — Fray Bentos, Mayo 7 de 1929. — Ernesto Julio Ugarte, Jefe de Policía. My.14-9093-v.jn.5.

JEFATURA DE P. DEL DEPARTAMENTO DE RIO NEGRO
LICITACION

Llámase a licitación pública, de acuerdo con la ley de 6 de Febrero de 1911, por el término de veinte días, para efectuar las obras de reparación y ampliación del edificio de la subcomisaría de la 4.a sección rural en Estación Algorta, cuya Memoria descriptiva, planos y pliego de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en esta Jefatura todos los días hábiles. Las propuestas deben ser presentadas en el sellado correspondiente y en sobre cerrado y debidamente lacrado, y se recibirán en esta Jefatura todos los días hábiles desde las 13 y 30 horas a las 18 y 30. La Jefatura se reserva el derecho de aceptar la que crea más conveniente a los intereses del Estado o rechazarlas todas. — Fray Bentos, Mayo 7 de 1929. — Ernesto Julio Ugarte, Jefe de Policía. My.14-9092-v.jn.5.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
LICITACION PUBLICA NUMERO 16. — ASUNTO NUMERO 5137
Primer llamado

Llámase a licitación pública para adquirir: trimestre Julio a Setiembre: 420.968 kilos de carne.

Trimestre Octubre a Diciembre: 392.422 kilos de carne.

De acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Institución, (calle Piedras número 75), todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados que se establece de 8 a 12.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía, el día 17 de Junio a la hora 14 y 30, en cuyo día serán abiertas por el suscripto o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 31 de 1929. — Teniente Coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. Jn.1.o-9719-v.jn.13.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
LICITACION PUBLICA N.o 9. — ASUNTO N.o 5039|3

Llámase a licitación pública para adquirir: 204.000 kilos de alfalfa seca, 156.000 kilos de maíz, 50.500 kilos de avena en grano, 53.000 kilos de paja para cama, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Mayoría del Batallón de Infantería número 13, destacado en la ciudad de Paysandú, todos los días hábiles, desde la hora 13 y 30 a 18 y 30 y sábados de 8 a 12.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía, el día 18 de Junio a la hora 15, en cuyo día serán abiertas por el Inspector de Zona designado para ese fin, en presencia del señor Jefe de la unidad y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 29 de 1929. — Teniente Coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. Jn.1.o-9667-v.jn.12.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
LICITACION PUBLICA N.o 9. — ASUNTO N.o 5039|1|2
Primer llamado

Llámase a licitación pública para adquirir:

Grupo A. — 204.000 kilos de alfalfa seca, 156.000 kilos de maíz, 50.500 kilos de avena en grano, 53.000 kilos de paja para cama.

Grupo B. — 1.382.000 kilos de alfalfa seca, 1.021.000 kilos de maíz, 332.500 kilos de avena en grano, 615.000 kilos de paja para cama, 432.000 kilos de alfalfa verde o cebada verde, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Institución todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, se recibirán conjuntamente con el depósito de garantía el día 18 de Junio, a la hora 15, en cuyo día serán abiertas por el suscripto Secretario o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 29 de 1929. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. Jn.1.o-9668-v.jn.12.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
LICITACION PUBLICA N.o 22. — ASUNTO N.o 5269
Primer llamado

Llámase a licitación pública para adquirir: 1.140 kilogramos de óxido de hierro, según fórmula número 12; 2.940 kilogramos de pintura blanca, según fórmula número 4; 2.800 kilogramos pintura gris reglamentaria, según fórmula número 2; 100 kilogramos pintura para Embono, según fórmula número 3; 110 kilogramos pintura negra, según fórmula número 9; 83 kilogramos pintura verde, según fórmula número 18; 100 kilogramos pintura roja, según fórmula número 19; 50 kilogramos pintura amarilla, según fórmula número 20; 372 kilogramos aceite linaza crudo, 372 kilogramos aceite linaza coci-

do; 240 kilogramos de bleck ordinario; 260 kilogramos de masilla para madera; 165 kilogramos barniz Carriage; 40 kilogramos pintura aluminio, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución (calle Piedras número 75), todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados que se establece de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 13 de Junio a la hora 14 y 30, en cuyo día serán abiertas por el suscripto Secretario o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 27 de 1929. — Teniente Coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

My.29-9570-v.jn.8.

ySla,. -c

LICITACION PUBLICA N.o 20. — ASUNTO N.o 5169

Primer llamado

Llámase a licitación pública para adquirir: 1.600 rollos papel higiénico, 24 ovillos hilo zapatero, 800 paños para piso, 1.000 paños repasadores, 50 plumeros grandes, 80 plumeros medianos, 10 plumeros mango largo, 12.000 toallas de papel, 24 tarros grandes líquido Brasso o similar, 11.172 jabones Bon Amí o similar, 810 kilos de vaselina, 4.950 escobillones plazaba, 1.400 cepillos de mano para piso, 2.020 cepillos de piso con mango, 2.100 kilos soda cristalizada, 16.100 carreteles hilo coser blanco, 15.000 ídem kakí, 350 ídem ídem negro, 1.850 kilos pomada caoba en cajas, 250 ídem ídem negra, 900 cajas pomada para metales de 220 gramos cada una, 380 kilogramos aceite mineral, 200 kilogramos aceite patas, 200 kilogramos grasa mineral, 80 kilogramos unto sin sal, 1.000 kilogramos estopa blanca, 21.500 kilogramos creolina líquida, 20 fenoles u otros desinfectantes similares, 33.900 kilogramos jabón amarillo, 7.300 kilogramos jabón creolina, 8.110 escobas de paja guinea, 1.000 kilogramos naftalina en bolitas, 24 jabones Sapolio Morgan o similar, 660 cepillos de cerda para ganado, 3.400 cepillos de paja para ganado, 2.000 rasquetas para ganado, 24 kilos cola pescado, 60 kilogramos tiza en polvo, 587 tarros de productos Eas o similar, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución (calle Piedras número 75), todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados que se establece de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 12 de Junio a la hora 14 y 30, en cuyo día serán abiertas por el suscripto Secretario o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 27 de 1929. — Teniente Coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

My.29-9569-v.jn.8.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 21. — ASUNTO N.o 5160

Primer llamado

Llámase a licitación pública para adquirir:

1.404 blocks de papel número 1, 1.904 blocks de papel número 2, 1.904 blocks de papel número 3, 2.500 blocks de papel número 4, 1.500 hojas papel florete, 900 hojas papel secante blanco, 75 cajas plumas Leonard número 505, 60 cajas ídem número 516, 30 cajas plumas Lincoln, 174 kilos de tiza en barras, 68 cintas color azul para máquina Underwood, 56 cintas para máquina Royal, 190 litros de tinta negra, 13 litros de tinta carmín, 8 frascos tinta china azul, 8 ídem ídem verde, 8 ídem ídem amarilla, 100 ídem ídem negra, 100 cajas de broches de 40 a 44, 60 cajas de chinches de acero, 100 borradores de pizarrón, 48 lápices bicolor, 2.000 lápices Fábber 2 y 3, 80 frascos de goma para pegar, 48 gomas para máquina, 500 libros Episodios Históricos, por Araújo, 30 carpetas archivos, 24.000 hojas papel de copia, 22 cajas papel carbónico Arlac, 15.000 cuadros racionamiento, 10.000 resultados tiro individual (formularios), 1.000 formularios contratas y filiaciones, 5.000 partes diarios Zonas Militares, 1.000 partes diarios Escuela de Aviación, 1.000 partes diarios Palomares Militares, 2.000 ídem Inspección de Remonta, 2.000 ídem Instituto Geográfico, 2.000 ídem Arsenal de Guerra, 20.000 ídem para Mayoría, 25.000 ídem ídem Compañías, 12.000 formularios Revista Comisario, 4.000 ídem Lista Pre., 1.000 ídem Estados Fletes, 3.000 ídem Servicios y Hechos, 4.000 ídem Lista Castigo, 3.000 ídem Lista Pagos y Descuentos, 4.000 ídem Escalafón, Servicio Tropa, 2.500 ídem Relación Ordenes Definitivas, 5.600 sobres de oficio, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución, calle Piedras número 75, todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 10 de Junio a la hora 14 y 30, en cuyo día serán abiertas por el suscripto Secretario o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 23 de 1929. — Carlos Riviere Podestá, Secretario. My.24-9424-v.jn.5.

ADMINISTRACION G. DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS

Aplazamiento de la fecha de la licitación para la adquisición de un terreno

Por resolución del Consejo Directivo de esta Administración, acta número 3064, se aplaza la fecha de la entrega de las propuestas para la adquisición de un terreno hasta el día 8 de Junio próximo, a las 10 horas, en que serán abiertas en esta oficina, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 20 de 1929. — La Secretaría General.

Jn.1.o-9673-v.jn.8.

ADMINISTRACION G. DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS

Licitación de útiles de escritorio

Llámase a licitación pública para la provisión de útiles de escritorio relacionados en el expediente y pliego de condiciones respectivo que se hallan en esta oficina a disposición de los interesados todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, cerradas y lacradas, el día 5 de Junio próximo, a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas o aceptar la que crea más conveniente a sus intereses. —Montevideo, Mayo 27 de 1929. — La Secretaría General. My.29-9577-v.jn.5

ADMINISTRACION G. DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de treinta y un capotes de goma destinados al personal de esta Administración, de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones respectivo, que se halla a disposición de los interesados en esta Oficina, calle Treinta y Tres número 1321, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, cerradas y lacradas el día 5 de Junio próximo a las 15 horas y 30, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 23 de 1929. — La Secretaría General. My.28-9503-v.jn.5.

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS TELEGRAFOS Y TELEFONOS

Llamado a licitación para la provisión de alambre destinado a la reconstrucción de la red telegráfica nacional.

De conformidad con lo resuelto por el Consejo Directivo de esta Administración llámase a licitación pública por el término de tres meses para la provisión de las siguientes cantidades de alambre destinadas a la construcción y reconstrucción de la red telegráfica nacional:

Alambre de hierro de cuatro milímetros, 1.070.000 kilos.

Alambre de hierro de dos milímetros, 7.000 kilos.

Alambre de bronce silicioso de 3 1|2 milímetros, 322.000 kilos.

Alambre de cobre endurecido de 4 milímetros, 370.000 kilos

Alambre de cobre recocido de 2 milímetros, 2.000 kilos.

Este llamado a licitación pública se efectúa de acuerdo con el pliego de condiciones formulado por esta Administración que impreso en folleto se encuentra a disposición de los interesados en esta oficina, calle Treinta y Tres número 1321, de las horas 13 a 18 y la apertura de propuestas se efectuará el día 17 de Agosto de 1929 en el referido local y a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran al acto, y reservándose la Administración el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o de rechazarlas todas si así conviniere a sus intereses. — Montevideo, Mayo 15 de 1929. — La Secretaría General.

My.16-9211-v.jn.10.

COMISION FINANCIERA DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

MATERIALES DE CONSUMO PARA LA SECCION DRAGADO

Llámase a licitación pública para el suministro de materiales de consumo, destinados a la Sección Dragado de la Dirección Puerto de Montevideo, de conformidad con la lista y pliego de condiciones particulares respectivos, que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días dentro del horario hábil.

El acto de la apertura de las propuestas se realizará el día miércoles 12 del corriente, a la hora 16, en presencia de los interesados que concurran, debiendo presentarse las propuestas respectivas en el sellado correspondiente. — La Secretaría.

Jn.4-9763-v.jn.10.

OFICINA DE CONSTRUCCIONES MILITARES

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para las obras de ampliación y reparación del Pabellón de la Sala Odiccini, del Hospital Militar Central, de acuerdo con los planos, memoria descriptiva, pliego de condiciones y demás documentos que se hallan a disposición de los interesados en esta oficina, calle 25 de Mayo 279 (2.o piso alto), todos los días hábiles desde las 15 a las 17 horas.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 10 de Junio próximo a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 22 de 1929. — El arquitecto jefe.

My.27-9473-v.jn.10.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO

Licitación de durmientes de quebracho colorado

Llámase a licitación para la compra del material de la referencia de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que los interesados pueden retirar en la oficina de Proveeduría, sita en la calle Buenos Aires número 588.

Las propuestas correspondientes serán recibidas y abiertas en la Gerencia ante los interesados que concurran el día lunes 15 de Julio próximo, a la hora 14. — Montevideo, Mayo 24 de 1929. — La Gerencia.

My.28-9504-v.jn.13.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Llámase por primera vez a licitación pública para la provisión de útiles escolares para el año 1930, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles en las horas de oficina.

Las propuestas deberán presentarse en sellado de $ 0.50 con un sellado en blanco de $ 0.25 y un timbre de Biblioteca, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el 31 de Julio próximo a la hora14.

Llámase especialmente la atención sobre lo dispuesto en el artículo 2.o del pliego.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o el de rechazarlas todas.—Montevideo, Mayo 31 de 1929. — V. Stewart, Secretario. Jn.3-9715-v.jl.31.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Llámase por primera vez a licitación pública para la provisión de 25.000 frascos de extracto de tinta, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles en las horas de oficina. Las propuestas deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 con un sellado en blanco de $ 0,25 y un timbre de Biblioteca, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el 26 de Junio próximo, a la hora 14. — Montevideo, Mayo 15 de 1929.— V. Stewart, Secretario.

My.17-9246-v.jn.16.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Llámase por primera vez a licitación pública para la provisión de los siguientes renglones: 2.750 bancos escolares de las clases y medidas que se determinan: 60 bancos bipersonales número 2; 850 bancos bipersonales número 3, 900 bancos bipersonales número 4, 600 bancos bipersonales número 5, 60 bancos delanteros número 3, 65 bancos delanteros número 4, 50 bancos delanteros número 5, 10 bancos finales número 2, 65 bancos finales número 3, 60 bancos finales número 4, 30 bancos finales número 5, 120 bibliotecas, 150 armaritos, 150 pupitres, 100 pizarrones con caballete y 600 sillas, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles en las horas de oficina. Las propuestas deberán presentarse en papel sellado de $ 0,50 con un sellado en blanco de $ 0.25 y un timbre de Biblioteca y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el 27 de Junio próximo a la hora 14. — Montevideo, Mayo 15 de 1929. — V. Stewart, Secretario. My.17-9247-v.jn.27.

INSPECCION NACIONAL DE LA ENSEÑANZA INDUSTRIAL

LLAMAMIENTO A CONCURSO

Llámase a concurso de méritos y oposición para proveer los cargos de Profesor de Dibujo (para alumnos de mecánica), de la Escuela Industrial número 1, y Profesor de Mecánica y Electricidad Teórica y Matemáticas Elementales de la Escuela Industrial número 4, de acuerdo con las bases que a disposición de los interesados

se hallan en la Secretaría de la nombrada Inspección, calle San Salvador número 1674 todos los días hábiles, de las 13 a las 18 horas, excepto los sábados, que es de las 8 a las 12.

Las solicitudes se admitirán hasta el 14 de Junio, a las 17 horas. — Montevideo, Mayo 29 de 1929. -- La Secretaría.
My.31-9623-v.jn.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

Esta Sección hace constar que por resolución superior de fecha 14 de Mayo de 1929, y a solicitud de los interesados, se ha cancelado el registro de la marca "Carnaval de Venize", concedida bajo número 15915 el día 17 de Febrero de 1926 a los señores Filipini Bally y Lagomarsino de Montevideo y transferida con fecha 26 de Agosto de 1926 a la S. A. "The Brighton", sombreros, camisas, de Buenos Aires. — Montevideo, Mayo 16 de 1929. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. — Juan C. Ranguís, Secretario.

ACTA N.o 18706
Montevideo, Mayo 29 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Tissage de Crepe Rumpf, Societe Anonyme, de Basilea, Suiza, han solicitado la renovación de la marca

CRÊPE DE SANTÉ
RUMPF

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.4-9736-v.jn.21.

ACTA N.o 18697
Montevideo, Mayo 28 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Piggly Wiggly Corporation, de Memphis, Tennessee, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

PIGGLY WIGGLY

para distinguir artículos de la clase 23.a (carros y monopatines). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.4-9735-v.jn.21.

ACTA N.o 18688
Montevideo, Mayo 24 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Maltine Company, de Brooklin, Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

Neoferrum

para distinguir artículos de la clase 9.a (preparaciones medicinales usadas como un tónico para la sangre). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.4-9734-v.jn.21.

ACTA N.o 18716
Montevideo, Mayo 30 de 1929. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de F. Reddaway y Company Ltd., de Inglaterra, han solicitado la renovación de



para distinguir artículos de la clase 11.a (correas y correajes de transmisión). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.1.o-9686-v.jn.18.

ACTA N.o 18640
Montevideo, Mayo 14 de 1929. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de H. Underberg Albrecht, de Rheinberg, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

"EL TIMON DE LA SALUD"

para distinguir artículos de las clases 2.a y 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.22-9332-v.jn.7.

ACTA N.o 18677
Montevideo, Mayo 23 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Lightning Fastener Company Limited, de St. Catharines, Provincia de Ontario (Canadá), ha solicitado el registro de la marca:

"LIGHTNING"

para distinguir artículos de la clase 6.a (aseguradores o cierres separables, particularmente del tipo corredizo regulable). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.29-9537-v.jn.14.

ACTA N.o 18703
Montevideo, Mayo 29 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Murad, Zia y Cía., de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca

"ZIA"

para distinguir artículos de la clase 22.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.3-9701-v.jn.20.

ACTA N.o 18683
Montevideo, Mayo 23 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Sparks Withington Company, de Jackson, Michigan, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

SPARTON

para distinguir artículos de la clase 12.a (según se detalla). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.3-9708-v.jn.20.

ACTA N.o 18685
Montevideo, Mayo 23 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Yale y Towne Manufacturing C.o de Stamford, Conn., Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

YALE
JUNIOR

para distinguir artículos de la clase 6.a (cerraduras y sus partes, llaves y llaves de paletón liso). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.3-9709-v.jn.20.

ACTA N.o 18704
Montevideo, Mayo 29 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores D. Perandones y Cía., de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca

Creaciones Montseny

para distinguir artículos de la clase 18.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.3-9702-v.jn.20.

ACTA N.o 18709
Montevideo, Mayo 30 de 1929. — Con esta fecha, Fábrica Nacional de Fósforos, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"PATRIA"

para distinguir artículos de la clase 13.a (fósforos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.3-9703-v.jn.20.

ACTA N.o 18710
Montevideo, Mayo 30 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Dun-
Montevideo, Mayo 30 de 1929. — Con esta lop Rubber C.o Ltd., de Fort Dunlop Erdington Birmingham, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



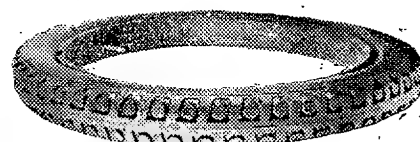
para distinguir artículos de la clase 24.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.3-9704-v.jn.20.

ACTA N.o 18.686
Montevideo, Mayo 23 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Ubaldo A. D'Inzeo, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"NERVI-GENOL"

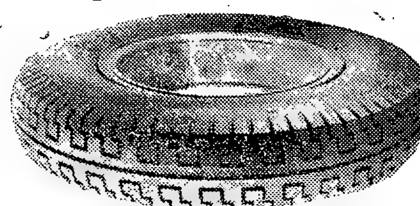
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.28-9483-v.jn.13.

ACTA N.o 18711
Montevideo, Mayo 30 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Dunlop Rubber C.o Ltd., de Fort Dunlop Erdington Birmingham, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



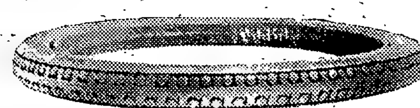
para distinguir artículos de la clase 24.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.3-9705-v.jn.20.

ACTA N.o 18713
Montevideo, Mayo 30 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Dunlop Rubber C.o Ltd., de Fort Dunlop Erdington Birmingham, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.3-9707-v.jn.20.

ACTA N.o 18712
Montevideo, Mayo 30 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Dunlop Rubber C.o Ltd., de Fort Dunlop Erdington Birmingham, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.3-9706-v.jn.20.

ACTA N.o 18702
Montevideo, Mayo 29 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Bleistift Fabrik vorm. Johann Faber A. G., de Nurnberg, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

⚒ 1205

para distinguir artículos de la clase 15.a— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.3-9700-v.jn.20.

ACTA N.o 18635
Montevideo, Mayo 11 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Compagnie Francaise des Parfums D'Orsay, de Puteaux, (Seine), Francia, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a (según se detalla). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.20-9114-v.jn.6.

ACTA N.o 18646
Montevideo, Mayo 15 de 1929. — Con esta fecha, Roberto Draper, apoderado de Welkott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SALIRGAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.28-9293-v.jn.13.

ACTA N.o 18681

Montevideo, Mayo 23 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Odorono Company, de Cincinnati Ohio (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

ODO·RO·NO

para distinguir artículos de la clase 10.a (según detalla). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.30-9576-v.jn.15.

ACTA N.o 18667

Montevideo, Mayo 22 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Geo. G. Sandeman, Sons y Co., Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

SANDEMAN

para distinguir artículos de la clase 2.a (vino). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.30-9574-v.jn.15.

ACTA N.o 18668

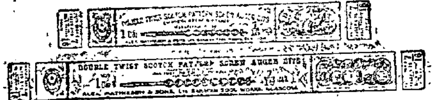
Montevideo, Mayo 22 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Geo. G. Sandeman, Sons y Co., Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

PICADOR

para distinguir artículos de la clase 2.a (según detalla). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.30-9575-v.jn.15.

ACTA N.o 18676

Montevideo, Mayo 23 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Alex Mathieson y Sons Ltd., de Glasgow, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.30-9474--v.jn.15.

ACTA N.o 18690

Montevideo, Mayo 24 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Julio B. Vidovich, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"TOBAL"

para distinguir artículos de la clase 19.a (maderas en general, y especialmente maderas compensadas o terciadas en chapas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.29-9540-v.jn.14.

ACTA N.o 18.665

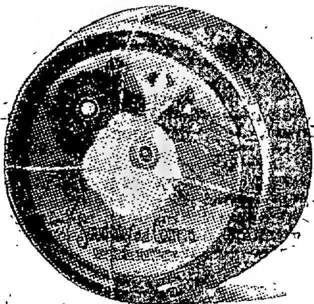
Montevideo, Mayo 21 de 1929. — Con esta fecha, Carlos Ott, apoderado de Carl Rönisch, de Dresden (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

RÖNISCH

para distinguir artículos de la clase 21.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.28-9492-v.jn.13.

ACTA N.o 18663

Montevideo, Mayo 21 de 1929. — Con esta fecha, la firma Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.24-9409-v.jn.11.

ACTA N.o 18664

Montevideo, Mayo 21 de 1929. — Con esta fecha, la firma Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PERFUMES DEL PRADO"

para distinguir artículos de la clase 10.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.24-9410-v.jn.11.

ACTA N.o 18671

Montevideo, Mayo 22 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Manuel Vidal, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (cognac). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.27-9449-v.jn.12.

ACTA N.o 18670

Montevideo, Mayo 22 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Manuel Vidal, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (maro). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.27-9448-v.jn.12.

ACTA N.o 18654

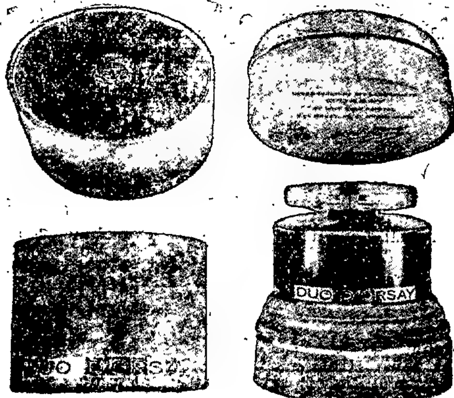
Montevideo, Mayo 20 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Fernando Bech, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"ZAS-TRAS"

para distinguir artículos de la clase 22.a (papel de fumar de toda clase). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.24-9414-v.jn.11.

ACTA N.o 18634

Montevideo, Mayo 11 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Compagnie Francaise des Parfums D'Orsay, de Puteaux (Seine), Francia, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.23-9373-v.jn.8.

ACTA N.o 18650

Montevideo, Mayo 16 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Naamlooze Vennootschap Houtindustrie "Picus", voorheen J. Bruning y Zoon, de Eindhoven, Holanda, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 19.a (según se detalla). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.22-9326-v.jn.7.

ACTA N.o 18637

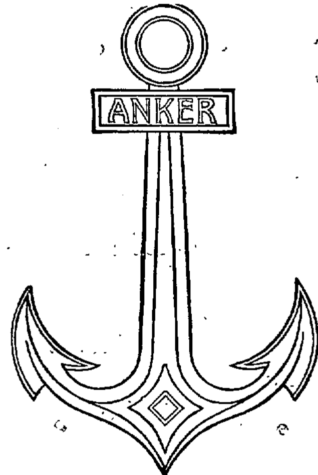
Montevideo, Mayo 13 de 1929. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Florio y C. Societá Anonima Vinicola Italiana, de Italia, ha solicitado la renovación de la marca

MARSALA FLORIO

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.22-9330-v.jn.7.

ACTA N.o 18652

Montevideo, Mayo 16 de 1929. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Anker Werke A. G., de Bielefeld, Alemania, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 11.a y 24.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.22-9333-v.jn.7.

ACTA N.o 18647

Montevideo, Mayo 16 de 1929. — Con esta fecha, Roberto Draper, apoderado de Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"Bismutosa"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.21-9294-v.jn.7.

ACTA N.o 18651

Montevideo, Mayo 16 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor doctor Paulo de Figueiredo Parreiras Horta, de Río de Janeiro, Brasil, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (productos químicos preparados para ser usados en medicina y farmacia). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.21-9285-v.jn.7.

ACTA N.o 18349

Montevideo, Febrero 23 de 1929. — Con esta fecha, Roberto Draper, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiegesellschaft, a|M. de Alemania, ha solicitado el registro de la marca

"ANTIPYRIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.21-9295-v.jn.7.

ACTA N.o 18645

Montevideo, Mayo 15 de 1929. — Con esta fecha, Roberto Draper, apoderado de Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TRIFAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.21-9292-v.jn.7.

ACTA N.o 18644

Montevideo, Mayo 15 de 1929. — Con esta fecha, los señores Camejo, Maceira y Cía., de Santa Lucía, Departamento de Canelones (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"MOLINO DEL PUEBLO"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.17-9240-v.jn.5.

ACTA N.o 18638

Montevideo, Mayo 13 de 1929. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Florio y C. Società Anonima Vinicola Italiana, de Italia, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My 22-9381-v.jn.7.

ACTA N.o 18641

Montevideo, Mayo 14 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Compagnie Generale des Machines Parlantes "Pathe Fréres", de París, Francia, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 21.a (según se detalla. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.17-9201-v.jn.5.

ACTA N.o 18649

Montevideo, Mayo 15 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor José Lacerda, de la ciudad de Lapa, Estado del Paraná, Brasil, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.17-9242-v.jn.5.

ACTA N.o 18643

Montevideo, Mayo 15 de 1929. — Con esta fecha, los señores Camejo, Maceira y Cía. de Santa Lucía, Departamento de Canelones (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"EL REPOSTERO"

para distinguir artículos de la clase 1.a (harinas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.17-9239-v.jn.5.

ACTA N.o 18680

Montevideo, Mayo 23 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Eastman Kodak Company, de Rochester, Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 25.a (papel fotográfico sensibilizado). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.1.o-9652-v.jn.18.

ACTA N.o 18689

Montevideo, Mayo 24 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Julio B. Vidovich, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"SAO FRANCISCO"

para distinguir artículos de la clase 22.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.29-9539-v.jn.14.

My.21-9287-v.jn.7.

ACTA N.o 18642

Montevideo, Mayo 15 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Márques, Rubio y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.20-9257-v.jn.6.

ACTA N.o 18682

Montevideo, Mayo 23 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Arco Company, de Cleveland, Ohio (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 7.a (lacas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.31-9619-v.jn.17.

ACTA N.o 18715

Montevideo, Mayo 30 de 1929. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de F. Reddaway y Company Ltd., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (correas y correajes de transmisión). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.1.o-9685-v.jn.18.

ACTA N.o 18679

Montevideo, Mayo 23 de 1929. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de la Easman Kodak Company, de Rochester, Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 25.a (cámaras fotográficas, partes traseras de cámaras y películas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.1.o-9651-v.jn.18.

ACTA N.o 18701

Montevideo, Mayo 29 de 1929. — Con esta fecha, los señores León Latanne y Paul Verheylewegen, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"WIMA"

para distinguir artículos de la clase 14.a (sandalias de goma caladas, de todo tipo). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.1.o-9654-v.jn.18.

ACTA N.o 18.672

Montevideo, Mayo 22 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Compagnie Internationale de Gobeleterie Inebrechable, S. A., de Bruselas (Bélgica), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (copas y vasos para beber y otros artículos de vidrio). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.28-9482-v.jn.13.

ACTA N.o 18.669

Montevideo, Mayo 22 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Relay Motors Corporation, de Lima, Ohio, (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

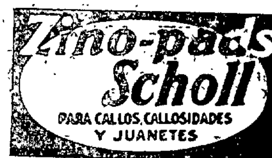


para distinguir artículos de la clase 24 (automóviles y sus accesorios).—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.28-9481-v.jn.13.

ACTA N.o 18.675

Montevideo, Mayo 23 de 1929. — Con esta fecha, el señor Wilhelm Isterling, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a.—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.28-9491-v.jn.13.

ACTA N.o 18.512

Montevideo, Abril 4 de 1929. — Con esta fecha, el señor Alejandro Spiritoso, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"ZINO-PADS-SCHOLL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. (callicidas y aparatos tendientes al mismo fin). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.28-9500-v.jn.13.

ACTA N.o 17.460

Montevideo, Julio 16 de 1928. — Con esta deo, ha solicitado el registro de la marca

LAMEJOR

para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate).—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.28-9501-v.jn.13.

ACTA N.o 18708
Montevideo, Mayo 29 de 1929. — Con esta fecha, Pablo Tapie, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:
"HAMBA—I".
para distinguir artículos de la clase 9 —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.21-3618-v.jn.17.

ACTA N.o 18699
Montevideo, Mayo 28 de 1929. — Con esta fecha, Castiglioni y Lucas Calcraft, apoderados de los señores Eskilstuns Jernmanufaktur Aktiebolag, de Suecia, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 6.a —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.31-6919-v.jn.17.

ACTA N.o 18700
Montevideo, Mayo 28 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores J. Patiño y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"KURLASH"
para distinguir artículos de la clase 10.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.31-9611-v.jn.17.

ACTA N.o 18621
Montevideo, Mayo 8 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Griet y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.29-9534-v.jn.14.

ACTA N.o 18.673
Montevideo, Mayo 22 de 1929. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Edward Cook y Co. Ltd., de Londres (Inglaterra), ha solicitado la renovación de la marca
"MIGNORA"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.28-9493-v.jn.13.

ACTA N.o 18666
Montevideo, Mayo 22 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Miguel Denegri, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"SYLPH-APOLLO"
para distinguir artículos de la clase 12.a (aparatos eléctricos para masajes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.27-9447-v.jn.12.

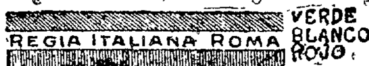
ACTA N.o 18.687
Montevideo, Mayo 23 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Ubaldo A. D'Inzeo, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"GENO-NERVOL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.28-9484-v.jn.13.

ACTA N.o 18678
Montevideo, Mayo 23 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Eastman Kodak Company, de Rochester, Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

HAWK-EYE

para distinguir artículos de la clase 25.a (cámaras, cajas portacámaras y obturadores). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.29-9538-v.jn.14.

ACTA N.o 18648
Montevideo, Mayo 15 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la Administrazione Autonoma del Monopoli di Stato, de Roma, Italia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.17-9241-v.jn.6.

ACTA N.o 18.674
Montevideo, Mayo 22 de 1929. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Edward Cook y Co. Ltd., de Londres (Inglaterra), ha solicitado la renovación de la marca
"MIGNORA"
para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a, 10 y 14. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.28-9494-v.jn.13.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2799
Montevideo, Junio 1.o de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Arturo A. Peruzzotti, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos en bloques de cemento armado destinados a unirse por medio de pernos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Jn.4-9762-v.jn.27.

ACTA N.o 2795
Montevideo, Mayo 29 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Empire Hood Seal Corporation, de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en cierres de botellas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Jn.4-9733-v.jn.27.

ACTA N.o 2796
Montevideo, Mayo 29 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Petraglia, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cámara de inspección de obras sanitarias", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Jn.3-9710-v.jn.26.

ACTA N.o 2793
Montevideo, Mayo 24 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la William Cooper y Nephews Ltda, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Porta-envases", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Jn.1.o-9650-v.jn.25.

ACTA N.o 2786
Montevideo, Mayo 15 de 1929. — Con esta fecha, el señor Antonio Méndez Teixera, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la fabricación de bloques de cemento". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. My.31-9616-v.jn.24.

ACTA N.o 2783
Montevideo, Mayo 14 de 1929. — Con esta fecha, el señor Joaquín E. Amestoy, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Tipo especial de baldosas de panes con letras números o dibujos especiales". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. My.31-9615-v.jn.24.

ACTA N.o 2788
Montevideo, Mayo 17 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Miguel Cappiello y Rafael Cappiello, de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en cepillos para dientes". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. My.30-9588-v.jn.22.

ACTA N.o 2791
Montevideo, Mayo 23 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Italo Rolli, de Rosario de Santa Fe (R. A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en aparatos de gasificación para gas-oil y sus similares, aplicables a motores de combustión interna". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. My.29-9536-v.jn.21.

ACTA N.o 2.778
Montevideo, Mayo 10 de 1929. — Con esta fecha, el señor Cristóforo Montagna, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Un calentador eléctrico denominado Montagno", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presnte publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan Carlos Ranguís, Secretario. My.28-9487-v.jn.20.

ACTA N.o 2787
Montevideo, Mayo 17 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Whitecross Company Limited, de Warrington, Lancaster (Inglaterra), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a alambre y elementos similares y su fabricación". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. My.23-9374-v.jn.15.

ACTA N.o 2785
Montevideo, Mayo 14 de 1929. — Con esta fecha, el señor Luis Cavallone, apoderado de Humberto Magini, de Italia, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Quemador para combustibles líquidos con sistema especial de alimentación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación.— Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. My.23-9401-v.jn.15.

ACTA N.o 2790
Montevideo, Mayo 20 de 1929. — Con esta fecha, el señor Víctor Steffens, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo tejido de madera denominado "Universal"," y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación.— Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. My.22-9359-v.jn.14.

ACTA N.o 2784
Montevideo, Mayo 14 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José Luis Santelices, de Viña del Mar, Chile, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Movilizadores enfermos, heridos o accidentados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. My.22-9327-v.jn.14.

ACTA N.o 2780
Montevideo, Mayo 13 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Alfred de Fries, de Cassel, Alemania, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos introducidos en los guarda corrientes o relacionados con ellos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. My.21-9286-v.jn.13.

ACTA N.o 2781
Montevideo, Mayo 14 de 1929. — Con esta fecha, los señores Juan Francisco Bonnafón y Stéfano Turí, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento para desfibrar el lino y cáñamo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. My.21-9291-v.jn.13.

ACTA N.o 2.779

Montevideo, Mayo 13 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Smith y Wesson, Inc., de Springfield, Mass (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en válvulas de descarga", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

My.16-9177-v.jn.10.

ACTA N.o 2782

Montevideo, Mayo 14 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Luis Trovati, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un autoemanador de substancias desinfectantes perfumadas, etc.", adicional a la patente solicitada bajo acta número 2687. Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

My.16-9198-v.jn.10.

ACTA N.o 2716

Montevideo, Febrero 9 de 1929. — Con esta fecha, el señor Bernardo Luis Riva, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Construcción de panteones, cruces y lápidas desarmables, sistema "Riva", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

My.15-9162-v.jn.8.

ACTA N.o 2774

Montevideo, Mayo 8 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Gilbert y Barker Manufacturing Company, de West Springfield, Mass, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención para "Mejoras en aparatos para la venta de substancias líquidas", adicional a la patente presentada bajo acta número 2611, y por el término complementario de ésta, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís Secretario.

My.14-9072-v.jn.7.

ACTA N.o 2777

Montevideo, Mayo 10 de 1929. — Con esta fecha, el señor Juan Calos Losa, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para una "Percha-pantalonera-corbatera Zanotta", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan Carlos Ranguís, Secretario.

My.13-9048-v.jn.6

ACTA N.o 2775

Montevideo, Mayo 9 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores doctor José Irureta Goyena e ingeniero don Miguel Carriquiry, de Montevideo ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo combustible líquido de origen vegetal denominado "Eukol", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

My.13-9022-v.jn.8.

ACTA N.o 2770

Montevideo, Mayo 6 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Gaspar Zaragueta, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparatos expendedores automáticos para el expendio de bebidas, alimentos u otros, por medio de monedas o discos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo). Director.—Juan C. Ranguís, Secretario.

My.11-8915-v.jn.5.

ACTA N.o 2771

Montevideo, Mayo 6 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Gaspar Zaragueta, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato expendedor semiautomático accionable por monedas o fichas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación —Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

My.11-8916-v.jn.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparaciones y ampliaciones a ejecutarse en el edificio de la escuela rural número 24 de Colonia Española (Pantanoso), Departamento de Colonia, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Colonia.

Las propuestas se recibirán hasta el día 17 de Junio próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 31 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Jn.3-9730-v.jn.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de ampliaciones y reparaciones a efectuarse en el local de la Inspección Departamental de Escuelas de Paysandú, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Paysandú.

Las propuestas, se recibirán hasta el día 20 de Junio próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 31 de 1929 — Carlos F. Bocage, Secretario.

Jn.3-9729-v.jn.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación por segunda vez para las obras de reparación de la escuela rural número 31 de Coronado, Departamento de Artigas, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Artigas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 21 de Junio próximo, a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 31 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Jn.3-9732-v.jn.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de la escuela rural número 36, en Pintadito, Departamento de Artigas, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Artigas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 21 de Junio próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 31 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Jn.3-9731-v.jn.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparaciones generales y pintura del edificio ocupado por la escuela rural número 23 (Cañada de Nieto), en el Departamento de Soriano, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Soriano.

Las propuestas se recibirán hasta el día 14 de Junio próximo, a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 27 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.

My.30-9587-v.jn.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de cercamiento de la Casa de Artigas en la Villa del Sauce (Departamento de Canelones), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Canelones.

Las propuestas se recibirán hasta el día 15 de Junio próximo a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo. Mayo 27 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.

My.30-9583-v.jn.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción del edificio destinado a escuela rural número 27 de Guazunambí (Departamento de Cerro Largo), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Cerro Largo.

Las propuestas se recibirán hasta el día 18 de Junio próximo a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 27 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.

My.30-9584-v.jn.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de la escuela de primer grado número 38 del Vivero Municipal de Salto, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Salto.

Las propuestas se recibirán hasta el día 18 de Junio próximo a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 27 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.

My.30-9585-v.jn.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la ampliación de la escuela rural número 34 de San Martín (Soriano), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Soriano.

Las propuestas se recibirán hasta el día 14 de Junio próximo a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 27 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.

My.30-9586-v.jn.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación N.o 261

Llámase a licitación pública para la construcción del Puerto de Arazatí.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina.

Se abrirán las propuestas el día 30 de Setiembre próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 23 de 1929. — A. Garcao, Secretario.

My.27-9465-v.set.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 263

Llámase a licitación pública para la provisión de dos auto-balsas para el Paso de Mercedes, sobre el río Negro.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418.

Apertura de las propuestas el día 16 de Setiembre de 1929, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 16 de 1929. — A. Garcao, Secretario.

My.17-9238-v.set.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 260

Llámase a licitación pública para la adquisición de un convertidor de corriente para el puerto de Paysandú.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina.

Se abrirán las propuestas el día 7 de Junio próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Abril 8 de 1929. — A. Garcao, Secretario

Ab.10-7996-v.jn.3

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación por el término de veinte días para la construcción de un puente sobre el arroyo Canelón Chico, en el Camino de Cuchilla de Pereyra a Santa Rosa.

Pliego de condiciones en la Secretaría durante las horas hábiles.

Apertura de las propuestas el día 18 de Junio próximo a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 29 de 1929. — Adolfo Fielitz, Encargado del Despacho.

My.31-9642-v.jn.8.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado permiso doña Manuela García Negreira, propietaria del nicho número 235 del 2.o cuerpo del Cementerio Central, para extraer los restos de Eva R. de Lisboa, Eva Aguirre, Josefa Correa, José Aguirre Portugal, Apolinario Ríus, Pablo Uriarte y Juan José Aguirre, y los de Laurino Quincoces, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Mayo 29 de 1929. — La Dirección.

My.3-9727-v.set.3.

Habiendo solicitado don Andrés Rama permiso para extraer del sepulcro de su propiedad, señalado con el número 1981 del Cementerio del Buceo los restos de Prudencio Rama, Josefa Rama de Alvarez, Francisca Rodríguez de Vila, Carmen Lema de Rama, Antonia Muiño de Gorda, Adela Magdalena

Pinardi, Francisca Del Río, Eduardo Pombo, Manuel Regueira, Delia Russo, María Fontela de Asconeguy, José Varela, José M. Rey, Isidora P. de Hernández, Pedro Calamaro, Honoria S. de Odella, Andrés Pena, Josefa Bolonda de Flores, Buenaventura Colman, Cipriana Colmán, Margarita Fernández, Domingo Antonio Calveti, Andrés Rama, María Pena, Juan Carlos Baliño, María Isabel Rama, María Delia Rama, Manuel Villar, Nemesio Hernández, Silverio Juan Repetto y los de Petrona C. de Manera, previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. —Montevideo, Enero 29 de 1929. — La Dirección. Ab.25-8402-v.jl.26.

Habiendo solicitado permiso doña Josefa Franco de Richero, propietaria del sepulcro número 2504 del Cementerio del Buceo, para extraer los restos de Santiago Santagata, Guillermo M. Sosa, y los de José Sammoniani, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 16 de 1929. — La Dirección.

Ab.10-7998-v.jl.10.

Habiendo solicitado don Felipe Sicco, permiso para extraer del sepulcro de su propiedad número 886 del Cementerio del Buceo, los restos de Teresa Bonino de Solari, María Cn. de Crosa, Manuel Mesa Amelia Menoni, Gregoria Mujica Jesús Novoa, María Teresa Crosa, Melchor P. Pascual, María Faroga de Cantaro, María Teresa Urquiza, Cecilia Cardozo, José Simone Juliana Techera de Durán, Teresa Robado de Batagliero, Nydia Leonor Lobet, y los de María Esther Chenaud de Mendy; se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 7 de 1929. — La Dirección.

Ab.10-7999-v.jl.10.

Habiendo solicitado permiso don Felipe Sicco, propietario del sepulcro número 1279 del Cementerio del Buceo, para extraer los restos de José Brouil, Eduviges Rodríguez de Mujica y los de Modesto Antúnez, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 7 de 1929. —La Dirección.

Ab.10-7997-v.jl.10.

Habiendo solicitado permiso doña Dolores Uriarte de Cañizas, propietaria del sepulcro número 360 del Cementerio del Buceo, para extraer los restos de Pedro Apeesth, Catalina C. de Aremelli, Pedro L. Delpiano, Angela Brandi, José Serra, Bernardo Yur, Juan Danielli, José Ferrari, Juan Molinari, Francisca L. Figari, Ana O. Ortega, Tiburcia S. de Cabrera, Juana M. de Segovia, Próspero Santie, Arturo G. José Sanheert, María S. Castel, Lorenzo Otazo, Angel Santiercier, Rafael Santiercier, Juan L. Defranillier, Pedro Daquil, Eduardo Pérez y Aguirre, Juan Pérez, Luis Deferrari, Carlos Deferrari, Emilia Aguerre, Carmen C. de Ceibal, Anacleto Pérez, Natalio F. Marempuy, Natividad Maraboto, Lorenzo Miranda, Teresa Fasane, Ana Aguerre, Emilio Podestá, Catalina A. de Juanaleguy, Juana Echevarne, Francisco Garrido, Manuela C. de Benítez, Rosa Yvan, Bartolomé Mendiola, Manuela Romay de Villarino, Salvador Marrone, José Seta, y los de Raúl Alfonso.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 22 de 1929. — La Dirección.

Mz.23-7659-v.jn.24.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE ADMINISTRACION DE CANELONES

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de cunetas adoquinadas y colocación de cordón en las calles General Artigas desde Batlle y Ordóñez hasta San Ramón; José Batlle y Ordóñez desde General Artigas hasta Lucidoro Maciel y Lucidoro Maciel, desde Batlle y Ordóñez hasta R. Alvarez, del pueblo de La Paz, a ambos lados del hormigón construído por la Dirección de Vialidad, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en esta Secretaría.

Las propuestas se recibirán hasta el día 10 de Junio próximo, a las 14 horas, reservándose la superioridad el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas.

Se hace constar que el pago de los trabajos se cobrará directamente de acuerdo con el decreto de la Honorable Asamblea de fecha 24 de Marzo de 1923, y no de 29 de Diciembre de 1915, como lo establece el artículo 6.o del pliego de condiciones agregado al expediente respectivo. — Canelones, Mayo 16 de 1929. — S. Sagarra (hijo), Secretario. My.29-9543-v.jn 10.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de chapas esmaltadas para la numeración de vehículos en general, de acuerdo con el pliego de condiciones y ordenanza respectiva que obran en poder de los interesados en las oficinas de este Concejo.

Las propuestas, en el sellado correspondiente y bajo sobre cerrado, serán abiertas en la Secretaría del Concejo el día 10 de Junio próximo, a las 14 horas. — Minas, Mayo 8 de 1929. — J. Ginesta Navarro, Secretario. My.13-9035-v.jn.12.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Junio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MONTEMURRI, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en Policía Vieja número 1368, y doña VENTURA MARIA GENOVA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en Policía Vieja 1368.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 5333-v.jn.11.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Mayo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ALBINO BELLINI, de 38 años de edad, de estado divorciado, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Florida número 1440, y doña CARMEN LUCIA BELLINI, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Florida número 1440.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 5285-v.jn.7.

2.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Mayo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CRISTOBAL HAMAME, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad turco, nacido en Dierbeker, domiciliado en la calle Cerrito número 276, y doña YEKIE ANTIPAS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad turca, nacida en Alep, domiciliada en la calle Cerrito número 275.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 5315-v.jn.8.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Mayo del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO LOGVINSKY, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión viajante, de nacionalidad alemán, nacido en Berlín, domiciliado en la calle Colón número 1483, y doña ITA BLATAITI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Siauliai, domiciliada en la calle Colón número 1483.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Alvarez Cina. 5314-v.jn.8.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Mayo del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIPRIANO C. TORRES, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Piedras número 325, y doña JUANA N. GONZALEZ, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Colón número 1525.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Alvarez Cina. 9250-v.jn.5.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Mayo del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR OSCAR ROMERO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Wáshington número 125, y doña BLANCA RAMALLO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Salto, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 472.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 9249-v.jn.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Mayo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAYETANO CAGGIANO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Wáshington número 217, y doña ANGELA DEOLINDA BIANCHI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Wáshington número 217.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 9248-v.jn.5.

3.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Junio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS COHEN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad otomano, nacido en Kokan, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1318, y doña MARGARITA HAIM, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1318.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor Oficial del Estado Civil. 5332-v.jn.11.

En Montevideo y el día 31 del mes de Mayo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS CSAPO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión químico, de nacionalidad húngaro, nacido en Budapest, domiciliado en la calle Sarandí número 548, y doña MARGARITA KONRATH, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Granad, domiciliada en la calle Sarandí número 548.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor Oficial del Estado Civil. 5331-v.jn.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Mayo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VILLA ALBO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Santander,

domiciliado en la calle Reconquista número 451, y doña ANGELES FUICA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Santander, domiciliada en la calle Misiones número 1260.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 5300-v.jn.8.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Mayo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUZMAN FERREIRA, de 59 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Recinto número 288, y doña EUGENIA ALFONZO, de 54 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Recinto número 288.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos y honorarios. Conste. — Arreseigor. 5227-v.jn.5

4.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Mayo del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO FILARDO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 14 de Setiembre de 1902, domiciliado en la calle Florida número 1110, y doña ANGELICA TEODORA DURAN, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 9 de Noviembre de 1909, domiciliada en la calle Florida número 1110.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 5259-v.jn.5

En Montevideo, y el día 27 del mes de Mayo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ALBERVIDE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 14 de Agosto de 1889, domiciliado en la calle San José número 928, y doña AMPARO CERVIÑO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra el 1.o de Junio de 1904, domiciliada en la calle San José número 928.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 5258-v.jn.5.

5.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Junio del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO JORGE MENDOZA, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental nacido en Río Negro, domiciliado en la calle San José número 1143, y doña MARIA DEL CARMEN BOVE ARTEAGA, de 20 años de edad de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San José número 1143.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 5343-v.jn.11.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Junio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FATICA, de 29 años de edad, de estado divorciado, de profesión farmacéutico, de nacionalidad brasileño, nacido en San Pablo, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1298, y doña ANESTA ARAUJO RANGEL, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Pariquerassú, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1298.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 5345-v.jn.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUDELS KIRSNITZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad ruso, nacido en Bobruski, domiciliado en la calle Durazno número 1063, y doña TILA NOVINITZKY, de 24 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Kaslvorudo, domiciliada en la calle Durazno número 1063.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 5344-v.jn.11.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Mayo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMINIO AGRA, de 36 años de edad de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la Plaza Cagancha número 1126 y doña SALOME LOPEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española nacida en Lugo, domiciliada en la Plaza Cagancha número 1126.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil 5313-v.jn.10.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Mayo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OROZIMBO DA CUNHA PEIXOTO, de 43 años de edad, de estado viudo, de profesión hacendado, de nacionalidad brasileño, nacido en Arassuahy, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1300, y doña OLGA DA CUNHA MELLO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Grao Mogol, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1300.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 5312-v.jn.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Mayo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LOPEZ, de 46 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Ibicuy número 1309, y doña DOLORES ENEAS CAMPOS, de 46 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ibicuy número 1309.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 5311-v.jn.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Mayo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO TOSOLINO, de 28 años de edad, de estado divorciado de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Tres Arroyos (República Argentina) domiciliado en la calle 18 de Julio número 1300, y doña LUIGIA ERMINIA ROSA, de 20 años de edad de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad italiana nacida en Verona, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1300.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 5272-v.jn.7.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Mayo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PESSOLANO FERNANDEZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Río Negro número ..... y doña AMALIA GUBITOSI, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1275.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 5267-v.jn.6.

6.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Junio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONIMO HILARIO TESSA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Mercedes número 1425, y doña ADELA SOTO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mercedes número 1425.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Puig Maciel. 5320-v.jn.11.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Mayo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MELITON ROJAS, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Paraguay número 1672, y doña MARIA BARRERA FERNANDEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Paraguay número 1672.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Puig Maciel. 5263-v.jn.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Mayo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON MARIO VIDAL, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ejido número 1591 y doña YORTENCIA ALBA ROCCATAGLIATA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 1591.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil 5215-v.jn.5.

7.ª Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Mayo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON FACUNDEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Montevideo, domiciliado en la calle Tacuarembó número 932, y doña JULIA MODESTA ZACARIAS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Artigas, domiciliada en la calle Tacuarembó número 936.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 5302-v.jn.9.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Mayo del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL FRANCISCO SANTIAGO MURAGLIA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Canelones número 782, y doña ORFELIA EMA VAENTI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Minas número 1260.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 5301-v.jn.8.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Mayo del año 1929, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE AMANCIO NARIO, de 28 años de edad de estado soltero, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacido en Artigas domiciliado en la calle Piedad número 1485, y doña ANA ELISELDA MAGLIOCCA PERRONE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha domiciliada en la calle Encina número 1542.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 5225-v.jn.5.

8.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Mayo del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GILBERTO ALBANELL CONDE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada número 2351, y doña SARAH ECHEVERRIA, de 25 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Agraciada número 2361.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 5316-v.jn.8.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Mayo del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MILTON CIPRIANO MARTINEZ, de 33 años de edad, de estado soltero de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida Rondeau número 2443, y doña MATILDE MUÑOZ NIN, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida Rondeau número 2443.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2598-v.jn.8.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Mayo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRACISCO BARALLI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nueva York número 1369, y doña MARIA LUISA DANDRAYA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nueva York número 1369.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 5297-v.jn.8.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Mayo del año 1929, a las 14 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ESTEBAN NATALIO MARINATO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Valencia, domiciliado en la calle Miguelete número 1793, y doña ARMANDA ROJAS, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Miguelete número 1793.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 5262-v.jn.6.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Mayo del año 1929, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PAULO ROSSA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Agraciada número 2210, y doña ATILIA BUZON, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Agraciada número 2210.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 5261-v.jn.6.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Mayo del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR MOCHETTI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yatay número 1407, y doña MARIA LEONTINA ITTE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lucas Obes número 1178.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 5260-v.jn.6.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Mayo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE GALLO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Agraciada número 2273, y doña MARIA AMALIA MOLINARI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Agraciada número 2273.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Puppo. 5239-v.jn.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Mayo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN POLITE, de 60 años de edad, de estado viudo, de profesión rentista, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Zaragoza, domiciliado en la calle Isidoro de María número 1620, y doña PABLA ISO, de 29 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Zaragoza, domiciliada en la calle Isidoro de María número 1620.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 5240-v-.jn.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Mayo del año 1929, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO BARBOSA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Angel F. Costa número 1572, y doña ARTEMINDA MEDINA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Angel F. Costa número 1572.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 5241-v.jn.5.

9.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón, y el día 30 del mes de Mayo del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR STAGNARI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión vinicultor, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Melilla, y doña YOLANDA BENVENUTO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 5299-v.jn.8.

10.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Junio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO MANENOPO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en D'Asti, domiciliado en el camino Propios sin número, y doña JULIA MORENO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Logroño, domiciliada en el camino Propios sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 5337-v.jn.11.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Junio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO TEJEDOR, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gobernador Viana número 12, y doña SOFIA FLORES, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Larravide número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 5335-v.jn.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO SCOPE de 29 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental nacido en Lavalleja, domiciliado en la calle 25 Metros número 32, y doña ASCENSION VIERA, de 29 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones domiciliada en la calle 25 Metros número 32.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. — L. Bajac. 5334-v.jn.11.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Junio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAMOS, de 29 años de edad, de estado soltero de profesión vidriero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Taboba número 258, y doña PAULINA CAMARAS de 22 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Cubo del Sur número 38.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 5333-v.jn.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Mayo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAUL TRUNIANSHI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad polaco, nacido en Kobrin, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 3564, y doña CLARA VEIZMAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Zagaren, domiciliada en la calle Larravide número 34 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
5290-v.jn.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Mayo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIANO FERNANDEZ, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Larravide número 9, y doña RUDECINDA RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Larravide número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
5292-v.jn.7.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis" don FEDERICO VIGNI, de 54 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Nueva Helvecia, domiciliado en la calle Comercio número 2042, y doña CONCEPCION DURAN, de 50 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Comercio número 2042.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. — Bajac. 5291-v.jn.7.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Mayo del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO LOPEZ, de 36 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Aldea número 263, y doña EMILIA SATRAGNO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la Avenida Italia número 308.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
5289-v.jn.7.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Mayo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEBASTIAN SANTORO, de 43 años de edad, de estado divorciado, de profesión floricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Cattania, domiciliado en la calle Robinson número 25, y doña BRIGIDA PADULA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 21 de Abril número 54.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
5288-v.jn.7.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Mayo del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN PARODI TRAVERZO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Mateo Cabral sin número, y doña ROSA BLANCA HERNANDEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vitruvio número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
5287-v.jn.7.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Mayo del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO A. BOSSIO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pan de Azúcar número 67, y doña CELIA STRAN, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rivera, domiciliada en la calle Juan J. Rousseau número 140.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
5286-v.jn.7.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Mayo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO BELO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Río Branco número 1243, y doña ELVIRA REISSIG, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 3575.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
5237-v.jn.6.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Mayo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DELGADO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Lindoro Forteza número 11, y doña MARIA ELENA BENISCELLI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lindoro Forteza número 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
5256-v.jn.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Mayo del año 1929, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BONIFACIO IGLESIAS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Purificación número 52, y doña ANA BARBE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Purificación número 58.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
5255-v.jn 6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Mayo del año 1929, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO BARBE, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Purificación número 58, y doña MICAELA ANTONIA FERREÑO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Industria número 3014.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
5254-v.jn.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Mayo del año 1929, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE SOBRINO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Pernas número 106 a, y doña DOLORES SANTIAGO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Pernas número 106 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
5253-v.jn.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Mayo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BOLF, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad austriaco, nacido en Kutina, domiciliado en el Camino Carrasco sin número, y doña CLOTILDE RODRIGUEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Garcilaso de la Vega número 30.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
5252-v.jn.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Mayo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ROLLA, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Felipe Sanguinetti número 72, y doña CAYETANA SIERRA, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en León, domiciliada en la calle Felipe Sanguinetti número 72.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
5251-v.jn.6.

11.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Mayo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN FELICIANO ROBLEDO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle 14 de Octubre número 10, y doña ANITA ALVAREZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Cerro Largo domiciliada en la calle 14 de Octubre número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 5294-v.jn.8.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Mayo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IRENE BARRIOS, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en Flor de Maroñas, y doña ANGELA NUÑEZ, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en Flor de Maroñas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Iaquinta Cabrera. 5293-v.jn.8.

12.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Mayo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han pro-

yectado unirse en matrimonio don GUMERSINDO LEONICO HERRERA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mosaiquista, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Itapebí número 2095, y doña MARIA CRISTINA BERRUTTI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santiago Figueredo número 594.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 5303-v.jn.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Mayo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN BRANDT, de 54 años de edad, de estado divorciado, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Sitio Grande número 1967, y doña MARIA RAMPASSI, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Sitio Grande número 1967.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 5278-v.jn.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Mayo del año 1929, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS BENIA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Hum sin número, y doña IRMA PETRONA BENIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Guardia Oriental, número 49.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 5277-v.jn.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Mayo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ULRICH (hijo), de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la Avenida Millán número 2791, y doña CONCEPCION GERVASIO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guaviyú número 2985.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 5276-v.jn.7.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Mayo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BARTOLOME, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el camino Reyes, número 60, y doña OFELIA PESCE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Caiguá número 3517.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 5275-v.jn.7.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Mayo del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO BORGARELLI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan M. Blanes número 1204, y doña ADELA LOSTORTO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italina, nacida en Termi, domiciliada en la calle Estomba número 72.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 5274-v.jn.7.

18.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 27 del mes de Mayo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LOPEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Turquía número 878, y doña EMA RODRIGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Turquía número 878.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ibarlucea. 5273-v.jn.7.

En el Cerro, y el día 25 del mes de Mayo del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AVEDIS BARSOUMIAM, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad armenio, nacido en Armenia, domiciliado en la calle Grecia número 265, y doña ELMAS JEGHYAYAN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Armenia, domiciliada en la calle Grecia número 265.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 5213-v.jn.5.

En el Cerro, y el día 26 del mes de Mayo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RIGOBERTO MARRERO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Río de Janeiro sin número, y doña MARIA DEL CARMEN MONDINI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Francia número 230.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 214-v.jn.5.

14.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Mayo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELBIO FERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle R. Francesa número 61, y doña SOFIA ALBIN TARCA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle R. Francesa número 61.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Dupont Aguiar. 5307-v.jn.10.

En Montevideo y el día 30 del mes de Mayo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO ROCCA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San Ramón número 892, y doña MATILDE MAGLIANO, de 29 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Ramón número 922.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 5308-v.jn.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Mayo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO PAGANI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Río Grande número 928, y doña MARIA ELIDA ITURBURU, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle General Farías número 2817.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 5309-v.jn.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Mayo del año 1929, a las 22 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis" don JULIO ALBERTO RICALDONI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Lucas Obes número 1075, y doña ELSA HILDA MONES QUINTELA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tapes número 1086.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 5310-v.jn.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Mayo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GARCIA SILVA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle República Francesa número 833, y doña MARIA LUISA LIÑARES VIEITES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle República Francesa número 833.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — **Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 5269-v.jn.6.**

En Montevideo, y el día 27 del mes de Mayo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VANZZULI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle La Fe número 863, y doña DAIDAMIA GOMEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle La Fe número 863.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — **Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 5268-v.jn.6.**

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REYMUNDO ROQUE DELFINO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Salto, domiciliado en la calle M. Correa número 3676, y doña ELENA TEODORA DAVIS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ricaurte número 929.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 5245-v.jn.5.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN JOSE PERDOMO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Agraciada número 3100, y doña MARGARITA ANTONIA DE MULA PUIG, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión laboes, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 19 de Abril número 3344.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 5244-v.jn.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Mayo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDMUNDO FRUCTUOSO AGUILAR, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle M. Correa número 3676, y doña BLANCA SECHETTI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Costanera número 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Dupont Aguiar.

5246-v.jn.5.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Mayo del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JARABED CUIUSNYAN, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad armenio, nacido en Siria, domiciliado en la calle Uruguayana número 3600, y doña ELISABET ELMESIAN, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Siria, domiciliada en la calle Uruguayana número 3600.

En fe de lo cuál intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Dupont Aguiar.

5247-v.jn.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Mayo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CROCI, de 66 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Roma, domiciliado en la calle Uruguayana número 3185, y doña EMILIA ALBANI, de 60 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Roma, domiciliada en la calle Uruguayana número 3185.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Dupont Aguiar. 5243-v.jn.5.

15.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Mayo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR GARCIA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Coronel Brandzen número 1934, y doña ZELMIRA MARIA V. BERNARDO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Coronel Brandzen número 1934.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 5284-v.jn.7.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE FRUGONE, de 34 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Colonia número 1378, y doña ELVIRA VILIZIO HITA, de 29 años de edad, de estado soltera, profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 2846.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 5283-v.jn.7.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Mayo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON HERNANDEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Salamanca, domiciliado en la calle Defensa número 1189, y doña LEANDRA GOMEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Salamanca, domiciliada en la calle Defensa número 1189.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 5282-v.jn.7.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Mayo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PASSARELLO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Galicia número 2287, y doña LOLA MACHADO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1654.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 5281-v.jn.7.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Mayo del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO GUZMAN GARCIA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Carretera Zagastizabal sin número, y doña MARIA LILA GONZALEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 2348.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 5264-v.jn.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Mayo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE REYES CAMBON, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1337, y doña MARIA ELENA GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Durazno número 1779.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 5226-v.jn.5.

16.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Paso de la Arena, y el día 23 del mes de Mayo del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO DELGADO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en Santiago Vázquez, y doña FLORINDA MONTERO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en Santiago Vázquez.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gonzalo Vargas, Oficial del Estado Civil. 5280-v.jn.7.

En Paso de la Arena, y el día 23 del mes de Mayo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO REMEDIOS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Santiago Vázquez, y doña JULIANA MARIA DEL CARMEN COLLAZO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Santiago Vázquez.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gonzalo Vargas, Oficial del Estado Civil. 5279-v.jn.7.

18.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Mayo del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO DENIS, de 60 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tala, domiciliado en la calle 4 de Julio número 77, y doña LEOPOLDINA CABRERA, de 48 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle 4 de Julio número 77.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 5330-v.jn.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1929, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis" don ZENON FARIAS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Larrañaga sin número, y doña VICTORIA BRITO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Propios sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 5329-v.jn.11.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Mayo del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FABIO MARTINEZ, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle La Gaceta número 79, y doña SEVERINA OLIVERA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle La Gaceta número 79.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 5328-v.jn.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR GENARO MELITON, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle G. Prim número 3221 y doña MARIA EMMA IZAURRAL, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle G. Prim número 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 5327-v.jn.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Junio del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANILO CESAR BRANDA, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle C. Videla número 3161, y doña BEATRIZ LUISA ALLIOT, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle R. y Rius número 1626.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 5326-v.jn.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Mayo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TOMAS BARROETA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Iurre, domiciliado en la calle Carapé número 2100, y doña CONCEPCION VIVES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Valencia, domiciliada en la calle 4 de Julio número 160 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 5325-v.jn.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Mayo del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO FREIRIA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la Avenida Italia número 180, y doña ANGELA ANTONIA AIDA GARDELLA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle S. Vázquez número 1217.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 5324-v.jn.11.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Mayo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO CASTILLA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Aurora número 75, y doña ROSA BARRO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro, domiciliada en la calle Maldonado número 2325.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 5323-v.jn.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Mayo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDRO MARIO FLORES, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad argentino, nacido en Corrientes, domiciliado en la calle Canelones número 2225, y doña ENRIQUETA RAFAELA PEME GARCIA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la Capital Federal, domiciliada en la calle Canelones número 2225.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 5322-v.jn.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Mayo del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRIACO SILVEIRA ACOSTA, de 65 años de edad, de estado viudo, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Brandzen número 1978, y doña JUANA FRANCISCA SANCHEZ, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Isla Mala, domiciliada en la calle J. Paullier número 1203.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 5321-v.jn.11.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Mayo del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL SILVESTRE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Calabria, domiciliado en la calle La Gacela número 1260, y doña EMILIA MARCELINA CARMEN GRECO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle La Gaceta número 1266.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 5266-v.jn.6.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Mayo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS BERTINA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Tiburcio Gómez número 81, y doña ANA SIMON, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad portuguesa, nacida en Cubilleru, domiciliada en la calle 2 de Mayo número 38.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 5265-v.jn.6.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Mayo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL BLOCK, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor artista, de nacionalidad ruso, nacido en Crimea, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1274, y doña MARIA VECENTA ACOSTA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1532.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 5265-v.jn.6.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Mayo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO MARTINEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Duilio número 1418, y doña TERESA FILLOY, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Duilio número 1430.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 5222-v.jn.5.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Mayo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO GORIN SUAREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Méndez Núñez número 3095, y doña TERESA CARABEL, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Méndez Núñez número 3095.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 5231-v.jn.5.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL SIGNORINI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas, domiciliado en la calle Maldonado número 773, y doña ENRIQUETA ANTONIA VICTORICA, de 32 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Williman número 575.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 5230-v.jn.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Mayo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS TORENTINO MACEDONIO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Tiburcio Gómez número 30, y doña MARIA GENOVEVA CARDOZO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Tiburcio Gómez número 30.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 5229-v.jn.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Mayo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE JUAN ALEJANDRO BELBUZZI MORINI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano (ciudadano legal), nacido en Pavia, domiciliado en la calle 2.a Timbó número 2661 y doña BLANCA MARIA VIRGINIA NIGRO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 2.a Timbó número 2661.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 5238-v.jn.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Mayo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENIGNO MAIDANA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Juan Spikerman número 24, y doña GREGORIA APARICIO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Ayacucho número 62.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 5237-v.jn.6.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Mayo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO ANGEL JOSE CANEPA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle R. Pastoriza número 1335, y doña OLGA NICOLETTI, de 17 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 14 de Julio número 1441.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 5236-v.jn.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Mayo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GREGORIO NICOLAS PASSEGGI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gonzalo Ramírez número 1822, y doña MARIA ASUNCION GUALCO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida Buenos Aires, domiciliada en la calle José María Muñoz número 1086.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial Estado Civil. 5235-v.jn.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Mayo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO DOMINGO MADRID (hijo), de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ibirapitá número 2791, y doña CARLOTA CIPRIANA NUÑEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Sucre número 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 5233-v.jn.5.

19.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1929, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Justicia número 2018, y doña DOLORES FERREIRO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Justicia número 2018.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 5319-v.jn.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO STEZANO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Miguelete número 2163, y doña JUANA LAUOEMIA NUÑEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Goes número 2084.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 5318-v.jn.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL SORRIBAS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Libres número 1737, y doña MARIA COCCOLI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Libres número 1737.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 5317-v.jn.11.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Marzo del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAZARO TURRA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Vicenza, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 2178, y doña ANTONIA ZANON, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Vicenza, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 2178.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 5271-v.jn.6.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Mayo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO RAMOS DIAZ, de 51 años de edad, de estado viudo, de profesión artista, de nacionalidad español, nacido en Canarias, domiciliado en la calle San Fructuoso número 1780, y doña MARIA ASUNCION SANCHO PEREZ, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Valencia, domiciliada en la calle San Fructuoso número 1780.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 5270-v.jn.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Mayo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZACARIAS BONIFACINO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Guaviyú número 2131, y doña RENEE SERRANO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guaviyú número 2531.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Amondarain.

5219-v.jn.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Mayo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL MESA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Blandengues número 1818, y doña TERESA GIL, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Blandengues número 1818.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 5218-v.jn.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Mayo del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BLOCK, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad lituano, nacido en Garsdy, domiciliado en la calle Inca número 2392, y doña ROSA TEPER, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Sujavolja, domiciliada en la calle Inca número 2392.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 5217-v.jn.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Mayo del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO HOROWICH, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad húngaro, nacido en Zojulusko, domiciliado en la calle Emilio Reus número 2138, y doña MARIA FAIG, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Maramovo, domiciliada en la calle Justicia número 1972.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 5216-v.jn.5.

20.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Mayo del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CONRADO ROSALES, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle C. M. Ramírez número 787, y doña DOMINGA BELEDO, de 48 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro, domiciliada en la calle C. M. Ramírez número 787.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Barelli.

5342-v.jn.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO GONZALEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle C. Bauzá número 37, y doña ESTRELLA AVILLEIRA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle B. Riquet número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 5341-v.jn.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1929, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARTINEZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle M. H. y Obes número 196, y doña ADELA BAU BERTELLI, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle M. H. y Obes número 196.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 5340-v.jn.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO AÑON, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle R. P. Martínez número 128 y doña MILKA MONGABURE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Canelones, domiciliada en la calle José Castro número 246.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 5339-v.jn.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Junio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTINO PORTA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Conciliación número 88, y doña CELESTINA PALADINO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en esta ciudad domiciliada en la calle Conciliación número 38.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 5338-v.jn.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Mayo del año 1929, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLAVIANO FELIPE RIBERO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle S. Martínez número 22, y doña ELVIRA FERNANDEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle S. Martínez número 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 5296-v.jn.8.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Mayo del año 1929, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO GARCIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle C. M. Ramírez número 723, y doña MARIA CELIA ROMERO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Sauce, domiciliada en la calle C. M. Ramírez número 723.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 5295-v.jn.8.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Mayo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GISLENO BERRUTTI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el Pantanoso, y doña MARIA PICCINI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Pantanoso, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 5228-v.jn.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Mayo del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio; don GREGORIO GONZALEZ, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle P. Giralt número 292, y doña AMELIA PRIETO, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle P. Giralt número 292.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Barelli. 5224-v.jn5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Mayo del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ROSA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle P. Giralt número 292, y doña ORDALIA RODRIGUEZ, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro, domiciliada en la calle P. Giralt número 292.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Barelli. 5223-v.jn.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Mayo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE POSE SEOANE, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle E. Romero número 56, y doña MARIA TERESA LAMELA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Iglesias número 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 5222-v.jn.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Mayo del año 1929, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA PICABEA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Mangora número 10, y doña ECILDA MONICO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Hornos número 525.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 5221-v.jn.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Mayo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE DI GIOVANI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenzo, domiciliado en la calle P. Galán número 26, y doña ANTONIA NOBLE, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle M. Sagasta número 98.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 5220-v.jn.5.

21.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 29 del mes de Mayo del año 1929, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO FERNANDEZ LAUNY, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Astengo número 29, y doña MINERVA NELLY COIROLO MARINO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Millán número 4558.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 5304-v.jn.10.

En Sayago, y el día 27 del mes de Mayo del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOMEDES PEÑA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Franklin número 50, y doña PURA AURISTELA SUAREZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Franklin número 50.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 5305-v.jn.10.

En Sayago, y el día 30 del mes de Mayo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZACARIAS ISABELINO ROSAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Ganaderos número 182, y doña CATALINA CONSTANCIA LYNCH, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Ganaderos número 182.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de ésta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 5306-v.jn.10.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 1.er turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Aníbal Lallera, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar con el nombre Aniba en vez de Aníbal, que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 3 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.4-9759-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Destefani de Visconti o Viscunti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 23 de 1929. — Patricio A Pereira, Actuario. Jn.1.o-9657-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Antonio Pons, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 16 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.1.o-9658-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Saturnina Gil de Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 29 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.1.o-9659-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Mele de Di Pace, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 29 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.1.o-9660-v.jn.12.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Miguel Di Pace, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón, número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 27 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.1.o-9661-v.jn.12.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Maximiliano y Cecilio Agüero y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o

La de nacimiento de Maximiliano Agüero, por figurar éste con el nombre Macimiano, en vez de Maximiliano, la madre con el apellido Arregy, en lugar de Curbelo y por haberse omitido los nombres y apellidos de los abuelos, los cuales son: paternos, Pedro Agüero y Severina Ramírez; maternos, Cándido Curbelo y Marcelina Curbelo; y 2.o La de nacimiento de Cecilio Agüero, por aparecer éste con el nombre Cisilio, Cisilio, en vez de Cecilio, que es el real y verdadero, y por estar también equivocados los nombres de los abuelos paternos, pues dice Pedro Aguirre y Serafina Ramírez, debiendo decir Pedro Agüero y Severina Ramírez, respectivamente. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 22 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.1.o-9662-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Exequiel o Ezequiel Morales o Exequiel o Ezequiel Morales Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 30 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.1.o-9680-v.jn.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión María Arigón de Vitureira", se hace saber al público que por resolución de fecha 15 de Abril del corriente año se mandó hacer en la partida de bautismo de don Manuel Vitureira la siguiente rectificación: donde figuraba, por error, el apellido de la madre como Alijon, se estableció Arigón, por ser el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 22 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.1.o-9693-v.jn 1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Claudia Argentina Trevino de Peluffo o Argentina Claudia Trebino o Claudia Argentina Trebino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 25 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.1.o-9497-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio o Juan Antonio Lanza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 13 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.28-9499-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Máximo González, de Antonina Delgado o Antonina Delgado de González y de Leopolda o Eugenia Leopolda González de Fuentes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 23 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.28-9498-v.jn 7.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el presente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno: César De Ferrari, fijando domicilio legal en la calle Misiones 1408, a V. S. digo: Que vengo a producir la información requerida por la ley para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto propuesto como testigos a los señores Gustavo R. Garzón y Juan P. Bergallo, quienes serán examinados al siguiente tenor, los que se domicilian en Misiones 1408: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merece mi honradez y costumbres; 3.o Por la razón de sus dichos. Por tanto, a V. S. pido se sirva proveer de conformidad y ordenar la expedición del testimonio que desde ya solicito. — César De Ferrari". — Y a los efectos de derecho se hace esta publicación — Montevideo, Mayo 30 de 1929. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.1.o-9665-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José San Román, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 26 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.6-8813-v.jn.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Emilia Bonifacino de Armelino", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Jacinta Isolina Armelino de Noria solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por haberse omitido en ella el nombre de la peticionante, el cual es Jacinta Isolina. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 25 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.28-9502-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Soutullo o Soutullo Collazo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 23 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.27-9471-v.jn.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Pablo Panizza", se cita, llama y emplaza a don Luis Juan José Panizza, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 17 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.22-9347-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don De Saumarez Dobrée, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 7 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.22-7092-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Hilaria Gallo de Cartolano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos, en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 13 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.15-9158-v.jn.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 1.er turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Gerónimo Ghirardi", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña Catalina Moreno de Ghirardi y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de Rosa Ghirardi: por figurar los apellidos paterno y materno como Geraldi y Morrenno, en vez de Ghirardi y Moreno, que son los reales y verdaderos. 2.o La de María Antonia Ghirardi: por establecerse los apellidos paterno y materno como Geraldi y Morrenno en lugar de Ghirardi y Moreno, respectivamente. 3.o La de nacimiento de Catalina Ghirardi: por aparecer el apellido del padre como Gherardi en vez de Ghirardi que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 15 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.28-9505-v.jn.13.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Roberto Fontana, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 3 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.4-9757-v.jn.14.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictada en el expediente caratulado "Cabrera Primitivo, concurso voluntario", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general; la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, el día veintiséis del corriente, a las diez horas y treinta. Se previene: 1.o Que los interesados deberán venir munidos de los justificativos de sus créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Junio 1.o de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.4-9756-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rafaela Herrera de Albín o Rafaela Herrera Cabrera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 17 de 1929.— Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.3-9712-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bartolomé Triay a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 30 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.1.o-9678-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de don Juan Font Más o Juan Font, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 31 de 1929. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.1.o-9679-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Palas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 30 de 1929. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.31-9638-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcos Lingue, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, ca-

lle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Mayo 30 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.31-9637-v.jl.11.

Junta de acreedores

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Andrés Raffo, concurso voluntario", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, el día veintisiete del entrante mes de Junio, a las diez horas y treinta. Se previene: Primero: Que los interesados deberán venir munidos con los justificativos de sus créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos en ella; y Segundo: Qué la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Mayo 29 de 1929. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.31-9640-v.jn.24.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Froilán Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 30 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.31-9636-v.jn.11.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clotilde Gatti de Fortunati o Fortunatti, y de Américo Carlos Juan Fortunati o Américo Fortunatti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 30 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.31-9635-v.jn.11.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Heurtley de González Moreno Leonor, prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren dueños o con algún derecho al exceso de área o sobras existente en una fracción de campo ubicada en la cuarta sección de Soriano, la cual fracción tiene ciento quince hectáreas ocho mil novecientos sesenta y cuatro metros, según títulos, y ciento sesenta y cinco hectáreas ochocientos metros, según plano levantado por el agrimensor A. Arestí Hervé en Abril de 1924, señalada con la letra C en dicho plano, y deslindada así: dos mil cuatrocientos treinta y cinco metros y treinta y cinco centímetros al Norte, lindando con propiedad de la sucesión de Carlos González Moreno; mil ciento veinticuatro metros sesenta y seis centímetros al Este; ochocientos setenta y cuatro metros sesenta y cinco centímetros al Sur, y mil quinientos setenta y nueve metros al Sudoeste, con el Banco Hipotecario del Uruguay, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Mayo 29 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.31-9639-v.jl.6.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "López José. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren dueños o con algún derecho a una fracción de terreno y sus mejoras, situado en la Villa de la Unión, compuesto de doscientos treinta y ocho metros veinticinco decímetros, y diez centímetros cuadrados, que se deslindan así: 10 metros 66 centímetros de frente al Sur, a la calle 18 de Julio, hoy, Avenida 8 de Octubre, señalada su puerta con el número 352, por 22 metros 35 centímetros de fondo, lindando: al Oeste, con propiedad de la Sociedad de Socorros Mutuos y Teatro Roma, y por el Este y Norte, con Alvaro Yanes, empadronado con el número 70252, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 27 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.30-9600-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Couto de Arias, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 29 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.30-9598-v.jn.10.

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Claveaux Armando. Información de vida y costumbres", se hace saber que ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de lo Civil. El que suscribe Armando Claveaux, constituyendo domicilio a los efectos legales en la casa número 520 de la calle Sarandí de esta ciudad, a V. S. digo: Que con el objeto de ponerme en condiciones para optar a la profesión de Escribano Público, y de acuerdo con lo determinado en el artículo 11 de la ley de 18 de Julio de 1897, solicito de V. S. se digne proveer de acuerdo con el siguiente petitorio: 1.o Que se haga la publicación mencionada en el artículo 12 de la mencionada ley. 2.o Que una vez acreditada en forma la mencionada publicación mediante la exhibición en la Oficina Actuaria de los ejemplares de los diarios en que se haya realizado, se reciba con citación del Ministerio Público la información de los testigos don Ricardo Amilivia y don Francisco Vital Irazoqui, quienes concurrirán al Juzgado a objeto de ser interrogados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Si conocen al postulante. 2.o Cuál es la opinión respecto a su honradez y costumbres morales. 3.o Razón de sus afirmaciones. 4.o Que si el señor Fiscal de lo Civil ni V. S. tienen reparo que oponer a la información que se produzca la apruebe V. S. mandando se expida al suscripto por la Oficina Actuaria el testimonio del caso. Será justicia. — Montevideo, Mayo 21 de 1929. — Armando Claveaux". En cumplimiento de la ley respectiva, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 24 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.28-9531-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Pallo o Palló Díaz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 29 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.30-9597-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Claro Umpiérrez y de doña Josefa González de Umpiérrez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 27 de 1929. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.28-9557-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Idalina Madeiro de Bordas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 27 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.29-9556-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, por licencia del titular, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Lanziani, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 31 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.28-9518-v.jn.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan María Barragat, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, y especialmente se cita y emplaza a doña Elisabeth Barragat de Lacaze, Víctor, Pedro, Juan y Victoria Barragat, para que dentro del término referido comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Mayo 23 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.24-9428v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Espino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 23 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.24-9427-v jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan César o César Sangurgo y de Angélica Montaldo de Sangurgo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 8 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.23-9378-v.jn.24.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado "Aguerre Juan, Prescripción", se cita, llama y emplaza a los sucesores de M. Ignacio de la Cuadra, Inés Durán, Josefa Durán, Juan José Durán, Marcelina Barrado, Manuel Justo Durán y a todos los que se consideren con derecho a las sobras que puedan existir dentro de seiscientas diez y nueve hectáreas, siete mil ochocientos diez y ocho metros, tres mil setecientos setenta y cinco centímetros cuadrados, ubicadas en la sexta sección judicial de Flores, que forman el lote número uno del plano de los agrimensores Francisco J. Ros y Juan Francisco Ros del mes de Julio de 1922, y con los siguientes límites: por el Norte, una línea recta amojonada de dos mil trescientos veintiún metros, linderos con la sucesión de don Guillermo Bessonart, con don Juan Porchile y con Francisco Silveira; por el Este, frente a camino vecinal en una extensión de tres mil doscientos sesenta y nueve metros cuarenta centímetros que separa de los lotes números 5, 6 y 7, adjudicados, respectivamente, a doña Eloísa D. le Levrato, don Fructuoso Durán y doña Amalia Durán de Da Misa; por el Sur y Sudoeste, una línea recta amojonada de dos mil seiscientos ochenta y siete metros, separando del lote número dos adjudicado a la extirpe de don Pedro Durán, y por el Oeste el arroyo de la Cordobesa, que divide de los campo de la sucesión de Guillermo Bessonart, del Fisco y de Elías Verdier, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio para que los represente. — Montevideo, Mayo 7 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.10-8984-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José o José Francisco Manuel Piola, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este

Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 13 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.14-9076-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hugh St. John Munro o Hug St. John Stuart Munro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 5 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.30-7928-v.jn.8.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Valerio Esteban Priguetti o Prighetti o Friquetti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 23 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Jn.3-9711-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Miguel Felippone o Alfredo M. Felippone, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 28 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Jn.3-9713-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mercedes Mentasti de Muñoz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 28 de 1929. —C. Walter Balleta, Actuario. Jn.3-9714-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leoncio Vázquez o Vásquez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Mayo 28 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Jn.1.o-9672-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Sebastián Quintero o Quinteros, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 28 de 1929: —C. Walter Balleta, Actuario. Jn.1.o-9675-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Graciano Erramuspe, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 30 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Jn.1.o-9674-v.jn.12.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Concurso voluntario de la sucesión Bartolomé C. Picco", se convoca a los acreedores del concurso de la sucesión Bartolomé C. Picco para que concurran a la junta general que se celebrará el día 14 de Junio próximo, a las quince horas, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta, y que ésta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Mayo 17 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Jn.1.o-9676-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Errico, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 4 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. My.31-9622-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Anavitarte de Castro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 28 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. My.31-9621-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Puga de Etchegaray, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 29 de 1929. —C. Walter Balleta, Actuario. My.31-9626-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Marenco o Marengo de Ghione, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 18 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. My.31-9625-v.jn.11.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intéstados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Daniel V. Reinante. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a un excedente de área igual a 6.565 metros 88 decímetros existente dentro de dos fracciones de terreno situadas en la Cuchilla de Juan Fernández, 20.a sección judicial de este Departamento: A) Una, empadronada con el número 41637, según títulos de 5.360 metros 6.808 centímetros cuadrados, y según plano del ingeniero Donato Gaminara, levantado en Febrero de 1912, de 5.295 metros 70 decímetros cuadrados, lindando, según este plano, al Norte, en 39 metros 45 centímetros con la calle Boga, hoy Pedro Galán; al Oeste, en 119 metros 10 centímetros, con la fracción siguiente; al Este, en 118 metros 90 centímetros con Rosa Landó, y al Sur, con P. Echarte; y B) La otra, empadronada con el número 4912, se compone según títulos, de 1.546 metros, 4.390 centímetros, y según el mencionado plano, de 1.522 metros 69 decímetros, lindando, de acuerdo con ese plano: al Norte, en 12 metros 70 centímetros, con la calle Boga, hoy Pedro Galán; al Oeste, en 118 metros 30 centímetros con Isabelino Márquez; al Este, en 119 metros 10 centímetros, con la fracción anterior, y al Sur, con M. Bañales. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 27 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. My.31-9627-v.jl.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Gellin o Guillin de Pereyra, citándose a la vez a todos los que se consideren intereesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 30 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. My.31-9644-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Esteban Gregorio Puignau o Joaquín Puignau, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 28 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. My.31-9643-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Gómez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 28 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. My.30-9603-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Natividad García de Coghlan, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 28 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. My.30-9602-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Andrés Poggi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 28 de 1929. —C. Walter Balleta, Actuario. My.30-9601-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Echebest o Etchevest, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 23 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. My.29-9554-v.jn.8.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Luisa Bernasconi de Larghi, segunda copia de escritura", se hace saber al público que se ha solicitado segunda copia de la escritura de venta otorgada por Dolores Martres de Péndola Mora a favor de Luisa Bernasconi de Larghi, ante el escribano Abel G. Domínguez, el 10 de Marzo de 1920, y la cual escritura se refiere a un solar de terreno empadronado con el número 65922, situado en la jurisdicción del Buceo, de este Departamento, compuesto de cuatrocientos cuarenta y cinco metros cincuenta decímetros cuadrados, con frente al Norte a la calle

Rubens número 73. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 11 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. My.29-9555-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Frezza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 22 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. My.29-9553-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Montes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 6 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. My.29-9551-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Antonio o Juan Ambrosio Genta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 23 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. My.29-9552-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Paulo o Pablo Amendola, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 24 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. My.24-9422-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Pedro Durandeau, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 22 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. My.24-9423-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jaime Cruzet, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 4 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. My.24-9421-v.jn.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Miguel Román Clerc, don Humberto Juan o Humberto Clerc y doña Blanca Teresa Clerc, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 20 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. My.23-9392-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Yacachury, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 22 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. My.24.9420-v.jn.17.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Mariana Bayle", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de bautismo de Mariana Bayle, estableciéndose que donde la madre de la inscripta aparece como Mariana Salaberry, debe decir María Etcheberry. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 20 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. My.23-9393-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Durante, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 20 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. My.22-9350-v.jn.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado: "Bartolomé Solé contra las sucesiones Lucas Lecocq y otros, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a las sucesiones de los señores Lucas Lecocq, Juan M. Martínez y Atanasio C. Aguirre, sus herederos, causahabientes y a toda otra persona que por cualquier título se considere con derecho a una fracción de terreno situada en la 13.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 100574, compuesta de 14.442 metros cuadrados, que se deslindan así: 50 metros de frente al Norte sobre la Avenida Carlos M.a Ramírez, 288 metros 39 centímetros al Este, lindando con terrenos que fueron de Samuel Lafone; 50 metros al Sur, lindando con terrenos de las sucesiones de Juan Miguel Martínez o de Atanasio C. Aguirre, y 289 metros 29 centímetros al Oeste de frente a la calle Vigo. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles asimismo para llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 3 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. My.8-8904-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Leone, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 16 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. My.17-9233-v.jn.27.

Ejecución de hipoteca

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra Carlos Cederholm, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Carlos Cederholm para que comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Mayo 9 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. My.15-9145-v.jn.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Alejandro y Valeriano Blanco. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Alejandro y don Valeriano Blanco para que comparezcan por sí o por apoderado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Mayo 8 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. My.11-9004-v.jn.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Enrique Schanzembach. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Enrique Schanzembach para que comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 9 de 1929. —C. Walter Balleta, Actuario. My.11-9005-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Guillermo Sloan Emerson, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 3 de 1929.— C. Walter Balleta, Actuario. My.10-8989-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace aber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Talhouarne, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 17 de 1925. — C. Walter Balleta, Actuario. My.10-8988-v.jn.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesión José Hermida", se cita, llama y emplaza a don Enrique Hermida para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. —Montevideo, Abril 20 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. My.9-8929-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 3.er turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Kramer, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 17 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Ab.23-8433-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, se llama, cita y emplaza a la Compañía Carioca de Productos Textis, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos iniciados por don Carlos A. Gutiérrez contra la precitada Compañía Carioca de Productos Textis, por cobro de daños y perjuicios, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 10 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario. My.22-9362-v.jn.27.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor Martín Berinduague, se llama, cita y emplaza al propietario del inmueble situado sobre la línea Sudeste de la calle Capitán Basedas entre Doctor Pena y Ganaderos, en el Departamento de Montevideo, empadronado con el número 52205, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos que por cobro de pavimento ha iniciado don Leopoldo J. Tosi contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 8 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario. My.13-9065-v.jn.18.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se llama, cita y emplaza al propietario del inmueble situado sobre la línea Nordeste de la calle Agraciada entre Lozano y V. Gómez, en el Departamento de Montevideo, empadronado con el número 108103, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos que por cobro de pavimento ha iniciado don Leopoldo J. Tosi contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 8 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario. My.13-9064-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita a los acreedores del comerciante don Adolfo Lindenbaunm, para la reunión que tendrá lugar el día veinticinco del entrante mes de Junio, a las diez horas y treinta minutos, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada por dicho señor. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos presentados, así como el informe del contador, una vez producido, pueden ser examinados en la Oficina Actuaria; 2.o Que las observaciones a que se refiere el artículo 1532 del Código de Comercio pueden formularse hasta el quince del mismo mes; y 3.o Que ha sido designado contador-interventor don Angel Alberto Moreno. — Montevideo, Mayo 30 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Jn.4-9758-v.jn.14.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que se ha presentado ante este Juzgado en los autos de la quiebra de la firma Brea y Villar el señor Manuel S. Villar, solitando su rehabilitación. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 1.o de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Jn.4-9754-v.jn.14.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza José Bercovich, y, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Carlos F. Castro; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 27 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Jn.3-9745-v.jn.26.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza José Pellicer o José Pellicer Ramos, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene, 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Félix Oliver; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 27 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Jn.3-9746-v.jn.26.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Serafín Navarro, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene, 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Juan Christophersen; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 27 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Jn.3-9743-v.jn.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "José Pellicer o José Pellicer Ramos, quiebra, calificación", se cita, llama y emplaza al fallido José Pellicer o José Pellicer Ramos para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 27 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Jn.3-9739-v.jl.9.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "López y Puentes, quiebra, retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe, "5483. — Montevideo, Mayo 6 de 1929. — Vistos: Atento a lo manifestado en el informe precedentemente testimoniado y a lo dispuesto en el artículo 1643, inciso 2.o del Código de Comercio, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos de los fallidos López y Puentes el 20 de Agosto de 1928. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 8 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Jn.3-9742-v.jn.13.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Vicente Ochoa Pertierra, quiebra, retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que se transcribe a continuación: "6031. — Montevideo, Mayo 14 de 1929. — Vistos: Por lo que resulta del informe precedentemente testimoniado, y lo que establece el artículo 1643, inciso 2.o del Código de Comercio, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Vicente Ochoa Pertierra, el 24 de Mayo de 1928. Háganse las publicaciones dispuestas por la ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 24 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Jn.3-9741-v.jn.13.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Marcelino Trelles, quiebra retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "6350. — Montevideo, Mayo 17 de 1929. — Vistos: Por lo que resulta del informe precedentemente testimoniado y lo que establece el artículo 1643, inciso 2.o del Código de Comercio, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Marcelino Trelles el 25 de Junio de 1928. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 27 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Jn.3-9740-v.jn.13.

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en los autos "Baldomero Pérez, quiebra" se cita a los acreedores del fallido Baldomero Pérez para la reunión que tendrá lugar el día catorce del corriente mes de Junio, a las diez horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de considerar el concordato propuesto por dicho fallido. Se previene que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 24 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Jn.3-9753-v.jn.13.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Nefa y Cía., quiebra, retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "6483. — Montevideo, Mayo 21 de 1929. —Vistos: Atento lo que resulta del informe precedentemente testimoniado y lo que dispone el artículo 1643, inciso 2.o del Código de Comercio, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos de los fallidos Nefa y Cía. el 22 de Enero de 1927. Háganse las publicaciones ordenadas por la ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó, etc. — Nicolás Cotignola, Escribano". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 24 de 1929. —Teófilo M. Real, Escribano Público. Jn.3-9744-v.jn.13.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Moisés Levitin, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de su obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Arturo Strauch; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar, los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 24 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Jn.3-9747-v.jn.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Moisés Levitin, quiebra, calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Moisés Levitin, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 24 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Jn.3-9738-v.jl.9.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Pedro J. Garbarino, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que han sido designado síndico don Santiago Tellechea; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 23 de 1929. —Teófilo M. Real, Escribano Público. Jn.1.o-9666-v.jn.25.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Samuel Lifchitz, quiebra, retroactividad" se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "5965. — Montevideo, Mayo 13 de 1929. — Vistos: Por lo que resulta del informe precedentemente testimoniado, y lo dispuesto en el artículo 1643, inciso 2.o del Código de Comercio, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Samuel Lifchitz el 28 de Julio de 1928. Há-

ganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público. — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 16 de 1929.— Teófilo M. Real, Escribano Público.
My.28-9509-v.jn.7.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que se ha presentado ante este Juzgado, en los autos de su quiebra, el señor José Fernández, solicitando su rehabilitación. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 22 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
My.28-9486-v.jn.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente "Miguel Nápoli, quiebra, calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Miguel Nápoli para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 17 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
My.28-9511-v.jn.28.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Rodríguez Hnos., quiebra, retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "5801. — Montevideo, Mayo 10 de 1929. — Vistos: Por lo que resulta del informe precedentemente testimoniado y lo dispuesto en el artículo 1643, inciso 2.o, del Código de Comercio, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos de los fallidos Rodríguez Hnos. el día 27 de Enero de 1928. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cuerda a los autos principales. — Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó, etc.. Teófilo M. Real, Escribano Público". — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 16 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
My.28-9510-v.jn.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente "Roberto Taller, quiebra, calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Roberto Taller, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 20 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
My.28-9512-v.jn.28.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Roberto Taller, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacérsele pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Manuel Guelfi; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
My.28-9513-v.jn.20.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra, el comerciante de esta plaza Salvador Sirianni, y que en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa. 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o Que ha sido designado Síndico don Carlos Triay; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado Síndico, para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 9 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
My.17-9219-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Asunta Lamberti para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Atilio Miguel Barbarita, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 27 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.3-8640-v.jl.9.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se declara abierta la sucesión de don Pedro Aicardi, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 29 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.31-9633-v.jn.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Amelia Cándida de Melló para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Benedicto Buarque Ramos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 27 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.30-9589-v.jl.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña María Rosalía Fankhausen para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Adolfo Boccard, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 27 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.30-9582-v.jl.5.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Coya Sánchez, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Mayo 27 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.30-9596-v.jn.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Cándida Viñas, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo Francisco Moreira Núñez y para llenar igualmente el requisito de la conciliación, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 8 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.28-9489-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Libertus Van Bokhelen, citándose y emplazándose por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 24 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.28-9496-v.jl.1.o.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber que don Dionisio Abreu se ha presentado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, de la de su matrimonio y de la de nacimiento de su hija María Natividad, por figurar en ellas los siguientes errores: En la primera figura el nombre de la madre como Natividad Núñez, en vez del verdadero, que es Natividad Ríos; en las dos últimas nombradas figura, por error, el solicitante con el nombre de Dionisio, en vez del verdadero, que es Eulogio. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de la materia. — Montevideo, Mayo 23 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.27-9462-v.jn.12.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber que Osvaldo Spaolonzi, se ha presentado solicitando se proceda a la rectificación de sus partidas de matrimonio y la de nacimiento de sus hijos Julieta Carlota y Julio Carlos. En las referidas partidas figura por error el nombre del solicitante como Alceste Mariani Spaolonzi, en vez del verdadero que es Osvaldo Spaolonzi. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de la materia. — Montevideo, Mayo 22 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.24-9426-v.jn.11.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber que doña Carmen Piria de Bertón se ha presentado solicitando se proceda a la rectificación de su partida de matrimonio y la del nacimiento de su hija Martha Elsa, por figurar en ellas los siguientes errores: En la de matrimonio, donde dice Carmen Ruiz Suárez, labores, argentina, nacida el veintiuno de Agosto de mil ochocientos noventa y nueve en Buenos Aires, hija de Juan Ruiz, casado, español, domiciliado en Buenos Aires, y de Carmen Suárez, casada, labores, española, domiciliada en Buenos Aires, debe decir Carmen Piria, labores, argentina, nacida el día veinticinco de Agosto de mil ochocientos noventa y siete en Buenos Aires, hija de Francisco Piria, casado, rentista, uruguayo, domiciliado en Montevideo, e hija de madre desconocida. Asimismo, más abajo de la partida, en el elenco de declarantes y testigos, donde dice Carmen Ruiz de Bertón, debe decir Carmen Piria de Bertón. En la de nacimiento, donde dice compareció doña Carmen Ruiz de Suárez, debe decir Carmen Piria de Bertón, y consecuentemente, más abajo, debe decir que es nieta por línea materna de Francisco Piria, de ochenta y un años de edad, casado, rentista, y domiciliado en esta ciudad, y rectificar más abajo en el elenco de declarantes y testigos el nombre de la madre firmante. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de la materia. — Montevideo, Mayo 22 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.27-9458-v.jn.12.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Rosa Papaleo de Bosco, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, bajo apercibimento de lo que hubiere lugar.— Montevideo, Mayo 15 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.17-9244-v.jn.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Manuel Riesgo, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho, en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa María Menéndez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 11 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.16-9203-v.jn.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza por el término de noventa días a don Pedro Sbarbaro, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, así como también a la audiencia del día veinte de Agosto del corriente año a las tres de la tarde, en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Lilia Carro, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, habiéndose, a los efectos del término, habilitado la feria menor del corriente año. — Montevideo, Mayo 9 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.13-9061-v.jn.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Isabel Mauricette Doret Doret, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar la conciliación en el juicio que

por divorcio le sigue don Carlos Raúl Aberastain Oro Vente, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 9 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

My.10-8977-v.jn.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Azucena Rodríguez por el término de noventa días para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo Alfredo de Uriburu, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 25 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

My.10-8968-v.jn.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don José Rubino de Oliveira para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Judith Pereira de Carvalho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 17 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

My.6-8801-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, calle Treinta y Tres número 1425, se emplaza para que comparezcan a formular oposición legal a quienes se consideren con derecho a contradecir la rectificación de la partida de matrimonio de don Cayetano Dominichi y María Esther Sánchez, contraído el 6 de Abril de 1915 en el Juzgado de la 19.a sección de Montevideo, y las de nacimiento de Julio Dominichi, nacido el 3 de Enero de 1917 en la citada sección, y de Luis Dominichi, nacido el 3 de Julio de 1921 en la misma sección, para las cuales se impetra, respectivamente, la enmienda de los nombres Cayetano Dominichi por el de Cayetano Alfonso Arnicho, nombre legal del contrayente, que es hijo de Francisco Anicho y Mariana De Rosa, según partida de nacimiento inscripta en la 1.a sección de Durazno, y la de Julio y Luis Arnicho, en sustitución de los nombres Julio y Luis Dominichi. — Montevideo, Junio 4 de 1929.

Jn.4-9761-v.jn.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra se cita y emplaza a don Curt Werner Karlé, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Aída S. Stotz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 29 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.4-9766-v.jl.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra se cita y emplaza a doña Preciosa Martínez Vázquez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por auxiliatoria le ha iniciado don Aurelio Taboada Nanton, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 29 de 1929. — Eduardo Routin Actuario.

Jn.4-9765-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bartolomé Valdettaro citándose a la vez a su viuda doña Adela Luisa Massutti y a sus hijos Emilia Rosa Valdettaro de Barrancos Catalina Juana Valdettaro de Leggramenti Juan Crisóstomo, Bartolomé, Francisco Adela Emilia, Luis Rafael y Eleuterio León Valdettaro y a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se ha habilitado el próximo feriado menor — Montevideo Mayo 28 de 1929. —Eduardo Routin, Actuario.

Jn.3-9723-v.jl.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra se cita y emplaza a doña María Etchenare a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Augusto Magnere, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 31 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.3-9721-v.jl.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Manuela Josefa Coria, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Manuel Cruz Ríos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 31 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.3-9720-v.jl.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Juan Félix Peiser, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Signe Helander, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 29 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

My.31-9631-v.jl.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Manuel Valles, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Angelina Batlle, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 29 de 1929. — Eduardo Sagarra Actuario.

My.31-9630-v.jl.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Adiva Balmaceda Abreu, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Cyro de Lara Cruz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 29 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

My.31-9629-v.jl.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña María Spadaro, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Ricardo Pultera, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 29 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

My.31-9628-v.jl.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Despo Calliviotti, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado, don Zois Anastopulos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 29 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

My.31-9645-v.jl.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Mallarini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 28 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

My.29-9559-v.jn 8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Casta Migliar Icardi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Benedetto Barbieri bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Mayo 6 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

My.29-9544-v.jl.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña María Chaves, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 20 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

My.23-9380-v.jn.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Cirilio Norman Pridham, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Violeta Muriol Bisset, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 12 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

My.20-9275-v.jn.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Juan Félix Fuentes a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Leonilda América Malaspina, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 13 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

My.15-9139-v.jn.21.

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado doña Alejandrina González, solicitando la declaración de ausencia de don Juan Garino González, y a los efectos que determinan los artículos 59 y siguientes del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 11 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

My.15-9152-v.jn.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Antonio Ferreira Franca (hijo), a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Isabel Villares Barbosa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 14 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

My.15-9167-v.jn.21.

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña Angela Zervi de Fleig, y doña María Angélica Fleig, solicitando la declaración de ausencia de don Francisco Fleig. Y a los efectos que determinan los artículos 59 y siguientes del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 20 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

My.13-9002-v.jn.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña María Dantas Bacellar, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Francisco Pirro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 10 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

My.11-9019-v.jn.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Julián Ayala Vera, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Juana Robra, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Mayo 10 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

My.11-9018-v.jn.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña María Fuentes, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca

a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio, le ha iniciado don Francisco Serraño, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 13 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
My.10-8949-v.jn.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Serafina García, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Luis del Pino, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 6 de 1929 —Eduardo Routin, Actuario.
My.8-8894-v.jn.13

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don José Aristidovitch Skinitzero, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Ivanovna o Elsa María Ivanovna Henschel o Hentschel o Genschel, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 4 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
My.7-8852-v.jn.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Ramona Coria, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José María Do Barro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 3 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
My.8-8887-v.jn.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Berta Gunther, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Ricardo Beines, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 3 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
My.4-8779-v.jn.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Víctor Luis Risso, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Magdalena Risso, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 23 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
My.3-8707-v.jn.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza por el término de nocenta días a todos los que se consideren con derecho a concurrir a la facción de inventario solemne de los bienes de la sociedad conyugal formada por doña Ema Adelaida Zas Martínez y don José Pedro Larravide. — Montevideo, Abril 25 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.29-8616-v.jn.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Isabel o Isabel Luisa Hegui, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Agustín Costa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 26 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.29-8617-v.jn.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Avandina de Freitas Guimaraes, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Mario dos Santos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 27 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.29-8611-v.jn.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Beatriz Rodríguez Núñez o a su esposo señor Serra Company, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca personalmente o por medio de apoderado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por medidas preparatorias le ha iniciado don Marcelino Enterrios, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 13 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
My.15-9140-v.jn.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Jeanne Caroline Victoire Van Dessel, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Samuel Henrique da Silveira Lobo o Samuel da Silveira Lobo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 3 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario
My.4-8778-v.jn.10

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en autos seguidos por la Dirección General de mil novecientos trece metros, más o menos Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 37069, se cita, llama y emplaza a don Tomás H. Harrat y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos al referido inmueble, o sea un solar de terreno en Pantanoso, de esta sección, que por ser de forma irregular tiene un área superficial de cuatro mil novecientos trece metros, más o menos, dentro de los siguientes límites: al Noroeste, calle Dionisio Coronel; al Noreste, calle Curuzú; al Sureste, calle Benito Riquet, y al Oeste, arroyo Pantanoso, para que comparezcan a este Juzgado dentro de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor próxima a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Mayo 28 de 1929. — Juan B. Barelli, Juez de Paz.
Jn.4-9755-v.jl.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo dictada en autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número treinta y seis mil quinientos dieciséis, se cita, llama y emplaza a don Tomás H. Harrat y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al referido inmueble o sea un terreno sito en la manzana F 60 de esta sección, compuesto de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros más o menos, dentro de los siguientes límites: al Noroeste, calle Laureles; al Suroeste, calle Elbio Fernández; al Sureste, terreno de Fidel Pérez, y al Noreste, terreno de Tomás H. Harrat; para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Mayo 22 de 1929. — Juan B. Barelli, Juez de Paz.
My.27-9467-v.jl.1 o.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número treinta y seis mil cuatrocientos ochenta y uno se cita, llama y emplaza a don Tomás H. Harrat y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al referido inmueble que lo es un terreno ubicado en el Pueblo Victoria, de esta sección, compuesto de tres mil seiscientos ochenta y nueve metros, más o menos, dentro de los siguientes límites: al Sureste, Avenida Carlos María Ramírez; al Noroeste, calle Laureles; al Noreste, calle Camambú, y al Suroeste, Zacarías Barrios y otros; para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Mayo 17 de 1929. — Juan B. Barelli, Juez de Paz.
My.27-9466-v.jl.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Ramón Artigas, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Febrero 19 de 1929. — Carlos M. Paravís, Secretario.
My.28-9521-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Amalia Alves de Oronoz, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Mayo 23 de 1929. — Carlos M. Paravís, Secretario
My.28-9522-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gaudencio Cáneva y doña Florencia Ríos, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Mayo 10 de 1929. — Carlos M. Paravís, Secretario.
My.27-9454-v.jl.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Francisco Díaz, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 28 de 1929. — Teodoro Silva García, Actuario.
My.30-9595-v.jn.10.

Rectificación de partida

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado el señor don Cándido Gulla solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de don Cándido Antonio Gulla, por estar equivocada, pues donde dice, refiriéndose al padre del compareciente, Pedro Gollo, debe decir Pedro Gulla, y donde d'ce, refiriéndose a la madre del compareciente, María Marca de Gollo, debe decir María Malco de Gulla. — Canelones Mayo 23 de 1929. — Teodoro Silva García, Actuario.
My.29-9542-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Pocedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cándido Sesilia, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones Diciembre 24 de 1928. — Teodoro Silva García, Actuario Adjunto.
My.17-9230-v.jn.30.

ALCALDIA DEL PRIMER DISTRITO DE SANTA LUCIA, SEGUNDA SECCION DE CANELONES.

Animales extraviados

EDICTO — Por disposición del suscripto, Teniente Alcalde del primer distrito de la segunda sección de Canelones, se hace saber al público que en el camino de tropa al Mataojo, de esta sección, han aparecido, sin reconocérseles su dueño, dos yeguas de pelo doradillo con esta marca y al parecer de tiro. A los efectos que haya lugar se hace la presente publicación por el término de un mes como lo determina la ley. — Santa Lucía, Mayo 28 de 1929. — Doroteo Márquez, Teniente Alcalde.
My30-9613-v.jn.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE CANELONES

Animal extraviado

EMPLAZAMIENTO — Se hace saber al público en general, que por denuncia de don Celedonio Giménez, se encuentra a disposi-

ción de este Juzgado, un caballo, de pelo tordillo blanco, marcado del lado izquierdo, con esta marca: ignorándose su dueño, y se cita, llama y emplaza a quien se considere dueño de ese caballo, para que dentro del término de sesenta días comparezca a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes, bajo apercibimiento de procederse a la venta en remate, conforme a los artículos 19 y 21 del Código Rural. — Cerrillos, Abril 25 de 1929. — Manuel Pose Rey, Juez de Paz.

My.20-9261-v.jn.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE SAN RAMON (CANELONES)

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la undécima sección de Canelones, dictada en los autos "Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de Antonio Rodríguez, cobro de contribución inmobiliaria adeudada por la propiedad urbana número 531", ubicada con frente al Este, sobre la Avenida José Batlle y Ordóñez, lindando: al Norte, con Roque Laborde; al Sur, con Mario Camín y al Oeste, Serapio Contrera", se cita, llama y emplaza a los herederos de las sucesiones de Antonio Rodríguez y Gregorio Vargas, o a quienes se consideren con derecho al bien referido, para que comparezcan dentro de 90 días a este Juzgado, a responder a la demanda que les formulará por cobro del impuesto adeudado y de los que se adeuden en lo sucesivo, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, de acuerdo con el artículo 22 de la ley respectiva. — San Ramón, Mayo 28 de 1929. — J. Ricardo Lasa.

My.29-9566-v.jl.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jácinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Leogardo Moreno contra María Stern, por divorcio", se emplaza a la nombrada María Stern para que dentro del término de noventa días comparezca a contestar la demanda por sí o por apoderado en forma, bajo apercibimiento de nombrárle defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. —Melo, Mayo 22 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario.

My.28-9514-v.jl.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "José Pintos, prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a una fracción de campo compuesta de una superficie de cuatrocientas cuarenta y ocho hectáreas, con cuatro mil centiáreas, según plano del agrimensor don Alfonso Duque en Febrero de 1928, situada en la décima sección de este Departamento, dentro de los siguientes límites: por el Norte, Arturo y Afanalba Sierig; por el Este, el río Tacuarí; por el Sud, Ysaías y Elisa Fonseca, y por el Oeste, con el doctor Luis G. Murguía, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por treinta días consecutivos, a contar de la fecha del presente edicto, expido el presente, que signo y firmo, en Melo, a dieciocho de Abril de mil novecientos veintinueve. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.

AbA.30-8652-v.jn.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "Ana Mercio de Bittencourt y otros por reconocimiento tácito y petición de herencia, se cita, llama y emplaza a don Favorino Mercio, don Héctor Mercio don Camilo Mercio y a todos los que se consideren con derecho en la sucesión de don Tomás Mercio Pereira, a contestar la demanda que por reconocimiento tácito y petición de herencia, han iniciado los nombrados y a llenar el requisito de la conciliación ante este Juzgado, por sí o por medio de apoderado constituído en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, siento el presente. — Melo, Abril 30 de 1929. Juan F. Furno, Actuario.

My.4-8752-v.jn.10

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de, Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Severina Hernández de Rovira, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 28 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto.

Jn.4-9764-v.jn.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza a doña Cecilia Karlen de Feldeman o a quien legalmente la represente, para que se presente a este Juzgado a estar a derecho en los autos caratulados "El Estado contra Cecilia Karlen de Feldeman, expropiación", dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se continuará el mencionado juicio, de acuerdo con el artículo 24 de la ley del 22 de Marzo de 1912. Se hace la presente publicación a sus efectos. — Colonia, Mayo 27 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto.

Jn.1.o-9692-v.jn.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza a doña Josefina Luisa Mestrallet o a quien legalmente la represente para que se presenten ante este Juzgado a estar a derecho en los autos caratulados "El Estado contra Josefina Luisa Mestrallet, expropiación", dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se continuará el mencionado juicio, de acuerdo con el artículo 24 de la ley de 22 de Marzo de 1912. Se hace la presente publicación a sus efectos. — Colonia, Mayo 27 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto.

Jn.1.o-9691-v.jn.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza a doña Enriqueta Mestrallet o a quien legalmente la represente, para que se presenten ante este Juzgado a estar a derecho en los autos caratulados "El Estado contra Enriqueta Mestrallet, expropiación", dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se continuará el mencionado juicio, de acuerdo con el artículo 24 de la ley de 22 de Marzo de 1912. Se hace la presente publicación a sus efectos. — Colonia, Mayo 27 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto.

Jn.1.o-9690-v.jn.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza a la sucesión de don Juan José Lagleise o a quien legalmente la represente para que se presenten ante este Juzgado a estar a derecho en los autos caratulados "El Estado contra la sucesión de Juan José Lagleise, expropiación", dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio, con quien se continuará el mencionado juicio, de acuerdo con el artículo 24 de la ley de 22 de Marzo de 1912. Se hace la presente publicación a sus efectos. — Colonia, Mayo 24 de 1929. — Antonio María Astigarraga Escribano Adjunto.

Jn.1.o-9688-v.jl.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza a la sucesión de don Santiago Germanet o a quien sus derechos legalmente represente para que se presenten ante este Juzgado a estar a derecho en los autos caratulados "El Estado contra la sucesión de Santiago Germanet, expropiación", dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se continuará el mencionado juicio de acuerdo con el artículo 24 de la ley del 22 de Marzo de 1912. Se hace la presente publicación a sus efectos. — Colonia Mayo 27 de 1929. — Antonio María Astagarraga, Escribano Adjunto.

Jn.1.o-9687-v.jl.11.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas se hace saber al público que ha sido declarada en estado de quiebra la firma comercial de Ombúes de Lavalle P. Mocchi y Cía., previniéndose que no se hagan pagos a la firma fallida so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, debiendo, los que tengan pertenencias de la misma, hacer la manifestación del caso a este Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, don Irineo Cassanello, dentro del término de sesenta días. — Colonia, Mayo 28 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto.

Jn.1.o-9689-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Braulio Feliciano Cenoz, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 20 de 1929.— Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto.

My.29-9546-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Salgado, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 20 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto.

My.29-9545-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Diego Leguizamon, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 16 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario interino.

My.8-9530-v.jn.7.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado solicitando la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: De Miguel Marcos Barisone: Donde dice Bautista Barison, debe decir Juan Bautista Barisone; donde dice Garroni y Barison, debe decir Garrone y Barisone. De Rosa Barisone: Donde dice Barizón, debe decir Barisone, y Juan Bautista, en vez de Bautista. De Juan Bautista, Lucía e Irineo Barisone: El nombre y apellido del padre es Juan Bautista Barisone, y no Bautista Barizone; el apellido del abuelo paterno es Barisone, y no Barizone. De Pedro Santiago Barisone: Los apellidos son Barisone y Garrone, y no Barizone y Garrón; el nombre del padre Juan Bautista, y no Bautista solo. De Francisca Gerónima Ofelia y María Anita Barisone: El apellido de los inscriptos, padre y abuelo paterno, es Barisone, y no Barizone; el nombre del padre Juan Bautista, y no Bautista solo. A los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Colonia, Mayo 15 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto.

My.22-9328-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas se hace saber la apertura de la sucesión de don Francisco Repetto, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días — Colonia Abril 23 de 1929 — Antonio María Astigarraga Escribano Adjunto.

Ab.30-8686-v.jn.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos L. de Freitas, en el expediente caratulado "Guillermo B Rode y Adrián Walser Prescripción", se cita llama y emplaza por el término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a los que se consideren con derecho a una chacra de terreno situada en la 10.a sección judicial de este Departamento, que forma parte de la Colonia Suiza, en cuyo plano está señalada con el número 340, lindando: al Noreste, con la chacra número 339; al Sudeste, con calle pública; al Noroeste, con Leoncio Wey y al Sudoeste, con Catalina Schmidt de Ziegler, encerrando una superficie total de 14 hectáreas 9.176 metros 82 decímetros; de la cual posee actualmente don Guillermo B. Rode 9 hectáreas 9.451 metros 2.166 centímetros y el resto, o sea 4 hectáreas 9.725 metros 6.034 centímetros la posee don Adrián Walser — Colonia, Abril 10 de 1929. — Raúl Barbot, Actuario.

My.11-8996-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas se hace saber la apertura de la sucesión de don Servando Justiniano Sosa, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de

treinta días. — Colonia, Abril 16 de 1929.— Antonio María Astigarraga, Escribano Ad junto. Ab.27-8593-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Feitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Santiago Martín, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 16 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto. Ab.27-8692-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don F. Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel C. o Miguel Ceferino Olivares, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 26 de 1929. — Gregorio U. López, Actuario. Jn.3-9716-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don F. Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan de la Cruz Rosano, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 27 de 1929. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto. Jn.3-9717-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dámasa Hortencia Cawen de Lafargue, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 7 de 1929. —Gregorio U. López, Actuario Adjunto. My.27-9459-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix García, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 15 de 1929. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto. My.27-9460-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don F. Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cándido Maximiano Silveira, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 17 de 1929. — Gregorio U. López, Actuario. My.24-9433-v.jn.15.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictada en los autos "Lorenzo González y Eustaquia Mas de Lema solicitan se declare en quiebra a Ramón M. Pereyra", se convoca a todos los acreedores del fallido don Ramón M. Pereyra para la junta que se efectuará el quince de Junio del corriente año, a las once horas, a fin de determinar la forma de liquidación de esta quiebra. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días —Durazno, Marzo 7 de 1929. — Gregorio U. rallo, y al Oeste, con la calle Montevideo López, Adjunto. Mz.9-7114-v.jn.22

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Puquet, dictada en los autos caratulados: "Aureliana Ramírez. Sucesión" se cita, llama y emplaza al heredero Modesto Ramírez, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho n dichos autos. — Trinidad, Mayo 6 de 1929 —Juan J. de Souza, Actuario. My.14-9099-v.jn.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Flores, dictada en los autos seguidos ante este Juzgado y caratulados "El Procurador Fiscal contra el ex Actuario del Juzgado Letrado de este Departamento, escribano don José A. Zabala Muniz, por cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a don José A. Zabala Muniz para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Trinidad, Marzo 23 de 1929 —Héctor Platero Rivera. Ab.5-7854-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Gregorio Piñeyro o Piñeiro, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 13 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario. My.30-9609-v.jn.10.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, en los autos "Rodolfo Oscar Guichón y otros, segunda copia de escritura", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Rodolfo Oscar Guichón, por sí y como tutor de sus hermanos Raúl y Omar Guichón, solicitando segunda copia de la escritura otorgada por Justo Mieres en el protocolo del escribano don Ariosto Peyrallo en fecha tres de Julio de 1907, vendiendo a don Rodolfo W. Guichón, padre de los postulantes, los siguientes bienes: Primero: La mitad, más una séptima parte de la otra, en su solar ubicado en la manzana número 74 de esta ciudad, compuesto de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Sud sobre la calle 24 de Setiembre, por igual extensión de fondo al Norte, con doña Jacinta Díaz de Reyes; al Este, con don Ramón F. Pey- (hoy José Enrique Rodó); Segundo: Igual porción que la anterior en un terreno para labranza situado en el ejido de esta ciudad señalado con el número 26 del plano respectivo, que se compone en total de diecisiete hectáreas, siete mil noventa y un metros cuarenta y cuatro decímetros, que linda: al Norte, calle pública por medio, con el señor Sierra (en ese entonces con Fortunato Spinelli hoy su sucesión); al Sud, con Manuel S. Maya (en ese entonces Felipe E. Mederos); Este, con el arroyo Santa Lucía Chico, y al Oeste, con don José María Viñoly (hoy Domingo García). Y a los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. — Florida, Mayo 16 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario. My.24-9411-v.jn.29.

Emplazamiento y remate de bienes

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, en los autos "Juan L. Britos. Quiebra", se cita, llama y emplaza al fallido Juan L. Britos para que comparezca ante este Juzgado Letrado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y hácese saber que el martillero don Servando F. Echeverría, en el local del comercio que ocupaba el fallido, en los días que se fijarán en los carteles de remate, procederá a la venta y al mejor postor de todas las mercaderías pertenecientes al quebrado, inventariadas en dichos autos, los que se encuentran a disposición de los interesados en la oficina. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Florida, Mayo 9 de 1929 —Gerardo Cendán, Actuario. My.16-9202-v.jn.20.

Declaración de quiebra y nombramiento de Síndico

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Martínez García, se hace saber al público que por auto dictado con fecha de ayer, se declaró en quiebra al comerciante de Villa Sarandí, 10.a sección de este Depratamento, T. S. Alejandro Choca, y en su consecuencia se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido a que le denuncien por escrito al Juzgado, poniéndolas a su disposición, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena también de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa, fijándose el término de sesenta días, dentro del cual deberán los que se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al Síndico don Rogelio Roca, nombrado en los autos, los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de ley. — Florida, Mayo 7 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario. My.13-9033-v.jn.5.

Declaración de quiebra y nombramiento de Síndico

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Martínez García, se hace saber al público que por auto de fecha de hoy, se declaró en quiebra al comerciante de esta plaza Juan L. Britos y en su consecuencia se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido, que debe denunciarlas por escrito al Juzgado, poniéndolas a su disposición, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes, y cómplices de la quiebra; prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena también de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, fijándose el término de sesenta días, dentro del cual deberán los que se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al Síndico don E. Luis Deprat, nombrado por el citado auto, los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de ley. — Florida, Abril 10 de 1929. — Gerardo Cendán Actuario. Ab.17-8282-v.jn.20

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE FLORIDA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juan Francisco Martínez, Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Florida, se cita, llama y emplaza a doña Alicia Nouguier, para que por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído, comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en la demanda que le ha presentado don Antonio De Vera, sobre amparo de posesión, bajo apercibimiento que en caso de no comparecer se le nombrará defensor de oficio con quien se seguirá la causa conforme lo dispuesto por el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — En 25 de Mayo a siete de Mayo de mil novecientos veintinueve. — Juan F. Martínez. My.13-9034-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pilar Caraballo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Enero 28 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Jn.1.o-9682-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lucas Patrón, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Mayo 21 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario. My.29-9573-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona Ferreira de Escudero, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Mayo 20 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario. My.29-9572-v.jn.8.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Carlos J. Alegre en los autos caratulados "Carlos J. Alegre. Curador de la incapaz Susana Alegre. Segunda copia de escritura", solicitando se le expida segunda copia de la escritura referente a un solar de terreno, empadronado con el número veintiséis mil quinientos veintitrés, que su pupila doña Susana Alegre compró a don Francisco Piria, con fecha veintisiete de Agosto de mil novecientos ventisiete, por escritura otorgada ante el Escribano don

Nicolás Bergallo, designado en el plano de subdivisión suscripto en Diciembre de mil novecientos uno por el agrimensor don Alfredo Penco y Sagra, con el número veintitrés, de la fracción número tres de la nueva sección del "Barrio Italiano", paraje de Montevideo, conocido con el nombre de Aldea, compuesto de doscientos treinta y ocho metros, noventa y tres decímetros cuadrados que se deslindan así: nueve metros, cuarenta y ocho centímetros de frente al Sudoeste, a la calle Cairoli; veinticinco metros, setenta y ocho centímetros al Noroeste, lindando con el solar veintidós; veintinueve metros, ochenta y cinco centímetros al Sudeste, linderos con el solar veinticuatro, y ocho metros cincuenta y nueve centímetros en su línea de fondo Nordeste, confinando con el solar veintiuno, solar que el señor Francisco Piria hubo en mayor área por compra hecha a doña Enriqueta Laura Kreymborg en escritura autorizada por el mismo Escribano don Nicolás Bergallo el veintiuno de Octubre de mil novecientos uno. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante el término de treinta días.— Minas, Mayo 10 de 1929. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

My.17-9213-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Truciana Elvira Caprio de Nappa, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Mayo 23 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

My.29-9571-v.jn.8.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de este Departamento don Alfonso Casanova y se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio. Se previene: 1.o Que no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren. 2.o Que los que tengan bienes de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o Que se ha señalado el término de cuarenta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios presentar los justificativos de sus créditos al Síndico designado don Manuel M. Dorrego. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante el término de treinta días. — Minas, Abril 2 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

My.8-8871-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rudecinda Eudoxia Acosta, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Mayo 20 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

My.24-9419-v.jn.5.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña María Suárez de Moriondo, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 13 de 1929.—Alberto S. Quintana, Escribano.

Jn.3-9750-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Gabriel Guiannotti, emplazándose a los que se consideren con derechos a ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 14 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Jn.3-9749-v.jn.13.

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Juana Yanzer de Gossi, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 23 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.

My.28-9520-v.jn.7.

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Balario, citándose a la vez a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y a los presuntos herederos del causante, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente.— Paysandú, Mayo 21 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.

My.27-9478-v.jn.29.

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Welmina Silva de Brián, emplazándose por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que se presenten a deducir sus acciones ante este Juzgado, calle Montecaseros número 69, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 20 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.

My.24-9439-v.jn.27.

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Aníbal Silveira, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, dentro del término de treinta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 10 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.

My.24-9440-v.jn.13.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que en el juicio sucesorio de doña Fermina W. de Olazábal o Fermina Urbieta de Olazábal y don Lorenzo Olazábal, se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) La de defunción de la causante doña Fermina Urbieta de Olazábal: por figurar la inscripta como Fermina W. de Olazábal, debiendo decir Fermina Urbieta de Olazábal. B) La de nacimiento de Francisco Olazábal: donde figura como hijo legítimo de Lorenzo Juan Olasava, debe decir Lorenzo Olazábal. De acuerdo con la ley, se hace la presente publicación por el término de quince días. — Paysandú, Abril 30 de 1929. —Alberto S. Quintana, Escribano.

My.17-9227-v.jn.5.

Quiebra

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que por auto de este Juzgado de fecha (27) veintisiete de Abril último, ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante don Juan Mawad, establecido en el pueblo Guichón, quinta sección judicial de este Departamento, y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio. En su consecuencia, se previene: Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pna de no quedar exonerados, los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa y que los que tengan bienes o documentos del mismo, deben hacer entrega de ellos al Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al Síndico nombrado, don Lorenzo Marcenaro, dentro del término de cuarenta y cinco días. — Paysandú, Mayo 7 de 1929.— Alberto S. Quintana, Escribano.

My.14-9103-v.jn.6.

Sucesión intestada

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión intestada de don Lino Juan Tomás Granada, citándose a los que se consideren con derechos a heredarle para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos de su parentesco, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 26 de 1929. —Alberto S. Quintana, Escribano.

My.4-8783-v.jn.6.

Convocatoria

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en el expediente caratulado "Bottino Julio. Concurso necesario", convoca a los acreedores ausentes y desconocidos para la junta que tendrá lugar en este Juzgado, calle Montecaseros número 89, el día veintiuno de Junio entrante, a la hora diez, a objeto de proceder al nombramiento de nuevo Síndico, previniéndose que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que la junta resolverá con los acreedores que concurran. — Paysandú, Mayo 9 de 1929. —Alberto S. Quintana, Escribano.

My.14-9102-v.jn.6.

Apertura de sucesiones

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don Francisco Máscolo y doña María Innamorato de Máscolo, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 22 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Ab.27-8609-v.my.9

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Catalina Moreno de Corradi, citándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir para que comparezcan dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Mayo 28 de 1929. — José Lamas, Actuario.

Jn.3-9751-v.jn.13.

Almoneda

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público que el día diez y siete de Junio próximo venidero, de las quince a las diez y seis horas, en las puertas del Juzgado, calle Plata número 120 (altos), el Alguacil del Juzgado, asistido del suscripto Actuario procederá a la venta en almoneda, al mejor postor, de una fracción de terreno con las mejoras que comprende ubicada en la manzana número noventa y seis de la planta urbana de esta ciudad, terreno que es parte del mensurado por el agrimensor don Rafael Thevenet en Octubre de 1914, en cuyo plano tiene el número 4, se compone de una superficie de cuatrocientos metros cinco mil sesenta y siete centímetros lindando: por el Norte, en una línea de quince metros dos centímetros con terreno fiscal; por el Sur, quince metros quince centímetros con el lote tres de Antonio Pagano; por el Este, veintiséis metros setenta centímetros con el lote cinco de Rafael Pagano y por el Oeste, veintiséis metros cuarenta centímetros con Pedro Harguindeguy. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; que la venta se efectuará para pago de hipoteca en el juicio que por ejecución de la misma sigue don Romualdo Alonso y que el expediente y título que deberá entregar el deudor, estarán de manifiesto en la Oficina a disposición de los interesados. — Paysandú, Mayo 22 de 1929. — José Lamas, Actuario.

My.28-9523-v.jn.17.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo Jalabert, se cita, llama y emplaza a don Amalio Silva, para que dentro de sesenta días comparezca a estar a derecho, a efecto de hacérsele una intimación de pago y en los respectivos juicios por cobro de pesos y desalojo, que iniciará si no efectúa el pago dentro del término legal en el expediente ya iniciado ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos) por don Carlos Algorta Real de Azúa, sobre embargo preventivo contra dicho Silva. — Paysandú, Mayo 7 de 1929. — José Lamas, Actuario.

My.17-9226-v.jn.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M.a Carámbula, recaída en los autos caratulados "Abraham José J. Quiebra", ha sido declarado en quiebra el nombrado comerciante José J. Abraham; previniéndose, en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 2.o Queda

prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa. 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al Síndico don Alejandro Abrinis los justificativos de sus créditos, dentro del término de sesenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Fray Bentos, Mayo 17 de 1929. — Francisco Faig, Actuario.

My.27-9477-v.jn.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del seño Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos María Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Juana Marina Gomila de Andrada, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de teinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Abril 20 de 1929. — Francisco Ortiz, Actuario.

My.11-9024-v.jn.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos María Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Víctor Selva, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Abril 17 de 1929. — Francisco Fay, Actuario. Ab.23-8438-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Dolival Chaves Correa o Dolival A. da Cruz, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 24 de 1929. — Claudio J. Barboza, Actuario.

Jn.1.o-9684-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña María Emilia Ribero, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlo, en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 24 de 1929. — Claudio J. Barboza, Actuario.

My.31-9648-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Casildo Satestevan, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlo, en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 24 de 1929. — Claudio J Barboza, Actuario

My.31-9649-v.jn.11.

Segundas copias de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos caratulados "Avelino Martins de Vargas, solicita expedición de segundas copias de escrituras", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Emilio E. Gougeón, por don Avelino Martins de Vargas, solicitando se le expidan segundas copias de hijuelas, por extravío de las primeras, que de mandato judicial se le expidió por el escribano Eduardo Muñoz Jiménez en Noviembre de 1925, en la partición de los bienes de la madre doña Cándida Martins de Vargas, de una fracción de campo con sus construcciones y mejoras, de cien hectáreas, 8.472 metros, 68 decímetros cuadrados, ubicada en Corrales de Amarillo, 6.a sección de este Departamento. Segunda copia también de escritura de donación, por extravío de la primera, que hizo don Luis de Vargas Martins ante el escribano don Luis Seguí el 27 de Octubre de 1925, de una fracción de campo en el mismo paraje y sección que la anterior, compuesta de veintinueve hectáreas, 2.590 metros, 14 decímetros cuadrados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Mayo 20 de 1929. — Claudio F. Barboza, Actuario. My.24-9430-v.jn.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Felipe de los Santos, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 24 de 1929. —Próspero M. Rubert, Escribano.

Jn.3-9724-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juvelina de los Santos de Pereyra o Jovelina dos Santos de Pereyra, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 27 de 1929. —Próspero M. Rubert, Escribano.

Jn.3-9725-v.jn.13.

Apertura de sucesión.

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Saturnina Rodríguez de Corbo o Saturnina Rita Rodríguez de Corbo, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 24 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano.

My.29-9562-v.jn.8.

Apertura de sucesión.

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Albérico Vicente Olivera, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 23 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano.

My.29-9561-v.jn.8.

Apertura de sucesión.

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Carmen T. Rodríguez de Sosa, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado en forma legal, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Mayo 11 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano.

My.29-9563-v.jn.8.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Manuel Barreiro y Hno. contra Raúl Gallarza, cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza al nombrado Raúl Gallarza o a cualquier otra persona que se considere con derecho a una propiedad ubicada en la manzana número 64 de esta ciudad con frente a la calle Unión entre las de Francisco de los Santos y Uruguay, y que linda: al Noreste, Carmen Corbo de Huttón, y al Sudeste, Andrés Bosal, Leonor Terra y Ramón Salaberry, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos y se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Junio 12 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano.

My.22-9318-v.jn.23.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Manuel Barreiro y Hno. contra Francisco Virginio, cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza al nombrado Francisco Virginio o a cualquier otra persona que se considere con derecho a una propiedad ubicada en la manzana número 60 de esta ciudad, con frente a las calles Río Branco y 25 de Agosto, y que linda: al Noreste y Sudoeste, Andrés Virginio, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos y se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Junio 12 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano.

My.22-9321-v.jn.23.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Manuel Barreiro y Hno. contra la sucesión Lucía Acevedo, cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a los herederos de Lucía Acevedo o a cualquier otra persona que se considere con derecho sobre un terreno solar y finca, ubicada en la manzana número 72 de esta ciudad, que linda: al frente, calle Francisco de los Santos; al Noroeste, Carmen P. de los Santos, y al Noreste, Ceferino Delmond Juan Reyes y sucesión Camilo Pérez, y al fondo, Julio Peyre, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcar a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente y con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Junio 13 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano. My.22-9317-v.jn.23.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Fermín Huertas Berro, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Tenca, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 21 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario. Jn.1.o-9698-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Fermín Huertas Berro, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clotilde Filgueira de Campanella, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 14 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario. My.28-9524-v.jn.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Francisco Gamarra, dictada en los autos caratulados "Sucesión de Pedro Vidal o Pedro Leonidas Vidal", se cita, llama y emplaza a doña Ubelmina Vidal Galeano y Pinar Vidal Galeano de Balsells para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio arriba expresado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 307 del cuerpo de leyes, citado se hace la presente publicación. —Salto, Abril 24 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario. My.21-9315-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Francisco Gamarra, y a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sesino Pereira das Neves para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 25 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario.

Ab.30-8687-v.my.23.jn.5-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se cita, llama y emplaza a don Ramón Perfecto, como representante legal de su hijo Carlos Eugenio Perfecto, y a doña Lina Espinosa para que por sí o por medio de apoderado en forma y dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el expediente caratulado "Sucesión de Indalecio Espinosa", bajo apercibi-

miento de nombrárseles defensor de oficio. —Salto, Mayo 14 de 1929. — Armando I. Lema, Actuario. Jn.1.o-9697-v.jl.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se cita, llama y emplaza a los herederos de don Reinaldo Braccini o a los que por cualquier concepto se consideren con derecho a una fracción de campo sita en la Cuchilla de Belén, 6.a sección judicial del Departamento de Artigas, compuesta de noventa hectáreas y fracción, y que linda: Norte y Oeste, Jacinto Franco; Este, camino por medio con Cusculina Amelia Leal, y Sur, campo de Reinaldo Braccini, a que por sí, o por medio de apoderado en forma, comparezcan dentro del término de noventa días, a estar a derecho, en el juicio que ante este Juzgado le ha iniciado doña Manuela Tordesillas de Pons, por ejecución de hipoteca, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se previene: que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de la presente. — Salto, Diciembre 28 de 1928. —Armando I. Lema, Actuario. My.28-9529-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Alejandrina Cerminians de Deilio, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 11 de 1929. — Armando I. Lema, Actuario. My.28-9525-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa o Teresa Emiliana Cabrera de Repicio, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 11 de 1929. — Armando I. Lema, Actuario. My.28-9526-v.jn.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la segunda sección judicial del Departamento de Salto, dictada en los autos: "Administración Departamental de Rentas contra la propiedad urbana número 2.148, cobro del impuesto inmobiliario y anexos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de don José Tate o a quienes se consideren con derecho a la propiedad urbana indicada, que se halla situada en esta ciudad de Salto, manzana número ciento sesenta y ocho, dentro de los límites: Norte, Pedro Salinas; Sur, calle Rivera; Este, calle Montevideo, y Oeste, Antonio Silvestri, teniendo el terreno una superficie de mil ciento diez metros cuadrados más o menos, y debiendo comparecer las personas referidas ante este Juzgado, para contestar, previa tentativa de conciliación, la demanda iniciada por la repartición pública mencionada, exigiendo el pago de la Contribución Inmobiliaria y anexos de los años 1921 a 1928, que importan ciento cincuenta pesos con setenta y dos centésimos, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor de Oficio que los represente.—Salto, Mayo 23 de 1929. —Rodolfo E. Vidal, Juez de Paz. My.28-9527-v.ag.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Salto, dictada en los autos "Administración Departamental de Rentas contra la propiedad ubana número 1746, cobro de Impuesto Inmobiliario y anexos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Francisco Trota, sus sucesores o quienes se consideren con derecho a la propiedad referida, ubicada en esta ciudad de Salto, en la manzana número 124, con frente al Oeste, sobre la calle Defensa entre las de Uruguay y Brasil, compuesto el terreno de una superficie de ochocientos ochenta y ocho metros cuadrados más o menos, para que comparezcan ante este Juzgado a contestar la demanda iniciada por aquella repartición por cobro de la Contribución Inmobiliaria y anexos correspondientes a los años 1920 a 1928, que ascienden a trescientos ochenta y ocho pesos con ochenta centésimos, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio que los represente. — Salto, Abril 27 de 1929. — Rodolfo E. Vidal, Juez de Paz. My.8-8873-v.jn.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Rectificación de actas de estado civil

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Inocencio Neiro, en su calidad de mandatario de la sucesión de Manuel Neiro Cornes, solicitando la rectificación de las actas de estado civil presentadas en el sentido de que en ellas debe establecerse el apllido Deposito, así como queda expresado, y no Espocito y Espósito. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Mayo 15 de 1929.— Juan A. Abó, Actuario. My.23-9383-v.jn.8.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Godofredo Giannechini o Alfredo Janechini, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 26 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.

Nota — Se ha habilitado la feria menor al solo efecto de esta publicación. — Abó. Ab.30-8678-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido judicialmente abierta la sucesión de don Mateo Larrouy, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 1.o de 1929. — Eduardo V. Vío, Actuario. Jn.4-9760-v.jn.14

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don José León Osores, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso, concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 23 de 1929. — Eduardo V. Vío, Actuario. My.29-9564-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Idelfonso Duarte, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Mayo 14 de 1929. — Carlos Escayola, Actuario. Jn.1.o-9695-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Remigia Gularte y las de don Juvencio Fagúndez e Hipólita Fagúndez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Mayo 15 de 1929. — Carlos Escayola, Actuario. My.27-9470-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Olivio dos Santos u Olivio Duarte dos Santos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Mayo 17 de 1929. — Raúl Ferreira, Adjunto. My.27-9469-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Julia Lessa o María Julia Lessa Motta o Julia María Motta o Julia María de Motta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Mayo 17 de 1929. — Raúl Ferreira, Adjunto. My.27-9468-v.jn.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don A. Osvaldo Santini, dictada en autos "Carlos de León. Posesión treintenaria", se cita y emplaza a los señores Martina, Manuel, Ignacio, Manuela, María Angélica, Juan y Amelia Rodríguez de Moraes, o a sus causahabientes, a los señores Félix Mello, Laudelino López Brun, Bernardo Sotto, Empresa del Ferrocarril Central, Toribia Fros y Erundina Fros de Rodríguez, y en general, a todos los que se consideren con derecho a una fracción de campo de pastoreo, situada en Paso del Cerro, quinta sección judicial de este Departamento, señalada con el número 7 en el plano de mensura y división practicada en Enero de 1928 por el agrimensor don Pedro M. Ríos, compuesta de una extensión superficial de 117 hectáreas, cuyos límites son: por el Norte, la fracción número 6 de Félix Mello; por el Este, en parte, con la fracción número 8 de don Laudelino López Brun y en parte, con la fracción número 10 de don Bernardo Sotto, por medio, la vía del Ferrocarril Central; al Sur, con doña Toribia Fros y al Oeste, con doña Erundina Fros de Rodríguez, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos. — Tacuarembó, Abril 15 de 1929. — Carlos Escayola, Actuario. My.14-9110-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado la señora Eulogia Barreto solicitando la rectificación de la partida parroquial correspondiente a su matrimonio, realizado en esta ciudad el 26 de Octubre del año 1870, entre la solicitante y su esposo Asunción García. La rectificación solicitada consiste en sustituir el nombre y apellido con que aparece éste, o sea el de Ascencio Menes, por el de Asunción García. A los efectos determinados por la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Mayo 23 de 1929. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Jn.1.o-9677-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Saralegui, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Mayo 14 de 1929. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. My.28-9495-v.jn.7.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, dictado en los autos "Eugenio Bilboa, sucesión", se cita, llama y emplaza a don Enrique Bilbao para que dentro del término de noventa días comparezca a estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Treinta y Tres, Abril 26 de 1929. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. My.8-8910-v.jn.11.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Fermín Huertas Berro, dictada en los autos caratulados "Zacarías Ruiz, sucesión", se cita y emplaza por el término de noventa días al heredero Octaviano Zacarías Ruiz, a fin de que por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído comparezca ante este Juzgado, calle Manuel Oribe a estar a derecho en los mismo autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Treinta y Tres, Abril 11 de 1929.— Ledo Arroyo Torres, Escribano. Ab.27-8581-v.jn.5.

Remates Judiciales

JULIO CESAR STAJANO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Florida, dictada

en los autos "Sarah Pardo Urioste de Salgado, sucesión, incidente sobre venta de bienes", se hace saber que el día veinte de Junio entrante, a las 16 horas, y frente a la Bolsa de Comercio, se va a proceder por el martillero don Julio César Stajano, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado Letrado Departamental de segundo turno de Montevideo, a la venta en remate, en un solo lote, y con la base del aforo contributivo, el que asciende a treinta y tres mil diez pesos, y en las condiciones que se expresan en las cláusulas finales, del bien siguiente: Dos fracciones de campo empadronadas con el número cincuenta y cinco mil quinientos veintiocho, que por estar unidas, forman un solo lote, la primera situada en el paraje denominado Arias, del Departamento de Florida, compuesta de trescientas sesenta y ocho hectáreas, nueve mil, cuatrocientos cinco metros cuadrados, y que lindan: por el Norte y Oeste, con María Antonia Arispe de Urioste; por el Sur, con Bernardo Larroque, y por el Este, con Toribio Urioste; la segunda, también situada en el mismo paraje, compuesta de seis hectáreas, mil setecientos ochenta y ocho metros cuadrados, y que linda: por el Norte, con María Antonia Arispe de Urioste; por el Sur, con el arroyo Arias por medio, con Alfredo Dagustini; por el Este, con Toribio Urioste, y por el Oeste, con don Rodolfo Pardo Urioste. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en garantía de la misma, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escritura, certificados, etc., serán de cuenta de los compradores; 3.o Que de conformidad de partes, se ha resuelto que la comisión que corresponde asignarle al martillero sea, en vez de la comisión legal de uno por ciento a cargo del comprador y el uno por ciento a cargo de la parte vendedora; y 4.o Que los títulos de propiedad de estos bienes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 5 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Jn.1.o-9971-v.jn.21.

FEDERICO A. OCAMPO
JUDICIAL

1.566 hectáreas de campo.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Concurso voluntario de Juan Antonio Martins", se hace saber al público que el día ocho de Julio próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero señor Federico A. Ocampo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de treinta y un pesos ($ 31.00), la hectárea, el siguiente bien: Una fracción de campo con las mejoras que contiene y le correspondan, situada en la 6.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo, compuesta de 1.566 hectáreas, 7.246 metros 5 decímetros cuadrados, lindando, por el Norte, con don Pedro A. Martins; por el Este, con los señores Carvallido y Elena; por el Sur, con camino departamental, y por el Oeste, con camino vecinal, que lo separa de don Felipe Nery Martins. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, derechos e impuestos, serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 30 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. My.31-5653-v.jl.8.

JUAN J. BRUSCO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez L. de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Ramón y Manuel Acuña Pérez contra José Bianchi, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 16 de Junio próximo, a las 15 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Juan José Brusco, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, situado en la manzana oficial número 301-302 de la novísima ciudad, décimaquinta sección judicial de este Departamento, señalado con el número 2 en el plano trazado en Octubre de 1921 por el ingeniero Luis Caselli, compuesto de una superficie de ciento sesenta y dos metros veintiséis decímetros, y deslindado así: ocho metros cincuenta centímetros al Nordeste, de frente a la calle Paysandú, distando veintitrés metros cincuenta y siete centímetros al punto más próximo a la esquina que forma con la calle Sierra; ocho metros cuarenta y ocho centímetros al Sudeste, lindando con el solar 4; dieciocho metros quince centímetros al Nordeste, confinando con el solar 3, y veinte metros veintidós centímetros al Sudoeste, lindando con el solar 1. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador; 3.o Que ha sido habilitado el feriado a los efectos de esta venta; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 20 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.29-9590-v.jn.15.

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO
JUDICIAL

Rematarán, por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, autos "José María Barbera, quiebra", las existencias de la carpintería calle Rondeau 1532, el sábado 8 de Junio, a las 14 horas y 30, sierra, escopladora, cepilladora, garlopa, etc. My.29-9547-v.jn.8

LUIS BIESTRO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 1.er turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Juan M. Furest Alfonso contra Cándido Z. Vázquez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 de Junio del corriente año a las quince horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, se procederá por el martillero don Luis Biestro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en un solo lote, en subasta pública y al mejor postor de los siguientes bienes: A) Una fracción de terreno situada en la 2.a sección judicial del Departamento de Florida, compuesta de noventa y dos hectáreas cinco mil cuatrocientos diez y seis metros sesenta y ocho decímetros y cuarenta y cuatro centímetros. B) Los derechos posesorios a ocho hectáreas, nueve mil doscientos cincuenta y tres metros cincuenta y seis decímetros, unidas a las anteriores. 3.o Los derechos de propiedad y posesión a cuarenta y siete hectáreas, nueve mil trescientos trece metros sesenta y ocho decímetros y siete centímetros de campo contiguo a las fracciones anteriormente referidas. Las tres fracciones mencionadas están ubicadas como queda dicho en la 2.a sección judicial de Florida, formando un solo lote, el que mensurado en Setiembre de 1920 por el agrimensor don Raúl B. Conde, arrojó un área superficial de ciento cuarenta y dos hectáreas seis mil ciento setenta y cinco metros cincuenta decímetros, lindante: por el Norte y Este, con la sucesión Pedro Vázquez; por el Sur, con el Arroyo Chamizo y por el Oeste, con la sucesión Santos Urioste. La referida propiedad está empadronada para el pago de la contribución inmobiliaria con el número 961. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 24 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por más informes a mi escritorio, calle Rincón número 523.

My.28-9517-v.jn.24.

FRANCISCO ARTIGAS
JUDICIAL

Terrenos en el Cerro. El miércoles 12 de Junio a las 15 horas, en la puerta del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375.

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, dictada en los autos "Banco de Crédito contra Julio Ruiz y Julia Ghiringhelli de Ruiz. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día doce del mes de Junio entrante a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don Francisco Artigas, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de tres solares de terreno situados en la Villa del Cerro, en este Departamento empadronados con los números noventa y cuatro mil quinientos sesenta y uno, noventa y cuatro mil quinientos sesenta y dos y noventa y cuatro mil quinientos sesenta y tres, a saber: los solares números dos, tres y cuatro, manzana cincuenta y siete, sección C, el número dos con un área de cuatrocientos sesenta y un metros, mil setecientos cincuenta y seis centímetros, deslindados así: diez metros setecientos treinta y cinco milímetros, frente al Oeste, a la calle pública, cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Norte, linda con los solares tres, cuatro, cinco y seis; diez metros setecientos treinta y cinco milímetros al Este, con el once de María Eulogia Josefa y José María Ghiringhelli; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Sur, con el número uno de Fidel Moisés José Ghiringhelli. El número tres, tiene doscientos treinta metros, cinco mil ochocientos setenta y ocho centímetros cuadrados deslindados así: diez metros setecientos treinta y cinco milímetros frente al Norte, a la calle China; veintiún metros, cuarenta y siete centímetros al Este, confina con el solar cuatro; diez metros setecientos treinta y cinco milímetros al Sur, con el número dos y veintiún metros, cuarenta y siete centímetros al Oeste, dan frente por formar esquina a calle pública. El número cuatro tiene doscientos treinta metros, cinco mil ochocientos setenta y ocho centímetros que se deslinda así: diez metros setecientos treinta y cinco milímetros frente al Norte a la calle China; veintiún metros cuarenta y siete centímetros al Este, linda con el solar cinco; diez metros setecientos treinta y cinco milímetros al Sur, con el número dos y veintiún metros cuarenta y siete centímetros al Oeste, con el número tres. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. Segundo: Que los gastos de escrituración, certificados e impuestos universitarios serán de cargo del comprador. Tercero. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 20 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

My.28-9535-v.jn.11.

ALEJANDRO VICTORICA

Rematará judicialmente. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Jesús Gómez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 21 del mes de Junio a las 15 horas y 30, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Alejandro Victorica, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, al mejor postor, de una fracción de campo y sus mejoras; que forma parte de la propiedad empadronada con el número cinco mil cuarenta y ocho, situada en la sexta sección judicial del Departamento de San José, señalada con el número cuarenta y cuatro A en el plano levantado en Diciembre de mil novecientos veintiuno, por el agrimensor Carlos A. Mac. Coll, compuesta, según títulos, de doce hectáreas, cinco mil cuatrocientos treinta y nueve metros, setenta y siete decímetros, con mil ciento veintinueve metros, diez centímetros, al Noreste, lindando con la fracción cuarenta y cuatro B; ciento doce metros, veinte centímetros al Sudeste, camino de diez y siete metros de ancho, que va al Paso de Valdez, en medio, con la fracción noventa y dos; mil ciento veintinueve metros, diez centímetros al Sudoeste, con la cuarenta y cuatro, y ciento doce metros al Nordoeste, camino en medio, con las fracciones cuarenta y dos y cuarenta y tres. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento, en garantía de la misma. Segundo: Que el comprador podrá continuar con el gravamen, en la forma establecida en las leyes de "Fomento Rural y Colonización", siempre que reuna las condiciones exigidas por éstas o de lo contrario, sólo podrá seguir con el gravamen reducido y en las condiciones a que se refieren los artículos octavo y noveno de la Ley de 20 de Junio de 1921, de las ya enunciadas leyes de "Fomento Rural y Colonización", siendo de cargo del mismo comprador, los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta. Tercero: Que los antecedentes relativos, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Mayo 23 de 1929. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.27-9476-v.jn 21.

ALMONEDA

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesiones de Manuel Alcateorena, de Catalina Alzugarat de Alcatearena y otro", se hace saber al público que el día 12 de Junio del corriente año, a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá, por el Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario, a la venta en almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes del aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria, que es de $ 4.200.00, del siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 14.a sección judicial de este Departamento, compuesto de doscientos cincuenta y tres metros diez decímetros cuadrados, que se deslindan así: diecinueve metros noventa centímetros de frente al Este sobre la calle Uruguayana;

quince metros veinticuatro centímetros de [illegible] por formar esquina al Su [illegible] sobre la calle [illegible], diez metros [illegible] centímetros al Norte, lindando con Juan [illegible]; quince metros cincuenta y ocho centímetros al Oeste, confinando con la línea del Ferrocarril Central del Uruguay. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., etc., serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número cuatrocientos setenta y dos, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 21 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.27-9438-v.jn.12.

JUAN BAUTISTA SILVA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Fermín Huertas Berro, dictada en los autos caratulados "Orlando R. Carvalho y otros contra Olintha Carvalho de Abascal Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 14 del entrante mes de Junio, a las 15 horas y en las puertas del Juzgado el martillero don Juan Bautista Silva, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor los siguientes inmuebles: una fracción de campo con todas las mejoras que contiene, ubicada en el paraje de Arapey Grande y sobre este río, 11.a sección judicial de este Departamento, designada con el número 2 en el plano de mensura y división de los agrimensores don Abilio E. dos Santos y don José Berreta en Agosto y Noviembre de 1925, empadronada con el número 1255, en mayor área, compuesta en su totalidad de una superficie de 1.556 hectáreas, 2.044 metros, 81 centímetros cuadrados, dentro de los límites siguientes: al Norte, con el Río Arapey Grande por medio, con don Augusto Soutto; y también una línea amojonada que la separa de la fracción número 1, del referido plano de mensura y división, adjudicado al heredero Orlando R. Carvalho; al Sur, con la fracción número 4, adjudicada a la heredera María Isabel R. Carvalho; al Este, con la citada fracción número uno, otra línea amojonada por medio, adjudicada al heredero don Orlando R. Carvalho y con la sucesión de Agustín Silva hoy con Antonia Silva de Tellechea, Isabel Silva de Arralde y estirpe de Petrona Silva de Saldaña y al Oeste, con otra línea amojonada que la separa de la fracción número 3, del referido plano, adjudicada al heredero Antonio J. R. Carvalho y con el río Arapey Grande por medio con Augusto Soutto; y Segundo: Otra fracción de campo con todas las mejoras que contiene, ubicada en el mismo paraje que la anterior en condominio y dentro de los límites expresados en la fracción anterior, compuesta de un área superficial de 16 hectáreas, 6.522 metros, 27 decímetros cuadrados Se previene: Que los títulos del bien a rematarse se encuentran agregados a los autos mencionados; que los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios, serán de cuenta del comprador, y que éste deberá consignar el 10 por ciento de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Salto, Mayo 22 de 1929 —Jorge N. Castro, Actuario. My.27-9451-v.jn.12

CARLOS M. DE MEDINA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, doctor Luis M. Baumgartner, en autos "Administración Departamental de Rentas contra Irene Castillo. Cobro de impuesto inmobiliario" se hace saber al público que el día veinte de Junio próximo a las diez y seis y treinta, se va a proceder a la venta en remate público en la puerta de este Juzgado y por precio que exceda de la suma de setecientos veintitrés pesos y cincuenta centésimos, cantidad ésta a que asciende el cincuenta por ciento del aforo que está fijado, para el pago del impuesto inmobiliario, por el martillero don Carlos M. de Medina, del siguiente bien: Una fracción de campo con las mejoras que contiene, compuesto de una extensión de cuarenta y cinco hectáreas y cuatrocientos treinta y ocho metros empadronado con el número 2091, ubicado en la 8.a sección de este Departamento, lindando: al N. O. y N. E. con Pedro Etchegaray; al S. E. con Jacinto y Antonio Cortés y al S. O. con Miguel Márquez. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 por ciento de su oferta en garantía de la misma y 2.o Que los antecedentes de la referencia se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados en los días y horas hábiles. Minas, Mayo 16 de 1929. C. Arrospide, Escribano. My.24-9417-v.jn.11.

CARLOS M. DE MEDINA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, doctor Luis M. Baumgartner, en autos caratulados "Administración Departamental de Rentas contra la sucesión Javiera Leiva de Farcilli, Cobro de impuesto inmobiliario", se hace saber al público que el día veinte de Junio próximo a las diez y seis horas, se va a proceder a la venta en remate público en la puerta de este Juzgado y por precio que exceda de las dos terceras partes de la suma de mil seiscientos cincuenta y tres pesos, en que dicha propiedad está aforada para el pago de la Contribución Inmobiliaria por el martillero don Carlos M. de Medina del siguiente bien: Una fracción de campo con las mejoras que contiene, ubicada en la 4.a sección de este Departamento, empadronada con el número 128, compuesta de una extensión superficial de veintinueve hectáreas y cinco mil ciento cincuenta y seis metros, lindando: por el Norte, con Lucio Olmedo; por el Oeste con Petrona Jurado de Leiva; por el Este, con Juan Pío Michelena, camino por medio y por el Sur, con sucesión Eduviges Bustelo. Se previene: 1.o: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en garantía de su cumplimiento, el 10 por ciento de la misma y 2.o Que los antecedentes de la referencia, se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados, en los días y horas hábiles. — Minas, Mayo 9 de 1929. — Luis Etcheverrito, Escribano. My.24-9418-v.jn.11.

ALFREDO ECHEVARRIA
JUDICIAL

Al mejor postor. Propiedad en el Salto. Calle Brasil esquina José Raffo. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Vicente Casola di Leopoldo y Gracia María Fattoruso. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 9 de Julio del corriente año a las 15 horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Alfredo Echevarría, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, al mejor postor, de dos fracciones de terreno, con los edificios y demás mejoras que contienen, situadas en la ciudad del Salto, y empadronadas con el número dos mil quinientos treinta, las cuales fracciones están unidas y, según plano del agrimensor Francisco Ferolla, de tres de Marzo de mil novecientos veintitrés, tienen, en conjunto, una superficie de mil once metros, ochenta y siete decímetros y noventa centímetros, que se deslindan así: veintinueve metros, ochenta y dos centímetros de frente al Sur, a la calle Brasil; treinta y cuatro metros, cincuenta centímetros al Oeste, a la calle J. Raffo, por ser esquina; treinta y tres metros, sesenta y cuatro centímetros al Este, lindando con Manuel Estévez y veintinueve metros, ochenta y dos centímetros al Norte, con Angel Molinari. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento, en garantía de la misma. Segundo: Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta. Tercero: Que los antecedentes relativos, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, 21 de Mayo de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, solo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Junio de 1929, estará reducido por amortizaciones efectuadas a la suma de $ 1.852.98.

El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de pesos 2.000.00, en títulos hipotecarios de la serie "X" —Informes, calle Misiones número 1430. My.24-9455-v.jl.9.

JUAN A. VARELA

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Martín Berinduague dictada en los autos caratulados "Fermín Balparda en autos Enrique Munné y Cía. quiebra solicitando varias medidas", se hace saber que el día doce de Junio del corriente año a la hora quince y en el lugar de ubicación de los inmuebles que ahora se describen, el martillero don Juan Alberto Varela, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Actuario, procederá a vender en remate público, al mejor postor, sobre la base de las dos terceras partes de la tasación practicada al efecto, los dichos inmuebles ubicados en la Unión, décima sección judicial de este Departamento empadronados con los números 72862 y 73014 y divididos en seis lotes, numerados del uno al seis, según plano levantado en Noviembre de 1928 por el agrimensor Horacio Uslenghi, los que se dividen así: Primero: Lote número 1, tiene un área, según título, de tres mil ochocientos cuarenta y nueve metros y cincuenta y dos decímetros, y según mensura [illegible] tres metros y [illegible] decímetros cuadrados, con quince metros y cincuenta y tres centímetros de frente al Noreste a la calle Gobernador Viana; noventa y siete metros al Noroeste, lindando con José J. Cavo; cincuenta y un metros y veintiséis centímetros en su fondo al Suroeste, lindando con Olimpio Moalli y con parte cerrada de la calle Zapucay; una línea quebrada al Sureste, en ángulo obtuso con su vértice saliente, que tiene diecisiete metros once centímetros en su primer tramo partiendo del sur, lindando con Serafín Raspino y Deogracias Pose, y cien metros cincuenta y tres centímetros en su segundo tramo, lindando con Deogracias Pose, A. Zerboni Juan Filucetti y la fracción número seis del mismo plano; Segundo: El lote número 2, tiene, según título, un área de trescientos cincuenta metros cuarenta y nueve decímetros, y según mensura, trescientos cincuenta y cinco metros cinco decímetros cuadrados, con diez metros setecientos treinta y siete centímetros de frente al Noreste sobre la calle Gobernador Viana; la misma medida en su fondo al Suroeste, lindando con la fracción tres del mismo plano; treinta y dos metros y seiscientos cuarenta y dos centímetros al Noroeste, lindando con la fracción cinco, y treinta y dos metros quinientos cincuenta y dos milímetros al Sureste, en línea quebrada, lindando con Vicente S. Martínez; Tercero: Lote número 3. Tiene un área de mil ciento ochenta y cinco metros treinta y cinco decímetros cuadrados, con quince metros y sesenta centímetros de frente al Sureste sobre la calle Purificación; en el Noreste y en línea quebrada de cinco tramos, linda con Angela M. Pacheco, Vicente S. Martínez y las fracciones números dos y cinco; una línea de treinta y cinco metros cincuenta y cinco centímetros en su fondo al Noroeste, lindando con la fracción seis, y al Suroeste, una línea quebrada de tres tramos, el primero de los cuales, partiendo del fondo hacia el frente, tiene once metros y dos centímetros, del extremo del cual parte el segundo hacia el Noreste, formando ángulo agudo, con diez metros noventa y dos centímetros, y del extremo de éste sigue el tercero hacia la calle Purificación, con cuarenta y tres metros setenta centímetros de extensión; Cuarto: El lote número 4. Es el total del inmueble empadronado con el número 73014, con un área de mil ochocientos veinte metros y setenta y cinco decímetros cuadrados, con treinta y dos metros y veinticinco centímetros de frente al Suroeste sobre la calle Gobernador Viana; cuarenta y nueve metros setenta centímetros al Noroeste, lindando con Fermín Balparda; cuarenta y siete metros cincuenta centímetros al Noreste, lindando con Fermín Balparda, Jaime Gandolfo y Fermín Semblat, y cuarenta y cinco metros ochenta y tres centímetros al Sureste, con Angela Aguirre; Quinto: El lote número 5 tiene un área, según título, de seiscientos cincuenta y siete metros y cuarenta y cinco decímetros, y según mensura seiscientos setenta y tres metros y veintinueve decímetros cuadrados, con veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Noreste sobre la calle Gobernador Viana; treinta metros sesenta y cinco milímetros al Noroeste, lindando con la fracción número seis, treinta y dos metros seiscientos cuarenta y dos milímetros al Sureste, lindando con la fracción número 2, y en su fondo, al Suroeste, linda en una línea quebrada con la fracción número 3, y Sexto: El lote número 6 tiene un área de mil ciento diez metros y veintidós decímetros cuadrados, con veintiocho metros cincuenta y un centímetros al Noreste sobre la calle Gobernador Viana; setenta y un metros y ocho centímetros al Noroeste, lindando con la fracción número 1; cuatro metros y ocho centímetros en su fondo al Suroeste lindando con Juan Filucetti y al Sureste una línea quebrada que tiene treinta y cinco metros y cincuenta y cinco centímetros en su primer tramo partiendo de fondo, lindando con la fracción número 3, del extremo de ésta sube una pequeña línea que forma con ella ángulo recto de tres metros seis centímetros y del extremo Noroeste de esta última sigue el último tramo hacia la calle Gobernador Viana en una extensión de treinta metros y sesenta y cinco milímetros, que linda con la fracción número 5. Se previene: A) Que el lote número 5 tiene un título posesorio auténtico que arranca de Diciembre de 1904, y que el lote número 6 no tiene título siendo sólo derechos posesorios; B) Que no se admitirá oferta menor que la base fijada, que es igual a las dos terceras partes de la tasación, que son como sigue: El lote número 1 ha sido tasado a $ 2.40 el metro siendo su base $ 1.60 el metro cuadrado; el lote número 2 fué tasado en pesos 4.74 el metro cuadrado, siendo su base $ 3.16 el metro cuadrado; el lote número 3 fué tasado en $ 3.45 el metro cuadrado, siendo de su base $ 2.30 el metro; el lote número 4 fué tasado en $ 3.65 el metro cuadrado, siendo su base $ 2.44 el metro; el lote número 5

fué tasado en $ 4.50 el metro, siendo su base $ 3.00 el metro, y el lote número 6 fué tasado en $ 3.60 el metro, siendo su base $ 2.40 el metro; C) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto Actuario el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; D) Que los gastos de escrituración, certificados e impuesto universitario y demás inherentes a ella serán de cuenta de los compradores; y E) Que los títulos antecedentes están en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo número 692, a disposición de los interesados por el término de ley. — Montevideo, Mayo 20 de 1929. — José F. Rossi, Escribano. My.24-9413-v.jn.11.

EUGENIO LOUREIRO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión de María Etcheçopar de Canfield", se hace saber al público: Primero: Que el 8 de Junio del corriente año a las 15, 15 horas y 30, y 16, respectivamente, se procederá por el martillero don Eugenio Loureiro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en subasta pública de los siguientes bienes: A) Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene situado en la Cuchilla Juan Fernández (Belveder), 21.a sección judicial de este Departamento, compuesto de un área superficial de (305 metros 1.682 centímetros cuadrados), trescientos cinco metros mil seiscientos ochenta y dos centímetros cuadrados que se deslindan así: quince metros un centímetro de frente al Sudoeste, con frente a la calle Julián Laguna; quince metros veintisiete centímetros al Noreste, lindando con el solar número dos del plano levantado por el agrimensor Carlos Mac Coll con fecha Noviembre de 1928; veinte metros ochocientos noventa y cinco milímetros al Noroeste, lindando con don Pascasio Odiozabal y diez y nueve metros seiscientos quince milímetros de frente al Sudeste lindando con sucesión Alzugaray. Base de venta: $ 2.740.00. B) Otro solar de terreno situado en el mismo paraje que el anteriormente descripto y señalado con el número dos del citado plano del agrimensor Mac Coll y compuesto de cuatrocientos treinta metros cuatro mil cuatrocientos diez centímetros cuadrados deslindados así: quince metros cincuenta y nueve centímetros al Noreste, sobre la calle José Llupes (antes Nuevo París); quince metros veintisiete centímetros al Sudoeste, lindando con el solar número uno anteriormente descripto; veintiocho metros veintitrés centímetros al Noreste, lindando con Pascasio Odiozabal y señora de Vizcay y veintisiete metros sesenta centímetros al Sudeste, lindando con la sucesión Alzugaray. Base de venta: $ 860.00. C) Un solar de terreno situado en la manzana número cincuenta y ocho A de la Villa del Cerro, señalado con el número uno en el plano levantado en Julio de 1926 por el agrimensor Acosta y Lara (hijo), compuesto de una superficie de doscientos treinta y tres metros cuarenta y siete decímetros cuadrados, teniendo ocho metros ciento cincuenta y cinco milímetros de frente al Este sobre la calle Grecia; veintiocho metros sesenta y seis centímetros al fondo, por el Norte, por donde linda con los doctores Pedro Manini Ríos y Félix Polleri e igual extensiones al Oeste y Sur, por donde linda respectivamente con la viuda de Antonio F. Braga y el solar número dos del mismo plano. Base de venta: $ 850.00. Segundo: Que el día 9 de Junio corriente, a las 14 y 30 y 15 horas, se procederá por el mismo martillero, asistido igualmente del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en subasta pública de los siguientes bienes: A) Una fracción de terreno con el edificio que contiene y demás mejoras que le correspondan situado en la manzana número ochenta y ocho de la Villa del Cerro, compuesta de diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Sur, a la calle República Argentina, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Norte, lindando: por el frente calle por medio con la manzana número noventa y cinco y por los demás rumbos con otros solares de don Juan Laborde; haciendo un área total de cuatrocientos sesenta y un metros ciento cincuenta y un centímetros cuadrados. Base de venta: $ 1.200.00; B) Un solar de terreno situado en la Villa del Cerro, manzana número sesenta y tres A, trece sección judicial de este Departamento, señalado con el número uno en el plano levantado en Noviembre de 1928 por el agrimensor Carlos Mac Coll, y compuesto de una extensión superficial de cuatrocientos sesenta metros ocho mil quinientos treinta y cinco milímetros deslindados así: diez metros setenta y tres centímetros de frente a la calle Vizcaya; al Este, igual extensión al Oeste, lindando con el señor Antonio Acosta, cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Sur, lindando con sucesión Montaner e igual extensión al Norte, lindando con el solar número dos. Base de venta: $ 300.00. C) Otro solar de terreno situado en el mismo paraje, señalado con el número dos del citado plano y compuesto de cuatrocientos sesenta metros ocho mil quinientos treinta y cinco centímetros cuadrados, deslindados así: diez metros setenta y tres centímetros de frente al Este, a la calle Vizcaya, igual extensión al Oeste, lindando con don Antonio Acosta; cuarenta y dos metos noventa y cinco centímetros al Sur y Norte, lindando con los solares uno y tres, respectivamente. Base de venta: $ 300.00. D) Otro solar de terreno contiguo al anterior, con un área superficial de cuatrocientos sesenta metros ocho mil quinientos treinta y cinco centímetros cuadrados que se deslindan así: diez metros setenta y tres centímetros de frente al Este, a la calle Vizcaya; igual extensión al Oeste, por donde linda con don Antonio Acosta; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en la línea al Norte y Sur, donde linda con los solares cuatro y dos del mismo plano. Base de venta: $ 300.00. E) Otro solar de terreno contiguo al anterior, compuesto de un área de cuatrocientos sesenta metros ocho mil quinientos treinta y cinco centímetros cuadrados, señalado con el número cuatro, y teniendo diez metros setenta y tres centímetros en las líneas del Este y Oeste, por donde linda con la calle Vizcaya y con don Antonio Acosta, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en las líneas del Norte y Sur, por donde linda con los solares cinco y tres, respectivamente. Base de venta: $ 300.00. F) Otro solar de terreno contiguo al anterior, señalado con el número cinco de dicho plano, y compuesto de un área de cuatrocientos sesenta metros ocho mil quinientos treinta y cinco centímetros que se deslindan así: diez metros setenta y tres centímetros en las líneas del Este y Oeste, por donde lindan con la calle Vizcaya y don Antonio Acosta; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Sur, por donde linda con el solar número cuatro e igual extensión en su línea del Norte, por donde linda con don Manuel Arrieta y don Salvador Carabel. Base de venta: $ 300.00. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el 10 por ciento de sus ofertas en el acto de serle aceptadas en garantías de las mismas. 2.o Que no se oirá oferta que no supere las respectivas bases de venta. 3.o Que se ha habilitado el feriado a los efectos de esta venta. 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 22 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.23-9381-v.jn.8.

JUAN J. BRUSCO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Carlos Cardani contra los señores José Serrano, Manuel Serrano y Troyano Tomás, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 9 de Junio del corriente año, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación se procederá, por el martillero don Juan José Brusco, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 38860, ubicada en a manzana número 6, letra D de la Villa del Cerro, décimatercera sección judicial de este Departamento, señalado con la letra A en el plano levantado por el agrimensor Amaro H. Cabrera en Febrero 26 de 1913, compuesto de una superficie igual a cuatrocientos sesenta y un metros con diecisiete decímetros, que se deslindan así: veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Norte al camino Diez de Marzo, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo, que, por formar esquina, son también de frente al Este a la calle Grecia, lindando al Sud y Oeste, con la sucesión Imaz. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que ha sido habilitado el feriado a los efectos de esta venta; 3.o Que los gastos de escrituras y certificados, así como la comisión legal del martillero serán de cargo del comprador; 4.o Que el inmueble a venderse soporta un primer gravamen a favor del Banco Credit Foncier del Uruguay de siete mil ochocientos pesos y sus intereses; 5.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados.—Montevideo, Mayo 7 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.22-9340-v.jn.7.

LUIS JULIO BURLE

Por disposición del señor Juez Letrado de este Departamento de Durazno, y lo resuelto por el suscripto en los autos sucesorios de doña Amelia Pazos, se hace saber al público que el día veintiséis de Junio próximo venidero, a la hora quince, y en las puertas de este Juzgado de Paz de la 9.a sección, calle Ituzaingó s|n., se procederá por el rematador don Luis Julio Burle, asistido del suscripto y del escribano don Pedro P. Píriz Ledesma a la venta en remate público con la base de las dos terceras partes del precio de tasación, de los siguientes bienes, quedados al óbito de dicha causante: Una fracción de campo ubicada en la 13.a sección de este Departamento, compuesta de cincuenta y nueve hectáreas, 3.256 m. y 33 d., y que linda: Norte, Concepción B. de Pazos; Sur, Deogracias R. Pazos; Este, Juan D. y Petrona A. Pazos, y Oeste, Florentino Rodolfo Pazos; tasada en $ 2.847.63. Otra fracción de campo ubicada en el mismo lugar, compuesta de setenta y tres hectáreas, 6.827 m. y 40 dm., y que linda: Norte, Pablo Risso; Sur, sucesión de Juan Dionisio Pazos; Este, arroyo de Las Palmas, y Oeste, sucesión de Fabiana Adela Pazos y Pedro y Joaquín Olivera, que con el edificio que contiene fué tasada en $ 4.041.82. Los solares de terreno números dos y tres de la manzana número quince de la planta urbana de esta villa y mejoras que contiene, el primero de mil metros cuadrados, lindando: Noroeste, calle Rivera; Nordeste, solares 3, 5 y parte del 7; Sudeste, solar 9, y Sudoeste, los números 1, 4 y parte del 6; y el otro de ochocientos metros cuadrados, lindando: Nordeste; calle Sarandí; Noroeste, calle Rivera; Sudoeste, solar 2, y Sudeste, el 9; solares que con las mejoras fueron tasados en $ 250.00. Una vaca con cría, en $ 20.00; un lote de muebles que el inventario describe, tasado en $ 22.40. Total, importe de todos los bienes, $ 7.181.85. Se hace constar: A) Que la venta de los inmuebles se realizará en tres lotes, o sea por separado las dos fracciones de campo y unidos los dos solares de terreno; B) Que el mejor postor debe oblar, en el momento de aceptarse su oferta, el diez por ciento de la misma; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Sarandí del Yi, Mayo 11 de 1929. — M. Méndez, Juez de Paz. My.20-9284-v.jn.5.

JULIO CESAR STAJANO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Conrado García Lagos y otros contra Julio Saporiti, ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día seis de Junio próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Julio César Stajano, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situada en la 18.a sección judicial de este Departamento, padrón número 29412, señalada con el número 4 de la fracción A en el plano de mensura y fraccionamiento levantado por el agrimensor Julio de Medina el 17 de Noviembre de 1911, compuesta de 283 metros 25 decímetros cuadrados, teniendo 10 metros 30 centímetros de frente al Norte a la calle Canelones: 11 metros 25 centímetros en la línea del fondo al Sur, lindando con la sucesión Barreiro; 29 metros 80 centímetros en el costado Este, lindando con el solar número 5, y 29 metros 20 centímetros en el costado Oeste, lindando con el solar número 3. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 14 de 1929. — Actuario. My.20-9265-v.jn.6.

JULIO CESAR STAJANO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, dictado en el expediente caratulado "Carlos M. Chiodi contra Juan Garat, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diez del entrante mes de Junio a las quince horas, en la puerta de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, se va a proceder por el martillero don Julio César Stajano, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de una fracción de campo y sus mejoras, sita en la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, costa del arroyo Colla, de un área superficial, según título, de cinco hectáreas, dieciséis áreas, cincuenta y una centiáreas y sesenta y siete decímetros, que lindan: por el Norte, calle pública; al Sud, arroyo del Colla, midiendo cada una de estas líneas 85 metros noventa centímetros; al Este don Juan Garat, y al Oeste, doña Carmen Bergara de Ballejos, teniendo una extensión de seiscientos un metros, treinta centímetros cada línea de las últimamente expresadas. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar

en poder del Actuario el diez por ciento en garantía. Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaría de este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 8 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.20-9266-v.jn.10.

CLELIO QUIRICI
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, dictado en autos "Eusebio García con sucesión de Carmen Rosas de Inzaurralde y Ramón Inzaurralde. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diez de Junio próximo a las diez y seis horas, por el martillero don Clelio Quirici, asistido del Alguacil y Actuario, en el vestíbulo de este Juzgado, por precio al mejor postor, se va a proceder a la venta de los derechos y acciones hereditarios que por razón de sus gananciales y como cesionario de sus hijas Ramona Bonifacia Pascuala, Luisa y Gines Inzaurralde, le corresponden a don Ramón Inzaurralde y a sus menores hijos Andrés Constancio Rafael, Celestino Guillermo Teófilo, Juana Francisca Blanca, Juana Francisca Celeste, Florencio Amaranto Fabián, Demetrio y Francisco Solano Toribio Inzaurralde, en común y proindiviso, por muerte de doña Carmen Rosas, sobre las siguientes fracciones de campo y mejoras que contienen: Primera: Una fracción de campo situada en Barriga Negra, sexta sección judicial de este Departamento de Lavalleja, correspondiente a la empadronada con el número tres mil sesenta y cuatro, compuesta de ciento treinta hectáreas nueve mil novecientos cuarenta y tres metros, noventa y seis decímetros y treinta y seis centímetros, lindando: por el Norte, con Salvador y Sinforoso Inzaurralde; por el Sur, con Salvador Inzaurralde y más campo del exponente Ramón Inzaurralde; por el Este, con Basilio Gallo y Manuel Núñez, y por el Oeste, Flora Barrios de Olivera. Segunda: Otra fracción de campo situada en Santa Lucía, tercera sección judicial de este Departamento, empadronada con el número dos mil setecientos setenta, compuesta de cuarenta y cuatro hectáreas, dos mil setecientos veintiocho metros y sesenta decímetros, lindando: por el Norte, Sur y Este, con Marcelino de los Santos y por el Oeste, con la sucesión de Pedro Vázquez. Tercera. Otra fracción de campo situado en Barriga Negra, sexta sección judicial de este Departamento, correspondiente a la empadronada con el número tres mil sesenta y cuatro, compuesta de cincuenta y dos hectáreas, dos mil setecientos nueve metros y cincuenta y ocho decímetros, lindando: por un lado con Magdaleno Gallo; por el otro con Santos Inzaurralde, con el Camino Departamental y Arroyo del Medio de por medio con más campo de la sucesión Carmen Rosas. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Mayo 7 de 1929. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

My.17-9212-v.jn.5.

RAFAEL MOLL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Fernando Gómez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiuno del entrante mes de Junio, a las 15 horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el matillero don Rafael Moll, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, al mejor postor, de una fracción de chacra, con sus poblaciones, alambrados y demás mejoras que contenga, ubicada en el ejido de la ciudad de Paysandú, primera sección judicial, con el número seiscientos siete, compuesta de diez y seis hectáreas, noventa áreas y novecientos setenta y cinco decímetros, que linda: por su frente, al Norte, camino general de los Saladeros; por su frente, al Sur, sobre la calle Treinta y Cuatro y parte con la fracción de Mariana Gómez de Fleitas; por su frente, al Este, con la calle letra A., y por el Oeste, parte con Antonio Santa María y, parte con la expresada Mariana Gómez de Fleitas. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma. Segundo: Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta. Tercero: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Mayo 8 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.9-8932-v.jn.21.

ALEJANDRO VICTORICA

Rematará 2.916 hectáreas, 5.820 metros, 2.123 centímetros de campo.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Juan A. Costa, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 27 de Junio del corriente año, a las 15 horas, y en la Bolsa de Comercio, se procederá por el martillero don Alejandro Victorica, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien. Una fracción de campo y sus anexos, situada en el paraje denominado Mataojo, sexta sección judicial del Departamento de Salto, compuesta de una superficie, según plano levantado en Abril de mil novecientos diecinueve por el agrimensor O. Scotti Blanco, de dos mil novecientas dieciséis hectáreas, cinco mil ochocientos veinte metros, dos mil ciento veintitrés centímetros, y cuyos linderos son: por el Norte, linda con campos de Vivaldino, Atalivio y Ceferino Pereira das Neves, Modesta Pedra de Trinidade, Gregorio Robaina y Costa y Genta; por el Sud, los de Victorino J. Perdomo, arroyo Mataojo Grande en medio, con los de Edmundo Nunes García; al Este, sucesión de Antonio Trinidade; al Sudeste, con campos de Manuela Duarte, y por el Oeste, los del nombrado Pereira das Nevas. Este bien está empadronado con el número ochocientos sesenta y cinco. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que el bien referido soporta un gravamen de $ 50.000 en Títulos Hipotecarios del Uruguay de la serie V, del cual podrá hacerse cargo el comprador; 3.o Que los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta, serán de cargo del comprador; 4.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados, y los demás antecedentes relativos a esta venta se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472. — Montevideo, Abril 25 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Abril de 1929 estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 45.502.43.

El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de pesos 50.000 en Títulos Hipotecarios de la serie V. Ab.29-8653-v.jn.25.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Valiosos campos en el Salto. — **6.a sección.** Sobre el Arroyo Mataojo Chico.

6.051 hectáreas 3.731 metros, a 60 kilómetros de Estación Laureles (Ferrocarril a Rivera).

El remate se efectuará en la Bolsa de Comercio, calle Zabala. El jueves 13 de Junio a las 15 horas, remataremos, al mejor postor, con grandes facilidades de pago del Banco Hipotecario, esta valiosa fracción de campo, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra los señores Juan A. Costa y Juan M. Genta. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 13 de Junio del corriente año, a las 15 horas, y en la Bolsa de Comercio, se procederá por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: una fracción de campo y sus mejoras y anexos, situada en la sexta sección judicial del Departamento de Salto, compuesta, según plano levantado el quince de Diciembre de mil novecientos diez y siete por el agrimensor Juan H. Jaureche, de cinco mil cuatrocientas noventa y nueve hectáreas mil ochocientos dieciséis metros cuatro mil ciento setenta y siete centímetros y cuyos linderos son: por el Norte, campos de los señores Víctor Severo y Domingo J. Viganico, medios hermanos de Mercedes Severo, Ventura Leites y Arroyo Mataojo Chico, por medio, con campos del señor Anacleto Hernández y de la sucesión del señor Maciel Texeira de Souza; por el Sur, los de los señores Patricio Maciel y sucesiones Marcos G. y Antonio Trinidad; por el Oeste, los de los señores Ventura Leites, medios hermanos de Mercedes Severo, Lemes Gorostiza y Patricio Maciel, y por el Este, campos de las sucesiones de los señores Juan Fernández y Serafín de los Santos, y 2.o: Tres fracciones de campo y sus anexos situadas en la 6.a sección judicial del Departamento de Salto, compuestas en conjunto, según plano levantado el 15 de Diciembre de 1917 por el agrimensor Juan H. Jaureche, de quinientos cincuenta y dos hectáreas mil novecientos quince metros, tres decímetros, que se deslindan así: la primera fracción consta de cuatrocientas veinte y seis hectáreas cinco mil novecientos quince metros, tres decímetros, lindando: por el Norte, con Ventura Leites; Sur, con Domingo J. Viganico, hoy Juan M. Genta y Juan A. Costa; Este con Ventura Leites, hoy Costa y Genta, y Oeste, con la sucesión Manuel Pedrozo da Trinidade; la segunda fracción consta de sesenta hectáreas, lindando por los cuatro vientos con campos que hoy pertenecen a los señores Costa y Genta, y la tercera fracción tiene sesenta y cinco hectáreas seis mil metros, lindando por todas partes con campos de los señores Costa y Genta. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen que soportan estos bienes y que los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta serán de su cargo. 3.o Que los títulos se encuentran de manifiesto en el Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados y los demás antecedentes relativos a esta venta en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472. — Montevideo, Abril 22 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Abril de 1929 estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 94.499.90.

El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de pesos 110.000.00, en títulos hipotecarios de la serie "S". Ab.24-8480-v.jn.13.

ANTONIO S. ZORRILLA
Juzgado L. de lo Civil de 1.er turno

Campos en la 11.a sección judicial del Departamento de Soriano. En la Bolsa de Comercio, calle Zabala esquina Piedras. El viernes 5 de Julio a las 15 horas. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "El Banco Popular del Uruguay y otros contra Francisco Forre de Rivas, García Lois Moura y Cía. y otros. Separación de condominio", se hace saber al público que el día 5 de Julio del corriente año a las 15 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, se procederá por el martillero don Antonio S. Zorrilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público sobre la base de $ 56.00 la hectárea, de los siguientes inmuebles: 1.o Una fracción de campo con sus poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 489, situada en el distrito de Vera, 11.a sección judicial del Departamento de Soriano, compuesta, según plano del agrimensor J. Rivas, de Abril de 1907, de mil ochocientas setenta y una hectáreas cinco mil novecientos cuarenta metros, debiendo deducirse de esta fracción el área ocupada por el bañadero y que se menciona en segundo término, encerrada dentro de los siguientes límites: al Norte, el Río Negro; por el Este y Sur, el Arroyo del Tala y por el Oeste, la fracción de Alberto Salambehere. 2.o Otra fracción de campo situada en el mismo paraje que la anterior y que forma parte del mismo padrón que la anterior, con el bañadero de ganado existente sobre el Paso del Palmar, de un área aproximada de 5 hectáreas, midiendo doscientos noventa y un metros veinte y cinco centímetros al Noroeste, sobre el Camino al Paso del Palmar; ciento setenta y un metros seiscientos setenta y tres milímetros al Sudoeste, sobre el Camino al Tala; doscientos noventa y un metros veinte y cinco centímetros y ciento setenta y un metros seiscientos setenta y tres milímetros al Sudeste y Noreste, con más campo del mismo Salambehere. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el 10 por ciento de sus ofertas en el acto de serle aceptadas en garantías de las mismas. 2.o Que los gastos de escrituración, derechos, certificados e impuesto universitario serán de cuenta del comprador. 3.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay y los antecedentes relativos a esta venta se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. 4.o Que sobre la segunda fracción donde se encuentra situado el bañadero existe un compromiso de compraventa celebrado con el Estado, por la suma de $ 7.000.00 y aprobado por decreto del Consejo Nacional de Administración de fechas 15 de Mayo y 20 de Noviembre de 1925; existiendo sobre la primera fracción un gravamen hipotecario en títulos serie X del Banco Hipotecario del Uruguay, del que puede hacerse cargo el comprador, grava-

men que importa a la fecha $ 76.437.73. — Montevideo, Mayo 29 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes, calle Misiones número 1365. My.31.9624-v.jl.5.

OCTAVIO TERRA

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Testamentaría de José Antonio Acevedo o José Antonio López y Martínez", se hace saber al público que el día 7 de Junio próximo, a las 15 horas y 30 minutos, y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, se procederá, por el martillero don Octavio Terra, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base de $ 18.00 la hectárea, del siguiente inmueble: Una fracción de campo con edificios y demás mejoras que contiene, situada en las costas del río Yaguarón, en el paraje conocido por Centurión, Departamento de Cerro Largo, compuesta de cuatrocientas setenta y nueve hectáreas, setenta y dos áreas, veintiséis centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados, más o menos, lindando: por el Norte, con el arroyo Vichadero y una cañada que viene al mismo arroyo y que lo separa del campo de la sucesión de doña Fermina Antúnez; por el Sur, línea divisoria, con don Antonio Blanco; por el Este, el río Yaguarón, y por el Oeste, línea divisoria, con la sucesión de doña Biviana María de la Concepción. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados e impuesto universitario, serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes relativos a esta venta se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número cuatrocientos setenta y dos, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 24 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ab.27-8605-v.jn.6.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 13.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, recaída en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 23672, se hace saber al público que el día 9 de Junio próximo, a las 16 horas y 30, en la puerta de este Juzgado, calle Nueva Granada número 189, el pregonero don Lino Pérez (hijo), asistido del Actuario Especial designado en autos, procederá a la venta en subasta pública, con la base de las dos terceras partes de la tasación, del siguiente inmueble: Un solar de terreno ubicado en la manzana D 17 de esta villa, que se deslinda así: 21 metros 475 milímetros de frente al Norte sobre la calle Japón; 42 metros 95 centímetros, que, por ser esquina, son también de frente al Oeste sobre la calle Vizcaya; al Sur mide 21 metros 475 milímetros, y linda con Rudesindo Puchetta, y al Este, mide 42 metros 95 centímetros, y linda con Andrés Barbero. Encierra una superficie de 922 metros 35 decímetros. Tasado en un mil trescientos ochenta y tres pesos cincuenta y tres centésimos, o sea a razón de un peso y cincuenta centésimos el metro cuadrado. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no sobrepase las dos terceras partes de dicha tasación; 2.o Que el mejor postor deberá consignar, al serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado, calle Nueva Granada número 189, a disposición de los interesados. — Villa del Cerro, Abril 15 de 1929. —Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

My.22-9348-v.jn.8.

JOSE MARIO CORDOBA

Juzgado de Paz de la 11.a sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, en el expediente "Juan Pizzorno, Elena Salvo de Pizzorno y Luis Pizzorno, sucesiones" se hace saber al público que el día nueve de Junio del corriente año, a las once horas, y en el lugar de su ubicación, asistido del suscripto Juez de Paz, se pondrá en venta, con base de las dos terceras partes de su avalúo, y al mejor postor, por el martillero señor José Mario Córdoba, patentado con el número 4130, de acuerdo con los artículos 909 y 919 del Código de Procedimiento Civil, debiendo el comprador consignar el diez por ciento del precio en el acto de la operación, el siguiente bien, con sus mejoras: Un terreno ubicado próximo a esta villa, compuesto de una superficie de nueve hectáreas, mil novecientos veintiún metros y cinco mil doscientos cincuenta y seis centímetros, lindando: al Sur, con la prolongación de la calle Canelones; al Norte y Este, calle por medio, con José Franco y el Oeste, con Jaime Roldós actualmente. El bien tiene como mejoras: una casa de construcción antigua y diez hectómetros de cerco de alambre, avaluado en la suma de dos mil novecientos setenta y cuatro pesos y dos centésimos. Se previene: Que los gastos de escrituración, etc., serán de cuenta del comprador. Los títulos están a disposición de los interesados en la escribanía de don Zoilo de Simone. A sus efectos y con cargo a costas se hace esta publicación por el término de veinte días. — San Ramón, Mayo 13 de 1929. — J. Ricardo Lasa. My.21-9297-v.jn.5.

REMATE PUBLICO

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "Elvira Rodríguez contra Marcos Maldonado, reconocimiento de firma y cobro de pesos", se hace saber que el día veinte de Junio próximo, a la hora 10; y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público de una finca y terreno situados en esta ciudad, de una superficie de 21 metros 475 milímetros de frente al Sud sobre la calle República, por 42 metros 95 centímetros de fondo, y frente al Oeste sobre la calle General Rivera o Misiones, y linda: al Norte, con la sucesión Fernández, y por el Este, con terreno de doña Matilde Elena Bó Claré. Dicho bien ha sido tasado en la cantidad de cuatrocientos cincuenta pesos. Se previene: 1.o Que no se aceptarán ofertas que no cubran la base de las dos terceras partes de la tasación, y que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento en el momento de serle aceptada su oferta; y 2.o Que el expediente y títulos se encuentran de manifiesto en esta oficina a disposición de los interesados. — Carmelo, Mayo 24 de 1929. — Francisco Mario Méndez. Jn.4-9770-v.jn.20.

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictada en los autos "Gerardo R. Nogueira en autos Lucía Otilia y María Carmen Brustte y Crecencio, Pedro Fco. y Fortunato Garín contra la sucesión Lucio Garín, investigación de paternidad, cobro de pesos, pieza mandada formar por separado", se hace saber al público que el día veintiuno de Junio entrante, a las horas que se expresarán, en las puertas de este Juzgado, calle Rivera número seiscientos cuarenta y uno, por intermedio del rematador don Ramón P. Vidal y con asistencia del Alguacil del Juzgado y suscripto Actuario, se procederá a la venta de los bienes que se describirán, por precio que exceda a las dos terceras partes del valor de aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, y cuyo aforo es de sesenta y seis pesos la hectárea. A las quince horas: Una fracción de campo sita sobre los puentes del arroyo Chileno, y Abrojal, sexta sección de este Departamento, compuesta de quinientas sesenta y nueve hectáreas, cinco mil quinientos cuarenta y siete centímetros cuadrados, que linda: Norte, sucesión Carlos Segredo y Agustín Larrachea; Este, Agustina Larrachea, Bonifacio Yzarra y sucesión Máximo Silva; Sur, sucesión Máximo Silva y sucesión Martín Luberriaga, y Oeste, sucesores de Martín Luberriaga y de Carlos Segredo. A las quince horas y quince: Otra fracción de campo sita en el mismo paraje que la anterior, compuesta de veintiuna hectáreas, mil seiscientos nueve centímetros cuadrados, que linda: Norte, sucesión Martín Luberriaga; Este, José L. Delfante; Sur y Oeste, sucesión Nicolás Inciarte. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma, y al serle aceptada ésta. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Mayo 22 de 1929. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

My.28-9533-v.jn.15.

JOSE D. AYCAGUER

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictada en los autos "Adelino Roldán, sucesión", se hace saber al público que el día siete de Junio entrante, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, calle Rivera número 641, con asistencia del señor Alguacil y suscripto Actuario, y por intermedio del martillero don José D. Aycaguer, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo con todos sus accesorios, ubicada en la Costa de Tejera, segunda sección de este Departamento, compuesta de setenta y dos hectáreas, cinco mil setecientos setenta y dos metros cuadrados, que linda: Noreste, con Antonia Cardozo de Roldán; Sureste, con Marcelina Viñoly de Batt; Suroeste, Nicolás Pilar Roldán y más campo de esta sucesión, y Noroeste, con Camilo Sinforoso Viñoly. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el diez por ciento de ésta en el momento de serle aceptada. A los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Mayo 14 de 1929. — Gregorio U. López, Actuario. My.20-9272-v.jn.5.

CLELIO QUIRICI

Juzgado L. Departamental de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, dictada en autos "Carlos Lupi con Ramón Inzaurralde y sucesión de Carmen Rosas de Inzaurralde, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diez de Junio próximo, a las quince horas y treinta, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero don Clelio Quirici, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta, al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo con sus alambrados y cuantas mejoras encierra, ubicada en el paraje denominado Puntas de Barriga Negra, sexta sección judicial de este Departamento de Lavalleja, correspondiente a la propiedad empadronada con el número tres mil sesenta y cuatro, compuesta de una extensión superficial de ciento cuarenta y siete hectáreas, cinco mil setecientos sesenta y dos centiáreas, lindando: por el Norte, antes con don Manuel Tellechea (hijo), hoy con don Juan Cocorel; por el Sud, con doña Sinforosa Errasquin; por el Este, antes con la sucesión de don Toribio Inzaurralde, hoy con Ramón Inzaurralde y don Magdaleno Gallo, y por el Oeste, con don Angel Larrosa. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Mayo 7 de 1929. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

My.20-9270-v.jn.6.

CLELIO QUIRICI

Juzgado L. Departamental de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, dictada en autos "Roquelina A., Agustina C. y Helvecia B. Lupi Helguera con Ramón Inzaurralde y la sucesión de Carmen Rosas de Inzaurralde, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diez de Junio próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero don Clelio Quirici, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta, al mejor postor, de los derechos y acciones hereditarios y de posesión y dominio que por razón de sus gananciales y como cesionario de sus hijas Ramona Bonifacia Pascuala y Luisa Ginés Inzaurralde le corresponden a don Ramón Inzaurralde y a sus hijos Celestino Guillermo Teófilo, Juana Francisca Blanca, Juana Francisca Celeste, Florencio Amaranto Fabián, Demetrio, Francisco Solano Toribio y Andrés Constancio Rafael Inzaurralde, en común y proindiviso sobre una fracción de terreno con todo lo edificado que contiene y demás mejoras existentes, situada en la manzana número doscientos cuatro de esta ciudad de Minas, empadronada con el número dos mil ciento veintisiete, compuesta de diecisiete metros, dieciocho centímetros de frente al Sudoeste sobre la calle Rocha, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: por este lado, al Nordoeste, y por el costado Sudoeste, con terrenos que fueron de don José Garabal, y por el Nordeste, con doña Francisca Guadalupe. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Mayo 7 de 1929. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

My.20-9271-v.jn.6.

RAMON DIAZ

Juzgado L. Departamental de Maldonado

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rocha, doctor don M. Izcua Barbat, encargado del despacho de este Juzgado, dictada en los autos caratulados "Manuel Barreiro y Hno. con el señor Spoleder, cobro de pesos", se hace saber al público que el día diecisiete de Junio próximo, de las catorce a las quince horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Ramón Díaz, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta de los solares que a continuación se detallan, ubicados en Punta del Este: Un solar de terre-

no señalado con la letra E de la manzana número sesenta y ocho, compuesto de mil ciento sesenta y ocho metros seis mil setecientos setenta y cinco centímetros; otro solar de terreno señalado con la letra F, ubicado en la misma manzana que el anterior, o sea la número sesenta y ocho, compuesto de novecientos noventa y seis metros seis mil ochocientos veinticinco centímetros cuadrados, y otro terreno solar ubicado en la misma manzana número sesenta y ocho que los anteriores, señalado con la letra G, compuesto de ochocientos catorce metros setenta y siete decímetros cuadrados, dando los tres solares frente a la calle Diecisiete, entre las calles Veinticuatro y Veinticinco, teniendo por límites en conjunto: Norte, solar letra C; Sur, solar letra H; Este, Playa Brava, y Oeste, calle Número Diecisiete. Se hace presente que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación de cada uno, la que es de quinientos pesos; que los solares se venderán separadamente, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle ésta aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Maldonado, Mayo 22 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Jn.5-9773-v.jn.17.

PEDRO R. GARCIA
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Fermín Huertas Berro, se hace saber al público que el día 17 del entrante mes de Junio, a las 14 horas y días siguientes, en la casa de la calle Uruguay número 639, el martillero don Pedro R. García, procederá a vender en remate público todas las mercaderías, muebles y útiles inventariados de fojas 56 a fojas 79 y fojas 86 del expediente caratulado "Domingo Pérez, quiebra". Se previene: Que la venta será al mejor postor, y que éste deberá consignar el importe de su compra en manos del martillero nombrado, y que dicho remate ha sido ordenado en los autos mencionados. — Salto, Mayo 29 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario.
Jn.1.o-9696-v.jn.17.

LEON ESCANELLAS
Juzgado Letrado Departamental de Salto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que el día siete de Junio del corriente año, a las dieciséis horas, el martillero propuesto, don León Escanellas, asistido del Alguacil del Juzgado, y en las puertas del mismo, calle Uruguay número 329, procederá a vender en remate público y por precio no menor del de las dos terceras partes de la tasación el siguiente bien: Una fracción de campo empadronada con el número dos mil ciento trece, ubicada en San Antonio, tercera sección judicial de este Departamento, compuesta de treinta y seis hectáreas, nueve mil trescientos ochenta y dos metros con ocho mil cuatrocientos once centímetros cuadrados dentro de los siguientes límites: al Norte, dos líneas rectas, una de trescientos treinta y siete metros veinte centímetros, y otra de ciento cincuenta y siete metros, que la separa de la sucesión de don Pablo Williams; al Este, una línea recta de novecientos trece metros setenta centímetros que separan de Juan Williams; al Sur, otra recta de trescientos metros que separan de Juan Williams y de Víctor Schuch, y al Oeste, otra recta de novecientos veintitrés metros cuarenta centímetros, que separa, también de Víctor Schuch. El bien antes deslindado, con todas sus mejoras, plantaciones y construcciones ha sido tasado en la suma de dieciocho mil cuatrocientos veintiocho pesos con cincuenta y cinco centésimos. Se previene: 1.o Que dentro de los límites de la propiedad antes deslindada existe una casa de material de dos piezas, una cocina y un galpón en mal estado, que no quedan comprendidos en la venta por pertenecer a don Ermenegildo Gabrielli; 2.o Que el comprador del bien deberá respetar en todas sus partes el compromiso existente entre los actuales propietarios y la firma Juan Felipaldo y Compañía, referente a la cosecha de naranjas criollas y tangerinas de este año en la quinta referenciada; 3.o Que los interesados pueden trasladarse al lugar de ubicación del bien, donde les será enseñado con todos sus detalles; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria de manifiesto; 5.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en poder del suscripto Actuario, en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada; 6.o Que esta venta ha sido decretada en los autos caratulados "María Bertoni de Parodi, Angela Parodi de Marconi, Carmen Parodi de Bolani y Luis Bolani, división de condominio", radicados en este Juzgado. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Salto, Mayo 14 de 1929. — Armando I. Lema, Actuario.
My.22-9322-v.jn.7.

FEDERICO A. OCAMPO
Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres
REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, dictada en los autos "Viuda e Hijos de Juan I. Aguerre contra Pedro C. Dellepiane, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 14 de Junio próximo, a las 16 horas y 30 minutos, en la puerta de este Juzgado, el martillero Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil del Juzgado y del suscripto Actuario, procederá a vender, al mejor postor, de los siguientes: 1.o Los solares cinco y seis de la manzana nueve de esta ciudad con todas las mejoras que contienen, que miden 42 metros 95 centímetros de frente a la calle Avelino Miranda, por igual extensión de fondo, al Sur linda con Urbano Medero, y al Oeste Froilán Delfín y sucesión Benigno Recarey; 2.o Otra fracción de terreno situada en la manzana doce de esta ciudad compuesta de mil ochocientos sesenta y seis metros cinco decímetros, treinta y siete centímetros cincuenta milímetros, y linda: al Norte, Luciano Macedo, hoy Fulgencio Pereyra; al Sur, calle Manuel Meléndez; al Este, Urbano Bentancur, y al Oeste, Antonio Ferrari, Bautista Hontou y sucesión Baltazar Amorín; 3.o Dos fracciones de terreno situadas en esta ciudad, compuesta, la primera, de 42 metros 95 centímetros al Norte, lindando con Jacinta Latorre; 44 metros 10 centímetros al Sur, frente a la calle Pública; 16 metros 6 centímetros al Este, con Empresa Ferrocarril Central, y 25 metros 90 centímetros al Oeste, con la otra fracción que se deslinda; la segunda está compuesta de 2.747 metros 2.451 centímetros, y linda: al Norte, Jacinto Latorre; al Este, la fracción anteriormente deslindada, y al Sur y Oeste, calle Pública; y 4.o Una fracción de terreno, también situada en esta ciudad, compuesta de 9.491 metros 6.234 centímetros, que linda: al Norte, Domingo Laxalde; al Este, Ferrocarril Central y José I. Ibarzabal; al Sur, este último y Dellepiane, y al Oeste, calle Pública. La venta abarca los terrenos y todas sus mejoras, en las que se comprenden, en el inmueble descripto en primer término, edificio para molino y todas sus maquinarias. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de la oferta, en el acto de aceptación, como garantía de la misma; y 2.o Que los títulos y antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Mayo 21 de 1929. — Ledo Arroyo Tores, Escribano.
Jn.1.o-9694-v.jn.14.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido en venta a Luis Cuniolo la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y billar tengo instalada en las inmediaciones de este pueblo, frente a la Estación del Ferrocarril Midland. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación a fin de que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro de treinta días al efecto de hacer efectivos sus créditos. — Santa Isabel, Mayo de 1929. — Antonio Roche.
My.16-9190-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con esta fecha, y ante el escribano don Alberto Goldaracena he prometido vender a don Manuel de la Iglesia la casa de comercio que en el ramo de carnicería, denominada "El Trébol" tengo establecida en la Avenida General Flores 576 de esta ciudad. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 31 de 1929. —José Lorenzo.
Jn.1.o-9681-v.jn.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Llevamos a conocimiento del público que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que bajo la razón social "Viviani y Gutiérrez", giraba en los Cerros de Ojosmín (4.a sección de Flores), haciéndose cargo del activo y pasivo, y quedando al frente de la casa el asociado señor Orestes Viviani. De acuerdo con la ley respectiva, hacemos la presente publicación. — Trinidad, Mayo 16 de 1929. — Orestes Viviani. — Juan Gutiérrez.
My.27-9472-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he vendido al señor Domingo Travieso el comercio de mi propiedad, sito en la calle Sauce número 6. (Sayago), que gira en el ramo de almacén y anexos. — Montevideo, Mayo 14 de 1929.— Domingo Travieso. — Victorio Ferrando.
My.22-9339-v.jn.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que en escritura que autorizó la escribana Amanda Perillo con fecha 22 de Mayo del corriente año fué totalmente disuelta la sociedad que giraba bajo la razón social de "Seti y Cohen", quedando el activo y pasivo dividido en partes entre los socios. A los efectos legales se hace esta publicación.—Montevideo, Mayo 23 de 1929. —Daniel Seti. — Marcos Cohen.
My.27-9450-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hago saber al público y al comercio que por escritura de esta fecha autorizada por el Escribano doctor Eduardo Roubaud, he comprado a don Humberto De Lilla el establecimiento de tienda y mercería denominado "Casa Trianón" situado en la Avenida 18 de Julio número 951, esquina a Río Branco de esta ciudad, y a fin de que todos los que se consideren con créditos contra dicha casa se presenten con los justificativos que tuvieren hago esta publicación. — Montevideo, Mayo 12 de 1929.—Antonio Julio Manfredi (por poder de don Humberto De Lilla). — Jaime Padrós y Darius.
My.15-9137-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Cumpliendo con la ley respectiva hacemos público que por escrituras que extendió en esta fecha el escribano doctor Rafael de los Reyes Pena, por vencimiento de contrato quedó disuelta la razón social Moretti y Molinari, constituyéndose una nueva sociedad integrada por los firmantes, que gira bajo el rubro de Moretti e Hijos, a cuyo cargo queda el activo y pasivo de la anterior, continuando sus mismos negocios en los ramos de almacén de vidrios, cristales, espejos, pinturas, etc., en el local de la calle Uruguay número 939. — Montevideo, Mayo 30 de 1929. — Pedro Moretti. — Herminio Moretti. — José Pedro Vassena.
Jn.1.o-9669-v.jn.25.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la Oficina de Balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don Alfonso Añón, el almacén de comestibles sito en la Avenida General Flores número 2979 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 15 de 1929. — Esteban Valle.
My.17-9223-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo que establece la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída en la ciudad de Dolores bajo la razón social de Lafranchi y Cía., quedando a cargo del activo y pasivo de dicho comercio el socio Pedro E. Lafranchi, quien continuará explotando los mismos ramos. — Dolores, Mayo 30 de 1929. — Pedro E. Lafranchi. — Antonio L. Ferrando.
Jn.3-9728-v.jn.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hago saber al público que por contrato que autorizó el escribano señor Edmundo M. Osorio el 1.o de Noviembre de 1924, quedó disuelta la sociedad que teníamos con mi hermano José María Puentes, y giraba en este lugar, bajo la razón Puentes y Hermanos, en los ramos de almacén, tienda y anexos, habiendo cargado con el activo y pasivo y referido hermano. — Blanquillo, Mayo 7 de 1929. — Alfredo C. Puentes. — José María Puentes.
Jn.3-9726-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de don Manuel Pérez Domínguez la provisión de comestibles situada en la calle Vilardebó N.o 1700, esq. Rocha de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 24 de 1929. — Estanislao Ayala.
My.27-9456-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de José Carracedo las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Caldas número 7, esquina Avenida Italia, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Mayo 31 de 1929. — Casiano Andrade.
Jn.3-9737-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto (Oficina calle Sarandí número 493), he contratado vender a favor del señor Alberto Molinelli mi casa de comercio de despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Melitón González número 4 esquina Rambla Wilson de esta ciudad. A los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904; notifico a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 20 de 1929. — Pascual Fusillo.

My.22-9337-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que doña María Esther Suárez, ha prometido vender a doña Irma Nogueira su casa de comercio y existencias en el ramo de modas denominada "Elegancia Femenina", que tengo establecida en la calle Agraciada número 2307 de esta ciudad. Se hacen las presentes publicaciones a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus créditos en el escritorio de don Juan Cortazzo, calle Ituzaingó número 1332, dentro del plazo legal. — Montevideo, Mayo 6 de 1929. — María Esther Suárez. — Irma Nogueira.

My.22-9325-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), hemos contratado vender a favor de los señores Fortunato Bettosini y Compañía el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Sarandí número 147, esquina a la de Guaraní, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Mayo 16 de 1929. — Faustino Vecino. — Ramón García.

My.21-9298-v.jn.13.

VENTA DE NEGOCIO

Hago saber a mis acreedores y al público en general que por terminación de contrato he resuelto vender a la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay parte de las existencias de mi negocio de restaurants y bar que tengo establecido en las dependencias de la citada compañía. Mis acreedores deberán presentarse a cobrar sus créditos en el Hotel Pocitos dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente de la primera publicación; como lo dispone y a los efectos de la ely de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 20 de 1929.— Percy Bridal.

My.21-9302-v.jn.13.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y comercio en general que por escritura otorgada el 17 del corriente ante el escribano José María Latorre, se disolvió parcialmente la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón de Ferber, Sanguinetti y Cía., calle Andes número 1332, por separación del señor Conrado H. Ferber, constituyéndose entre los demás socios la sociedad Ricardo A. Sanguinetti y Cía., con el mismo capital y bajo la dirección del señor Ricardo A. Sanguinetti, que se ha hecho cargo del activo y pasivo social. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 17 de 1929. —Ricardo A. Sanguinetti y Cía.

My.21-9306-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Antonio López la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tengo establecido en la calle Cufré número 2400, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Mayo 20 de 1929. — Manuel Varela.

My.21-9307-v.jn.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general, que por escritura que hoy autorizó el Escribano Público don José L. Simón, es disolvió la sociedad comercial que giraba en este paraje, denominado "Bar Avenida", bajo la razón social de Scholderle y Purstcher; quedando a cargo del señor Germán Purstcher el comercio referido con su pasivo, en cuanto a las cuentas a cobrar, hasta el 1.o del corriente mes y año, quedan a cargo de don Ricardo C. Scholderle y Germán Purstcher. — Nueva Helvecia, Mayo 4 de 1929. — Scholderle y Purtscher.

My.11-8990-v.jn.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que por escritura autorizada el 3 de Mayo del corriente por el Escribano don Osvaldo Boggiano, disolvimos la sociedad que giraba bajo la firma de "H. A. Castro y Cía.". — Horacio A. Castro. — R. Requena Cordero.

My.15-9141-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor Francisco Riccetto mi comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en la casa número 2399, de la calle Rocha de esta ciudad. Y a los efectos de la ley pertinente y con el fin de que los que se consideren acreedores concurran al ya expresado domicilio, munidos de sus respectivos comprobantes, donde serán satisfechos sus créditos. — Montevideo, Mayo 21 de 1929. — Serafín Trota.

My.24-9412-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio que por escritura otorgada con fecha de hoy ante el escribano Sebastián C. Sagarra he vendido a mi hermano Settimio Tortora la sastrería y taller, que bajo el título "E. Tortora" tenía establecida en la Avenida 18 de Julio número 1976, quedando el comprador a cargo del activo y pasivo de la misma. — Montevideo, Mayo 28 de 1929. — Eduardo Tortora. — Settimio Tortora.

My.31-9641-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de los balanctadores y ematadores públicos señores Domínguez y González (oficina Alzáibar 1367), he contratado vender a favor de don Enrique Varela y Cía., la casa de comercio que en el ramo de Sucursal de Panadería tengo establecida en la calle Canelones 867, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 8 de 1929. — Joaquín Fariña. — Enrique Varela y Cía.

My.11-8999-v.jn.5.

SOCIEDAD ANONIMA DE LA ESTANCIA DEL OMBU

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima de la Estancia del Ombú para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el sábado 8 de Junio próximo, en el local de la calle 25 de Mayo número 423, a las 16 horas.

Orden del día:

1.o Consideración del informe y balance correspondiente al ejercicio 1928.
2.o Fijación del dividendo.
3.o Integración del Consejo de Administración.
4.o Designación de síndicos. — El Secretario.

SOCIEDAD ANONIMA DE LA ESTANCIA DEL OMBU

Se convoca a los señores accionistas de la sociedad Anónima de la Estancia del Ombú, para la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el sábado 8 de Junio próximo en el loocal de la calle 25 de Mayo número 423, a las 17 horas.

Orden del día:

1.o Aumento de capital.
2.o Determinar que el año social empiece el 1.o de Junio y termine el 31 de Mayo.
3.o Someter ambas modificaciones de los Estatutos a la aprobación del Poder Ejecutivo.

Nota — Se previene a los señores accionistas que tienen la obligación de depositar sus acciones en Secretaría con la debida anticipación. — Montevideo, Mayo 27 de 1929. —El Secretario.

My.28-9516-v.jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender a don José Bento, el negocio de provisión que tengo establecido en la calle Cuaró número 3124, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 10 de 1929. — Por la sucesión de Miguel Parets: Gabriel Parets.

My.14-9097-v.jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he vendido al señor Américo Bazzani, nuevo representante en el Uruguay de la fábrica y casa comercial que gira con la razón social de E. Frette y Cía., las instalaciones, enseres y útiles de mi escritorio y casa de representaciones situada en la calle Treinta y Tres número 1477. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago las presentes publicaciones emplazando a mis acreedores por el término de treinta días para que se presenten con sus justificativos en la calle Treinta y Tres número 1477. — Montevideo, Mayo 28 de 1928. —Angel Volonté.

Jn.1.o-9670-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos prometido vender al señor Alceo Machado la farmacia que bajo la razón social de Parra y Cía. se halla establecida en Vergara, Departamento de Treinta y Tres, y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Vergara, Mayo 8 de 1929. — A. H. Parra.

My.11-9006-v.jn.5.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la Oficina de Balances de Agustín F. Maciá, Sierra 1544, he concertado vender a favor de don Ramón Iglesias el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas y café sito en la calle Ciudadela números 1251 y 1253, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 10 de 1929. — Julián Morán.

My.13-9049-v.jn.6.

COMPAÑIA SWIFT DE MONTEVIDEO (SOCIEDAD ANONIMA)

Convocatoria

De conformidad a lo establecido en el artículo 26 de los Estatutos sociales, se convoca a los accionistas para la Asamblea General ordinaria que deberá celebrarse el 6 de Junio corriente, a las 11 horas, en el local social, calle Piedras número 378, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta anterior.
2.o Presentación de la memoria y balance anual.
3.o Elección de dos titulares y tres suplentes para integrar el Directorio. (artículo 17 de los Estatutos).
4.o Nombramiento del síndico y suplente respectivo. — Montevideo, Mayo 20 de 1929. —El Directorio.

My.21-9305-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender al señor Leopoldo Desteffani mi casa de comercio en los ramos de cantina y anexos situada en esta ciudad, calle Hocquart número 2173. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1929. — Rafael Puglia. — Leopoldo Desteffani.

My.21-9312-v.jn.13.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Federico Prandó, Escribano, participa al público y al comercio que por escritura de 30 de Abril próximo pasado, que autorizó, los señores Francisco Puerta, Alfonso Laitano y Antonio Costa, constituyeron una sociedad mercantil colectiva bajo la razón social de "Puerta, Laitano y Compañía", para explotar el establecimiento comercial titulado "Gran Panadería y Confitería La Vienesa", situada en la calle Rivera números 2461 y 2463 de esta ciudad. — Montevideo, Mayo 11 de 1929. — Federico Prandó.

My.13-9057-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a don José Peri, mi casa de comercio que en el ramo de almacén y bebidas tengo establecido en las calles Venancio Benavidez y Fernando Otorguez. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos, dentro del término de 30 días, al indicado comercio para serles abonados. — Montevideo, Mayo 27 de 1929.—Pedro Carrau.

My.27-9475-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido en venta a los señores Da Silveira y Cía. el negocio de mi propiedad, que en el ramo de carnicería tengo establecido en esta ciudad en la calle Del Pino 572. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Canelones, Mayo de 1929. — Arturo Barreiro.

My.14-9081-v.jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he vendido al señor Emilio Tristán mi casa de comercio en el ramo de almacén que tengo establecida en Mercedes, calle Colón y Constitución, quedando el activo y pasivo a mi exclusivo cargo. — Nicolás Fernández Lizondo.

My.29-9565-v.jn.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley hacemos saber al comercio y al público que en escritura autorizada por el escribano Lisandro J. Suárez el veintiséis de Abril último hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón de "Cabrera y Ferrari", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio Vicente Zenón Cabrera. —Treinta y Tres, Mayo de 1929. — Vicente Zenón Cabrera. — Vicente S. Ferrari.

My.23-9385-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido a mi consocio señor José Belo toda la parte que me pertenece en la casa comercial que explotábamos en sociedad titulada "Café Europeo", situada en la calle Agraciada números 2336 y 2338, habiéndose hecho cargo de todo su activo y pasivo el señor Belo. Los acreedores deberán presentarse en el indicado domicilio comercial con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal, a sus efectos. — Montevideo, Mayo 20 de 1929. — Pablo Campos. — José Belo. My.21-9316-v.jn.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos declarado disuelta la sociedad que con la firma López Hermanos teníamos constituída en el comercio de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas ubicado en la Avenida 8 de Octubre número 3902, de esta Capital, quedando a cargo del activo y pasivo don Segundo López, y retirándose don Clemente López. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos a fin de series satisfechos. — Montevideo, Mayo 16 de 1929. — Clemente López. — Segundo López. My.21-9299-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público que por escritura autorizada por el escribano Carlos J. Alonso el 15 del corriente mes don Eduardo Cinelli se ha hecho cargo del activo y pasivo de la casa de comercio denominada "Joyería Oriental", establecida en esta ciudad, calle Sarandí número 644, que explota el ramo de joyería y anexos y gira bajo la razón social Eduardo Cinelli, terminando el condominio con la sucesión de doña Romilda Brambilla. — Montevideo, Mayo 17 de 1929. — Por la sucesión Brambilla: Ermete Carbone. My.21-9296-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio que la sociedad que en esta plaza gira bajo la firma Barsamian Hermanos y Compañía, ha quedado solamente constituída por los señores Manong Barsamian, Antonio Barsamian y Melkiset Tavokjia, habiendo dejado de pertenecer a ella los otros dos socios señores Kvikor Barsamian y Andon Barsamian desde el 25 de Noviembre de 1928. De acuerdo con la ley respectiva, hacemos la presente publicación a los fines a que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 16 de 1929. —Barsamian Hermanos y Compañía. My.20-9269-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender a don Pedro Cicero, el negocio de café que tengo establecido en la calle Cufré número 2721, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten en dicho comercio con los justificativos del caso dentro del término de treinta días para series satisfechos. — Montevideo, Mayo 21 de 1929. — Juan Rodríguez. My.20-9274-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de los balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González (Oficina Alzáibar número 1367), hemos resuelto de común y amigable acuerdo disolver la sociedad que para la explotación del hotel y restaurant situado en la calle Río Negro número 1570, teníamos constituída entre los señores Julián Basábe, Eduardo Martínez y Pablo Acevedo, y que gira bajo la firma de Julián Basábe y Compañía, retirándose el socio señor Pablo Acevedo, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Julián Basábe y Eduardo Martínez. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación — Montevideo, Mayo 15 de 1929. — Julián Basábe. — Eduardo Martínez. —Pablo Acevedo. My.20-9263-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio en general, comunico que desde el día miércoles 15 del corriente he dejado de pertenecer a la firma Mauro, Nucci y Compañía, establecida con garage y taller mecánico en la calle Miguelete número 1870. Hago esta publicación a los efectos pertinentes y en razón de que solo existía con mi ex socio un contrato verbal. — Montevideo, Mayo 16 de 1929. — Harry Augustin Macadam, calle José Benito Lamas número 2944. My.17-9258-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y al comercio en general, que la firma que gira en esta plaza bajo la razón social de Freire y Diogo en el ramo de carpintería, han convenido en carácter privado, disolver dicha razón social, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Andrés Freire. — Montevideo, Mayo 13 de 1929. My.20-9276-v.jn.12.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber, que por intermedio de la Oficina de Balances de Agustín F. Maciá, Sierra 1544, hemos contratado vender a favor de los señores José González y Benjamín Fernández, el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Coronel Brandzen número 2000, esquina Defensa, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para series satisfechos. — Montevideo, Mayo 6 de 1929. — Evaristo Bernardo My.11-8994-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú número 916), he contratado vender a favor del señor José M. López la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, establecido en la calle Juan L. Cuestas número 1402 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Mayo 17 de 1929. — Juan Allegue. My.20-9279-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los que suscriben únicos componentes de la firma Mateo y Martínez, hacen saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto (Oficinas calle Sarandí número 493), de común y amigable acuerdo han convenido en disolver la sociedad que tenían establecida para explotar las casas de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y café en la Avenida Garzón número 1912 y calle Plaza Vidiella número 5640, de esta ciudad, quedando a cargo del almacén de comestibles y del pasivo de ambas casas el señor Vicente Mateo, y a cargo del café el señor Juan Martínez. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 15 de 1929. — Vicente Mateo. — Juan Martínez. My.17-9236-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con fecha de hoy y por escritura que autorizó el escribano Dámaso A. Crosa, he prometido vender a favor de mi consocio señor Zacarías García la parte que me corresponde en la sociedad constituída con él para la explotación del ramo de comercio de comisiones y consignaciones de frutos del país en general, cuyo asiento está constituído en la calle Cuareim número 1953, lo que hago saber a los que se consideren acreedores de la firma Escamendi y García Corbo, se presenten a la indicada casa con los justificativos de sus créditos para series satisfechos. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 15 de 1929. — Casimiro Escamendi. My.17-9243-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú número 916), he contratado vender a favor del señor Próspero Dellacasa, la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecido en la calle Joaquín Requena número 2402, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Mayo 17 de 1929. — Gaspar Panzera. My.20-9278-v.jn.12.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, Sierra 1544, he contratado vender a favor de don Enrique García el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Sierra número 1799, esquina Cerro Largo, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para series satisfechos. — Montevideo, Mayo 16 de 1929. — Angel Filiberto. My.23-9376-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de los balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González (oficina Alzáibar 1367), he contratado vender a favor de los señores Antonio Turnes y José García la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Ramón Cáceres sin número esquina Mauá de esta Capital. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. —Montevideo, Mayo 8 de 1929. — Jaime Estapé. — Antonio Turnes. — José García. My.11-8998-vjn.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio participamos al público y al comercio en general que por escritura que el 15 de Mayo del corriente año autorizó el escribano Luis Carvalho Alvarez hemos disuelto la sociedad comercial en el ramo de sastrería y anexos gira en esta plaza bajo la denominación de Di Giovanni y Cía., quedando a cargo del activo y pasivo el ex socio Alfonso Di Giovanni. Los interesados pueden presentarse en la casa calle Bartolomé Mitre número 1423. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1929. — Alfonso Di Giovanni. — Juan Bonatti. My.23-9397-v.jn.15.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, Sierra 1544, he contratado vender a favor de don Humberto Perrone el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Rivera número 2950, esquina Pastoriza, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para series satisfechos. — Montevideo, Mayo 20 de 1929. — José Palacio. My.23-9375-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por escrituras que autorizó hoy el escribano Casto M. Vidal, 1.o Ha quedado totalmente disuelta la sociedad "García y Salvatierra", que giraba en los ramos de consignaciones, representaciones y comisiones en la calle Nueva York número 1241; 2.o Se hizo cargo del activo y pasivo de la misma la nueva sociedad "Salvatierra y Bentancur", que continuará el giro en el mismo domicilio, constituída por don Augusto S. Salvatierra y don Celestino Bentancur. — Montevideo, Mayo 15 de 1929. —Lorenzo García (hijo). — Augusto S. Salvatierra. — Celestino Bentancur. My.21-9303-v.jn.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Manuel Couto y Manuel Cruces, han disuelto la sociedad "Couto y Compañía", que en el ramo de panadería y bajo la denominación de "Panadería Valenciana" tenían establecida en esta plaza, en la calle Lepanto número 44, quedando a cargo del activo el señor Couto, quien continuará a su nombre el mismo giro y debiendo los que tengan cuentas a cobrar hacerlas efectivas dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 15 de 1929. — Manuel Couto. — Manuel Cruces, calle Lepanto número 44. My.15-9163-v.jn.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos disuelto la sociedad que gira bajo la razón Gossio y Pampillo, sita en la calle Calgua 80, esquina Millán, en los ramos de taller de carpintería, separándose el socio Israel Gossio, y quedando con el activo y pasivo Daniel Pampillo. — Montevideo, Mayo 14 de 1929. — Gossio y Pampillo. My.15-9138-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público que con esta fecha se disolvió totalmente la sociedad comercial de hecho, que giraba en este pueblo bajo la razón de Costa Hermanos, en los ramos de tienda y mercería y denominación especial de "La Incendiada", habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la firma extinguida el ex socio Lorenzo S. Costa, y desvinculado en absoluto del expresado comercio el señor Marcos Telésforo Costa. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Migues, Mayo 17 de 1929. —Lorenzo S. Costa. — Marcos T. Costa. My.22-9355-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Juan Colom, el negocio de panadería que tengo instalado en esta Capital, Avenida San Martín número 2561, denominado "Del Palacio", con todos los útiles, existencias y maquinarias. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos a la Escribanía de Juan R. y Abel G. Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Mayo 14 de 1929. — Felipe Valiante. My.30-9607-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, participo que con esta fecha he prometido vender mi casa de comercio en ramos generales, establecida en Tomás Gomensoro, 9.a sección del Departamento de Artigas, al señor Elio Menoni, quedando el pasivo a cargo del que suscribe, quien constituye domicilio en este mismo pueblo. —Tomás Gomensoro, Mayo 20 de 1929. — Pedro H. Conti Aguirre. My.24-9438-v.jn.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que por escritura del 15 de Abril de 1929, autorizada por el escribano Juan O. Tissoni, quedó disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de José Bottarini e Hijos, y la denominativa de "El verdadero pan de Grahan", establecida en la calle Sierra número 1868, retirándose la asociada Adelaida Bottarini, siguiendo con el mismo comercio don José y don Américo Bottarini. —Montevideo, Mayo 15 de 1929. — José Bottarini e Hijo.

My.27-9453-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio en general que según convenio de carácter privado me he hecho cargo del activo y pasivo de la firma Juan J. Trulla y Cía., que giraba en esta plaza en el ramo de tienda y confecciones, establecida en la calle Sarandí 542. — Montevideo, Mayo 27 de 1929. — Eugenio Abos.

My.28-5979-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los señores Antonio Balvez y Abelino López Rodríguez, han prometido vender a don Pedro Ducombs el establecimiento de panadería denominada "Nueva York", con domicilio en la calle Yatay números 1437 y 1439. Se hace esta publicación de acuerdo con lo determinado con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 23 de 1929. — Antonio Balvez. — Avelino López Rodríguez. —Pedro Ducombs.

My.24-9425-v.jn.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que de común y amistoso acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que bajo la razón de Reyno y Cía. giraba en esta plaza en la Avenida Garibaldi número 1860, en los ramos de garage, separándose su socio señor Octavio Núñez Braga, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Francisco Reyno. — Montevideo, Mayo 27 de 1929. — Francisco Reyno.

My.29-9580-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que en los ramos de farmacia, perfumería y anexos giraba en esta plaza bajo la firma de Miguel Mármora y Compañía, pasando todo el activo y pasivo de la misma a cargo de la nueva sociedad a constituirse bajo la razón de Enrique Schunk y Compañía. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días en la farmacia "Carrasco", 18 de Julio (Durazno). — Durazno, Mayo 29 de 1929. — Miguel Mármora y Cía.

My.29-9560-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina comercial Raffo y Michelena, Pampas 2228, he contratado vender a favor de don José Couto, el despacho de bebidas fermentadas y cancha de bochas, situado en el Camino Corrales número 131. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada oficina con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 27 de 1929.— Manuel Rey.

My.28-9515-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la Oficina Comercial de los señores Raffo y Michelena, calle Pampas número 2228, he contratado vender a favor de don Juan Quadri el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Francisco J. Muñoz esquina Buxareo. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la indicada oficina para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 20 de 1929. — Antonio Cascudo.

My.22-9353-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con fecha de hoy y por escritura que autorizó el Escribano Dámaso A. Crosa he prometido vender al señor Francisco Curzio la casa de comercio que poseo en el ramo de provisión en general, sita en ésta ciudad, calle José L. Osorio número 1314: por lo que notifico a todos los que se consideren mis acreedores paa que se presenten dentro del témino de treinta días, a la indicada casa, con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho plazo, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Mayo 10 de 1929. — Pedro Soto Moré.

My.11-9001-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor Luis Giribaldi mi comercio en el ramo de provisión que tengo establecido en la calle Rivera número 1920, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que se presenten en el indicado comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 10 de 1929. —Jesús Carbajales.

My.13-9043-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916) hemos contratado vender a favor del señor Santiago Pazo, la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecidos en la calle Sierra núm. 2002 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Mayo 13 de 1929.— Manuel Rial y Compañía.

My.15-9136-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la Oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre los señores Jesús González Hermanos, y José Veiga, con respecto a la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Millán número 2949 de esta ciudad Los acreedores contra José Veiga, se presentarán dentro de treinta días en la Oficina de los balanceadores con los justificativos respectivos. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — José A. González. — Jesús González. — José Veiga.

My.15-9135-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general, que por escritura otorgada ante el Escribano don Enrique González Pose, el 23 del corriente, he vendido la Empresa de Transportes que tenía establecida en esta ciudad a la sociedad de "León y Compañía", integrada por don Gilberto de León, don Alejandro Jauregui, don Alfredo Morales y don Adolfo Escobar. A los efectos establecidos en la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, a fin de que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días, en la calle Sarandí número 396. — Durazno, Abril 25 de 1929. — Asunción de León.

My.14-9084-v.jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

José Boutureira, con domicilio en la calle Cuñapirú número 1321, ha prometido vender ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay a Evaristo Pérez Pose, el comercio de provisión de comestibles sito en la calle Charrúa número 1955 de esta Capital, libre de deudas, debiendo los que tengan créditos a cobrar, hacerlos efectivos dentro del término legal. —Montevideo, Mayo 10 de 1929. — José Boutureira. — Evaristo Pérez Pose, calle Charrúa número 1955.

My.10-8985-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que por escritura que hoy autorizó el escribano don Luis Ruy Etcheverrito he prometido vender a la firma social Tierno y Horne las parte que en la misma me correspondía como socio — Minas, Mayo 25 de 1929. — Hermes Rodolfo Horne.

My.29-9558-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por conclusión de negocios en esta plaza, estoy liquidando mi casa de comercio de la calle Treinta y Tres números 1385/87, en el ramo de importador de sederías, por ausentarme del país haciendo esta publicación por el término de treinta días, a partir de la fecha a los efectos correspondientes. — Montevideo. Mayo 30 de 1929. — S. Levy.

My.31-9617-v.jn.24

ALMACEN VENDIDO

Hago saber, que por intermedio de la Oficina de Balances de Agustín F. Maciá, Sierra 1544, he contratado vender a favor de los señores Manuel Vázquez e Isolino Villanueva, el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle La Paz número 1850 esquina República de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 8 de 1929. — Eliseo y José Baneira.

My.11-8995-v.jn.5.

NEGOCIO VENDIDO

Participo al público y al comercio en general que por intermedio del tasador y rematador público Antonio Iacquariti (Escritorio: Zabala 1318), he vendido al señor Jesús M.a López y López mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tenía establecido en esta ciudad, calle 25 de Mayo número 199. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos correspondientes en la citada casa para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 27 de 1929. — Constantino Rodríguez. — Jesús M.a López y López.

My.29-9548-v.jn.21.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Jesús Pérez el almacén de comestibles, bazar y ferretería situado en la calle 28 de Febrero esquina Ariel (Sayago), de este Departamento. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Mayo 20 de 1929. —José Pérez.

My.22-9361-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Llevamos a conocimiento del Comercio y del público en general, que por terminación de contrato y de común acuerdo, se ha retirado de la sociedad comercial que bajo la firma Martínez Cazeres Hermanos teníamos establecida en esta plaza y en los ramos de tienda y anexos el socio señor Luis Cazeres (hijo), quedando a cargo de los socios Jesús Martínez y Pedro Cazeres el activo y pasivo de la extinguida firma, la que en adelante girará bajo la firma Martínez y Cazeres. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Rivera, Abril 17 de 1929. — Jesús Martínez — Pedro Cazeres.

My.14-9080-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (escritorio calle Colonia número 1780), he contratado vender a favor de don Juan Garín el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, situado en la calle Lindoro Forteza número 43, esquina Jacobo Rosseau de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Mayo 23 de 1929. — José Estable.

My 27-9452-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hacemos saber al comercio y al público en general, que ha quedado disuelta la sociedad que giraba en Canelones bajo la razón social de "H. Fros y Compañía", quedando con el activo y el pasivo el socio Holoribal Fros. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Febrero de 1904, se hace la presente publicación.—Montevideo, Mayo 14 de 1929. — H. Fros y Cía.

My.16-9185-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público, que hemos prometido en venta a don Manuel Abelleira, el negocio de carnicería de nuestra propiedad, establecido en la Avenida Ramón Anador número 25, de esta ciudad. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación para que todos los acreedores o los que se consideren con derecho, se presenten dentro de los treinta días en el mismo establecimiento con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Mayo 10 de 1929. — Ainzuain y Dufau.

My.15-9151-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Antonio Bouzas y Ramón Lema el negocio de panadería denominado "La Social" sito en la Curva de Maroñas en este Departamento, Avenida 8 de Octubre números 4669 y 4671. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos al domicilio indicado. — Escribanía Juan R. y Abel G. Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Mayo 24 de 1929. — A. Fabbiani.

My.30-9605-v.jn.22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador perito mercantil, Justo L. Moreira, (escritorio calle Nicaragua número 1870) he contratado vender a favor de don Antonio Ferrari, el almacén de comestibles y anexos, que tengo establecido en la calle Larravide número 19, esquina Fray Bentos número 70 y 72 de esta ciudad. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Francisco Cresno.

My.22-9369-v.jn.14.

DIRECCION DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

Fabricantes

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix
Akiki Salomón
Alonso Antonia
Alliot Carlos
Amarelle Fernando
Arigón Perfecto
Avramikos Andreas

B

Barrera Hnos.
Begino Luis
Bossio Hnos
Buzzetti Ana

C

Cabaleiro José
Calandria Segundo
Caride León
Carvalho y Cía P.
Castro Lola M. de
Cetrángolo Francisco
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña A. L. de
Corrazo Elena P. de
Costa y Gutiérrez
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel
Di-Giiulo y Cía. P.
Dubra Hnos.

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

G

Gagliardi Brasilino
Galán María Luisa
Gandiglia (hijo) D.
García Fernando
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Grasso José

L

López Barbón Ramón

M

Mailhos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Mazza Francisco
Moralles Marcos

P

Palou Antonio
Patrone Juan M.
Pérez Belda José
Perdomo R. M. de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía
Prato y Gómez
Protópapas Arístides

R

Raad y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Russi Lucía

S

Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio
Soba Manuel.
Sulivan Amalia

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé

Z

Zibechi Fernando.

Consignatarios

Banco de la República Oriental del Uruguay
Cota, González y Berch
Echeverría y Arocena
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Mailhos Julio
Martínez José
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

Importadores

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón
Arraga y Legaria
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto.
Bossio Hnos.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Canto y Ribera
Carvalho y Cía. P.
Casabó María C. de
Cassarino Hnos.
Caulín, Tonarelli y Compañía.
Clausen y Cía Ltda.
Costa y Gutiérrez
Cota, González y Berch
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Di-Giiulo y Cía. P.
De Simone Angel
Delfino César
Ebbeler W. J.
Español y Llobet
Faridoni y Cía.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando
González Vega F.
Goyenechg Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni
Grolero y Végh
Lalanne Alberto
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Marini, Musso, Sturla y Compañía.
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Menéndez B Bernardo J.
Metzen, Vincenti y Compañía.
Menge Kurt
Morrison y Cía.
Naya y Martínez
Oddo José
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez
Rabiller Víctor
Rovira Antonio
Rojo Jacinto J.
Rubertoni Hnos.
Salgado y Cía.
Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira R.
Sanguinetti y Pigni
Staricco, Despaux y Compañía.
Triay Bartolomé
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía Joaquín
Victorica y Compañía Juan P.
Walter Erich

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Colonia

Dellabona Lino

Rivera

Berges y Cía. Tertuliano

Rocha

Fossati y Cía. Silvio

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez Jacobo B.
Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque I.
Fernández Germán

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Borges y Cía. Tertuliano.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

IMPORTADORES

Cerro Largo

Comas Pedro
Rache, Cassal y Cía.

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Borges y Cía Tertuliano.
Hurtado Ramón
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.

Montevideo, Abril 30 de 1929

Tomás López.

V.o B.o — Peña.

9508-pte.1016.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de los señores Eduardo San Martín Ibarbourú y Juan C. Napias el almacén de comestibles situado en la calle Juan M. Blanes número 1199, esquina Charrúa de esta ciudad. A los efectos de la ley, los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Mayo 29 de 1929. — Amadeo Llopart.

My.30-9614-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que en esta fecha he vendido mi casa de comercio sita en la calle Larrañaga número 2127, de esta ciudad, al señor Rodolfo R. Mautone, haciendose cargo del activo y pasivo dicho señor. Se hacen estas publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo de 1929. — Fernando Peira (hijo).

My.30-9608-v.jn 22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto (Oficina: Sarandí 493), he contratado vender al señor José Vite Miramontes mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles situada en la calle Santa Fe número 1252, esquina Arroyo Grande, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a todos los acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 1.o de 1929. — Ricardo Paz.

Jn.1.o-9683-v.jn.25.

COMPRAVENTA SIN EFECTO

Hacemos saber que por intermedio de la Oficina de Balances de Agustín F. Maciá (Sierra 1544), hemos dejado sin efecto la compraventa de la provisión de comestibles sita en la calle 21 de Setiembre número 2788, de esta Capital, tomando posesión otra vez de la misma el que suscribe Sabino Secco. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. —Montevideo, Mayo 27 de 1929. — Juan Amarillo. — Sabino Secco.

My.30-9581-v.jn.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano Aparicio Imas, el veintitrés de Mayo del coriente año se disolvió la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de Torreglosa y Usabiaga, con sede en el local de la calle Florida números 734 y 736, quedando el activo y pasivo de la misma a nombre personal de cada uno, en la forma que se expresa en la citada escritura. — Juan Torreglosa. — José M.a Usabiaga.

Jn.1.o-9655-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, participo que he prometido vender a don Francisco Fernández mi casa de comercio en los ramos de confitería, café y anexos, denominada "La Perla", que tengo establecida en esta ciudad, en la calle Rivera esquina Lavalleja, frente a la plaza principal, debiendo los acreedores presentarse en dicha casa con los justificativos correspondientes, dentro del plazo legal para serles satisfechos. — Santa Lucía Mayo 29 de 1929. — Alfredo Martelletti.

Jn 1.o-9656-v.jn.25.

NEGOCIO VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá (Sierra 1544) he contratado vender a favor de don José Fernández la fábrica de productos porcinos sita en la calle Santiago Figueredo números 326 al 334 (Cerrito de la Victoria) de esta Capital A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 28 de 1929. —Pedro Santi.

My 31-9632-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores Andrés Míguez Fontans y José Vieytes Gil el negocio de panadería denominado "La Conciliación", que tenemos establecido en esta ciudad, calle Galicia números 2292 y 2296 Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos al domicilio indicado Escribanos: Juan R y Abel G. Domínguez Avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Mayo 24 de 1929. — Marcos Sáiz. — Aquilino González.

My.30-9606-v.jn.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio que hemos convenido disolver de común y amistoso acuerdo la sociedad que teníamos formada para la explotación del negocio en el ramo fábrica de escobas denominada "Plus Ultra" sito en la calle Cufré número 2390 bajo la firma de Suárez y Linares haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Jesús Suárez. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación.—Montevideo, Mayo 10 de 1929. —Suárez y Linares.

My.13-9042-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que por escritura de fecha de hoy autorizada por el escribano don Isidoro A. Furriol vendí a la sociedad Homero S. Sarno y Compañía, la farmacia denominada "Botica del Pueblo", que tenía establecida en la ciudad de Pando; tomando sobre mí el pasivo de dicha casa, debiendo concurrir a la escribanía del mencionado señor Furriol, en Pando, los que se consideren mis acreedores. — Montevideo, Mayo 18 de 1929. — Homero S. Sarno.

My.16-9196-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que con fecha 1.o de Mayo de 1929 ha dejado de pertenecer a la firma Danzinger y Heis el socio don Eugenio Heis, quedando, por tanto, a cargo de la misma el señor Ignacio Danzinger para lo que el giro comercial seguirá en adelante "I. Danzinger". A sus efectos se atiende cualquier reclamo en esta Capital, calle Cuareim número 1314 durante treinta días, a contar de esta fecha. Oficina de Asuntos Judiciales y Comerciales de C. Varela. — Montevideo, Mayo 14 de 1929. — I. Danginger. — C. Varela.

My.15-9157-v.jn.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 que de común y amistoso acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que bajo la razón social Orden y García giraba en esta plaza en la calle Rivera número 2465, en los ramos de fábrica de pastas; fiambrería y cafetería, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Miguel García. — Montevideo, Mayo 21 de 1929. — Emilio Orden García. — Miguel García.

My.22-9367-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hago saber que he prometido vender a los señores Pedro y Matías Santestevan mi casa de comercio establecida en Carpintería del Yaguary, sexta sección de Rivera. Y a los efectos legales se solicita que los créditos sean remitidos al señor José A. Praderio, en Tacuarembó, dentro del término de treinta días. — Tacuarembó, Mayo 17 de 1929. — Doroteo Viera. My.22-9363-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor José María Núñez, la casa de comercio que en el ramo de café y confitería tenía establecida en este pueblo y que gira bajo la firma de Gabriel Busnadiego. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Tranqueras, Mayo de 1929. — Gabriel Busnadiego.— José M.a Núñez. My.10-8967-v.jn.15.

COMPAÑIA URUGUAYA DE NAVEGACION LIMITADA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda convocatoria

Se cita a los señores accionistas de la Compañía Uruguaya de Navegación Limitada, para la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local social, calle Piedras número 351, el día miércoles 12 de Junio del corriente año, a las 11 horas, a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la Asamblea anterior. 2.o Lectura de la memoria anual. 3.o Consideración del balance correspondiente al ejercicio 1928. 4.o Consideración de la propuesta formulada por el Directorio en cumplimiento del artículo 37 de los Estatutos. 5.o Integración del Directorio. 6.o Designación de Síndico titular y suplente. 7.o Designación de dos accionistas para la firma del acta correspondiente, en representación de la Asamblea. — Montevideo, Mayo 30 de 1929. — El Secretario. Jn.3-9718-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago público que he prometido vender al señor Agustín Labadía (hijo) las existencias e instalaciones de la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta Capital en la calle Orinoco número 4886 (Malvín). — Montevideo, Mayo 17 de 1929. — Amador García.—Agustín Labadía (hijo). My.23-9402-v.jn.15.

VENTA DE PANADERIA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que ante el Escribano don José Babío, hemos prometido vender a don Modesto Lema y don Manuel Tajes la casa de comercio en los ramos de panadería y facturería que tenemos establecida en esta Capital en la calle Hocquart números 1796 y 1800, esquina Inca número 2085, denominada "Hocquart". Los que se consideren acreedores deben presentarse en el comercio expresado. — Montevideo, Mayo 9 de 1929. — Moreira Hnos. — Modesto Lema. —Manuel Tajes. My.11-9007-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Domingo Lago el café y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Maldonado número 2000, esquina a la de Juan M. Blanes, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Mayo 24 de 1929. — Wenceslado Cruz. My.27-9457-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo resuelto vender a los señores Héctor E. Seibane y José Barbasito el comercio que en el ramo de salón de lustrar calzado, cigarrería y mensajería gira en esta plaza y establecido en la Avenida San Martín número 2633, de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a los que se consideren acreedores a que se presenten a deslindar sus respectivas cuentas dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 27 de 1929. — Manuel Sarriés. — Héctor E. Seibane. — José Barbasito. My.29-9549-v.jn.21.

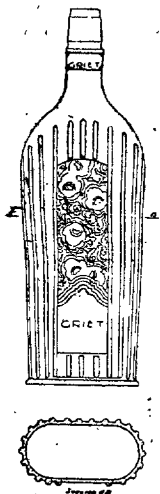
AVISOS DEL DIA

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 18725

Montevideo, Junio 3 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Bruso, apoderado de los señores Griet y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección. Jn.5-9804-v.jn.22.

ACTA N.o 18724

Montevideo, Junio 3 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Bartolomé Triay, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 22.a. —Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección. Jn.5-9803-v.jn.22.

ACTA N.o 18726

Montevideo, Junio 3 de 1929. — Con esta fecha, el señor Francisco Maresca, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.5-9805-v.jn.22.

ACTA N.o 18707

Montevideo, Mayo 29 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Carborundum Company, de Niágara Falls, Nueva Yory, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

CARBORUNDUM

para distinguir artículos de la clase 6.a (según se detalla). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.5-9768-v.jn.22.

ACTA N.o 18711

Montevideo, Mayo 30 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Bond Electric Corporation, de Jersey City, New Jersey, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (según se detalla). — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección. Jn.5-9769-v.jn.22.

ACTA N.o 18723

Montevideo, Junio 3 de 1929 — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la Radiovisor Parent Limited, de Londres (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:

RADIOVISOR

para distinguir artículos de la clase 12.a — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección. Jn.5-9802-v.jn.22.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2797

Montevideo, Mayo 29 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Chemical Engineering Development C.o Ltd., de Londres, Inglaterra, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento y aparato perfeccionado para que materias sólidas puedan ser penetradas o impregnadas con líquidos o soluciones de varias substancias", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo). Director. — Juan C. Ranguís. Secretario. Jn.5-9767-v.jn.28

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Expropiación para la carretera Montevideo-Colonia

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que por decretos del Honorable Consejo Nacional de Administración de fechas 9 y 16 de Mayo del corriente año, se ha declarado urgente la expropiación con destino a la carretera Montevideo-Colonia, mandada construir por la ley de 16 de Octubre de 1928, de las siguientes propiedades, situadas en la 5.a sección judicial del Departamento de San José:

Propiedad de don Pascual Morales, compuesta de una superficie de 18 H. 1.840 m2. 00 lindando: por el Nordeste, con el camino al Rosario; por el Sudeste, con don Emilio Félix; por el Sur, con más campo del propio señor Morales y por el Noroeste, con don Manuel González Rodríguez. — Propiedad de don Emilio Félix, compuesta de una superficie de 7 H. 2.487 m2. 1.720, y linda: por el Nordeste, con el camino que conduce al Paso de Gambetta; por el Sudoeste, con más terreno del propio señor Emilio Félix, y por el Noroeste con campo a expropiarse a don Pascual Morales.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados podrán presentar sus observaciones en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Junio 5 de 1929. — Luis Scheitler, Secretario. Jn.5-9815-v.jn.13.

4.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Junio del año 1929 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFRE-

DO MEDINA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José el 9 de Abril de 1900, domiciliado en la calle Ciudadela número 1140, y doña JOSEFINA ACUÑA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José el 20 de Agosto de 1903, domiciliada en la calle Ciudadela número 1140.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Ortiz Garzón. 5365-v.jn.12.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Junio del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO GARCIA FALACIOS, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión médico veterinario, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Uruguay número 1985, y doña AMANDA MARIA PAZ PERNECCO PARODI, de 32 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Bartolomé Mitre número 1256.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 5364-v.jn.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGO FELIPE LINO DAGNINO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Nueva Palmira el 13 de Setiembre de 1903, domiciliado en la calle Ciudadela número 1210, y doña BLANCA NOGUEIRA FERNANDEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Nueva Palmira el 26 de Mayo de 1903, domiciliada en la calle Canelones número 806.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 5363-v.jn.12.

5.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS PAJARO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Durazno número 1182, y doña PASCUALA GONZALEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Entre Ríos, domiciliada en la calle Ibicuy número 1108.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 5373-v.jn.12.

8.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Junio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANDALIO DALMIRO FERNANDEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1425, y doña CARMEN J. BIDEGAIMBERRY, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1425.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 5371-v.jn.12.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Junio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR RIBEIRO CUNHA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad brasileño, nacido en Bagé, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1255, y doña DEOLMIRA FERREIRA APOLO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo domiciliada en la calle Figueroa número 1997.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 5372-v.jn.12.

12.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Junio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO VOLPI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Vilardebó número 1881, y doña ROSA MANGINI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vilardebó número 1881.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 5353-v.jn.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO OMAR, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Carabelas número 53, y doña ESILDA BENITEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Basilio Araujo número 30.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 5354-v.jn.12.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Junio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERVANDO MAYA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Segunda Margat número 5, y doña MARIA INES CURBELO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pedro Margat número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 5355-v.jn.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1929, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VARELA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Batoví número 2181, y doña ESTRELLA SUAREZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de La Coruña, domiciliada en la Avenida General Flores número 452.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 5356-v.jn.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Junio del año 1929, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERMILO GIL BARRIOS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Francisco Lahanderi número 317, y doña MARIA AZNAREZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Moleon, domiciliada en la Avenida Millán número 2518.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 5357-v.jn.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON FERREIRO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calel Bequeló número 2007, y doña AMANDA SCHIAVO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle José Catalá número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 5358-v.jn.12.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Mayo del año 1929, a las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis" don EVARISTO SANCHEZ, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja domiciliado en la calle Mactan número 12, y doña LEONCIA MARTINEZ, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Mactan número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Reyes Lerena. 5359-v.jn.12.

14.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR FERRARIS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cuaró número 3291, y doña MARGARITA NUÑEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle Cuaró número 3291.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 5351-v.jn.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Junio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO VIDAL, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle D. Enciso número 8, y doña MARIA LUISA RUSSO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle A. Flangini número 830.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 5352-v.jn.12.

15.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Junio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO PERDOMO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en el Bulevar Artigas número 1920, y doña CARMEN MARTINEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Sierra número 1775.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 5362-v.jn.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1929, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO PALAU, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión dibujante, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Municipio número 1869, y doña MARIA MERCEDES ROCHINOTTI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Municipio número 1869.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 5361-v.jn.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BRIOZZO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión calefaccionista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Galicia número 2030, y doña TERESA COMPARE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Municipio número 1383.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 5360-v.jn.12.

18.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO JOSE DEL SIGNORE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Guaná número 2520, y doña MAURA LEGUIZA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle T. Diago número 821.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 5366-v.jn.12.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Junio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN HIPOLITO REYES, de 51 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle 14 de Julio número 55, y doña BERNARDINA FERNANDEZ, de 58 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle 14 de Julio número 55.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 5370-v.jn.12.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Mayo del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ENRIQUE PEREA LACORDELLE, de 36 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Bulevar Artigas número 1142 y doña MARIA DEL CARMEN VIERA MARTINS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Melo, domiciliada en la calle Pedro Fco. Berro número 929.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 5369-v.jn.12.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Junio del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AVELINO MIRAS LOPEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Diego Lamas número 39, y doña FIDELA ULECIA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Logroño, domiciliada en la calle Maldonado número 2784.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 5368-v.jn.12.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELESTINO PATO FERNANDEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle 2 de Mayo número 20, y doña FLORINDA COSTAS POSE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 2 de Mayo número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 5367-v.jn.12.

21.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 2 del mes de Junio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don KUBICA VACLAV, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad crecoeslovaco, nacido en Lubomer, domiciliado en Peñarol, y doña ZIVNA BOZEGA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad checoeslovaca, nacida en Sveradice, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 5346-v.jn.12.

En Sayago, y el día 2 del mes de Junio del año 1929, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO FRAGA LEIS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Susviela número 4105, y doña JESUSA TAIBO SERRANO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Susviela número 4105.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 5347-v.jn.12.

En Sayago, y el día 2 del mes de Junio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ALEJANDRE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Bustamante y Guerra número 22, y doña AMPARO ROJO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Castilla, domiciliada en la calle Edison sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 5348-v.jn.12.

En Sayago, y el día 1.o del mes de Junio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PALOMBO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Mariano Soler número 32 (12.a sección), y doña ROSA SPOSITO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el camino de las Instrucciones sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 5349-v.jn.12.

En Sayago, y el día 1.o del mes de Junio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GILBERTO SANTALLA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad francés, nacido en el Marne, domiciliado en la calle Benito Alvarez número 63, y doña BLANCA BETANZO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Benito Alvarez número 63.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Bula. 5350-v.jn.12.

SECRETARIA DE LA Excma. ALTA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878 se hace saber que por resolución de la Excelentísima Alta Corte de Justicia de fecha tres del corriente se autorizó al ciudadano don Regino Llanos para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Junio de 1929. — Eugenio Petit Muñoz, Secretario. Jn.5-9781-v.jn.7.

SECRETARIA DE LA Excma. ALTA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878 se hace saber que por resolución de la Excelentísima Alta Corte de Justicia de fecha tres del corriente se autorizó al ciudadano don Héctor Mattos para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Junio de 1929. — Eugenio Petit Muñoz, Secretario. Jn.5-9782-v.jn.7.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Brandon de Reigia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 31 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.5-9810-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Moure Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 3 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.5-9795-v.jn.15.

Informe de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: José M. García Gil, fijando domicilio en la calle Mercedes número mil sesenta y ocho, a V. S. digo: Que deseando optar a la profesión de escribano, vengo a ofrecer la información de vida y costumbres que preceptúa la ley: a tal efecto presentaré al Juzgado, en su debida oportunidad, los testigos señores Alfredo Paolillo y Juan Rolfo, a quienes se les formulará el interrogatorio siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Que digan qué concepto les merece mi vida y costumbres; 3.o Que den razón de sus dichos. Por lo expuesto a V. S. solicito se sirva proveer de

conformidad a lo solicitado, efectuadas las publicaciones de ley, y previa vista al Fiscal de lo Civil se me expida el testimonio respectivo. — Montevideo, Junio 1.o de 1929. —José M. García Gil". — Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 4 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.5-9798-v.jn.15.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — **Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doc**tor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Rego o Rego de Texeira, a fin de que **todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 29 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actua**rio. Jn.5-9599-v.jn.15.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Figari, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Mayo 31 de 1929 — C. Walter Balleta, Actuario. Jn.5-9793-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Dionisio Benitc Garreto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 31 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Jn.5-9792-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eutiquio o Eustaquio Vázquez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 30 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Jn.5-9791-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María M. Munktell de Carrasco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubire lugar. — Montevideo, Mayo 20 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Jn.5-9797-v.jn.15.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Santiago Carlos Bernardi, información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Santiago Carlos Bernardi, constituyendo domicilio en la calle Rincón número 479, a V. S.a digo: Que a los efectos de obtener el título de escribano, vengo a ofrecer a V. S. la información de vida y costumbres que prescribe el artículo 11 de la ley del 13 de Julio de 1897. En consecuencia, ofrezco como testigos a los señores don Alvaro G. Viña y Antonio Antía Errandonea, a los cuales oportunamente presentaré al Juzgado, para que declaren al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley. 2.o Digan si conocen al interesado, y cuál es la conducta que ha observado durante su vida; 3.o Por la razón de sus dichos. Por tanto: Sírvase V. S. proveer de conformidad, y, previa vista fiscal, ordene se me expida el testimonio pertinente. Es justicia. — Montevideo, Mayo 29 de 1929. — Santiago Carlos Bernardi". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 3 de 1929. —C. Walter Balleta, Actuario. Jn.5-9794-v.jn.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO
Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C Armand Ugón, por licencia concedida al titular de primer turno, se hace saber al público que don Santos Crosina se ha presentado solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Josefina Teresa, por figurar en ella como Luis Crosina, en vez del verdadero nombre y apellido, que es Santos Crosina. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de la materia. — Montevideo, Junio 3 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Jn.5-9816-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Benita Melognio o Melogno, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 29 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto. Jn.5-9779-v.jn.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Venancio Pacheco o Venancio V. Pacheco, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 21 de 1929. — Gerardo, Cendán, Actuario. Jn.5-9800-v.jn.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO
Segunda copia de escritura

Por mandato del señor Juez Letrado de Rocha, doctor don M. Izcua Barbat, encargado del despacho de este Juzgado, se hace saber al público que ante el mismo, se ha presentado doña Quintina López solicitando segunda copia, por extravío de la primera, de una escritura autorizada por el escribano Actuario don Blas Borrallo, con fecha 15 de Diciembre de 1927, correspondiente a los bienes que a continuación se detallan, de propiedad de su hijo menor Francisco Albérico López, y que son los siguientes: Una fracción de campo ubicada en la 6.a sección judicial de este Departamento, José Ignacio, compuesta de once hectáreas, dos mil ochocientas noventa y cinco centiáreas, setenta y nueve decímetros cuadrados, y un terreno solar y edificios en él existentes, ubicado en la manzana número ciento ocho de la villa de San Carlos, compuesto de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros doce centímetros cuadrados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. —. Maldonado, Mayo 3 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público. Jn.5-9774-v.jl.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber la apertura de la sucesión de don Nicolás Lettieri, citándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir para que comparezcan dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú Mayo 28 de 1929. — José Lamas, Actuario. Jn.5-9799-v.jn.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA
Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Juan de la Cruz Rodríguez o Juan de la Cruz Martínez, citándose y emplazándose a todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, a fin de que se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rocha, Junio 1.o de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano. Jn.5-9809-v.jn.15.jn.25-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Gregorio Toribio Fernández, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante ste Juzgado dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 27 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano. Jn.5-9808-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Elías de León, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 27 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano. Jn.5-9807-v.jn.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE TACUAREMBO
Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la cuarta sección judicial del Departamento de Tacuarembó, dictada en los autos caratulados "Víctor Amaranto Villanueva, denuncia de cuatro novillos ajenos en campo a su cargo", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación del presente, al que se considere con derecho a dichos animales que comparezca ante este Juzgado a deducirlo en forma, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. —Cuchilla del Ombú, Junio 1.o de 1929.— G. Abascal, Juez de Paz. Jn.5-9801-v.jl.6.

GONTRAN MUÑOZ MONTORO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Idalina Adelia de Freitas de Viñales contra Pedro Alberto Cabrera, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticuatro de Junio próximo, a las dieciséis horas, en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, por intermedio del martillero don Gontrán C. Muñoz Montoro, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor, el siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, situado en la manzana número 201 del Pueblo Victoria, de este Departamento señalado con el número 13 en el plano respectivo, compuesto de 295 metros 1,524 centímetros cuadrados, teniendo 8 metros 59 centímetros de frente al Sudoeste a la calle Artigas, por 34 metros 36 centímetros de fondo, lindando: al Sudeste, con el solar 14; al Nordeste, con el solar 19, y al Nordoeste, con el solar 12.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se en cuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 30 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Jn.5-7980-v.jn.22.

JUAN PEROLO
JUDICIAL

Linda fracción de terreno.

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, dictada en los autos caratulados "Galán José y María Antonia Divello contra Adolfo Mario Rossi ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinte de Junio del corriente año, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Juan Perolo *asistido del Alguacil* y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de un solar de terreno y sus mejoras, empadronado con el número noventa y siete mil doscientos cuarenta y dos (97242), ubicado en la undécima sección judicial de este Departamento, señalado con el número cinco en el plano del agrimensor Miguel L. Costa, compuesto de una superficie de dos mil ochocientos doce metros, dos mil cuatrocientos tres centímetros; cuyo deslinde es el que sigue: veintiséis metros dos centímetros de frente al Norte sobre la calle Regúnaga hoy Osvaldo Cruz: ciento ocho metros, cuarenta y ocho centímetros al Este, lindando con el solar seis, de Santiago Carli; ciento siete metros veinticuatro centímetros al Oeste, lindando con el solar cuatro, de Angel Carli, y veintiséis metros cinco centímetros al Sur, lindando con la sucesión de don Francisco Laurito. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en el acto de serle aceptada su oferta en garantía de la misma; Segundo: Que los gastos de escrituración, certificados e impuestos universitarios serán de cargo del comprador; Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 30 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Por más datos, en mis oficinas: Zabala 1372. Teléfono: La Uruguaya. 1508 (Central).
Jn.5-9812-v.jn.20.

SAMUEL MIRANDA ZABALETA
Juzgado L. Departamental de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, dictada en autos "María González de Martínez, sucesión", se hace saber al público que el día veintiocho de Junio próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero don Samuel Miranda Zabaleta, asistido del Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta por precio que exceda al de las dos terceras partes del valor de la tasación, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo situada en San Francisco, primera sección de este Departamento, con el edificio, cercos, montes y cuantas mejoras contiene, compuesta de una superficie de seis hectáreas, ocho mil centiáreas, que es parte del lote E del plano del agrimensor don Antonio J. Joanicó, levantado en Febrero de mil novecientos doce, lindando: al Norte, con don Felipe Soria y la porción de la misma fracción que se adjudica al heredero don Venancio Martínez; al Sud, linda en toda su extensión con la fracción letra F; al Este, con la margen izquierda del arroyo San Francisco, y al Oeste, con la parte de la fracción letra G, de don Casiano Riverón, la que ha sido tasada a doscientos cuatro pesos la hectárea. Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de la tasación; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Mayo 30 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Jn.5-9771-v.jn.22.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", Alzáibar 1358, he prometido en venta al señor Américo Sburlatti el negocio de carnicería de mi propiedad sito en la Avenida Millán número 3696, antes 301 b. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con sus respectivos justificativos al domicilio indicado, dentro de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Junio 3 de 1929. —José Ribeiro. Jn.5-9806-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada en esta ciudad por el escribano don Alfredo Beraza, el veintitrés de Mayo del corriente año se declaró disuelta parcialmente la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de Viuda e Hijos de Antonio Iglesias, retirándose la socia doña Blanca Iglesias de Rodríguez y quedando a cargo del activo y pasivo los otros socios, doña Benita Palleiro de Iglesias y don Miguel Iglesias. — Dolores, Mayo 29 de 1929. — Miguel Iglesias. Jn.5-9772-v.jn.25.

PROMESA DE VENTA

Los suscriptos, Atilio Tamburini y Adolfo Gaspari han prometido vender al también suscripto, Carlos Borgarelli la mitad que les pertenece en el taller mecánico y de reparación de automóviles establecido en esta ciudad, calle 25 de Agosto número 340. Todos los que se consideren acreedores deberán presentarse en el mismo dentro del plazo de treinta días, con los comprobantes de sus créditos. Y a los efectos de la ley de la materia hacen esta publicación. — Montevideo, Junio 3 de 1929. — Atilio Tamburini. — Adolfo Gaspari. — Carlos Borgarelli. Jn.5-9796-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Manuel Feal el negocio de panadería y almacén denominado "La Llave", que tengo instalado en este Departamento, calle 24 de Abril número 16 (Maroñas). Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. También se hace constar, que por escritura de 10 de Abril último ante el escribano Abel G. Domínguez se disolvió la sociedad Calbello y Sureda, que explotaba ese establecimiento. —Montevideo, Junio 3 de 1929. — José Calbelo. Jn.5-9811-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica al comercio y al público que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor de los señores José Otero y Bernardino Lamas la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle 25 de Mayo número 349, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos respectivos. — Montevideo, Junio 3 de 1929. — Máximo de la Fuente.
Jn.5-9786-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica al comercio y al público que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor de los señores Juan Ramis y José Ribas la casa de comercio que en los ramos de restaurant y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Cerro Largo número 1301, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos respectivos. — Montevideo, Junio 3 de 1929. — Félix Vila. Jn.5-9787-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido al señor Ernestro Chiapero el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle A. Suárez Guarch número 49. De conformidad con lo establecido por la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 3 de 1929. — Ernesto Funes.
Jn.5-9777-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica al comercio y al público que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Domingo París la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Felipe Contucci sin número, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos respectivos. — Montevideo, Junio 3 de 1929. — Gaspar Neira.
Jn.5-9790-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), hemos contratado vender a favor de los señores Andrés Calvo y Clemente Leites el café, restaurant, billar y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle José L. Terra números 2211 y 2213, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Junio 3 de 1929. — Ramón Pose y Cía. Jn.5-9775-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica al comercio y al público que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor de los señores Ysac Goldschmidt y Nugin Novicoff la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle General Farías número 2728, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos respectivos. — Montevideo, Junio 3 de 1929. —José Zanella. Jn.5-9788-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica al comercio y al público que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), el señor Manuel Fernández ha entrado a formar sociedad en la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Paraguay número 2552, de esta ciudad, por lo que en lo sucesivo el expresado comercio girará bajo la razón de Fernández Hnos. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 3 de 1929. — José Fernández. — Manuel Fernández. Jn.5-9785-v.jn.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), se ha disuelto la sociedad constituída entre don Julio Fernández y Francisco Pazos, con almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Joaquín Requena número 1702, de esta ciudad, vendiendo don Julio Fernández su parte proindivisa a don José Pazos. A los efecto pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 3 de 1929. — Julio Fernández. — Francisco Pazos. — José Pazos.
Jn.5-9784-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don Antonio Forteza el negocio de confitería denominado "El Sol del Plata", hoy "Oriental", que tenemos instalado en esta ciudad, Avenida General Rondeau número 1577. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. — Escribanía Juan R. y Abel G. Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1592. —Montevideo, Mayo 31 de 1929. — Vicente Espí. — Joaquín Ivanez.
Jn.5-9783-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Juan Moreira las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Andrés Lamas número 27, esquina J. L. Terra, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 3 de 1929. — Bartolomé Nerro. Jn.5-9776-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica al comercio y al público que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Oscar Maccia la casa de comercio que en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Colonia número 1452, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos respectivos. — Montevideo, Junio 3 de 1929. — Valeriano Lizarralde. Jn.5-9789-v.jn.28.

Imprenta Nacional